Año LXI Noviembre de 1941 Nº 827

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

LA EDUCACION FISICA EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA (*)

I. — El lugar conferido a la educación física

¿Cuándo se imparte su enseñanza?

Para poder determinar la importancia que se concede a una materia determinada, en el conjunto de los programas de estudios, es necesario saber en cuántos grados escolares se imparte su enseñanza. La importancia de la educación física en las escuelas infantiles, en las primarias y en las primarias superiores puede medirse por el hecho de que, por regla general, su enseñanza se imparte en las escuelas infantiles y en todos los grados de la escuela primaria. Todo ello, sin señalar que los ejercicios físicos se adaptan a la edad de los alumnos, como sucede, por ejemplo, en los jardines de infantes, donde se los practica como diversión (juegos colectivos, rítmicos, con acompañamiento de canto).

Estudiemos el punto con más detalles. Alemania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Holanda, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Nicaragua, Nueva Zelandia, Rumania, Suecia, Suiza, Thailandia, Yugoeslavia y Venezuela, han impuesto la educación física, o su equivalente, en la escuela infantil (escuela maternal o jardín de infantes). (1).

Es conveniente señalar que, mientras en Victoria y en Queensland (Australia) los niños que no están comprendidos por las leyes

(*) Traducción del "Estudio General", que, sobre las informaciones de los Ministerios de Instrucción Pública de cuarenta y siete países, realizó para la Publicación Nº 73, de la Oficina Internacional de Educación de Ginebra, la señorita A. Archinard.

(1) Aquí, como en otros pasajes donde habría correspondido la cita, la autora ha omitido el nombre de nuestro país. Corresponde advertir que, aun cuando la Publicación Nº 73 ha aparecido durante el curso del corriente año, la Oficina Internacional de Educación no ha contado con las informaciones sobre las reformas y las creaciones que, en esta materia, han realizado el Consejo Nacional de Educación y el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la República Argentina.

de obligación escolar no están exentos de practicar ejercicios, en Alemania sucede todo lo contrario.

En Alemania, la Argentina, Australia, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, El Salvador, Escocia, Egipto, Ecuador, Estonia, los Estados Unidos (particularmente en las escuelas urbanas), Finlandia, Gran Bretaña, Haití, Holanda, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Paraguay, Portugal, Rumania, La República Dominicana, Suecia, Thailandia, Turquía, la Unión Sudafricana, el Uruguay, Venezuela y Yugoeslavia se ha impuesto la práctica de la educación física en todos los grados de la escuela primaria.

Anotemos, finalmente, que en algunos países, que además de la enseñanza oficial tienen escuelas particulares, la obligación de la educación física sólo pesa sobre la primera. Así sucede, por ejemplo, en Australia. En Holanda, a partir de este año, la obligación también comprenderá a las escuelas particulares.

El número de las horas semanales consagradas a la educación física, según los grados

Para valorar la importancia de la educación física es necesario también conocer la cantidad de horas que se consagra a su enseñanza, según los grados. Las diferencias que se registran entre un país y otro son bastantes notables.

Según los informes facilitados a la Oficina Internacional por los ministerios del ramo, la educación física tiene asignado el siguiente número de horas por semana: *1 hora,* en Colombia y Finlandia (1º) y 2º grados), en Italia (a partir de la "3ª *classe ginnasiale*"), en las escuelas rurales de Luxemburgo, en el 1er. grado de las escuelas de Suecia; *de 1 a 2 horas,* en Australia, (1,20 en la 1ª clase, aumentando el tiempo gradualmente hasta llegar a las 2 horas en la 8ª clase), en la Argentina ([2]), en Brasil, Bulgaria, Costa Rica, Estonia, Finlandia (3er. y 4º grados), Gran Bretaña, Holanda, Letonia, Lituania (4ª a 7ª clases), Luxemburgo, Méjico, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Portugal, República Dominicana, Rumania (en las tres últimas clases), El Salvador, Suecia (2ª a 7ª clases), Turquía, la Unión Sudafricana y Yugoeslavia; *de 2 a 3 horas semanales,* en Alemania, (2º y

(2) Como ya se ha advertido, los datos referentes a nuestro país son anteriores a la última reforma de los programas escolares. De allí provienen las discordancias que aquí se registran con los que pueden tomarse de los "Programas de Instrucción Primaria", C. N. de E., 1941, pág. 493 y siguientes.

3er. año), Bélgica (en los 2 primeros grados), Chile, Cuba, Dinamarca (en las clases inferiores), Egipto, en las escuelas primarias urbanas del Ecuador, en España, Estados Unidos, Haití, Hungría, Lituania, Nicaragua, Noruega (4ª a 7ª clases), Rumania (en las 4 primeras clases), Suiza, Thailandia y Uruguay; *3 a 4 horas,* en Alemania (4º año), Dinamarca, Lituania, Thailandia (1er. grado inferior); *4 a 5 horas semanales,* en Alemania (desde el 5º año).

Además de las horas reservadas a la educación física escolar, hay que mencionar el tiempo que le consagran las organizaciones juveniles. En Rumania, la "Straja Tarii", institución que confiere la mayor importancia al desarrollo de la juventud escolar mediante la práctica de los deportes, de las danzas nacionales, las excursiones y los ejercicios físicos, le reserva un día por semana. Del mismo modo, en Portugal, la Organización de la Juventud Lusitana dedica a iguales actividades las mañanas de los sábados.

Son muy pocos los datos remitidos por los ministerios referentes al tiempo que se concede a la educación física en los jardines de infantes. Sin duda, la elasticidad del horario que rige en la enseñanza preescolar, rige también en materia de educación física. Digamos, de paso, que en los jardines de infantes de Yugoeslavia se dedican 6 horas semanales, 5 en Thailandia y en Finlandia 40 minutos.

Duración de las clases

¿La enseñanza de la educación física se imparte en clases regulares de 40 a 50 minutos o en menores unidades de tiempo? En otros términos: ¿Es más eficaz la enseñanza impartida en períodos cortos y frecuentes o la que lleva el tiempo de las clases comunes? Junto a estas reflexiones de orden fisiológico es necesario colocar otras consideraciones técnicas.

Con los datos de que disponemos, se puede comprobar que en la mayoría de los países la duración de las clases de educación física es igual a la de las otras asignaturas, es decir, de 40 a 50 minutos. Así sucede en Alemania —45 minutos—, En Bulgaria —40, en los grados inferiores, y 45, en los superiores—, en Dinamarca —50—, en Egipto —45—, en Estonia —de 40 a 50—, en Haití —45—, en Hungría —50—, en Letonia —45—, en Lituania —45—, en Noruega —45—, en Panamá —45—, en Portugal —40—, en Suecia —45—, en Suiza —45 a 50—, en Thailandia —30 a 60— y en Yugoeslavia —45—.

Algunos países relacionan la duración de las clases con la edad y la capacidad física de los alumnos. Es el caso de Bélgica, donde las

clases de 1º y 2º grados duran 30 minutos y las de 3er. y 4º grados 40. En las escuelas que poseen salón de gimnasia, las clases duran de 20 a 30 minutos. En el Brasil, las clases duran de 20 a 30 minutos, según los ejercicios que se practiquen. En Chile, las clases para los niños de 7 a 8 años duran 30 minutos; 35, las de los niños que tienen de 9 a 10 años, y 40 las de los de 10, 11 y 12 años. En Finlandia la duración es de 25 minutos, para 1º y 2º grados, y de 45, para 3º y 4º. En Luxemburgo, las clases duran 45 minutos en las escuelas primarias superiores, 30 en el último grado de las primarias inferiores y de 15 a 20 en los grados inferiores y en los jardines de infantes. En el Uruguay, la duración varía entre los 20 y los 30 minutos. En Suiza (Basilea), en algunas ocasiones, las clases se desdoblan de tal manera que resulten dos de 30 minutos en lugar de una de 50.

Son pocos los países en los que la educación física se practica en períodos de tiempo cortos pero frecuentes. Las clases en las escuelas de Australia duran de 5 a 15 minutos, según se trate de los grados inferiores o de los superiores. En Estados Unidos, la duración varía de los 10 a los 15 minutos. Y en Nueva Zelandia, en España, en la República Dominicana, en El Salvador y en la Unión Sudafricana los ejercicios físicos se practican en períodos que van desde los 15 hasta los 20 minutos.

Lugar que, dentro del horario, corresponde a las clases de educación física

El lugar que, dentro del horario escolar, corresponde a las clases de educación física puede estar determinado por razones de orden técnico —horas libres, condiciones climatéricas o fisiológicas, el momento más apropiado para los ejercicios, etc.—. Estas clases tiene lugar tanto por la mañana como por la tarde, al iniciarse el horario escolar, como entre clases de asignaturas exclusivamente intelectuales.

A menudo, las horas de las clases dependen del uso que pueda hacerse del salón de gimnasia. Así sucede, por ejemplo, en las grandes escuelas dinamarquesas que no tiene suficientes salones como para poder fijar un horario determinado a las clases de ejercicios.

Las condiciones climatéricas también tienen un papel. En Australia, el clima favorece las clases al aire libre que, generalmente se dictan entre las 10,30 y las 11.

En Dinamarca, las escuelas que no tienen salón de gimnasia colocan las clases de ejercicios al principio o al final del horario escolar. En Alemania, Egipto, el Ecuador, Haití, Hungría, Nicaragua, Nueva

Zelandia, Panamá y Portugal se tiene preferencia por las clases matinales.

Entre los países en los que las clases de ejercicios se intercalan entre las de asignaturas teóricas figuran Alemania, España, el Ecuador, Finlandia, Hungría, Italia, Panamá, el Paraguay, la República Dominicana y el Uruguay.

Muchas veces preceden a las clases teóricas o se dan en la última hora de la mañana o de la tarde. En Egipto, Haití y Portugal, las clases de ejercicios físicos figuran al principio del horario escolar y en Brasil, Costa Rica, Panamá y Thailandia, al final.

En Inglaterra se acostumbra intercalar las clases de ejercicios físicos (las formales) entre las de asignaturas teóricas, mientras los juegos, la natación y la danza figuran en las últimas horas de la mañana o de la tarde. En las escuelas rurales, cuyos alumnos deben recorrer largas distancias para llegar hasta ellas o para volver hasta su casa, se cuida de que los ejercicios no se realicen al comienzo ni al final de las clases.

Indiquemos, finalmente, que, como sucede en Bélgica, mientras las clases de ejercicios en ningún caso sustituyen a los recreos, en Australia sucede lo contrario y se aprovechan para ellas los recreos de la mañana.

¿Es obligatoria la educación física?

La importancia que, en la actualidad, se acuerda a la educación física en los programas de la enseñanza primaria está patente por el carácter de obligatoria que tiene en la mayoría de los países. Así sucede en Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Estonia, Finlandia, Haití, Hungría, Inglaterra, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Portugal, Rumania, el Salvador, Suecia, Thailandia, Uruguay, Yugoeslavia, etc.

En los Estados Unidos la obligación sólo se extiende a algunos estados.

En casi todos los países se exime de la práctica de la educación física a los alumnos que presentan una certificado médico que pida la excepción, temporal o definitiva, parcial o total. En Alemania, los niños de salud delicada obtienen una dispensa que nunca se extiende más allá de los seis meses y las dispensas parciales se acuerdan tan sólo para ciertos ejercicios.

La enseñanza especial para los niños exceptuados de la práctica común

¿Gozan del beneficio de una enseñanza especial (médica o correctiva) los niños exceptuados de la práctica de los ejercicios comunes?

En realidad, la cultura física médica está poco extendida. Algunos países (Bulgaria, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Hungría, Italia, Portugal y Suiza-Neuchâtel-) han considerado la situación de los alumnos exceptuados. En la República Dominicana se les permite la práctica de juegos, cuando los demás alumnos están en clase de ejercicios.

En verdad, aun cuando existe una enseñanza especial para los niños exceptuados de la práctica común, hay que decir que todavía no se ha generalizado. Son pocas, por ejemplo, las escuelas brasileñas donde ha sido organizada y pocos los distritos, los más poblados de Escocia, donde se dictan clases especiales. En Egipto se dedica algún tiempo a los alumnos impedidos, aun cuando el provecho sea poco en razón de la falta de clínicas y de aparatos apropiados. Sólo en las grandes ciudades finesas se cuenta con enseñanza especial, y son casi 5.000 los niños que la reciben en la capital de Hungría. Estos últimos están, en su mayoría, afectados de escoliosis y son confiados para su corrección a profesores especializados. Algo semejante sucede en algunos centros importantes de Luxemburgo, donde la gimnasia correctiva está a cargo de médicos escolares, lo mismo que en Suecia, en Australia, en Letonia, Nueva Zelandia y la Unión Sudafricana.

En las informaciones de dos países se estima que no corresponde a la escuela común atender a los niños defectuosos o de salud delicada. En Basilea (Suiza), estos alumnos son enviados a una clínica ortopédica y, en Alemania, deben ser atendidos por médicos.

Con todo, parece que, en la mayoría de los países, hay una tendencia a considerar necesaria la gimnasia correctiva.

¿La educación física está a cargo de la escuela o también de otras entidades?

En muchos países la educación física obligatoria está a cargo exclusivo de la escuela. Tal es el caso en Australia, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos, Haití, Holanda, Inglaterra, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Suiza (Basilea y Neuchâtel) y Thailandia.

En otros países, el hecho de que la educación física esté a cargo de la escuela no es un obstáculo para la existencia de otras entidades

extraescolares que tengan igual finalidad —sociedades de gimnasia, asociaciones deportivas, academias e institutos privados de educación física, etc.— (Argentina, Bélgica, Brasil, Colombia, Escocia, Ecuador, Estonia, Finlandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, República Dominicana, el Salvador, Suecia y la Unión Sudafricana).

Mencionemos, finalmente, aquellos países en los que las organizaciones juveniles —oficiales o no— se ocupan, entre sus otras actividades, de la educación física de sus miembros. Alemania cuenta con la "Juventud Hitlerista" —organización mixta—; el Brasil, con los *scouts;* en Bulgaria hay algunas asociaciones autorizadas para la enseñanza de la cultura física: la *Yunak,* unión de las sociedades de gimnasia, los *scouts,* y la "Unión de Jóvenes Turistas". En España, la "Falange" dirige a los "Flechas", "Cadetes", "Pelayos" y "Margaritas". En Hungría, los niños de más de doce años están obligados a pertenecer a las asociaciones "Levente", que funcionan bajo la dirección de un comando militar, y, además, los alumnos de las escuelas primarias superiores deben inscribirse en los círculos deportivos que las mismas escuelas están obligadas a constituir.

Igual misión cumplen en Letonia los "Cadetes", los "Muzpulki", la "Cruz Roja Juvenil", los *boys-scouts* y las "Gaidas", organizaciones que congregan a las jóvenes, aun cuando, no es obligatorio que los jóvenes pertenezcan a ellas.

Las asociaciones lituanas dedicadas a la educación física funcionan de acuerdo con reglamentaciones especiales. En Portugal la enseñanza oficial también está a cargo de la "Organización Nacional de la Juventud Portuguesa". Hasta 1933, la educación física de la juventud rumana fué asunto exclusivo de la escuela. A partir de entonces la misión se confió en gran parte a la "Straja Tarii", institución patriótica, consagrada a la educación de la juventud y que confiere la mayor importancia a la salud pública.

Los "Sokols" (halcones) son los encargados de la educación física extraescolar en Yugoeslavia. Los miembros se inscriben voluntariamente y las clases de ejercicios tiene lugar dos veces por semana.

Para finalizar, añadiremos que Italia es el único país en cuyas escuelas la educación física esta exclusivamente a cargo de una organización extraña a ellas, la G. I. L. (Gioventú Italiana del Littorio).

Asuetos deportivos

Además de las clases regulares reservadas por el horario a la educación física, en algunos países se destinan otros períodos de tiempo

a la práctica de los deportes. En Estonia, las jornadas deportivas se organizaron por primera vez en 1938-1939; ahora se proyecta continuarlas y darles mayor amplitud.

En Inglaterra se han organizado los cursos de natación y de salvataje, hasta donde es posible, para los alumnos mayores. En las escuelas primarias de Finlandia se dedican cuatro días a la práctica del ski y, en Bélgica, se consagra uno de los dos medios días del asueto semanal, del que gozan algunas escuelas, a la práctica de la natación y de otros deportes y juegos. En Bulgaria se concede asueto a los alumnos que desean participar de las reuniones o de las excursiones organizadas por las escuelas, en las que la cultura física desempeña un papel importantísimo.

En Dinamarca aumenta constantemente el número de las escuelas al aire libre, que funcionan durante el verano. En ellas, gran parte del tiempo es insumido por la gimnasia y los deportes. En Ecuador se ha instituído la "Semana de la Educación Física", durante la cual se sacrifica toda enseñanza en beneficio de los concursos atléticos y deportivos.

En la duración del curso escolar de Noruega se dispone de un minimum de cuatro días para la práctica del ski y el patinaje en trineos —en invierno— y de la pelota, la natación y otros juegos individuales —en verano—. En el cantón de Basilea (Suiza) los alumnos de los cuatro primeros grados gozan de un mediodía de asueto semanal y mensualmente dedican uno de esos asuetos a las excursiones, y el patinaje con skíes o con trineos. Los alumnos de las clases superiores consagran un día entero a la misma actividad. Esto último también sucede en Nueva Zelandia. La jornada deportiva ya ha sido incorporada a los planes de estudio de las escuelas yugoeslavas.

Hay países que, además de los asuetos, de los domingos y las vacaciones, permiten la dedidación de otros días a las prácticas deportivas. Esos países, son entre otros: Australia, Egipto, Estados Unidos, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Panamá y la República Dominicana.

Cursos escolares de natación, ski, etc.

Los programas de educación física de muchos países incluyen la enseñanza y la práctica de la natación y del ski, o de uno y otro a la vez, si las condiciones locales lo permiten. En Alemania, el aprendizaje de la natación es obligatorio para todos los niños y la práctica del ski se enseña en las regiones montañosas.

La natación es el más importante de los deportes veraniegos, en

Australia, y la enseñanza de su práctica se dicta en todos los estados. En España, se dictan cursos de ski en la región de los Pirineos y en la sierra de Guadarrama; la natación se enseña en las ciudades costeras y en las mediterráneas donde hay piscinas. En Finlandia se da el caso de que sólo en la Capital existe piscina; ése es el motivo por el cual la natación se enseña únicamente en Helsinki. En algunas localidades chilenas hay piscinas en las que los alumnos reciben la instrucción que imparten profesores especializados. En Hungría, el ski y la natación forman parte del programa escolar cuando las condiciones locales lo permiten.

Generalmente, siempre que exista la posibilidad de su práctica, las escuelas organizan cursos facultativos de natación. Así sucede en Egipto, donde los niños aprenden a nadar en las piscinas dependientes del Ministerio, y en algunas localidades de la región minera de Luxemburgo, en el cantón de Basilea (Suiza), en Letonia y en el Uruguay.

II. — Finalidad e importancia de la educación física

Objeto de su enseñanza

Son múltiples y complejos los fines que, en los distintos países, se asignan a la enseñanza de la educación física. Examinaremos uno tras otro.

El fin primordial es la fortaleza física de los escolares. Así lo señalan los diferentes informes en los que se habla del desarrollo del cuerpo, de la corrección de los defectos físicos, de habituar al niño a los movimientos naturales y a las posiciones correctas, del desarrollo de la agilidad, de inculcarle principios higiénicos, de fomentar el crecimiento, de fortificar el sistema nervioso, los músculos y los órganos.

Con todo, la salud y la fuerza física no constituyen un fin de por sí. Como se advierte en el informe del Ministerio Noruego, la educación física tiene como último objeto la educación general. De esta manera, el desarrollo físico tiende a estimular el desarrollo de las facultades favorables a la educación moral e intelectual, con lo que se logra una educación armónica e integral. De muy distintas maneras se halla expresada esta finalidad en los informes que tenemos entre manos: el desarrollo de la atención constante, la rapidez en la decisión, la adquisición del agrado por lo que exija esfuerzos, el aumento de la capacidad de trabajo, el equilibrio del individuo logrado mediante el desarrollo paralelo de sus facultades físicas e intelectuales. En pocas pa-

labras, todos los objetivos están contenidos en la máxima latina: *"Mens sana in corpore sano"*.

La educación física, por otra parte, es considerada como uno de los medios que más pueden contribuir a la formación del carácter. Así lo hacen notar los informes: formar el carácter mediante la educación de la voluntad, el mantenimiento de la serenidad, la decisión, la amistad, el espíritu de sacrificio, el orden, la disciplina, el dominio de sí mismo, la paciencia, el coraje, la abnegación, el respeto mutuo, etc.

En uno de los informes se destaca que la educación física contribuye eficazmente a apartar a la juventud del vicio y a combatir, especialmente, el alcoholismo y otros hábitos perniciosos. Mediante el cultivo de los principios de la solidaridad y de la vida en común, la educación física contribuye también a la educación social y a la preparación de los futuros ciudadanos. El informe de los Estados Unidos señala que, en los últimos años, la educación social y la formación del carácter han adquirido una importancia de primer orden. En el Brasil, a menudo se combinan las clases de educación física con las de instrucción cívica.

Son, en verdad, pocos aquellos países que confieren a la educación física el carácter de preparatoria para la defensa nacional. La mayoría de las leyes norteamericanas sobre la materia fueron inplantadas con posterioridad a la guerra del 14 y fueron hechas con miras a la obtención de aquellas condiciones de las que carecían los soldados de entonces. En cierta forma, el programa de educación física de las escuelas estonianas ha tenido en cuenta las exigencias de la defensa, y una de las finalidades de la educación física, en Lituania, es la enseñanza del amor y del sacrificio por la patria. La preparación para la defensa nacional, en el último país citado, se efectúa durante las clases, los juegos, las excursiones y las fiestas escolares.

En Letonia, esta preparación se cumple con la enseñanza militar obligatoria que reciben los alumnos de la 5ª y 6ª clase primarias.

En Colombia, los jefes del ejército han señalado que muchos de los defectos de los jóvenes que se presentan a cumplir el servicio militar podrían remediarse mediante una adecuada educación física. Esto ha provocado mayores esfuerzos de parte de las autoridades escolares para mejorar el estado físico de los niños, pero sin que, por ello la defensa nacional constituya un fin exclusivo.

Portugal, por su parte, ha considerado extensamente la importancia de la educación física como contribución a la preparación militar.

Digamos finalmente que, en Estados Unidos y en Alemania, se considera a la educación física como un motivo de empleo del tiempo libre de los alumnos.

Importancia de la educación física en la aprobación de los cursos o de los ciclos primarios

Los datos anteriores sobre la educación física serían incompletos si no se considerara la importancia que se confiere a esta rama de la enseñanza para la aprobación de los cursos o de los ciclos primarios.

En muchos países, la educación física no está considerada como asignatura fundamental; de allí que sus resultados no se tengan en cuenta para el caso señalado. A este respecto, dice el informe de Rumania: "A pesar de la forma en que se la considera y de la atención que se le presta actualmente, la opinión pública, y en manera especial las clases dirigentes, no han llegado a darle su merecida importancia. Por eso se está tan lejos del certificado de educación física que debería exigirse a los candidatos a los diversos cargos y empleos, tanto oficiales como particulares".

En Australia, Bélgica, Costa Rica, Egipto, Estonia, Estados Unidos, Holanda, Inglaterra, Letonia, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Rumania, Suiza y la Unión Sudafricana no se considera necesario que los alumnos rindan examen de educación física para aprobar grados o al final de los estudios primarios. En Hungría y Portugal, tampoco tiene importancia decisiva y en la República Dominicana los exámenes de fin de curso sólo sirven para verificar los resultados obtenidos durante el año. En Alemania, Bulgaria, Dinamarca, Finlandia, Italia, Lituania, México, Panamá, Thailandia y Yugoeslavia, la educación física tiene la misma importancia que las demás materias para la aprobación de la escuela primaria.

Normas establecidas para valorar los resultados de la educación física

¿Hay normas que consideren los resultados obtenidos en la educación física?

Muchos países las tienen. En Alemania hay normas para todas las clases y edades, y los programas de las escuelas búlgaras contienen la "Tabla de exigencias", que establece el término medio que debe lograrse en gimnasia y atletismo.

La Dirección de Educación Física del Ecuador, ha establecido una ficha individual, de acuerdo con las normas médicas biométricas, en las que figura el mínimum de los resultados que deben obtenerse en la escuela primaria. En la preparación de la ficha, que por otra parte sirve de base para la admisión del alumno en los cursos secundarios, se

han considerado las diferencias de sexo y los diversos valores que se pueden registrar según los distintos casos.

En los boletines de desarrollo físico de las escuelas de Estonia se mencionan los resultados de las pruebas prescriptas, que permiten determinar las aptitudes de cada alumno y los progresos obtenidos. En los manuales y en las circulares que distribuye la Dirección Superior de Escuelas de Finlandia pueden hallarse las mismas normas.

Teniendo en cuenta la edad, el peso y la talla, y con miras a su intervención en las pruebas del pentathlon de la juventud, los alumnos de las escuelas mexicanas son clasificados en cuatro categorías. En Suiza, las reglas figuran en el volumen titulado "La escuela de educación física federal" y, en Suecia, en el cuaderno de los maestros.

En ciertos países, las exigencias abarcan tan sólo parte del vasto dominio de la educación física. En Dinamarca, por ejemplo, para obtener su certificado, los alumnos rinden examen de natación. De la misma manera, las reglas son incompletas en Panamá, donde se atiende únicamente a la talla y al peso de los niños.

Puede suceder también que las normas rijan en ciertos lugares o regiones de un país. Así sucede en Australia donde son muy pocas las escuelas que exigen determinadas condiciones; y en Sudáfrica son muy pocos, también, los maestros que realizan los "tests" probatorios de los resultados obtenidos.

En cuanto a la comprobación de los resultados, débese señalar que, en Alemania, los alumnos rinden dos exámenes anuales, uno —de atletismo— al finalizar el verano y el otro —de gimnasia— al finalizar el invierno. Las exhibiciones gimnásticas (invierno) y las deportivas (otoño), por otra parte, ponen de manifiesto los resultados generales.

En Bulgaria la comprobación está a cargo del mismo profesor de educación física que examina a los alumnos al principiar y al finalizar el curso escolar. En Haití, la tarea corre por cuenta de monitores-inspectores y, en Dinamarca, los alumnos que han rendido determinados exámenes ante su maestro reciben una insignia deportiva.

En las escuelas oficiales y privadas de Colombia los médicos del Estado han iniciado experiencias para establecer la reglamentación sobre la base de la ficha de observación.

La última reglamentación de Noruega (1939), determina con todos los detalles el mínimum de gimnasia, deportes y juegos que se debe exigir a los alumnos. La comprobación de los resultados está a cargo de una comisión especial, si se trata de escuelas rurales, o por el director de la escuela y un inspector, tratándose de establecimientos urbanos.

En Suecia realizan esta labor los inspectores del Estado y los comunales. Los resultados se consignan en la foja personal del maestro.

La República Argentina, Bélgica, Brasil, Chile, Egipto, Holanda, Inglaterra, Letonia, Lituania, Luxemburgo, la República Dominicana y Yugoeslavia, no tienen normas que establezcan las exigencias ni determinen los resultados de la educación física.

Inspectores especiales de educación física

La importancia que hoy se atribuye a la educación física también se manifiesta por el "control" que, ejercido por inspectores especializados, se tiene sobre la misma. Esto sucede en casi todos los países.

En Alemania, los maestros de deportes figuran como adscriptos a las inspecciones escolares de distrito y, además, los consejeros deportivos seccionales y los consejeros escolares provinciales también ejercen funciones como especializados en educación física.

Como sucede en casi todas las ciudades y los distritos rurales de Estados Unidos, algunos estados brasileños tienen inspectores especiales.

En Dinamarca, la educación física está sometida al "control" de un inspector del Estado, a quien ayudan en su labor un subinspector, una subinspectora, y veinticuatro asistentes (dieciocho varones y seis mujeres).

En Escocia la responsabilidad recae sobre el médico departamental y el inspector de educación física. Este último cuenta con dos asistentes (un varón y una mujer).

Los inspectores egipcios han debido realizar estudios especiales en colegios de Escocia y conocer los establecimientos de educación física de los países escandinavos y de la Europa Central.

En el Ministerio de Instrucción Pública estoniano hay un consejero de educación física del que dependen todas las escuelas y las organizaciones extraescolares, así como la inspección general de esta enseñanza.

En Hungría, el "control" de los inspectores se extiende solamente a las escuelas primarias superiores y a las escuelas primarias de Budapest.

En Finlandia, Suecia, la Unión Sudafricana y Suiza (Basilea), hay inspectores especiales, para los varones y para las niñas. En Sudáfrica y en Finlandia la inspección de las niñas está a cargo de mujeres.

En Portugal, el inspector oficial de educación física, depende de la Dirección de Sanidad Escolar. En Yugoeslavia hay una sección es-

pecial dentro del Ministerio, que es la encargada de la organización y la inspección de esta rama de la enseñanza.

En Chile, la Inspección General de Escuelas Primarias, que está a cargo de un solo inspector, organiza las comisiones de profesores especializados que se destacan a las distintas regiones del país para instruir a los maestros.

En la República Argentina, Bulgaria, Cuba, Costa Rica, Ecuador, Haití, Inglaterra, Letonia, Lituania, México, Noruega, Panamá, la República Dominicana y el Uruguay la educación física está dirigida por inspectores especializados.

Hay países en los que como Australia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo, la función está a cargo de los inspectores de enseñanza primaria, los que, a la vez, son los encargados de todas las ramas de estudio.

III. — Programas de educación física

Gimnasia, propiamente dicha

Examinemos ahora, el lugar que, dentro del programa de educación física, corresponde a los diferentes ejercicios.

En los programas de casi todos los países predomina, sin duda alguna, la gimnasia. En los de Bulgaria, por ejemplo, se reservan en ella los primeros quince minutos de las clases de educación física. Y en la Unión Sudafricana, en Portugal, en las escuelas urbanas de Noruega, en el Ecuador y en Inglaterra su importancia es tanta que puede considerársela primordial. Por lo contrario, no es grande la importancia que se le confiere en los Estados Unidos, donde su práctica se limita a los ejercicios de corrección (*relief drill*) que se realizan durante el horario escolar en Lituania y Yugoeslavia. Las escuelas australianas todavía no la han incorporado a sus programas y, en Dinamarca, se le consagran sólo las clases invernales.

Juegos reglamentados y juegos libres

La casi totalidad de los programas también hace lugar a los juegos, reglamentados o libres. Según los países y las estaciones, los juegos se practican al aire libre o en salones. En los países de clima templado, como Australia, los juegos en lugares cerrados sólo se practican en los días de lluvia, mientras en cambio, en los países nórdicos, como Finlandia, los ejercicios al aire libre sólo pueden practicarse en cierta época.

Aquellos países cuyos programas no conceden gran importancia a la gimnasia hacen lo contrario con los juegos. Por eso predominan en Estados Unidos, y en Lituania constituyen los dos tercios del programa. En Yugoeslavia, lo mismo que en Australia, también tienen gran importancia.

La gimnasia rítmica

Son pocos los informes en los que se cita la gimnasia rítmica. La causa principal de su poca práctica es, entre otras, la carencia de profesores y la dificultad de hallar acompañamiento musical. En Australia, aun cuando se la practica en las clases primarias superiores, no figura en los programas de los grados inferiores. En Bulgaria, los programas se limitan a recomendarla, mientras, en Dinamarca, desempeña un papel importantísimo, sobre todo en las clases para niñas.

En Escocia, la gimnasia rítmica constituye un complemento de las clases para niños de seis y siete años. Se la practica bajo la forma de juegos con canto o de movimientos que siguen el ritmo de un motivo musical.

En Lituania tiene un papel secundario, limitado a las exigencias artísticas; en Suecia se la practica en lugares cerrados, y, en Turquía, es facultativa en las escuelas de niñas. En la Unión Sudafricana, la gimnasia rítmica se reserva para los jardines de infantes y, en el cantón de Ginebra, figura en los programas de los grados elementales.

Danzas populares

Las danzas populares tienen cabida en las escuelas de casi todos los países.

En algunos (Bulgaria, Lituania, etc.), se les confiere gran importancia; en otros se los enseña en algunas escuelas y en determinados grados, generalmente a las niñas.

En Australia, la enseñanza de las danzas se imparte a las alumnas de las clases primarias superiores; lo mismo sucede en Sudáfrica.

Sin ser obligatorias, en Dinamarca hay muchas escuelas que las practican. En Estados Unidos, tienen alguna importancia en las clases superiores; en Finlandia, también se enseñan en las clases complementarias; en la República Dominicana, figuran como temas del programa de 3º y 4º grados, y en Venezuela, como en el Ecuador, revisten singular importancia. En los dos países últimamente citados tienen mucho éxito las demostraciones que se realizan en los actos festivos y al final del curso.

En Inglaterra, la enseñanza de las danzas depende de las condiciones y de los conocimientos de los maestros. Muchas son las escuelas donde se enseñan danzas regionales, con el acompañamiento musical fonográfico. Y no son pocas las escuelas donde el aprendizaje es mixto.

Deportes obligatorios y optativos

En general los deportes, tanto los obligatorios como los facultativos, figuran en los programas de las escuelas primarias superiores y en los grados superiores de las escuelas elementales. En los países anglosajones su importancia es fundamental.

Seleccionando aquéllos que pueden ser practicados por la mayoría de los alumnos, casi todos los deportes son obligatorios en las clases primarias superiores de Australia. En Estados Unidos su importancia es primordial, y, en Sudáfrica, aun cuando su práctica es facultativa, están muy en boga.

La práctica de los deportes también forma parte de los programas de educación física en Alemania, Brasil, Dinamarca, Egipto, Ecuador, Estonia, Finlandia, Haití, Hungría, Letonia, Panamá, Portugal, Rumania y Suecia. El primer lugar que se concede a la gimnasia en las escuelas urbanas de Noruega es ocupado por los deportes en las escuelas rurales; en Lituania y Costa Rica, su importancia es secundaria. En los programas de Yugoeslavia no figuran.

Gimnasia correctiva

Son pocos los países en los que se ha introducido la práctica de la gimnasia correctiva, la que, por otra parte, está recién en sus comienzos.

En los programas de Alemania figuran algunos ejercicios de gimnasia ortopédica, destinados a combatir los efectos nocivos de la vida escolar. En Australia, son muy pocos los maestros capacitados para dirigirla y ésta es la razón por la cual su enseñanza y práctica están descuidadas. En los programas de Bulgaria se recomienda el empleo del cuarto de hora destinado a la gimnasia propiamente dicha para esta clase de ejercicios y, en Haití, se le dedican una o dos horas de las clases de educación física. En Estados Unidos la practican los niños delicados y en Luxemburgo sólo se dan clases de este tipo como excepción.

Como generalmente los maestros no están en condiciones de ense-

ñarla, los niños ingleses que necesitan un tratamiento especial recurren a las clínicas escolares. Algo semejante sucede en Sudáfrica.

En Suecia, hay monitores encargados de esta clase de gimnasia y, en Noruega, se la practica, previa indicación médica, fuera del horario escolar. En el cantón de Basilea, la gimnasia correctiva es motivo de cursos anuales, a los que concurren alrededor de setecientos alumnos confiados a los cuidados de profesores especializados.

Los programas de educación física de las escuelas urbanas y rurales

Sin dejar de señalar las diferencias impuestas por el clima y las circustancias, los programas de educación física son, por regla general, los mismos, tanto para las escuelas rurales como para las escuelas urbanas.

Así sucede que los programas alemanes van acompañados de croquis en los que se describen los ejercicios fundamentales, cuya práctica se hace posible en las condiciones más simples. En otro croquis figuran aquellos ejercicios que pueden practicarse cuando las condiciones de la escuela son más favorables.

En Egipto, los inspectores seccionales están autorizados para introducir en el programa las modificaciones impuestas por las condiciones del lugar.

También por las diversidades climatéricas, en los programas de las escuelas urbanas de Estados Unidos aparecen ligeras modificaciones, sobre todo con referencia a los ejercicios al aire libre. La falta de salones de gimnasia, la carencia de instalaciones y de los materiales necesarios son la causa de las variaciones que se registran en la aplicación de los programas de la materia en Hungría. En Estonia, Letonia, Suecia y Yugoeslavia, los programas pueden adaptarse a las circunstancias del lugar y del local en que funciona la escuela.

LOS METODOS

Instrucciones oficiales sobre los métodos de enseñanza

Los programas de Alemania, República Argentina, Bulgaria, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, Ecuador, Estados Unidos, Haití, Hungría, Inglaterra, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Panamá, Portugal, la República Dominicana, Rumania, Suecia, Suiza, Thailandia, Turquía, la Unión Sudafricana y Yugoeslavia, tienen instrucciones metodológicas para la educación física.

Esas instrucciones, que, a menudo, llegan a las escuelas en forma de volantes o de circulares, figuran en los manuales de Dinamarca. En los Estados Unidos, dada la poca importancia que se confiere a la educación física dentro de los programas, las instrucciones son muy reducidas.

Los programas de Australia, Brasil, Estonia, Finlandia, Holanda, Nicaragua y Noruega, no contienen referencias acerca de la metología de la materia y, por otra parte, son pocos los informes en los que se hacen indicaciones sobre los métodos. Se mencionan, tan sólo, el método sueco (llamado de Ling), el método alemán, el método Joinville (de Luxemburgo) y el método nacional italiano.

Concursos gimnásticos y deportivos

Con el fin de estimular el interés por la educación física, las autoridades escolares de muchos países fomentan los concursos gimnásticos y deportivos entre los alumnos de las clases de un mismo establecimiento o entre los de distintas escuelas. Tal es el caso de Alemania, República Argentina, Australia, Brasil, Bulgaria, Dinamarca, Egipto, Ecuador, Estonia, Finlandia, Haití, Hungría, Inglaterra, Letonia, Lituania, México, Nueva Zelandia, Panamá, la República Dominicana, Suecia, Suiza (Basilea), Thailandia, Turquía y la Unión Sudafricana.

En Inglaterra, el interés por competir en las pruebas deportivas y gimnásticas da por resultado un alto espíritu de grupo, de colaboración y de lealtad. El programa sugiere el estímulo para la obtención de nuevas marcas y de determinado grado de efectividad ya sea por equipo o por clase. En el ''Manual de sugestiones para los maestros'', el ''Board of Education'' considera útil y beneficiosa la organización de equipos para competir en ''matches'' intercolegiales, siempre que esa organización congregue a todos los alumnos y que los resultados se consideren una prueba de la preparación escolar. Por otra parte, es absolutamente necesario evitar que los niños menos capacitados sean sacrificados por la constitución de un solo equipo.

En Dinamarca, los concursos comprenden demostraciones de gimnasia, juego de pelota y pruebas de atletismo y de natación. Las competiciones son organizadas por círculos de profesores y por sociedades de gimnasia con la colaboración de las autoridades escolares del ramo.

Alemania, Egipto, Siria, Ecuador, Colombia, Estonia y Suecia, no sólo organizan concursos interescolares sino también ''matches'' internacionales.

Hay países en los que aún no están arraigados estos concursos: Costa Rica, Luxemburgo, Holanda y Yugoeslavia.

La lucha contra la exageración de la práctica del deporte

Muchos países han tomado medidas para evitar que la educación física degenere en un amor exagerado por el deporte. A menudo, como sucede en Australia, este peligro desaparece ante las exigencias de las demás asignaturas.

En Nueva Zelandia y en Suecia las competiciones se organizan por equipos, cosa ésta que también se hace en Dinamarca, y los resultados de las pruebas individuales se publican mencionando tan sólo el nombre de la escuela a la que pertenezca el vencedor.

En algunos informes se han incluído las disposiciones que prohiben la intervención en las justas deportivas de aquellos alumnos que no hayan alcanzado cierto límite de edad. En Portugal no se permite la práctica de los principales deportes a los miembros de la Juventud Portuguesa que no hayan cumplido diez y seis años. Algo semejante ocurre en Hungría, donde antes de esa edad, no se puede formar parte de las asociaciones deportivas públicas, sin autorización previa.

En muchos países los directores y los maestros de escuelas son los encargados de combatir la exagerada tendencia a los deportes: tendencia que también se combate con la educación moral y la formación del carácter.

Finalmente, hay países en los que no es necesario combatirla en razón del tipo de educación física que se imparte o de la poca importancia que se da a la asignatura en los programas.

LOCALES, CUIDADOS MEDICOS, SEGURO CONTRA ACCIDENTES

Salones de gimnasia y patios de juegos

Son pocos, en realidad, aquellos países cuyas escuelas poseen salones de gimnasia, los que, por otra parte, no son en realidad necesarios cuando el clima es benigno y permite la práctica de la educación física al aire libre. En este caso, los ejercicios se practican en plazas o en patios especialmente preparados. Señalemos, con este propósito, las instrucciones del Ministerio de Educación Nacional rumano que recomienda la colocación del mayor número posible de aparatos en los patios.

Aun en aquellos países que marchan a la vanguardia son muy po-

cas las escuelas primarias dotadas de salón de gimnasia. De paso, anotemos que son las escuelas urbanas las más favorecidas.

Mientras todas las escuelas urbanas de Dinamarca poseen su salón y su patio de juegos, el 60 por ciento de las escuelas rurales carece de ellos. La reglamentación italiana dispone que cada establecimiento tenga su salón, cosa que sucede también en Suecia. En Panamá, Rumania y Estados Unidos son pocas las escuelas primarias dotadas de salones, en tanto que en otros países (Bulgaria, Letonia y Suecia, etc.), el nuevo plan de edificación escolar los exige para todas las escuelas (Letonia y Suecia) o para aquellos establecimientos de más de cinco aulas.

Las dimensiones comunes para los salones de gimnasia son las siguientes: En Alemania, 280 m^2. (más un local de 30 m^2. reservado para los aparatos y un vestuario de 40 m^2.) ; en Bulgaria, 12 x 18 m.; en Dinamarca, 14 x 7 m. o 16 x 8m. (escuelas rurales) y 19 x 9,5 m. (escuelas urbanas) ; en Lituania, 12 x 24 m.; en Suiza (Basilea), 25 x 12 m.; en Inglaterra, 1.800 pies cuadrados, tratándose de escuelas grandes, y desde 1.250 hasta 1.500 pies cuadrados, en las escuelas pequeñas.

Destaquemos, de paso, que en el cantón de Basilea (Suiza) el piso está recubierto con una capa de corcho.

En las escuelas de muchos países, además de los salones de gimnasia, hay baños, pórticos y locales para los profesores de gimnasia.

En Estonia, los patios de juego —sobre los cuales no aportan mayores detalles los informes de los ministerios— deben tener, por lo menos, 1.200 m^2. En Lituania, los patios son superficies niveladas, secas, asoleadas y dispuestas de norte a sur o de norte a oeste. Se da preferencia a los terrenos con césped.

Duchas - Vestimenta especial

De los informes de Alemania, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Ecuador, Hungría y otros países se deduce que, generalmente, aquellas escuelas dotadas de salón de gimnasia disponen también de baños.

Según las disposiciones oficiales, las escuelas de Lituania que tengan un aula deben reservar 25 m^2. para las duchas, las escuelas de dos o tres aulas deben reservar con el mismo fin 30 m^2. y las de cuatro, 40 m^2.

En Dinamarca se ha impuesto la obligación de los baños tibios de ducha, después de las clases de ejercicios físicos; naturalmente, en los casos en que las escuelas tengan las comodidades para tomarlos.

Hay que señalar, respecto a la vestimenta especial para las clases

de educación física, que no en todos los países se la exige. De aquellos en los que el uso de la citada vestimenta es obligatorio, dos o tres la facilitan gratuitamente; en los demás; con excepción de los indigentes, los alumnos deben pagársela.

El servicio médico en la educación física

En casi todos los países hay una inspección médica que extiende sus cuidados a los alumnos de todas las escuelas, pero son pocos aquellos en los que hay un servicio médico especial para la educación física.

Seguro contra accidentes

¿Están asegurados los alumnos de las escuelas primarias contra los accidentes que puedan sufrir en las clases de educación física? En la mayoría de los informes la respuesta es negativa. Se considera innecesaria tal medida.

En el informe del Ministerio rumano se explica el hecho de que nada haya sido realizado en tal sentido, por la sencilla razón de que los deportes practicados en las escuelas primarias no causan accidentes sobre todo de carácter grave. En Inglaterra se considera que los accidentes provocados por la práctica de la cultura física están en el mismo plano que los demás accidentes que puedan producirse en la escuela.

Sucede también que, en algunos países, donde no es obligatoria la contratación de un seguro de esta clase, la mayoría de los alumnos está asegurada (Alemania, Bélgica, Suiza). Lo mismo sucede en algunas escuelas suecas.

En Luxemburgo las nueve décimas partes de los alumnos están aseguradas, por las municipalidades o por las federaciones de maestros.

Italia es uno de los pocos países en los que todos los niños afiliados a la G. I. L., que es la entidad encargada de la educación física escolar, están asegurados. Las indemnizaciones se adaptan al grado de invalidez provocado por el acidente: 2 ó 3 liras diarias durante la duración de una enfermedad temporaria; 5.000 liras, en caso de fallecimiento, y 30.000 liras, para los accidentes que hayan provocado perturbaciones funcionales. El pago de los seguros está íntegramente a cargo de la G. I. L.

En el cantón de Ginebra también se ha impuesto el seguro obligatorio.

En los países donde el seguro contra accidentes es facultativo, el pago de la prima corre por cuenta de los alumnos (Bélgica) o de las escuelas (Suecia). A veces, parte del mismo corresponde al estado (Basilea, en Suiza). En éste último caso, los padres pagan sólo el 96 por ciento de la prima.

En Alemania, Dinamarca, Egipto, Italia, Luxemburgo y Suecia el estado o las comunas se responsabilizan por los casos de accidentes sufridos en clases de educación física, siempre que la desgracia sea imputable a la negligencia del profesor o a las condiciones de la escuela.

En Bélgica, la responsabilidad civil corresponde a los maestros. Así lo determina el código. Y en Letonia, la escuela o el maestro pueden ser demandados por accidentes de esta clase. Ocurre también que el estado se asegure contra esta responsabilidad civil (Dinamarca y Suiza, Basilea).

EL PERSONAL DOCENTE

Los maestros y los profesores especializados

¿Son los maestros comunes o profesores especializados los que dictan las clases de educación física? Son pocos los países donde la enseñanza de la materia está a cargo de profesores especializados (Haití, Letonia, Costa Rica). Por regla general son los maestros comunes los encargados de la enseñanza, máxime en las escuelas rurales que cuentan con un solo docente.

Sólo se da el caso de maestros especializados en algunas escuelas de Australia y de Brasil, de la capital y las ciudades importantes de Estados Unidos, de Finlandia, Luxemburgo, Holanda, Suecia y Yugoeslavia, y en las escuelas primarias superiores de Bulgaria y de Hungría.

Para estimular la cultura física, algunas municipalidades y distritos escolares suecos contratan profesores especializados. En Egipto, los maestros de gimnasia son reclutados en el ejército o en la policía.

Profesores de las clases para niñas

Mientras la enseñanza general está bajo la dirección de un profesor, son muchos los países que confían a profesoras las clases de educación física para niñas. Y cuando así sucede, sólo se exceptúa el caso de las escuelas rurales mixtas.

Hay países en los que la instrucción está indistintamente a cargo de profesores o de profesoras.

Situación o retribución de los profesores de educación física

En la mayoría de los países que cuentan con profesores especializados de educación física, la situación y la remuneración de esos profesores es más o menos la misma de los maestros de enseñanza primaria.

A veces, la remuneración es inferior con relación a los maestros comunes. En Egipto, por ejemplo, donde los profesores se reclutan en el ejército o en la policía, la remuneración no es muy elevada y los profesores especializados no forman parte del escalafón ordinario.

Sólo en las clases inferiores de las escuelas de Australia existe igualdad de condiciones entre los maestros de grado y los maestros de educación física. Por otra parte, como no son muchas las condiciones que se exigen a los especializados, tampoco pueden éstos llegar a los cargos importantes.

En Yugoeslavia, los profesores que no están comprendidos en el escalafón de los docentes son retribuídos por las horas del trabajo semanal que realizan y sus sueldos son inferiores a los de los demás docentes.

La inferioridad de sueldos también se registra en Costa Rica. A la inversa sucede en otros países; es el caso de los profesores especializados de las clases superiores de las escuelas norteamericanas.

La preparación de los profesores especializados

El sistema más generalizado para la preparación de profesores especializados en educación física es el de su formación en institutos "ad hoc".

En Victoria, que es el único estado australiano donde se preparan maestros especializados en la materia, el diploma habilitante se obtiene cursando dos años de estudios universitarios.

En Estados Unidos deben tener una preparación académica (de 2 a 4 años) con una especialización en educación física. Generalmente se les exige la licencia correspondiente.

En Finlandia deben cursar tres años en la Universidad de Helsinki.

En las escuelas superiores de Hungría, la educación física puede estar a cargo de profesores que hayan seguido y aprobado los cursos de la especialidad, en la Escuela Real Superior.

Letonia posee un Instituto de Educación Física, en el que los alumnos, previamente seleccionados, después de tres años de estudios, obtienen su diploma.

Con idéntico fin, Suecia sostiene el Instituto Real, de Estocolmo;

Thailandia la Escuela Central de Preparación Física, cuyos cursos duran un año, y Lituania el curso especial de la Universidad de Vytautas el Grande.

La preparación de los maestros para la enseñanza de la educación física

Es interesante conocer la preparación de los maestros comunes para la enseñanza de la educación física. En la mayoría de los países, los maestros han estudiado la materia como una asignatura que figura dentro de su plan de estudios. Y, como deben demostrar en los exámenes su preparación, resulta así que todos son competentes para dar clases de educación física.

En algunos países se procede de otra manera. En Egipto, los maestros y las maestras que, durante el curso escolar, tendrán a su cargo la enseñanza de la educación física, reciben lecciones e instrucciones durante las vacaciones.

En el Ecuador, los maestros siguen cursos especiales durante los meses del verano, y, en Thailandia, además de los cursos de vacaciones, los maestros reciben un manual oficial, consagrado a la educación física.

Perfeccionamiento de los maestros de educación física

También es motivo de atención de los distintos ministerios, el perfeccionamiento de los maestros y maestras que deben tener a su cargo la enseñanza de la educación física. En Alemania, Australia, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Finlandia, Hungría, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Panamá, La República Dominicana, Suecia, (Basilea) y la Unión Sudafricana, se dictan cursos con tal finalidad. En este sentido, cabe destacar a Alemania, Bulgaria, Finlandia y Suecia. En Bulgaria, durante los últimos cinco años, los inspectores de educación física han organizado 150 cursos a los que asistieron 8.000 maestros, vale decir, la tercera parte del personal docente.

La duración de estos cursos llega desde algunas semanas, durante las vacaciones, hasta un año y son organizados por las autoridades escolares, las asociaciones de maestros o las de profesores de educación física. A menudo las autoridades y las asociaciones se unen con tal fin.

Los gastos que se originan corren por cuenta de las autoridades o se pagan con fondos especiales reservados para ese objeto.

Señalemos, de paso, que, para dirigir esos cursos, en Haití, se contratan profesores extranjeros y que, en Hungría, hay profesores viajeros que recorren el país dando instrucciones a los maestros.

Brasil, Egipto, Estonia, Finlandia, Haití, Letonia, Luxemburgo,

Suecia y Suiza, acuerdan becas a los maestros y a los profesores para que sigan cursos en el extranjero.

Progresos de la educación física

Es fácil advertir cuánto se hace, en todos los países, en favor del progreso de la educación física. Por de pronto, muchos de los programas y de las directivas referentes a la materia han sido recientemente reformados (Alemania, en 1937; Bulgaria, en 1934; Ecuador, en 1938; Lituania, en 1939; Luxemburgo, en 1930).

En algunos países se están estudiando las modificaciones (la República Dominicana, Suecia, Suiza (Neuchâtel) y Yugoeslavia). Las últimas reformas, en Australia, han reducido las marchas y los ejercicios formales y, por lo contrario, confieren mayor importancia a los ejercicios y movimientos rítmicos y al desarrollo de la salud. Puede decirse que las marchas militares han sido suprimidas y que se auspicia la práctica de aquellos ejercicios que procuran el desarrollo total del cuerpo.

La nueva orientación que se introdujo en la educación física del Brasil, limitada antes a la práctica de la gimnasia sueca, ha impuesto la gimnasia, los juegos y las danzas con acompañamiento musical. De esta manera, la educación física cumple también un fin de educación social.

En algunos informes se menciona el progreso material de esta enseñanza, logrado con la construcción de salones de gimnasia, patios de juego y canchas para deportes (Bulgaria y Dinamarca).

El número de libros que se ha escrito sobre la materia y las innovaciones introducidas en la enseñanza de la educación física constituyen otra prueba de su progreso y de la importancia que ha adquirido en la escuela primaria.

En Alemania, durante 1938, se incorporaron los profesores de educación física a las inspecciones seccionales. En Bulgaria, a partir de la creación del Instituto, la educación física acusa constantes progresos. En Nueva Zelandia se creó el cargo de Superintendente de Educación Física. La creación del Ministerio de Educación Física y de una sección especial, en el Ministerio de Instrucción Pública, testimonian el gran interés que reina en Yugoeslavia por esta rama de la enseñanza.

Advirtamos, para finalizar, que cada día aumentan los esfuerzos para que sean especialistas los encargados de la educación física. En Dinamarca se ofrecen muchas facilidades a los maestros para que puedan seguir cursos en el Instituto de Gimnasia del Estado, y, en la Unión Sudafricana se dan preferencias en los cargos a aquellos maestros que tengan una preparación, en educación física, de más de un año.

FRAY JUSTO DE SANTA MARIA DE ORO

Celebramos hoy las bodas de diamante de este segundo hogar de la infancia, de este solar de la cultura, que desde 1910 vivió bajo la advocación de Fray Justo de Santa María de Oro.

Echemos, pues, las campanas a vuelo y encendamos todas las lámparas en su homenaje. Pero, sea este acto, a la vez que de culto del recuerdo, de afirmación democrática, ya que el dominico inmortal es uno de los númenes protectores de la República. Así se reveló en la hora de prueba del Congreso de Tucumán. Así lo vieron y admiraron los pueblos en la más ferviente coincidencia de que haya memoria. Asi lo seguimos contemplando en la historia, nosotros que somos la posteridad, ahora cuando el tiempo —crisol que todo lo purifica y define— ha perfilado la prócer figura del diputado por San Juan, en tanto la gloria —deidad severísima— lo ha transfigurado en símbolo de la democracia.

Aún el régimen colonial no tocaba a su fin, cuando el 3 de setiembre de 1772, nacía en la ciudad de San Juan de la Frontera, el niño Justo de Santa María de Oro.

Descendía de don Juan Miguel de Oro y Cossio y doña María Elena Albarracín, y por ello mismo, de uno de los hogares bien plantados en el comedio de los valles y al amparo de los bosques, junto a los grandes ríos. Viejos hogares de provincia con hondas raíces de hispanidad, afincados en tierra americana. Hogares que después, en el proceso de plasmación social y acendramiento civil de la Nación, no solamente dieron la levadura esencial, sino que se levantaron como pararrayos en las horas de borrasca; y en los días mansos y cordiales, guardaron el fuego de Vesta y lo ampararon contra todos los vientos.

Casonas antiguas, hechas de adobón, sobre cimientos de piedra, con sus galerías, pilastras y profundo zaguán. El jardín y la hortaliza quedaban paredañas a la casa. Luego los anchos patios, cubiertos

---

Discurso pronunciado por el doctor José Antonio González en la Escuela Fray Justo de Santa María de Oro, con motivo de cumplirse setenta y cinco años de su fundación e inaugurarse el busto de su patrono.

de lajas a la usanza española. Al fondo, la huerta, poblada de árboles y sembrada de buen pienso para las tropas y caballerías. ¿Acaso los tiempos no eran de industria y laborioso alumbramiento en las villas, y de tránsito por las cuestas y caminos? Esto mismo: tiempos de caballerías andantes, de recuas y carretas que transponen cordilleras y pampas, que atraviesan selvas y vadean ríos, llevando el mensaje de la civilización y la fe, cuando no los imperativos de las armas contra la barbarie y el desierto.

Fincas sin atavíos exteriores, sin lujo, sin ostentación. Tenían la presencia del cilicio y de la estameña de los santos y la austeridad del hierro y del bronce de los héroes. Mas, por dentro eran vastas y profundas, hospitalarias y propicias, y suficientes para contener las claras virtudes y la antigua gracia. Solares plantados con firme asentamiento en el suelo y en la historia, y en cuyo recinto se habían aposentado los apellidos fundadores de las familias argentinas.

En su ámbito, y en torno de ellos, se originó el país, la cultura del país; se acrisoló nuestra nacionalidad; se elevó nuestro exponente de civilización. Y la República misma, tuvo sus fundamentos en los hechos y en la doctrina. Los factores concurrentes vinieron después. Los exornos y complementos vinieron por añadidura.

He querido evocar este cuadro de nuestros orígenes, para que los maestros que me escuchan y las nuevas generaciones que se educan bajo su índice, no olviden nuestras bases solariegas: cimiento de la familia, cuna de la libertad y de la dignidad del hombre, e implícitamente, factor máximo de la grandeza material y moral de la Nación.

Hay que afirmar una vez más estas verdades. Hay que defender una vez más nuestra primacía en las costumbres esclarecidas y en las ideas democráticas, en las disciplinas del espíritu y en los esfuerzos y dolores del pueblo: sobre todo ahora que regímenes exóticos y sofismas absurdos asoman en el horizonte y pretenden minar los cimientos de la nacionalidad.

Tal, el ambiente donde se formó el niño predestinado. Pero, había algo más: si los tiempos eran de iniciación, la hora, las circunstancias inmediatas, requerían rumbos definidos en medio de la encrucijada de los caminos. Y ya tenemos en los viejos hogares esta disyuntiva: militares o sacerdotes, doctores o creadores de industria. Los varones de la familia debían elegir. Por lo común elegían las carreras más arriesgadas: las armas y el sacerdocio, bien que en las líneas avanzadas había que civilizar con la espada y con la cruz. Ello es innegable. De ahí que, a veces, entre los recios versos de la gesta que escribían las armas, se intercalaran las dulces palabras del Evangelio. Y

como en el hogar de los Oro-Albarracín, desde antiguo, ardía la llama viva de la fe cristiana, y se mantenía una ilustre tradición sacerdotal, de varones consagrados al claustro y a la prédica activa, con ello estaba señalado el camino a seguir por Justo de Santa María de Oro De este modo, como su hermano José, que llegara a ser Capellán del Ejército de San Martín, y maestro de Sarmiento, el futuro Diputado al Congreso de Tucumán, ingresó, casi adolescente, en el Convento de Santo Domingo, y lo hizo con encendida fe y una decisión vocacional como pocos.

Profesó a los 21 años en el convento dominico de Chile, donde terminó sus estudios eclesiásticos. Fué el laureado de las aulas. Su ciencia y su sabiduría en letras y doctrinas teológicas le llevaron pronto a la alta cátedra. El Destino, que es el esfuerzo inteligentemente conducido y que culmina en un momento estelar de la vida humana, le reservó después un lugar en las cimas de la inmortalidad.

Nombrado prior del Convento de la Recoleta de Chile, hizo de su cargo un estadio fecundo y un oráculo, un campo de buena siembra y una atalaya. Al punto, nació en su mente la idea de fundar una gran colectividad para estudios eclesiásticos en todas las provincias de Cuyo.

Tan magno proyecto requería la anuencia de los superiores jerárquicos, y debió trasladarse a España.

Henos aquí al fraile peregrinante, que sabe de travesías desoladas, de pasos de cordillera cruzados a lomo de mula, ahora sobre las olas del mar. Es que une a su signo beatífico un dinamismo, una diligencia y una porfía sin tregua. Al éxtasis, la acción; a la palabra, el impulso que se corporiza en obra. O como lo diría Mitre: "Alma angélica en quien las dotes del corazón y la cabeza, estaban armónicamente equilibradas".

Sus gestiones en España obtienen el más franco éxito. Y, allá, le sorprende el grito de Mayo.

¿Qué partido tomar? Si como sacerdote se debe a sus superiores —realistas, monárquicos desde luego, y con asiento en la Corte— y a la honda tradición de la mayoría del sacerdocio de la Colonia, apegado al viejo régimen, como "hijo de la tierra", como nativo de la América india, y como juez severo que juzga el sistema de monopolios, gabelas, encomiendas, fueros y odiosos privilegios, se debe a la Revolución, a la epifanía de la patria naciente.

Regresa en el acto a ocupar su puesto de pastor, al frente de su grey, y también —hay que decirlo— su puesto de vanguardia como caudillo de ideas, como conductor de espíritus.

Oigamos a Sarmiento: "Como Bolívar, como San Martín, y todos los que se sentían con fuerza para obrar, voló a incorporarse a los suyos. Desembarcó en Buenos Aires. Aplaudió la Revolución. Vió a su familia. Regresó a Chile, a su convento, y después de haber prestado su cooperación a los patriotas, hasta 1814, emigró a las Provincias Unidas en el momento de la restauración de la dominación española".

Pero, desde ahora, en su afán de liberación y dignificación de la patria, no le han de detener los exilios, ni las persecuciones, ni la incomprensión de la propia orden; menos aun, las veleidades monárquicas de sus contemporáneos y compañeros de asamblea.

De regreso a Mendoza conoce a San Martín, que se apresta a la proeza sublime en su campo de "El Plumerillo". Y al gran Capitán le informa del clima moral y del estado de cosas de allende la Cordillera.

Prosigue su viaje, y al reincorporarse a su terruño sanjuanino, se pone al lado del Teniente Gobernador de la Rosa —brazo derecho de San Martín en esa provincia— y le ayuda con su palabra, su ejemplo y su propaganda; con las rentas del convento dominico, con hombres y mantenimientos. En una palabra: se entrega de lleno a la causa de la Independencia, multiplicándose como aquellos caballeros templarios, que en las cruzadas cambiaban —según las circunstancias— el traje talar y la cruz por las armas y los arreos de combatir.

Fray Justo de Santa María de Oro está hecho en el marfil duro y blanco de los recoletos; en el ámbar y alabastro de los seres angélicos; y en el metal humano de los hombres determinativos. Emerson habría hecho del fraile sanjuanino uno de sus héroes paradigmas. Su estampa parece el vaso auténtico de su espíritu. Se acerca a la hora meridiana cuando va a entrar en la historia y ascender a la gloria civil de la patria. Veamos cómo le retrata, en ese momento, el ilustre ex-presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Juan B. Terán:

"Los años habían marchitado su frescura juvenil. Alto y prieto, largos los miembros, ahora su delgadez era extrema. Las sienes deprimidas le hacían un zócalo para la frente abierta y sólida. Tenía la nariz grande; la boca, fina; los pómulos, altos; el cabello, abundante y claro: sus rasgos más significativos eran los grandes ojos alargados, en forma de avellana. El brillo de la mirada se había trocado en dulzura augusta.

"Hacía un cuarto de siglo, al vestirlo por primera vez, el hábito blanco de los dominicos pudo parecer una decoración para su candor de adolescente. Ahora, era el hábito quien parecía bañarse con la blancura mayor que fluía de la pureza de su magrura ascética y de la transparencia del agua quieta y honda de sus ojos".

He aquí, señores, al diputado al magno Congreso, que juntamente con el doctor Narciso Laprida, elige la provincia de San Juan. Habrá que trasladarse hasta la ciudad lejana, que entre rosales y laureles, lapachos y robles, naranjos y cedros, mirtos y madreselvas, se acuesta a los pies del Aconquija, como una oda solariega de Horacio, como una geórgica de Virgilio.

¿Cómo fué ese largo viaje y por dónde? He aquí una especie de olvido y desatención de la historia oficial. Y no solamente en lo que se refiere al viaje de Fray Justo de Santa María de Oro, sino de sus compañeros de Congreso, que debieron realizar verdaderas proezas a todo sacrificio y denuedo para trasladarse desde el asiento de sus cabildos, desde sus hogares y parroquias, desde las capitales y villas hasta San Miguel de Tucumán. No hay, pues, otra fuente informativa, otro documento referente al fraile sanjuanino, que la tradición oral; algún nombre y alguna fecha casi borrados en infolios de convento; algunas coplas dispersas del romancero del Nord-Oeste Argentino. Hasta no hace muchos años se cantaban por arrieros unos versos alusivos, desprendidos quizá de un viejo romance histórico:

"Por aquí también pasó
—si usted quiere que le cuente—
Fray Justo Santa María
tan mentado por la gente".

Permitidme que, aun a costa de distraeros un momento más, evoque este viaje que tiene algo de las peregrinaciones de los antiguos romeros camino de Jerusalén.

Es el alba de un día de enero de 1816 cuando el dominico abandona su celda, donde por norma y principios de la orden, hace vida recoleta. Ya montado en la mula, le habla a Pantaleón Funes, el famoso arriero sanjuanino, tan diestro en caminos y aventuras como aquel José Alico, que acompañara a Lavalle, hasta más allá de la muerte:

— Hijo, tú que sabes de todos los rumbos, sabrás guiarme hasta Tucumán.

— Muy bien, padre.

— Pero, tenemos que viajar despacio: quiero verlo y conocerlo todo. Quiero oir a las gentes.

Ahora ya van en marcha. Pantaleón Funes que "por nada; nada más que por la honra", acompaña al dominico, lo llevará a feliz término.

Enjuto, anguloso, atezado por el sol —todo nervio, fidelidad y

silencio— el arriero, apenas si cambia breves palabras con el sacerdote, y ello, a la caída de la tarde, cuando desensillan por ahí, en una posta solitaria, en un "puesto" del camino o en una casona historiada.

La ciudad de San Juan queda atrás, a dos días de marcha. Y a la distancia, bajo el ala bermeja del crepúsculo, aparece en ese instante la pampa de las salinas, amarga y blanca como la muerte.

— Padre, —le dice Pantaleón Funes: cristiano que se aventura en las salinas, sin chifles para beber, y sin pasto para la cabalgadura, no sale con vida.

— La desolación, hijo mío; lo mismo ocurre con los hombres cuando no hay amor al prójimo en los corazones.

Y termina el diálogo.

Van llegando a Chepes, a la entrada de la sierra de Los Llanos. ¿Seguirá en línea recta hasta la capital de la provincia de La Rioja? No. Fray Justo es amigo de don José Prudencio Quiroga —su comprovinciano— afincado en San Antonio, no lejos de Malanzán. Don José Prudencio, padre de Facundo: ¿qué piensan padre e hijo sobre el porvenir de los pueblos? Sabe el dominico —como después lo consignará López en su historia— que tropas y mantenimientos van al norte y a Mendoza, enviados por Quiroga en ayuda de Belgrano y San Martín.

En vano le ruega su amigo y comprovinciano que prosiga su viaje en una diligencia que le aprestan y enjaezan para el caso. No. El diputado por San Juan, jinete de raza, quiere ir al paso y aguante de su mula, hablando con las gentes de toda condición: señores y criados, doctos e ignaros, frailes, militares, labriegos, pastores, mozas de cántaro y telar, caudillejos y con la gente propincua que los sigue. Quiere auscultar el corazón de la masa, la entraña del país; la masa donde caben todos: el plasma y el barro moreno, con los cuales se hicieron y tendrán que modelar siempre los grandes alfareros del futuro nuestras instituciones democráticas.

De La Rioja pasa a Chumbicha. Después a Catamarca. De nuevo, a caballo, por el camino de Las Chacras, hacia la Cuesta del Totoral, que ondula magnífica y bravía sobre el dorso de la montaña. Al fin, después de largas, sedientas, polvorosas y duras jornadas, llega a Tucumán.

Como un chasque-correo le ha precedido en la marcha —un chasque que hace ponderaciones del viajero, y de cómo a su paso acuden a verle los pobres y los ricos, las dueñas, los afincados chapados a la antigua y el conjunto vibrante de los pueblos— la llegada de Fray Justo

a Tucumán asume de pronto los caracteres de un advenimiento, y el viajero entra en la ciudad como un predestinado.

Escuchemos a un historiador: "El forastero penetra por la calle del Rey, la calle larga y recién regada, y se dirige a la Iglesia de la Merced. Quiere arrodillarse a los pies de la imagen, que Belgrano en el Campo de las Carreras, proclamara generala del Ejército después de la batalla de Tucumán".

Tanto las familias patricias como sus hermanos dominicos le ofrecen amable hospedaje. Pero, el recoleto necesita un apartamiento más silencioso, porque deberá ahondar en su propia conciencia y en el mañana de la patria. Sabe que en el Congreso van a debatirse cosas graves, problemas fundamentales, donde se hallan en juego no solamente la independencia del país, sino el futuro régimen político. Y como en el viaje y antes de alejarse de Cuyo, se informa de las veleidades monárquicas que amenazarán el buen éxito del Congreso, necesita retemplar en la soledad su carácter varonil, su doctrina revolucionaria, y dar cauce profundo y recto al mensaje republicano, democrático que trae de los pueblos. Por eso, como escribe Paul Groussac, se aleja en busca de "la antigua reducción jesuítica de Lules, deliciosamente situada en la Quebrada".

Desde el Aconquija lo atisba y lo advierte todo. Medita sobre la suerte inminente del país. La montaña, como bien sabéis, predispone a dirigir la mirada y el pensamiento hacia arriba.

Y en el histórico Congreso, este lirio humano se torna en figura prominente; adquiere la refulgencia de un astro; se constituye en uno de los grandes creadores de la nación. Tuvo la suerte insigne de suscribir el acta de emancipación del país, pero su gloria mayor fué la de haber abatido la idea del sistema monárquico de gobierno, predominante en el Congreso, con un solo gesto, con su protesta enérgica y valiente, en la célebre sesión del 15 de julio, cuando, alterando el ritmo de sus maneras y su línea gentilicia, profirió con "voz indignada y conmovida" estas palabras: "Señor Presidente: como advierto en la mayoría de mis compañeros de asamblea, una inclinación manifiesta hacia el régimen monárquico, yo afirmo que para proceder a declarar la forma de gobierno, es preciso consultar previamente a los pueblos; y en el caso de procederse sin este requisito a adoptar el sistema monárquico constitucional, pido permiso para retirarme del Congreso".

A la protesta une la acción, abandonando la sala de sesiones. Y, con ese solo gesto, decreta el derrumbamiento de la presunta monarquía.

Antes y después de la famosa sesión, Fray Justo tuvo una actua-

ción importante, como sacerdote y como patriota. Llegó a ser el primer Obispo de Cuyo. Pero, su figura pasó nimbada a la inmortalidad por aquel gesto, por la chispa divina que iluminó su alma en el instante supremo.

Así ha ocurrido otras veces en nuestra historia. Belgrano ganó y perdió batallas heroicas, pero su nombre perdurará eternamente por la acción inspirada de un momento al crear la bandera patria; San Martín, por su desobediencia intrépida al alejarse de las luchas fraticidas para llevar el Ejército libertador al través de los Andes; Vicente López y Planes, por el arrebato lírico de una noche de Mayo, que engendró las estrofas inmortales del himno; Alvear, porque propuso la abolición de la esclavitud; Mitre, porque levantó la bandera de la unidad nacional; Avellaneda, porque proclamó la conciliación de los argentinos; Sarmiento, porque puso encima de todas sus aspiraciones, la de ser maestro y gran propulsor de la educación popular de la República.

Fray Justo de Santa María de Oro fué una de las figuras eminentes del clero argentino, que tan brillante participación tuvo en las Asambleas, en los Congresos y en el gobierno del país. Perteneció a la legión de eclesiásticos notables que intervinieron en nuestra emancipación y en nuestra organización política, como Julián Segundo de Agüero, Valentín Gómez, Juan Ignacio Gorriti, Cayetano José Rodríguez, Pedro Ignacio de Castro Barros, Pedro Miguel Araoz, Antonio Sáenz, Benjamín Lavaisse, el admirable diputado por Santiago del Estero, que en el Congreso de 1853, incorporó a nuestra Constitución el principio de la libertad de cultos, o como Fray Mamerto Esquiú, que sin estar en las Asambleas, predicó los principios superiores de nuestra Carta Magna y encendió el patriotismo en el alma de las masas.

Cuando se dice que a Fray Justo de Santa María de Oro se debe el establecimiento de la República, se expresa, según Joaquín V. González, una irrefutable verdad histórica. Es que el diputado por San Juan encarnó en la hora decisiva el amor fervoroso a la libertad que inflamaba al pueblo. Su mérito extraordinario fué el de haber interpretado fielmente la aspiración generosa de las masas y haber adivinado los destinos de la nación en medio de las angustias y las incertidumbres. Su fórmula fué: la Independencia y la República.

San Juan, cuna de tantos prohombres consulares, ha perpetuado su memoria en bronce, y Tucumán, donde alcanzó la gloria, ha erigido su estatua en mármol, en el atrio de Santo Domingo, frente al Congreso memorable. Así ha pasado a la posteridad en el duro bloque: allá, en

el suelo nativo, con el hábito del color de su áspera tierra andina, mientras que en el Jardín de la República, donde se cubriera de lauros inmarcesibles, aparece plasmado en blancura, como una estampa de su alma beatífica, con la diáfana armonía de la materia y el espíritu inmaculado. Acá, en la escuela puesta bajo su alto patrocinio, inauguramos este busto modelado en granito por uno de sus ex-alumnos más aventajados, el joven escultor Angel M. Rollandi. De tal modo, se va multiplicando en el país la representación imperecedera del recoleto ilustre.

Pero, acaso, en ninguna parte mejor que en una escuela de varones, conviene su figura como símbolo y su espíritu como guía. Los niños de hoy, después de la trágica hecatombe que está sufriendo la humanidad, presenciarán las grandes mutaciones que ahora apenas podemos columbrar. Una firme convicción podemos, sin embargo, abrigar, y es que la nación argentina será siempre una nación libre, republicana, fundamentalmente democrática. Necesario es que los niños de ahora lleven en el alma, con raíces profundas, el culto de la libertad y la democracia, y la veneración a sus insignes creadores en el país. Así, señores, el pueblo argentino cumplirá su augusto destino en América; se agigantarán las proyecciones de la obra de nuestros próceres, y en esta casa de estudios no se apagará jamás la luz que fluye de la imagen seráfica de Fray Justo de Santa María de Oro.

José Antonio GONZALEZ.

USOS DE LOS TESTS DE INTELIGENCIA

En este artículo examinaremos algunos usos de los tests de inteligencia, si bien limitándonos al empleo práctico que se hace de esos tests en la tarea de educar y orientar a los jóvenes. Los principales usos de los tests de inteligencia pueden ser clasificados bajo tres títulos: diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Por medio de ellos el psicólogo procura descubrir causas y condiciones, predecir consecuencias y resultados y prescribir tratamiento preventivo y curativo. Como el médico, trata de realizar este propósito mediante la aplicación de principios científicos más bien que por aciertos del azar o por conjeturas "inspiradas". Y, como el médico, el psicólogo procura satisfacerse a sí mismo de que sus tests son válidos, que prueban lo que él cree que están destinados a probar, y que son fidedignos, es decir, que sus resultados y probanzas son seguros.

Deficiencia mental. — Como ya lo hemos indicado, los tests de inteligencia fueron ideados con el designio de que sirviesen para diagnosticar la deficiencia mental. Este es todavía, en muchas partes, su único o principal objeto. El procedimiento usual al encarar un caso sometido a examen, consiste en efectuar una estimación preliminar de la inteligencia del niño mediante un test colectivo tipificado (1) y completarlo sometiendo luego al niño a un test individual u oral. (2). El test oral es completado con frecuencia por tests motores y, en algunos casos, por tests de aptitud especial.

La experiencia enseña que para diagnosticar la deficiencia mental, el test de inteligencia debe ser usado con discreción y los resultados estadísticos han de ser interpretados con cautela. Debidamente

---

(1) En Inglaterra los tests en grupo más difundidos son los de Northumberland (Burt, Thomson) y el Simple (Richardson) pero son también frecuentes en investigaciones escolares los tests en grupo norteamericanos, (Terman, Otis, Haggerty, Thorndike y Pintner).

(2) Los tests individuales más comúnmente empleados en Inglaterra son el de Stanford (Terman) y el de Londres, (Burt), que son revisiones de los tests de Binet. Algunos psicólogos emplean variantes propias de esas revisiones. La revisión de Kuhlmann y la escala de Merrill-Palmer son empleadas por lo general para niños muy pequeños.

empleado, el test da con frecuencia una información valiosa sobre el sujeto, además de una medida de su inteligencia. En una concienzuda reseña sobre el punto, un autor norteamericano, Hilleboe, insiste en la necesidad de combinar muchos otros datos con el resultado del test antes de formular algo como un verdadero diagnóstico de la deficiencia mental.

Los estudios primeros sobre esta materia, los de Binet y de Norsworthy y las investigaciones más recientes de Burt y de Hollingsworth tienden a demostrar que las deficiencias de los clasificados como "deficientes mentales" son de grado más que de especie. Los deficientes mentales siguen los mismos métodos de pensamiento de las personas normales, pero lo hacen con menor eficiencia.

En otros términos, los deficientes mentales no constituyen un tipo, separado del resto de la humanidad por anormalidades e idiosincrasias bien definidas, sino que forman una clase estadística, la más baja: 1 a 1 ½ por ciento de la inteligencia de la población escolar. Son anormales en el sentido de que no pueden mantenerse a la par con sus compañeros en las tareas y las pruebas ordinarias de la vida.

Los varios grados de deficiencia mental han sido definidos, en Inglaterra, por la Ley de Deficiencia Mental del año 1927 (3). En la práctica clínica un cociente de inteligencia inferior a 70 es, por lo común, clasificado como subnormal, (débiles mentales); un cociente de inteligencia inferior a 50 da motivo a la clasificación de deficiente mental (imbéciles de 50 a 20, idiotas debajo de 20). En el informe presentado en 1929 por la Comisión Británica para el estudio de la Deficiencia Mental se llamó la atención sobre el aumento de la incidencia calculada de la deficiencia mental en Gran Bretaña, y las causas que se le atribuyeron fueron las siguientes: 1, un examen más concienzudo de los casos por el empleo de los tests de inteligencia; 2, aumento de la duración de la vida de los deficientes, debido a mejores condiciones sanitarias; 3, ligero aumento en la natalidad de deficientes, en comparación con la población normal. El porciento de niños deficientes en las seis zonas examinadas por la Comisión fué de 0,85, (en los distritos urbanos 0,67 y en los rurales 1,05 por ciento). La incidencia calculada para toda Gran Bretaña era de 0,73 por ciento. Conviene observar que la Comisión adoptó como criterio de deficiencia mental un cociente de inteligencia de 60 o menos.

---

(3) La sección I de la Ley de 1927, dice: "La deficiencia mental es una condición de desarrollo detenido o incompleto de la inteligencia, existente antes de la edad de 18 años y originada por causas inherentes o por enfermedad o lesiones".

Inteligencia superior. — Si uno juzgase el interés que un tema despierta por la cantidad de la literatura que lo trata, parecería que la atención que los psicólogos dedican al niño de inteligencia superior es muy reducida, en comparación con el interés que manifiestan por el niño menos afortunado. Esta aparente despreocupación se debe a dos causas principales: el niño de inteligencia supernormal no se nos presenta generalmente como un "problema", y, por otra parte, ese alumno superior es objeto de prueba, casi diariamente en algunas escuelas, mediante las tareas escolares ordinarias o por los exámenes. No obstante es cierto, como lo observa Pintner, el hecho de que algunos niños de inteligencia superior permanecen mucho tiempo sin ser descubiertos, hasta que un test revela sus aptitudes sobresalientes.

"Debemos esperar que el test de inteligencia nos dé una definición mejor de la inteligencia superior y nos muestre que ella no es tan rara como solemos suponer". (Pintner, en su libro "La verificación de la inteligencia"). Se ha dicho que la inteligencia, como el crimen, siempre se delata a sí misma, pero puede hacerlo en formas antisociales si no se la descubre y no se le da su apropiado ambiente de desarrollo en los años de la niñez.

Por obvias razones no ha sido necesario, en Inglaterra, definir la "inteligencia superior" mediante un texto legal y no existe una clasificación, generalmente aceptada, de la inteligencia superior en grados definidos. Sin embargo, podemos adoptar tipos de superioridad mental, correspondientes a los ya aceptados para la deficiencia mental. Un niño con un cociente de inteligencia sobre 125 ó 130, puede ser considerado como "superior", uno con más de 150 como "muy superior" y el que tenga más de 175 como "genio" (4). En esta clasificación la "inteligencia superior" implica la posesión de inteligencia medida por tests y no la posesión de habilidades especiales, (musical, artística, matemática, etc.) o de rasgos destacados de carácter o personalidad. Expresada en términos de resultados escolares la inteligencia "superior" es el tipo de inteligencia requerido, en Inglaterra, para obtener becas municipales y la inteligencia "muy superior", la que se requiere para los altos honores universitarios.

Normalidad de los niños superiores. — La creencia corriente de que el niño de inteligencia superior es "peculiar" y que "paga" por

---

(4) Terman ha fijado un cociente de inteligencia de 110 como la línea divisoria entre la normalidad y la superioridad, pero como la investigación ha demostrado que por lo regular no podemos confiar en nuestras estimaciones de la inteligencia en más de 5 ó 6 por ciento, aquel número parece demasiado bajo.

su precocidad en alguna forma, ya por una constitución débil o nerviosa o por alguna anormalidad mental o moral, prevalece todavía, si bien no tanto como antaño. Terman, en su obra monumental, "Estudio genético del genio" fué el primero en producir pruebas que disipan aquella creencia.

Demostró, en efecto, que los niños de inteligencia superior no son en nada inferiores a los niños normales, ni en el físico, ni en la salud, ni en la estabilidad nerviosa. El estudio de Terman sobre rasgos físicos y mentales de mil niños bien dotados y las investigaciones experimentales de Hollingwoth sobre las características mentales de los niños bien dotados, nos ofrecen un cuadro, más completo que el que se poseía, del niño superior. En conjunto, los niños de inteligencia sobresaliente son superiores físicamente, más sanos, más emotivamente estables y menos propensos a desórdenes nerviosos y a irregularidades desfavorables del carácter, que los niños normales. Manifiestan también más amplio interés en las ocupaciones y en el juego, especialmente en las actividades que requieren iniciativa e individualidad en pensamiento y en acción.

Hollingworth y Monahan, demuestran que, contrariamente a la opinión vulgar, los niños de inteligencia superior son, por lo menos, iguales a los niños normales, en todos los tests motores, y superiores en ciertos tipos de tests, particularmente los que exigen delicada coordinación neuro-muscular.

Carrera subsiguiente de los niños superiores. — Mucha atención ha sido prestada a la subsiguiente carrera o desempeño en la sociedad de los niños declarados "superiores" según el resultado de los tests de inteligencia. Witty, en un interesante estudio ("Estudio sobre cien niños bien dotados", Universidad de Kansas, 1930), comprueba que la superioridad manifestada en el período inicial de la investigación, se mantiene todavía al cabo de cinco años de variada experiencia. Los cocientes de inteligencia, medidos por el test de grupo de Terman, eran, en conjunto, más bajos que los registros primitivos hechos con la escala de Binet, pero también es probable que los tests finales no eran enteramente apropiados para edades mentales más altas. En Inglaterra, Duff comparó las carreras de un grupo de niños bien dotados con las de otro grupo de niños normales y demostró que los primeros, aun faltos de educación apropiada para desarrollar sus aptitudes naturales, continuaban superiores a los normales en muchos aspectos. Llega, pues, a la conclusión de que "la educación superior no puede compararse con la inteligencia innata como un factor diferenciador". Sin duda el más completo estudio de los niños superiores es el que

reseña Burks y otros en el libro "La promesa de la juventud", que constituye el tercer volumen de la obra "Estudios genéticos del genio", publicada por la Universidad de Stanford en 1930. No es posible sintetizar en un breve espacio las conclusiones de esos autores, pero no podemos dejar de mencionar uno o dos puntos muy interesantes. Al cabo de seis años, la gran mayoría de los casos se encontraba más o menos en el mismo nivel mental que el que tenían en el primer test. El término medio del cociente de inteligencia revelaba, sin embargo, un leve descenso, y este descenso se observaba sobre todo en las mujeres, debido, posiblemente, a una maduración mental más temprana.

Por otra parte, las mujeres mantenían su posición en eficiencia escolar, y eran superiores a los varones en calificaciones escolares, con 97 por ciento para los grados A. y B. mientras los varones tenían 91 por ciento. "La proporción de este grupo, graduada en Stanford con calificación de "distinguida" o "muy distinguida" es dos veces mayor que la de la generalidad de los estudiantes de Stanford".

Calificación escolar. — Muchos estudios han sido hechos en años recientes sobre el empleo de los tests de inteligencia con propósito de calificación escolar y de predicción del aprovechamiento escolar. En la mayoría de los casos las correlaciones entre los tests de inteligencia y las notas escolares han sido bajas y varían de 4 a 6, pero esto es de esperar porque el aprovechamiento escolar es una función con muchos factores variables, tanto mentales como temperamentales. Se han obtenido correlaciones más altas combinando los tests de inteligencia con los tests de aptitud especial.

El problema que entonces se presenta es el de hallar las adaptaciones razonadas que deben ser aplicadas a los resultados de diversos tests para obtener la correlación máxima con la proficiencia escolar.

Prueba de la aptitud. — El procedimiento generalmente adoptado en investigaciones de esta clase es el que describe detalladamente Hull en su libro "Prueba de la aptitud", (Nueva York, 1928). En esta investigación Hull emprendió la tarea de reunir y coordinar una serie de tests destinados a predecir la habilidad futura de un niño en el dibujo de grado adelantado. En primer término analizó su criterio (expresado en este caso por el dibujo de una pieza de mobiliario antiguo) en ciertas habilidades elementales, como las de trazar diseños completar círculos, y estimar ángulos, áreas y extensiones de líneas. Luego reunió una "batería de tests", consistente en un test de inteligencia y cierto número de tests de las habilidades elementales ya mencionadas. Algunos de esos tests resultaron inútiles y otros redundantes.

Dos principios lo guiaron en la selección y la eliminación de tests,

uno, el de que los tests "deben correlacionarse en el grado más alto posible con el criterio" y el otro el que "los tests deben correlacionarse entre sí en el grado más bajo posible". Seleccionada conforme con esos principios la serie final de tests, los resultados fueron sometidos al análisis estadístico, por un método ideado por Tolley y Ezequiel para determinar el grado de importancia que se debe acordar a cada test para producir la correlación máxima con el criterio.

Es obvio que este procedimiento puede ser de amplia aplicación pues hay pocas habilidades susceptibles de ser consideradas como rasgo "aislado". La mayoría de ellos están compuestos de algunos o muchos rasgos diferentes. La habilidad matemática, por ejemplo es probablemente un compuesto de inteligencia general, de imagen visual, de habilidad para percibir configuraciones de número y espacio y de retener esas configuraciones como modelos mentales.

Cada una de ellas podría ser subdividida en factores o componentes más simples.

La habilidad en literatura clásica, en ciencias naturales o en alguna otra materia escolar puede ser analizada, de igual manera, en cierto número de funciones elementales. Si esas habilidades fuesen analizadas y medidas de la manera ya descripta, sería posible predecir, con notable grado de acierto, la proficiencia futura de un niño en matemáticas o literatura clásica o ciencias sometiéndolo a un examen consistente en un test de inteligencia y en los tests de habilidad que el análisis demuestre más apropiados para ese objeto.

Estamos aun lejos de lograr esta aspiración en la práctica del test, pero tenemos derecho a esperar que no tardaremos en estar en condiciones de formular tests que nos ayudarán para guiar a los alumnos en su elección de materias de estudio más adelantado. Pocos son los directores de escuelas que no han de recibir con agrado tests que les permitan juzgar, aun dentro de cierta latitud, si un alumno tiene o no una aptitud natural para determinada materia de estudio.

Grado de confianza en los exámenes. — Ese punto nos conduce a la cuestión de considerar el grado de confianza que se puede acordar a los exámenes. Hace pocos años, Valentine, en un valioso estudio "La veracidad de los exámenes", (Londres, 1932), presentó algunas cifras sorprendentes en cuanto demostraban cuán poco fidedignos suelen ser los exámenes de ingreso en las escuelas y universidades. En un distrito se obtuvieron correlaciones tan bajas como la de 0,12 entre el orden del examen de ingreso y el de Certificado de Examen Escolar.

En ningún caso las correlaciones se elevaron a más de 0,68. "En la mayoría de los centros estudiados no había prácticamente ninguna

relación entre el orden de mérito en el examen de ingreso y el orden de mérito registrado al final de los estudios de la escuela secundaria''. Y esto, en el lenguaje del hombre de la calle ''no parece bueno''. Aun admitiendo que el carácter y los factores de la personalidad intervienen para viciar comparaciones, es evidente que nuestros exámenes de ingreso no son instrumentos de predicción tan fidedignos como deben serlo. Demuestra esto el hecho de que en un centro examinado por Valentine se comprobó un mejoramiento muy apreciable luego de la introducción de tests mentales y de un esquema de notas calificadoras de composiciones y respuestas. Sin embargo, Valentine opina que los tests mentales solamente no proporcionan estimaciones del futuro aprovechamiento escolar más fidedignas que las de los exámenes cuidadosamente preparados. Esta opinión ha sido confirmada por Dutton en un estudio de los exámenes organizados para el ingreso en las escuelas secundarias de Middlesex (tesis presentada al Instituto de Educación de Londres, en 1934). Las cifras que da Dutton demuestran que el test de inteligencia es un instrumento tan fidedigno como los tests de inglés y de aritmética juntos, pero también dan a entender que un test oral bien ideado y adecuadamente tipificado en inglés y en aritmética es el más fidedigno de todos. (5).

Los niños retrasados o niños ''problemas''. — Es preciso mencionar, aunque fuere muy brevemente, el empleo de los tests de inteligencia en el tratamiento de los niños retrasados, que suelen ser llamados también ''niños-problemas''. Las clínicas de asistencia infantil, destinadas a la ayuda de dichos niños, han instituído en muchas de las grandes ciudades de Inglaterra el comienzo de una gran campaña benéfica. Esas clínicas no operan con deficientes mentales sino con niños que se encuentran sobre la ''línea fronteriza'', es decir, que presentan ciertas dificultades psicológicas, ya en su adaptación a la sociedad, ya en su respuesta a la instrucción escolar.

Niños delincuentes. — Que la inteligencia es un elemento de importante consideración, aun en el tratamiento de los llamados ''niños-problemas'' es algo que reconocen todos los que han actuado en la educación de niños ''difíciles'' o delincuentes.

---

(5) No se ha de inferir, sin embargo, que los juicios en los exámenes orales fueron hechos sobre meras apariencias. Tal procedimiento significaría volver a los métodos nada científicos del pasado. En este caso las preguntas fueron cuidadosamente seleccionadas de antemano y a cada examinando se le propuso la misma serie de preguntas. El examen oral permitió al examinador reducir la conjetura y los errores del azar a un mínimo. Le permitió también descubrir habilidades que no pudieron ser observadas mediante el examen escrito.

El psicólogo Burt estima que el 80 por ciento de los delincuentes juveniles se encuentran, en cuanto a inteligencia, por debajo del término medio. Aun en el 20 por ciento restante, interviene también la inteligencia, pues algunos de los que llegan a convertirse en "problemas" revelan una inteligencia más desarrollada que la de sus compañeros. Burt ha hecho con respecto al niño delincuente la observación de que "la falta de inteligencia puede ser la principal razón de sus culpas o la posesión de inteligencia la única esperanza de reforma". Sin duda por ello los que procuran orientar a los "niños problemas" y a los retrasados se preocupan, en primer término, de obtener una medida de su inteligencia. Healy y Bronner han demostrado, (en su libro "Delincuentes y Criminales", Nueva York, 1926), que la dificultad en lograr una adaptación social satisfactoria de los "problemas" está casi en proporción con el grado de subnormalidad mental observada. El delincuente subnormal no es delincuente porque es inferior sino porque se sabe inferior. "El sentimiento vago y no del todo consciente de su inferioridad innata, —una inferioridad contra la cual nada pueden hacer pero que es motivo para que sean incesantemente censurados— puede obrar como un corrosivo agravio contra la sociedad en general, o contra sus parientes y sus compañeros de escuela más afortunados". (Burt, en su libro "El joven delincuente", Londres, 1931).

Merced al conocimiento del desarrollo mental del niño, el psicólogo puede en ciertos casos disipar temores, en otros, inspirar confianza o sugerir compensaciones. Puede ayudar al niño a encarar la realidad, sea ésta atrayente o no.

Niños retrasados. — La importancia del conocimiento de la inteligencia de un niño es obvia para el maestro de niños retrasados. El tratamiento que corresponda aplicar a cada caso particular dependerá de la relación de la inteligencia de un niño con el cociente obtenido.

Orientación profesional. — El empleo de los tests de inteligencia en la orientación profesional o "vocacional" apenas necesita comentario pues ha sido preconizado por la mayoría de los expertos en ese terreno. Quizás la mejor reseña de los métodos modernos de orientación vocacional, y que describe en detalle el procedimiento seguido en el Instituto Nacional de Psicología Industrial, de Londres, es la que da Macrae en su libro "Talentos y temperamentos" (Cambridge, 1932). Esta reseña es sobre todo interesante porque no fija la importancia principal en los tests de inteligencia verbales, sino que concede gran significado a los tests de actividad práctica por su valor de pronóstico.

En otros países la investigación de los métodos de orientación vocacional ha sido más amplia que en Gran Bretaña, aunque, en nuestra opinión, no tan eficaz. En los Estados Unidos descuellan dos minuciosas investigaciones, una dirigida por Paterson y la otra por Thorndike. La obra de Paterson y sus colaboradores es probablemente el estudio más completo que se conoce sobre la habilidad mecánica. Algunos de sus tests fueron publicados en el libro "Tests de habilidad mecánica en Minnesota", (Minneapolis, 1930). El estudio de Thorndike, presentado como "el esfuerzo más completo realizado en los Estados Unidos para saber qué ocurre en años ulteriores a los niños a quienes se ha impartido orientación vocacional" registra el examen por tests mentales y vocacionales de 2225 niños y la subsiguiente carrera de 1807 de ellos al cabo de un lapso de 10 años. Las conclusiones son más bien decepcionantes pues demuestran que el valor de predicción de los tsts escolares es muy escaso, excepto en el caso de la habilidad para trabajos de escritorio. Macrae ha criticado los métodos de Thorndike, sosteniendo que son una falsa apariencia de orientación vocacional por cuanto los tests fueron aplicados por personas sin preparación especial y las correlaciones fueron establecidas entre grupos de ocupaciones elegidos caprichosamente.

En Alemania se ha dedicado mucha atención a la orientación vocacional y a la relativa importancia de los tests de inteligencia verbales y de actividad práctica, para vaticinar resultados en las varias ocupaciones de la vida. Una información detallada de los métodos empleados en Alemania la dan Giese en su "Manual de investigación de la habilidad psicotécnica" (Halle, 1929) y en el tratado de Baumgarten "Investigación de la aptitud vocacional", (Berlín, 1928). En otro volumen Baumgarten ha descripto los métodos de orientación vocacional empleados en Rusia.

H. R. HAMLEY

Del Instituto de Educación de la Universidad de Londres.

LA LITERATURA POLICIAL Y LOS NIÑOS

"A la edad de 10 años se manifiesta placer por la lectura de libros de héroes e historias de ladrones (Robinsón; historias de héroes mitológicos").

....

"En la edad en que comienza la reflexión corren los niños el peligro de caer en el gusto por la lectura de novelas perjudiciales (Nick Carter, Fantomas, historias de detectives").

R. Gaupp, "Psicología del niño".

La bibliografía infantil española (1) ha experimentado en estos últimos años un desarrollo sorprendente. A las obras editadas en España durante la década 1927-1937, han venido a sumarse los libros recientemente aparecidos en nuestro país, donde la bibliografía, todavía incipiente, toma preferencias un tanto localistas, con publicaciones de obras nacionales adaptadas a los niños (2), obedeciendo todo ello a factores circunstanciales como la crisis librera española —consecuencia de la reciente lucha civil y el actual conflicto europeo—, la prédica constante de la crítica pedagógica y literaria, la labor ejemplar del diario "La Prensa" a través de su página dominical especializada y al establecimiento de nuevas y modernas empresas editoriales.

La bibliografía infantil española tuvo en sus comienzos una marcada tendencia hacia la novela del género denominado "policial". Exceptuadas ciertas y muy discutidas versiones de obras clásicas —traducidas, adaptadas e impresas casi siempre en Francia—, copiosas series de cuadernillos constituían casi todo el bagaje de nuestras librerías en las secciones de su especialidad infantil. Estas series de cuadernillos, de autores por lo común desconocidos y escritas con un criterio exclusivamente mercantil, tuvieron con la novela "detectivesca" y del ladrón elegante, la mayoría de los adeptos. De esta obligada pre-

(1) Bibliografía y no literatura, por incluirse en la primera las obras de autores extranjeros traducidas a nuestro idioma. El problema de obras infantiles escritas por autores del habla española, empero, ha comenzado a encarárselo metódicamente.

(2) Entre otras, "Facundo", "San Martín", "Belgrano", "Moreno", "Las invasiones inglesas", "Bases", etc.

ferencia, debida a la pobreza bibliográfica y las características inadecuadas de la labor "literaria", nació en principio el desprecio hacia la novela policial, y como en toda reacción contra teorías, normas o costumbres largo tiempo establecidas, la vehemencia de sus detractores dió por negar en forma absoluta asomo de valores a todo un género de novela, sin reconocer las excepciones ni los distingos que dan fuerza legítima e imparcial a juicios de esta naturaleza.

Realizado el proceso de la revaloración, tan frecuente en la crítica bibliográfica, vuelven las obras a su verdadero nivel, operándose entonces el resurgimiento de libros anatematizados para excluirse aquéllos que en base a la nueva justipreciación, reúnen el mínimum de valores que la nueva escala establece.

¿Qué otras son las razones en las cuales se fundamenta el desprecio hacia la novela policial?

Descartadas las causas de la pobreza bibliográfica, quedan por analizar las objeciones que se refieren a las características inadecuadas de la novela policial como labor literaria.

La principal objeción que a este género de novela se formula es su falta de contenido ético, estético y social, ya que como novela no pinta hechos históricos, ni costumbres, ni caracteres, ni plantea tampoco situaciones morales, y si los realiza es sin intento definido, más por efectos de la imprevisión que por una finalidad rigurosamente sistemática.

No escapa al criterio menos aguzado la seriedad de estas objeciones, pero, como todo argumento, ofrece reparos fáciles de puntualizar.

En primer término, por la propia naturaleza de su técnica, este género de novela no tiene necesariamente que responder a las exigencias más recomendadas en las obras de la ficción y la aventura.

Una novela policial donde la justicia triunfa y el delincuente es castigado, tiene de por sí un contenido moral recomendable o aceptado, menos asequible a nuestra simpatía, esto sí, porque su acción tiene desarrollo en ambientes de una determinada capa social y sus personajes visten nuestra propia indumentaria faltándoles por ello el encanto de lo exótico y el escenario de luz y colorido tan propicios a los espíritus juveniles.

El crimen y el robo —que no faltan ni en las obras de Julio Verne, sin que por eso provoquen la excomulgación—, impresionan en la novela policial como hechos más obsesionantes porque carecen de ese carácter transitorio que debe ser distintivo en la novela de aventuras propiamente denominada.

Fuerza es reconocer, muy a pesar de todas estas reconvenciones,

que si el niño siente atraído su interés hacia este estilo de novela, es porque posee virtudes que satisfacen alguna de las necesidades de su modalidad psíquica. Estas preferencias, de índole esencialmente psicológica como se verá, responden precisamente a la aspiración que Bühler y Gaupp establecen en sus estudios sobre la vida infantil al hacer referencia a las relaciones existentes entre las diversas edades y la lectura (3) : la etapa intelectiva en la que despierto ya el amor por la aventura, surge en el futuro adolescente el temperamento de la reflexión. Y éste es el elemento que, sin perder su carácter de aventura, le ofrece el romance policial, en buena dosis, como que constituye el factor básico de su subsistencia. Para el niño, el "detective" es todo un símbolo: el aventurero moderno, el personaje que en el nuevo ambiente de la ciudades reemplaza al caballero andante, al héroe de capa y espada, al guerrero de la empresa histórica y al explorador audaz de los tiempos ya lejanos.

No se trata, pues, de buscar atenuantes, sino de depurar estas preferencias con un criterio selectivo que, sin dejar de atender las inclinaciones del niño —alúdese en todo el ensayo al niño de mente normal, libre de propensiones sugestivas perjudiciales—, permita defender sus intereses, orientar sus necesidades psíquicas, precaverlo de las consecuencias de interpretaciones dañosas y fiscalizar con riguroso control el ejercicio de su facultad racional. Padres y maestros son los encargados de juzgar la sensibilidad del niño y eludir este género de lecturas para aquéllos en quienes se descubra un temperamento hiperemotivo, con propensión a las tendencias que en la medicina patológica son del dominio de la neurosis: sueños terroríficos (onirofobia), temor a la obscuridad (nictofobia), a los espectros y fantasmas (panofobia), al delincuente (cleptofobia), a la sangre (hematofobia) y a la muerte (necrofobia).

Criterio selectivo

Teóricamente consideradas, suele establecerse una subdivisión en las novelas de este género: la novela policial propiamente dicha y la novela de aventuras policíacas.

En la primera el razonamiento es función característica del escritor. La deducción y la inducción, como operaciones del entendimiento, se hallan en juego constante. "La buena novela policial —expresa

(3) Carlos Bühler, "El desarrollo espiritual del niño"; Roberto Gaupp, obra citada.

Juan P. Ramos—, exige procedimientos más intelectuales, aunque no más artísticos. Debe comenzar por plantear un problema bien preciso, que por sí mismo despierte la necesidad de querer resolverlo de manera fina y lógica. Puede ser un crimen, una intriga extraordinaria, el misterio de una actitud, la contradicción entre una forma de vida y el medio social en que se desarrolla o mil cosas más. Luego viene la intervención del hombre, presente u oculto, conocido o no, que ha de esclarecer la dificultad. Es menester que el lector vea en él algo de extraordinario en su inteligencia o intuición. Desde este punto de vista Sherlock Holmes y el doctor Watson forman una pareja ideal que aseguró la inmensa popularidad de las narraciones siempre interesantes de Conan Doyle. Además, la solución debe ser difícil. Su mérito ha de consistir en evitar la confesión del protagonista en el misterio, o la delación de un confidente o la aparición de una circunstancia fortuita. El esclarecimiento tiene que llegar solo, en virtud de un razonamiento deductivo o inductivo que el lector no sea capaz de realizar por sí mismo, pero cuyo camino pueda seguir paso a paso sin encontrar jamás una contradicción con la lógica corriente de los acontecimientos humanos''. (4).

La novela clasificada en la categoría de aventuras policíacas, carece de estas condiciones. Por lo común no es más que una serie de episodios yuxtapuestos, sin ilación orgánica, unidos tan sólo por la figuración de un personaje común. Su trama, por lo general de acción truculenta, no tiene un desenlace graduado, y el escamoteo de personajes, referencias y situaciones que luego aparecen intempestivamente ante el lector, son los que en definitiva conducen a la solución inesperada, lo que como procedimiento de la técnica literaria, típico en este género de novela, es recurso que denota pobreza de inventiva y penetración. El delito, el descubrimiento y el castigo son objetivos permanentes y no accidentales, y no interesan sino como recursos para dilatar la extensión de la obra y mantener mayor tiempo en suspenso el ánimo del lector. Le falta el eje del razonamiento sobre el cual juega todos sus resortes la verdadera novela, de una estructura más uniforme y delicada. La novela policial, por otra parte, exige la especialización científica, artística y aún deportiva de sus personajes, los que deben comportarse de acuerdo con la modalidad convenida, según sea ésta la medicina, la química, la arqueología, la escultura, el ajedrez, etc.

(4) Juan P. Ramos, "Una nueva novela policial: "Tradition de Minuit", de Pierre Mac Orland", ("La Prensa", 16 de marzo de 1931).

Anotaremos de paso que la literatura española carece de verdaderos cultores de este género tan particular. La casi totalidad de las publicaciones conocidas en nuestro idioma son traducciones de escritores extranjeros.

Requisitos para la selección de obras

1º) Ser de escritores de renombre con autoridad literaria y responsabilidad tanto ética como profesional.

2º) Estar bien traducidas (en los casos de obras extranjeras).

3º) Responder al criterio técnico de la novela policial especializada: Planteo de un problema ingenioso y lógico; interés en la solución; presencia de un protagonista de inteligencia extraordinaria; esclarecimiento difícil pero en virtud de un razonamiento natural y sin contradicciones; prescindencia del mal recurso del escamoteo de personajes, referencias y situaciones necesarios para la solución cabal del problema.

4º) Conducir los personajes de acuerdo con su especialización científica, artística, deportiva, etc.

5º) Favorecer el deseo de la aventura y el ejercicio legal del razonamiento.

6º) Ajustarse a los preceptos básicos y universales de la moral.

Obras que responden a estos requisitos

Conforme a los requisitos enunciados en el párrafo precedente y teniendo en cuenta los conceptos expuestos al considerar las características psicológicas del niño en la edad próxima a la adolescencia, sirve de guía para la lectura de las obras de este género literario la nómina de los siguientes autores:

Arturo Conan Doyle (Sherlock Holmes), Jorge Meirs (William Tharps), Edgardo Poe (C. Augusto Dupin), Gastón Leroux (José Boitabilie), Mauricio Leblanc (Arsenio Lupin), Edgar Wallace (Mr. Reeder), Rufus King (Teniente Valcour), Agatha Christie (Hércules Poirot), Earl Derr Biggers (Charlie Chan), R. Austin Freeman (John Thorndyke), Ellery Queen (E. Queen), S. S. Van Dine (Philo Vance), Gilbert K. Chesterton (el Padre Brown). (5).

(5) El nombre indicado entre paréntesis, a continuación de cada escritor, corresponde al personaje "detectivesco" por él creado, protagonista de una "serie" más o menos numerosa de aventuras policiales. La nómina señala,

Entre otras, entran en esta nómina las siguientes novelas:

"El crimen de Orcival" (de Emilio Gaboriau), "El misterio de un crimen" (M. C. y R. Leighton), "El sombrero de teja" (Emilio de Marchi), "La coartada de Mr. Dufresne" (Walter C. Brown), "Sangre en el lago" (Baynard H. Kendrick), "Archivo judicial del caso Bolitho Blane" (Dennis Wheatley), "El misterio de Geraldine" (Antonio Abbot), "La muerte invisible" (Emmett Hogarth), "Asesinatos en la niebla" (Stanislas-André Steeman), "El proceso de Mary Dugan (Bayard Veiller, novelada por William A. Wolff).

Quedan excluídas de esta selección las obras de Nick Caster, Nat Pinkerton, Nick Winter, Sexton Blake, Fantomas, Lord Lister, Rocambole, Rafles, y en especial las novelas de los modernos pistoleros y "gansters".

Belisario FERNANDEZ.

---

igualmente, en orden creciente aproximado, novelistas cuyas producciones responden a una especialización cada vez más científica.

Son uniformes los criterios en cuanto a la exclusión de las novelas que contra todo sentido de la lógica hacen figura central de sus páginas a un tipo legendario de ladrón audaz y elegante, adornado de virtudes caballerescas y sentimentales, producto híbrido de una literatura pseudo romántico. La sola excepción de estas obras —las de Mauricio Leblanc—, tiene por fundamento las cualidades evidentemente técnicas a que se adapta la labor literaria de este notable escritor, maestro en el arte de componer novelas, y sobre todo, la curiosa e innegable metamorfosis que el protagonista experimenta ante la conciencia colectiva hasta transformarse en protector del desamparado y en auxiliar de la justicia.

Muchas de las obras puestas en venta que usan el nombre de Sherlock Holmes —el caso es frecuente con otras creaciones literarias—, nada tienen que ver con las producciones auténticas de Conan Doyle. Deben su aparición a la mala fe de editores poco escrupulosos que usan la popularidad adquirida por estos personajes, con fines puramente lucrativos.

INFORMACION NACIONAL

Fiesta de clausura del curso escolar

Brillo y solemnidad que merecieron unánime comentario elogioso adquirió al acto con que, el día 25, se clausuró en el Teatro Colón el curso escolar del corriente año.

Colmada por las delegaciones de alumnos, los maestros y los directores, las autoridades de los distritos escolares, las familias y los invitados especiales, la sala presentaba un espectáculo magnífico en el momento en que, acompañando a S. E. el señor Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Ramón S. Castillo, tomaron ubicación en el palco oficial el ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe, el presidente, el vicepresidente y los vocales del Consejo Nacional de Educación.

Llegadas las autoridades, se oyeron las notas del Himno Nacional que cantaron los alumnos, acompañados por la banda municipal, y, seguidamente, hizo uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional de Educación.

"Una vez más, en el ambiente familiar de esta sala del Teatro Colón de Buenos Aires —dijo el doctor Ledesma— se congregan los padres, los maestros y los alumnos de las escuelas públicas con la auspiciosa presencia del Excmo. Señor Vicepresidente, en ejercicio del P. E. de la Nación, doctor Ramón S. Castillo y de S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe, presencia que saludo y agradezco en nombre del Consejo Nacional de Educación, que tengo el honor de presidir.

Acto de clausura escolar, en que el alma de los niños se expande y se identifica en fraternal comunión de ritmos y armonías, ha de tener, en esta oportunidad, un instante de profunda reflexión, frente a la obra de inmensa redención espiritual que debe realizar la educación, en esta hora incierta del mundo en que los valores morales que glorifican la vida del hombre y de los pueblos más cultos de la tierra, parecen eclipsarse en el ocaso de una civilización en decadencia, al eco

enervador de la barbarie, que siembra por doquier la duda, la esclavitud, el odio y la muerte, allí, donde hasta ayer, cual santa bendición de Dios, resplandecía la luz de la vida, del amor, de la libertad y de la justicia.

En otras ocasiones como ésta, al hacer el balance del año lectivo transcurrido, nos hemos referido a las cifras estadísticas que comprueban el evidente progreso en materia de edificación escolar, asistencia y promoción de los alumnos. Pero entendemos que ante el proceso de aguda crisis que perturba la conciencia universal, el problema de la educación argentina es asunto fundamentalmente cualitativo, es decir, que si debemos preocuparnos de la cantidad en materia de creación y de gastos, habremos de consagrarnos con singular empeño al contenido espiritual de la obra, esto es, a la función humana y social de la escuela, en cuanto tiene de reafirmadora del carácter nacional, como agente activo en el afianzamiento de las virtudes morales y cívicas de las futuras madres para el hogar honorable y de los futuros ciudadanos para el ejercicio inalienable de la soberanía popular.

La misión específica de la escuela, de liberar al hombre del vicio y de la ignorancia, no puede limitarse al conocimiento de las nociones instrumentales para la vida. Es indispensable, hoy más que nunca, que su acción propulse el progreso social en base a la elevación espiritual de los educandos. La República nos exije la entrega de elementos ejercitados en el autocontralor de la conciencia, para que la ley moral sea respetada y cumplida, y el orden, la disciplina, el trabajo y la dignidad humana sean los atributos que distingan a los triunfadores, para honrar así, con el carácter firme, aplicado al trabajo y al progreso, las tradiciones gloriosas de nuestra patria.

Si hubiéramos de ilustrar estos conceptos cardinales para la mejor interpretación de los alumnos, con el encumbramiento de una forma geométrica, les presentaríamos una pirámide cuadrangular como la histórica de la Plaza de Mayo. Sus planos ostentarían los símbolos sagrados de la patria: la bandera blanca y celeste de la paz por la justicia; el escudo de la unión fraternal: el himno con su triple grito de Libertad, y la Constitución con la igualdad ante la ley. Y si arriba, en la cúspide, ha de resurgir la serena efigie de la República, debajo, como piedra angular, arraigará el alma de la escuela, base de la Nación y fuente esencial del pueblo soberano.

De ahí que la obra del maestro asuma en la hora crucial en que vivimos una trascendencia de renovación educativa, con fines de formación espiritual, procurando la plenitud integral del hombre, a la que se ha de llegar por la lealtad absoluta del patriotismo, hecho sen-

tido y conciencia nacional, en la línea recta del honor, del deber y de la responsabilidad.

No se nos oculta que para el más amplio triunfo de estos propósitos, es indispensable el estímulo de los gobiernos y la colaboración de los padres de familia. Y en verdad, que jamás la escuela popular ha merecido mayor auspicio de ambos, como en los últimos tiempos, en que la contribución oficial y la cooperación privada, han permitido mejorar y difundir, en todos los ámbitos del territorio, los beneficios de la educación pública. Pero es indispensable perfeccionar el régimen educativo, depurando el contenido substancial de la enseñanza, para que la aplicación de los principios que la rigen, responda en forma rotunda a las aspiraciones supremas de una democracia auténtica, libre de toda sugestión extraña a los sagrados intereses de nuestra soberanía nacional.

En los niños de hoy se plasman y se forjan los ciudadanos conscientes del mañana. Y una educación tenazmente reafirmadora del sentimiento de argentinidad será el mejor dique contra todas las corrientes exóticas que pretendieran amenazar la viril tranquilidad de la República. Y esa es la consigna de la hora: trabajar sin tregua, por el constante encumbramiento de una patria grande, libre y soberana.

En vosotros, maestros que me escucháis, saludo cordialmente a todos los educadores argentinos. Os alejáis de la escuela para retornar con nuevos bríos, con la satisfacción de haber cumplido con vuestro deber. Vosotros sois los obreros iniciales en la reconstrucción espiritual de la vida republicana, aportando nuevos valores de perfeccionamiento social, con la cosecha de almas que recogéis en los fértiles surcos de las aulas. En el silencio anónimo de vuestro sacrificio, la patria os contempla agradecida, porque sois los verdaderos custodios de la infancia en que se apoya el porvenir de la Nación.

Y vosotros, niños, id y descansad de la jornada, para retornar al nuevo curso de vuestros afanes, en la disciplina del estudio o del trabajo en la producción, la industria o el comercio. Si no sentís la sincera vocación de una carrera liberal, y más os atrae el campo de las actividades humanas, no perdáis el tiempo en estériles ensayos de inútiles esfuerzos. Evitad el fracaso prematuro, y buscad la definición de vuestra vida en la función predilecta de vuestra capacidad aplicando en vuestra propia existencia aquella sabia máxima del General San Martín, el Libertador: "Serás lo que debes ser y si nó no serás nada". Sed fieles a vosotros mismos, y os conservaréis leales con vuestra familia y con la patria. No resolváis a última hora el ineludible problema de la subsistencia con el suspirado arbitrio de un empleo público. La ad-

ministración nacional no debe ser puerto de refugio para los náufragos de todas las carreras liberales. En un país de extenso territorio fecundo y despoblado, la orientación agrícola de la juventud argentina es la llave de oro de la salud, del bienestar y la fortuna. Pero en cualquier lugar donde vayáis a probar la energía del carácter íntegro, en la práctica incorruptible de la moral austera, junto al cariño de vuestros padres, evocad la imagen bendecida del maestro bueno que supo ennoblecer vuestras almas con la transfusión sentimental de sus consejos y avivó la luz de vuestro cerebro con el primer aliento de la sabiduría.

Llevad, niños, el amable recuerdo del maestro en lo más íntimo de vuestro corazón; allí, donde su cultiva como flor de relicario, la perfumada ofrenda de la gratitud. Honrando al buen maestro con la actuación ejemplar de vuestra vida, honraréis a vuestros padres y a la patria con el alto prestigio de la dignidad humana.

No olvidéis jamás, niños, la escuela en que aprendísteis las nociones fundamentales de las ciencias, del arte y de la vida. Volved a la escuela que os recibirá con singular complacencia é inscribirá vuestros nombres en la lista privilegiada de los ex-alumnos. Así podréis auxiliar eficazmente la misión fecunda del maestro que proseguirá su obra con renovado fervor, al verse recompensado con la simpatía de sus discípulos y auspiciado con la concurrencia de su oportuna colaboración.

Y para terminar, permitidme, señores educadores y jóvenes alumnos, que con los más cordiales votos que formulo por vuestra ventura personal, invoque los manes inmortales de los héroes y los próceres que nos dieron patria, libertad y gloria, para que, inspirándonos en sus nobles ideales de grandeza espiritual, seamos dignos de merecer el nombre de argentinos, luchando con ahinco por el triunfo de la unión nacional, afianzada en la dignidad de la cultura, del trabajo y del progreso.

Y ahora, niños que entráis en vacaciones con la alegría del triunfo conquistado, vivid vuestra vida de niños, plena de candor, de ensueños y ternuras; y a jugar, a reir y a cantar, en comunión fraternal de ritmos y armonías, libre el alma de todo temor y el corazón henchido de entera confianza, que si el lobo anda suelto en el bosque, hay una madre santa y fuerte que vela por vosotros, custodiada con viril lealtad por el fervor vigilante de sus hijos; esa madre santa y fuerte, que es el orgullo de todo argentino, tiene un nombre inmortal, se viste de cielo, se nutre en el amor, se inspira en la justicia y se llama la patria".

Al finalizar su discurso, el doctor Ledesma, que fué interrumpido en numerosos pasajes del mismo por los aplausos de la concurrencia, recibió una prolongada ovación.

Seguidamente se inició el desarrollo de los restantes números del programa, correspondiendo el canto de las composiciones "El arroyuelo y el sauce", de Jaime Bustamante, "Arroyito serrano", de Carlos Guastavino, "Vidalita", de Alberto Williams y "Patria Grande", de José Gil, a las alumnas de las escuelas Nros. 11 y 15, del distrito escolar 18º, quienes fueron dirigidas por las profesoras Aída Capdevielle y María I. D. de Hilbert. "Al borde del agua", de Julián Aguirre, "Bote, botero", de Miguel Francese, "La costurerita", de Magdalena García Robson y "Rondolín, rondando", de Juan Llongueras, estuvieron a cargo de las alumnas de los grados infantiles de la escuela Nº 4 del distrito escolar 9º, a quienes dirigió la profesora María Elisa Risi de Rivero. Las alumnas de la escuela Nº 9 del mismo distrito recitaron en conjunto, "El seibo", de Aníbal M. Giménez, "El viento", de Hortensia M. Raffo y la "Ronda del sapo y la rana", de Javier Villafañe. "Trova", de Vicente Forte, "Soldaditos de plomo", de Julián Aguirre, "Caballito criollo", de Floro M. Ugarte, y "En el capullo", de Andrés Chazarreta, fueron las canciones que interpretaron los alumnos de la escuela Nº 5 del distrito escolar 6º, bajo la dirección de la profesora Carmen Alice de Venturino. Los profesores Elena T. D. de Carrozzo, David Solari y A. Jurafsky dirigieron a los alumnos de las escuelas Nros. 7 y 8 del Consejo Escolar 1º, quienes cantaron "La provincianita", de Cayetano Troiani, "El triunfo norteño", de Manuel Gómez Carrillo, "El cuando", de Chazarreta y "El palito", de Raúl H. Espoile. Las citadas canciones fueron, a la vez, bailadas por alumnos de las escuelas de los distritos 1º, 2º, 3º, 4º, 8º, 9º y 12º, quienes lo hicieron vestidos a la usanza típica. A continuación, dirigidos por la profesora Ernestina L. B. de Catinari, los alumnos de la Escuela Nº 17 del distrito escolar 8º interpretaron "¡Quien pudiera ser ave!", de Eneas Verardini, "La historia de la flor", de Evaristo Escobio, "Canción de la tarde", de Alberto Williams y "Boyerito lindo", de Gilardo Gilardi. Los alumnos de los grados infantiles de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, dirigidos por la profesora Adelina Sarubbi, interpretaron "La villa de Beodez", de Carmen S. Alemandri, "Canto del pollito con sueño", de Athos Palma, "Caperucita roja", de Abrahan Jurafsky y las rondas populares "El lobo" y "Mambrú". El número final estuvo a cargo de los niños de las escuelas Nros. 2, 6 y 9 del distrito escolar 4º, alumnos de las profesoras Amelia Piaggio, Sara C. Carracedo y Victoriana C. C. de Cáceres, quienes

bajo la dirección del maestro Athos Palma, cantaron, sin acompañamiento musical, la "Canción simple", de Haydée Ferrero, a tres voces, "Danza norteña", de Raúl Espoile, a tres voces, la "Zamacueca", del folklore, a tres voces y la "Vidala norteña", del floklore, a cuatro voces.

Al finalizar cada una de las citadas interpretaciones, la concurrencia manifestó su aprobación, premiando con largos aplausos a los niños y a sus profesores. Aplausos que se prolongaron al entonarse la marcha "Mi Bandera", de Juan Imbroisi, que cerraba el programa.

Con motivo del acto, el presidente del Consejo Nacional, en nombre del doctor Castillo, del ministro de Instrucción Pública y en el propio, hizo llegar sus felicitaciones a la Inspección Técnica General de las Escuelas de la Capital, y por su intermedio a los profesores y alumnos.

Audiciones de cantos folklóricos

Con el fin de extender el conocimiento de nuestro folklore y de difundir sus temas fuera de los recintos escolares, se continuó, en los días 7 y 18 del corriente, la simpática y apreciada práctica, iniciada meses atrás, de ofrecer audiciones corales en las plazas y lugares públicos.

En esta oportunidad, fueron los vecinos del parque Rivadavia y de la Plaza Teniente General Emilio Mitre, quienes gozaron del espectáculo cultural y patriótico que brindaron los niños de las escuelas de los distritos escolares 11º y 12º, y 2º y 9º respectivamente.

El programa, semejante al propalado en ocasiones anteriores, comprendió la interpretación, a voces solas, de los siguientes números: 1º — Himno Nacional. 2º — Saludo a la Bandera. 3º — Milonga del árbol, de Alberto Williams. 4º — Del alba a la oración, vidalita, de Carmen S. Alemandri. 5º — Zamba de Vargas, en la versión de Forte. 6º — De aquel cerro verde, del folklore. 7º — La riojanita, del folklore. 8º — Vidala del santiagueño, de Andrés Chazarreta y 9º — Primavera, huella, de Carmen S. Alemandri.

Los actos, a los que asistieron el presidente y los vocales del Consejo Nacional de Educación, altos funcionarios técnicos y administrativos del mismo y las autoridades de los distritos escolares anteriormente citados, finalizaron con el desfile de los alumnos, al compás de la marcha de San Lorenzo, la conocida composición de Silva.

La crecida cantidad de público que asistió a estas ceremonias ex-

teriorizó su simpatía por las mismas, premiando con nutridos aplausos a los intérpretes y a las autoridades.

Visita del Vicepresidente del Perú

Entre los numerosos homenajes de que fué objeto el vicepresidente del Perú, señor Larco Herrera, durante su permanencia en nuestra Capital, merece destacarse, por su sencillez y hondo significado, el que le fuera ofrecido el día 12 por las autoridades escolares y los alumnos de la escuela que ostenta el nombre de su patria, con motivo de la visita que le efectuara el ilustre huésped.

Al llegar a la escuela, el doctor Larco Herrera, a quien acompañaban el embajador de su país, mariscal Oscar Benavídez, otros miembros de la embajada y el consejero Eduardo Vivot, fué recibido por el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctor José Antonio González, las autoridades del distrito escolar 18º, el presidente del distrito escolar 5º, profesor doctor José Rezzano, el ex-presidente del Consejo Nacional de Educación, profesor Jorge A. Boero, destacadas personas de la colectividad peruana y el personal directivo del establecimiento.

Finalizado el canto de los Himnos Argentino y Peruano, que corearon los alumnos, acompañados por la banda de la policía, correspondió hacer uso de la palabra al presidente del Consejo Nacional de Educación, quien se expresó en los siguientes términos:

''Excmo. Señor Vicepresidente de la República del Perú.

Esta escuela ha detenido el ritmo de su vida normal para daros la bienvenida y saludaros entonando la canción de vuestra patria, cuyas puras armonías han de reconfortar el espíritu del viajero de una cruzada de confraternidad y unión americana, que acerque más a los pueblos, unifique sus ideales y los presente fuertes y vigorosos ante el concierto de las demás naciones del mundo.

Estos niños, Excmo. Señor, han de entonar también canciones folklóricas que evoquen la frescura de las auras nativas y la belleza de los paisajes limeños, para que después de recorrer un largo camino por tierra de otros pueblos sintáis la proximidad del hogar y la cordialidad de lo que vive cerca del corazón.

Es que estos niños han aprendido a venerar a la República del Pe-

rú y a ver los símbolos de vuestra patria entrelazados con los nuestros, presidiendo el trabajo de formación cultural y de educación de los sentimientos que es la labor normal de las escuelas.

He de recordar, por la unidad de pensamiento que comporta con la acción que V. E., en otro orden, viene desenvolviendo, el breve fundamento de la resolución que dió nombre de las naciones hermanas a las escuelas de la Capital y que decía: "De acuerdo con los principios sostenidos por la República Argentina en el Congreso de Ginebra, y como un primer paso hacia la obra de acercamiento internacional, que debe realizar la escuela educando a las nuevas generaciones, que formarán los pueblos futuros con una orientación inspirada en la paz y concordia humanas, y teniendo por única finalidad, aunar los esfuerzos de todos por el bien común", se designa con los nombres de las Repúblicas Latinoamericanas a diversas escuelas.

Esa acción de acercamiento es cada vez más intensa, no sólo por la comunicación espiritual que nos hace sentir más próximos a los niños de cada escuela con los hijos de la nación cuyo nombre llevan, sino porque así se honra también a los demás países, y todo cuanto atañe a las naciones de América, tiene honda y sentida repercusión. Hoy son los aniversarios de la gesta libertadora, mañana la conquista que para las ciencias, las letras o las artes haya alcanzado un americano, y, todos los días el conocimiento de las riquezas de la tierra, la sobriedad de costumbres de sus habitantes, la solidez de sus instituciones, el acierto y el talento de sus estadistas, que constituye una de las finalidades que deben cumplir los planes y programas de enseñanza.

La escuela ha de irradiar el sentimiento fraternal, no sólo por las enseñanzas y el mejor conocimiento de los distintos países americanos que a los alumnos se dan, sino porque los actos de recordación constante trascienden al hogar, los recoge la prensa y sabe la población toda que se ha constituído en función primordial el despertar y avivar en todo niño el sentimiento de confraternidad de los pueblos americanos.

Excmo. Señor:

La larga trayectoria de vuestra vida pública como publicista, parlamentario, financista, Canciller y, sobre todo, de brillante periodista en vuestro país, os permite, apreciar cuan valiosa es la obra de la escuela y de la prensa en la orientación de los pueblos hacia las nobles y elevadas causas que dan sentido a la vida de los hombres.

Si la vida de hoy sólo tiene valor en cuanto pensamos en lo que se debe hacer mañana para alcanzar el ideal de perfección que el Estado y el individuo conciben, en este momento, en medio de la sen-

cillez de este acto, pero que adquiere singular relieve con la presencia del Excmo. Señor Vicepresidente de la República cuyo nombre orgullosa ostenta esta escuela, lo es mayor para el hombre de estado porque con su visita ha señalado el medio para acercar a los pueblos auscultando el corazón infantil y grabando en el mismo un recuerdo que fructificará en hechos.

Y bien, Excmo. Señor, si nuestras patrias han marchado juntas en las horas inciertas de la emancipación, si juntas han escrito las gloriosas páginas de su historia, si han seguido vinculadas en la conquista del progreso, me sentiré satisfecho y nunca me congratularé bastante de ser en esta oportunidad el jefe del gobierno escolar, si he podido llevaros a la convicción de que en la escuela argentina se da forma al pensar y al sentir hacia un ideal de hermandad que proyecte hasta el infinito, en el tiempo, el ideal que ha animado a nuestras tradiciones comunes''.

Finalizado el discurso del doctor Ledesma, cuyas palabras fueron largamente aplaudidas, los alumnos cantaron ''Antiguos pregones de Lima'', el profesor Jorge Canónico recitó ''Era allá en Lima'', de la maestra de la escuela, señora María T. C. de Angeloz, y el niño Víctor Igounet leyó un discurso de salutación al Vicepresidente peruano, en nombre de sus compañeros. Otros números de canto completaron el programa del acto, al final del cual el doctor Larco Herrera, improvisando, agradeció el homenaje que, en su persona se tributaba al Perú, y destacó la función de la escuela en favor de la confraternidad americana.

Antes de retirarse, el doctor Larco Herrera que, presenció el desfile de los alumnos, expresó sus felicitaciones a las autoridades escolares y al director del establecimiento por la obra que en él se desarrolla.

Celebración de la independencia de Panamá

Con el acostumbrado acto escolar y una trasmisión radiotelefónica especial, fué celebrado, el 3 del corriente, el 38º aniversario de la independencia de Panamá, en la escuela Nº 2 del distrito escolar 17º.

El acto fué presidido por el cónsul general de la nación hermana, doctor Jorge Amado Torres, su esposa, las autoridades del distrito 17º y caracterizados miembros de la colectividad panameña. Se inició con el canto de los himnos de ambos países y, seguidamente, hizo uso de la palabra el profesor del establecimiento, señor Fernando H. Ca-

sullo, quien luego de recordar a los próceres de la independencia de Panamá, destacó la significación del acto que se realizaba. A continuación fueron interpretados números de canto y recitado, después de los cuales dirigió la palabra a los presentes el doctor Jorge Amado Torres, para agradecer la conmemoración y hacer entrega de un cuadro del general Herrera, a la dirección de la escuela.

En la audición radiotelefónica, que, dedicada a Panamá, propaló la Escuela del Aire, luego de cantarse los Himnos Argentino y Panameño, se trasmitieron distintos números de canto y composiciones poéticas, interpretándose, a continuación, la obra "Una lección de geografía", original del maestro de la escuela, señor Domingo Sancibrián.

Biblioteca Estudiantil Nº 1

El homenaje tributado al general Mitre, con motivo de la inauguración de un busto, obra del escultor Luis Perlotti, y la distribución de los premios a los vencedores del concurso de trabajos sobre la "Historia de Villa Devoto" dieron lugar al lucido acto literario-musical, que se llevó a cabo, el 29 del corriente, en la Biblioteca Estudiantil Nº 1, que dirige la señora Angélica Rojas de Alvarez.

Asistieron al acto el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, el presidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor Ricardo Levene, el presidente de la Universidad de La Plata, doctor Alfredo L. Palacios, el doctor Ricardo Rojas, el exministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor Jorge E. Coll, el presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, señor Juan Pablo Echagüe, el vocal del Consejo Nacional, doctor José Antonio González, el señor Rómulo Zabala, el doctor José Rezzano, los señores Rodolfo Paulucci, Fermín Estrella Gutiérrez, José Más, los miembros de la familia del general Mitre, señoras Angiolina Astengo de Mitre, Margarita Caprile de Abella, María Eugenia Abella de Sastre, Sara Cané de Drago Mitre y María Josefina Caprile de Zimmermann, la señorita Margarita Abella Caprile y los señores Jorge Drago Mitre y Jorge Carlos Mitre, y una calificada y distinguida concurrencia.

Luego del canto del Himno Nacional, correspondió al presidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor Ricardo Levene, descubrir el busto del general Mitre, donado a la institución por el presidente de la Asociación Cooperadora de la misma, señor Rodolfo Pau-

lucci. Cumplida la ceremonia, el doctor Levene pronunció una conferencia de extraordinario interés sobre Mitre, destacando con profunda erución sus valores de escritor y de historiador. Tras los aplausos que se tributaron al doctor Levene, al final de su conferencia, y la interpretación de algunos números musicales, a cargo del dúo norteño Pérez, el señor Manuel Conde Montero, trató el tema "Mitre, defensor de la poesía". La concurrencia recibió con muestras de aprobación las palabras del orador y los números que, a continuación, interpretaron los aludidos cantores. Finalmente, el presidente del Consejo Nacional de Educación, procedió a hacer entrega de los premios a los vencedores del concurso sobre la "Historia de Villa Devoto", señores Lorenzo Blanco, Honorio Barbieri, Eduardo Negri y Oscar Antonio Golpe y señorita Estela Burgo Pujato. Con tal motivo, el doctor Ledesma pronunció el siguiente discurso:

"La feliz iniciativa de la señora Angélica Rojas de Alvarez, directora de la biblioteca estudiantil Nº 1 de Villa Devoto, al promover un concurso para que se escribiera la historia de este populoso barrio, ha tenido el lisonjero éxito que se esperaba, contribuyendo así con este rasgo de su inspiración a que se acreciente el acervo del distrito federal, con datos y recuerdos que otros aprovecharán cuando el tiempo y la ocasión conduzcan a evocar, en un panorama total, a la ciudad de D. Pedro de Mendoza.

Mientras tanto, contribuir a que se conozca el origen y crecimiento de las distintas barriadas que forman las 19.000 hectáreas de que se compone la capital de la República, supone un grato afán que debe halagar al sentimiento nacional, y viniendo un poco más hacia lo particular, a todo porteño que ame el rincón nativo y se entusiasme por él.

Juntar los elementos, reunir la información que permita recoger hechos y nombres que por su trascendencia o actuación corresponde salvar del olvido, constituye una tarea que debe aplaudirse sin reservas. Bien hace, pues, la señora de Alvarez en ponerse en empeños que la enaltecen. Cúmpleme, entonces, felicitar a la distinguida directora y a los concursantes que, conscientes de la labor emprendida, han sabido lograr con el esfuerzo y la inteligencia el galardón que discierne el mérito. Por eso mismo, experimento una viva complacencia en repartir los premios a que se han hecho acreedores.

Pero he aquí también, que, además del torneo evocativo, esta biblioteca celebra, con gusto patriótico e intelectual, la recepción de un busto del General Mitre, obra del escultor Perlotti.

El esclarecido Presidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor Ricardo Levene, que en su erudita disertación acaba de trazar-

nos la figura enorme e insuperada del gran historiador de San Martín, como traductor de Horacio, me relevaría de tener que insistir sobre la valoración de Mitre; pero es tanta la grandeza del primer presidente de las catorce provincias que se justifican las palabras que deseo pronunciar.

Bartolomé Mitre es el hombre más completo que ha producido el país. El dijo esto mismo de D. Bernardino Rivadavia. Hoy, compulsando los valores de la historia, podemos afirmar que la cumbre más alta pertenece a quién, por gracia de su destino, nos describió los Andes.

Militar de profesión, es por vocación escritor público y el más grande historiador que ha dado Sud América. Su San Martín ha sido visto con ojos autóctonos, y su concepción de una política sudamericana, que desarrolla en el libro donde estudia a nuestro Gran Capitán, lo coloca entre los eximios estadistas del continente.

El día de su muerte, otro hombre inmenso, el doctor Carlos Pellegrini, dejó caer sobre el féretro la justicia de estas palabras: "De todos los hombres públicos que han aparecido en la escena política argentina, el más completo fué el general Mitre, pues poseía tal variedad de virtudes, de aptitudes y de facultades, cual no conozco reunidas en otro estadista propio o extraño; pues si alguno pudo igualarlo en alguna especialidad, ninguno las reunió en condiciones tales que le permitiesen actuar en primera línea y con igual eficacia en todas las escenas, en todos los momentos, sobre todas las clases sociales". Y es que Mitre fué un ser integral: militar, poeta, orador, periodista, historiador, filólogo, bibliófilo, arqueólogo, numismático, traductor, estadista, político de acción. Poseía la extraordinaria facultad de abarcar disciplinas diversas y de gran exigencia mental, consiguiendo todo ello con el esfuerzo de 18 horas diarias de trabajo, procedimiento que habría agotado a una naturaleza común y que él sobrellevaba sin que la fatiga lo quebrantase.

Queda, pués, como sagrada custodia, signando la voluntad de esta casa, la efigie del ilustre General, y al declarar terminado este acto, tan noble y generoso en sus propósitos, solicito a los que me escuchan que tengan por ejemplo y por lección la vida y la obra del argentino sin par que fué Bartolomé Mitre".

Las palabras del doctor Ledesma provocaron los aplausos de la concurrencia, que, en la misma forma, estimuló a los autores premiados.

Cincuentenario de la escuela Miguel de Azcuénaga

Fué motivo de una lucida ceremonia la celebración del cincuentenario de la fundación de la Escuela Miguel de Azcuénaga, Nº 25 del distrito escolar 3º, cumplido el 8 del corriente.

"Firme jalón de cultura y de progreso —dijo el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, en el discurso que pronunció en esa circunstancia— constituye la obra silenciosa y fecunda de esta escuela en su medio siglo de próspera existencia. Su prestigioso arraigo en su órbita de influencia, en esta zona de densa población infantil, es una prueba más del indiscutible triunfo de la escuela pública argentina, en su acción constructiva y reafirmadora del alma nacional.

Cincuenta años transcurridos con renovados bríos en el duro trabajo del yunque en que los educadores, conscientes de su responsabilidad, forjan el cerebro, el corazón y las manos de los futuros y honrados ciudadanos de la República. He ahí la lucha de los maestros, lucha de afanes, de esperanzas y hasta de sacrificios sin reservas, pero reconfortados siempre en el propio esfuerzo vocacional y patriótico que les lleva a la plena satisfacción del deber cumplido, el más abnegado, cuando se trata de los intereses inalienables de la infancia en que descansa la grandeza moral de las futuras generaciones.

Se honra hoy aquí, en forma singular y justa, a los manes auspiciosos del patrono de esta casa de estudios, y se interpretan y cumplen los designios del Brigadier Miguel de Azcuénaga, aquel ciudadano eminente de la revolución que a los dulces halagos de una vida cómoda y tranquila, a que le daban derecho su abolengo, su posición social y su fortuna, prefiere los sinsabores e ingratitudes de la vida pública, para consagrarse al culto de la patria como militar, legislador y estadista, propulsando el prestigio espiritual y material de la Nación. Así le vemos combatiendo al indio salvaje, iniciando los primeros pavimentos de piedra en las avenidas de esta gran ciudad, jugándose la vida contra los invasores extranjeros, e integrando con abnegación la Primera Junta Gubernativa, dando alto ejemplo de virtudes militares y cívicas y posponiendo siempre los intereses personales a los sagrados intereses de la Patria.

Por eso podemos afirmar que esta escuela, que lleva con honor el nombre del ilustre prócer de Mayo, ha sabido responder a los elevados ideales republicanos de cultura popular y de progreso nacional que alentaron la mente, el corazón y el brazo de Miguel de Azcuénaga, en su triple y fecunda acción de gobernante, de patriota y de soldado.

Debemos agregar que esta conmemoración del quincuagésimo aniversario de la fundación de esta casa de estudios, reviste hoy especial significado con el bautizo de aulas con los nombres de los más preclaros varones que se destacan en la historia militar, política y educacional de la República. Así se consagra la acción marcial de los soldados, con José de San Martín, el Libertador, y con Manuel Belgrano, el creador del pabellón nacional; la acción institucional de los estadistas con Mariano Moreno, el demócrata por excelencia, y Bernardino Rivadavia el vidente y precursor; y la acción redentora de los educadores con Andrés Ferreyra, Pablo A. Pizzurno, Leopoldo Herrera y Julián Aguirre, que supieron sembrar hondo, en el alma del pueblo argentino, la milagrosa semilla de la cultura, cultivando nuestra herencia histórica de dignidad humana y nuestro acervo de gloria y de tradición nacional. Y como centro nuclear de todos los homenajes, se consagra la acción trascendental del maestro por antonomasia, verdadero apóstol de la grandeza espiritual argentina, de aquel luchador infatigable que reunió en su vida extraordinaria los tres aspectos enunciados, puesto que sintiéndose a la vez militar, estadista y educador, constituye el ejemplo erigido en el hombre bandera de la escuela popular. He nombrado a don Domingo Faustino Sarmiento.

Que a la sombra veneranda de estos gloriosos padres de la patria, la obra del maestro prosiga afianzando las columnas morales en que se apoya la verdadera grandeza de la Nación, que no consiste tan solo en presentar ejércitos aguerridos de heroicas tradiciones, ni en bienes materiales que denuncian la riqueza inagotable de nuestra tierra, sino también en ofrecer al mundo un alto índice de cultura, traducido en la elevación del espíritu nacional ennoblecido por la conciencia del honor y del trabajo en beneficio de la patria.

La escuela popular, es la base fundamental de la organización democrática argentina. Sin la acción civilizadora del maestro auténtico, no habrá jamás conciencia republicana, ni discernimiento cívico, ni armonía social. El pueblo será tanto más soberano cuanto más tenga conciencia cabal de sus derechos y obligaciones, amparados por nuestra sabia Constitución. Y ello se consigue a través de las aulas escolares, inculcando el amor a la patria, el sentimiento de la familia, el sentido de la responsabilidad y la conciencia del deber.

En nombre del Consejo Nacional de Educación, que tengo la honra de presidir, formulo los votos más cordiales por la ventura personal de todos los educadores y por el triunfo siempre creciente de la escuela, piedra angular de la soberanía nacional''.

El canto del Himno Nacional procedió a las palabras del presi-

dente del Consejo Nacional, quien fué largamente aplaudido por la concurrencia. Se hallaban presentes en el acto, la señora esposa del doctor Ledesma, el vocal del Consejo Nacional, doctor José Antonio González, el ex-presidente del mismo, profesor don Jorge A. Boero, las autoridades del distrito escolar 3º, el primer director de la escuela, señor José Toscano, maestros fundadores, invitados especiales y delegaciones de escolares.

El programa, que comprendía el bautismo de las aulas del establecimiento con los nombres de San Martín, Belgrano, Rivadavia, Sarmiento, Andrés Ferreyra, Pablo Pizzurno, Leopoldo Herrera y Julián Aguirre, se completó con los siguientes números:

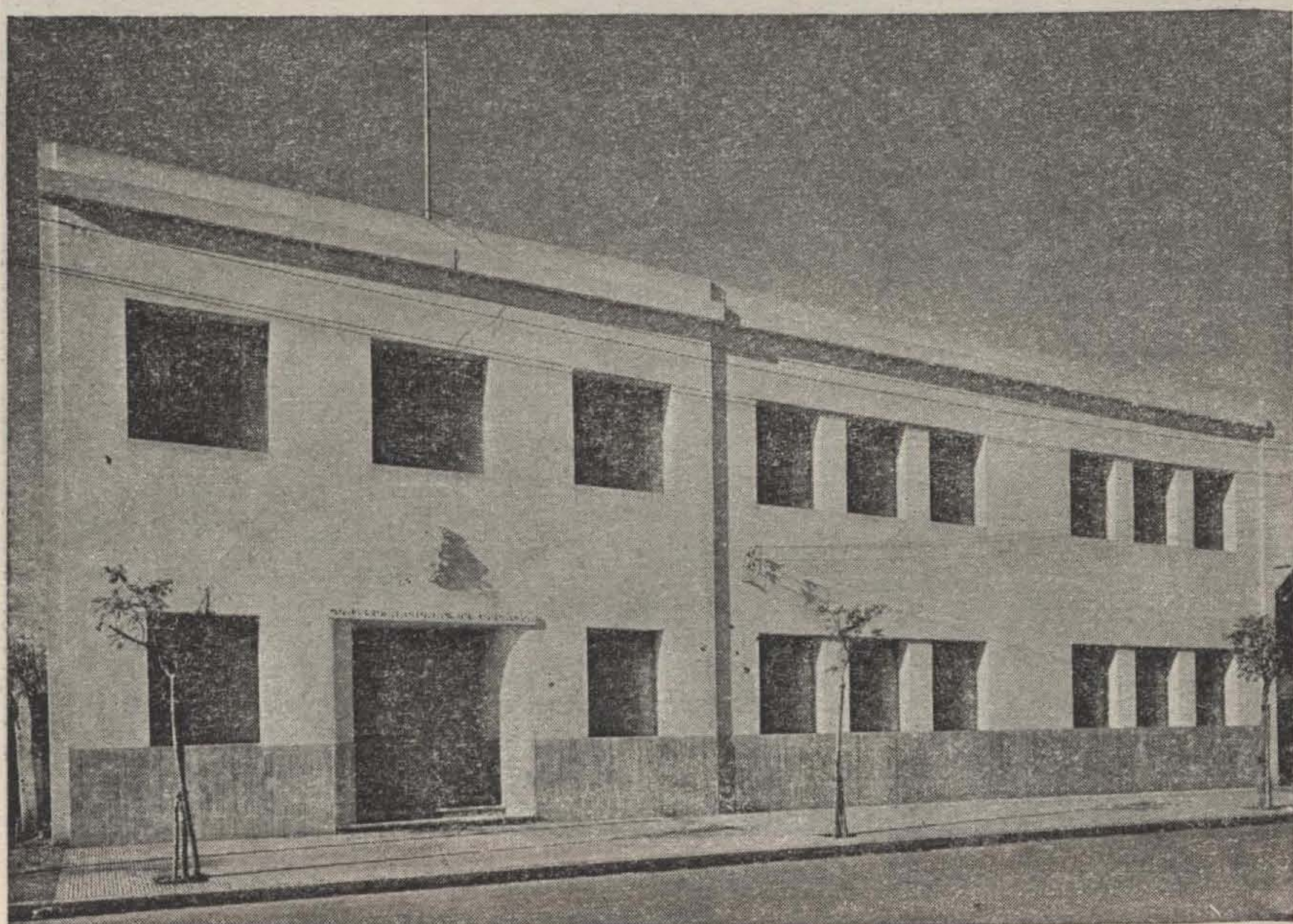
Discurso del señor presidente del distrito escolar 3º, doctor Horacio N. Bruzzone; "Himno a la Escuela", de Fermín Estrella Gutiérrez y Felipe Boero; "Evocación", de Francisco C. Reta, recitado por el niño Jorge Milanino; "Bodas de oro", de Juan Ramón Jiménez, recitado por el niño Manuel Peláez; Entrega de un retrato al óleo de Azcuénaga y de una placa conmemorativa, por el ex-alumno B. S. Lomanto; Entrega de una placa, por el presidente de la asociación cooperadora, doctor Alfredo Rivas; "¡Qué linda es la patria mía!", zamba, cantada por los alumnos; Discurso del director de la escuela, profesor Flavio Torres Vera, quien entregó una medalla al primer director, señor don José Toscano; "Elegía al órgano", de Santos Chocano y "Prendimiento del camborio", de García Lorca, recitados por el profesor Héctor Palazuelos, y "Mi Bandera", canto, por los alumnos.

Nuevos edificios escolares

Con la inauguración de los edificios de las escuelas Nros. 14 del distrito 17º y 6 del 19º, que tuvieron lugar los días 5 y 22 del corriente, se han sumado dos nuevas obras a las ya realizadas por el Consejo Nacional de Educación, en favor de la moderna edificación escolar.

El acto de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, al que asistieron el presidente del Consejo Nacional, las autoridades del distrito, funcionarios, delegaciones escolares e invitados especiales, alcanzó significativas proporciones. Se inició con el canto de la Canción Patria y, acto seguido, el presbítero Hermenegildo Fazio, procedió a la bendición del mástil y de la bandera de la escuela, que fué izada al tope por el doctor Ledesma, en medio de los aplausos de la concurrencia. A continuación hizo uso de la palabra el doctor José María Suárez Cavi-

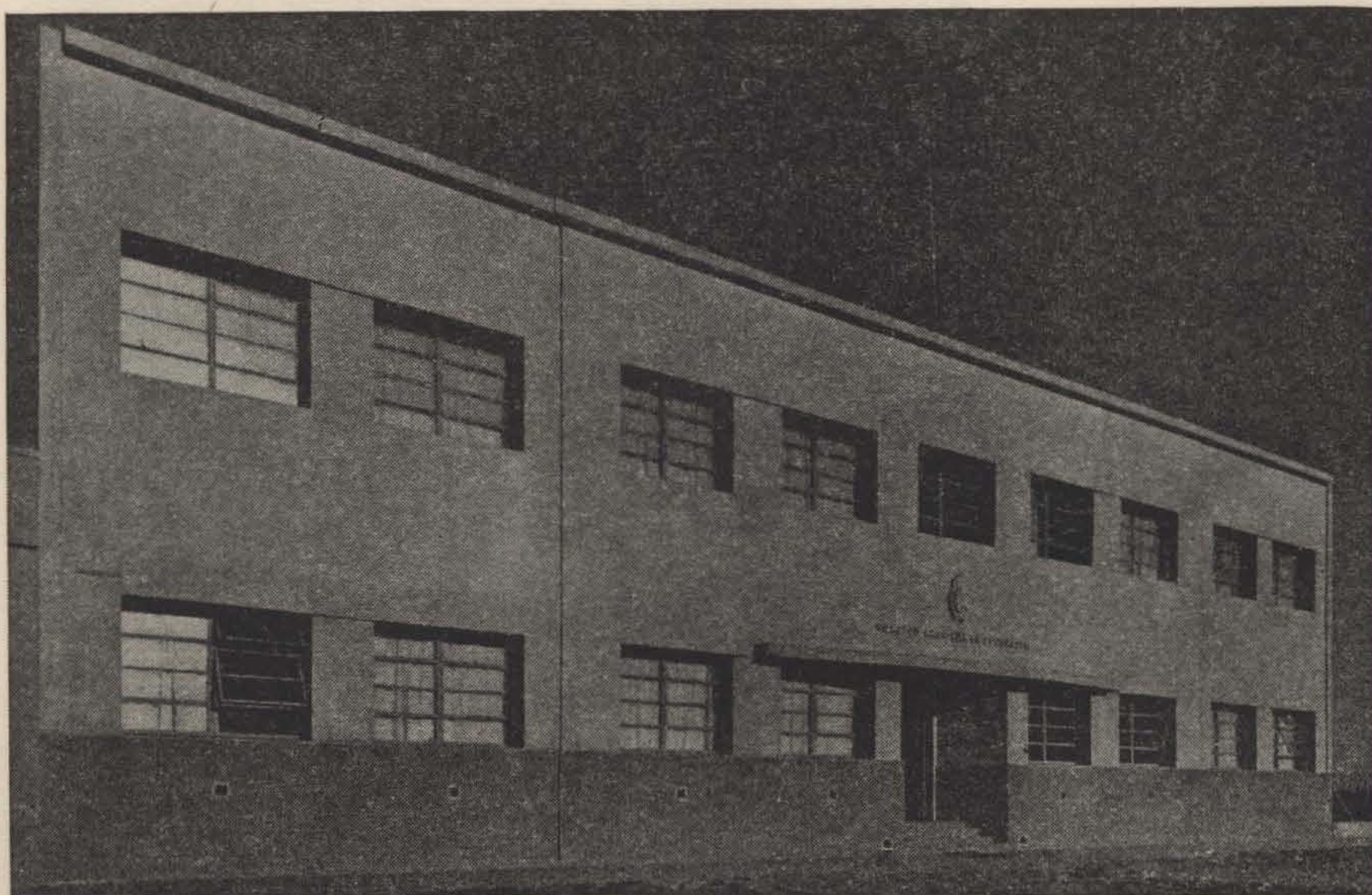
glia, miembro del Consejo Escolar, destacando en su discurso la importancia de esa inauguración y enalteciendo la labor de la escuela y del maestro. Siguió en el uso de la palabra el doctor Suárez Caviglia el secretario de la asociación cooperadora, señor don Alfredo Rodríguez, quien en nombre de la citada asociación, donó una nueva bandera al establecimiento. Cumplida la entrega de la insignia, las maestras con más antigüedad en la escuela, señoras Emilia V. de Rogantini y Dominga P. de Alvarez, procedieron a desatar del asta la vieja bandera, que fuera donada veinte años atrás por el personal docente, y mientras



se colocaba en su lugar la nueva insignia, la alumna María del Carmen Fernández pronunció sentidas palabras de despedida, que provocaron la emoción de la concurrencia. Se recitó, a continuación, la "Oración a la Bandera", de Joaquín V. González, y pronunció un discurso alusivo al acto, la directora, señorita Nélida Gonzalía, completándose el programa con números de canto, a cargo de las alumnas, y la recitación de "La marcha nupcial", de Darío, que interpretó la ex-alumna, señorita Juana Blumfeld.

A los sones de la marcha de San Lorenzo, desfilaron las niñas de la escuela y las delegaciones de los demás establecimientos del distrito, con que se dió por finalizado el acto.

El nuevo edificio, que fué construído sobre una superficie de 1.132,74 m^2., consta de dos plantas. La planta baja comprende: hall, dirección, vice-dirección, sala de ilustraciones, cuatro aulas, patio cubierto, pabellón sanitario para ambos sexos y toilet para el personal; complementándose con un gran patio abierto, de 15,40 m. de ancho por 24 m. de largo. En planta alta hay otras cuatro aulas, salón de música, local para ilustraciones, patio cubierto, pabellón sanitario y departamento para el portero. Su costo asciende a la suma de 214.458,19 pesos.



Características similares revistió el acto celebrado en la escuela Nº 6 del distrito escolar 19º.

La concurrencia, entre la que se encontraban el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctores José Antonio González y Carlos Coronel, las autoridades del distrito y numerosos educadores, colmó la capacidad del patio de la escuela en el que se había levantado el amplio escenario a cuyos lados se hallaban formadas las alumnas. El programa que se desarrolló, después de cantarse el Himno Nacional, fué integrado con los siguientes números: Discurso del doctor Santiago Fassi, miembro del Consejo Escolar 19º; Palabras de la directora, señorita Ana L. Cornet; Canción de Primavera, de Mendelssonn, por las alumnas de 3º, 4º, 5º y 6º grados; Hermosa primavera, canción

y baile, a cargo de las niñas de los grados inferiores; Canción de las cosas del camino, de Mario Bravo, recitado por la niña Dora Elvira Raggio; Mi barquilla, arreglo de A. Rocca, y La riojanita, canciones por el coro de las alumnas de los grados superiores: El bailecito, La chacarera, El cuando y el gato, canto y danza, por las niñas de 6º grado.

Con la marcha de Imbroisi, Mi Bandera, que corearon todas las alumnas se puso fin a la lucida ceremonia.

El edificio inaugurado se levanta sobre un terreno de 1.554,80 m². y consta de dos plantas. La baja tiene una superficie cubierta de 832 m². y consta de cinco aulas, dirección, secretaría, toilet para maestros, pabellón de dudas y vestuarios, pabellón sanitario, depósitos, copa de leche, departamento para el portero y un amplio patio cubierto de 6,50 m. por 28,70 m.

La planta alta abarca una superficie de 300 m². y comprende cuatro aulas, depósito, ilustraciones y otro amplio patio cubierto de 6,50 por 28,70 metros.

El costo del terreno y edificio ha sido de $ 207.689,10 m/n., pagaderos en 120 mensualidades.

Réplicas de banderas históricas

Procedentes de Mendoza y Jujuy, llegaron, en los primeros días del corriente mes, las delegaciones de docentes portadoras de las réplicas de las banderas de los ejércitos del Norte y de los Andes, destinadas por el magisterio de sus respectivas provincias al Primer Museo de Historia Argentina en la Escuela Primaria.

A su llegada, las delegaciones fueron recibidas en la estación Retiro por el director, el vicedirector y sus colegas de la escuela Nº 22 del distrito escolar 17º, correspondiendo al señor Fidel E. Gasbarro, secretario del citado distrito, pronunciar las palabras de bienvenida.

El día 11, las maestras provincianas, luego de rendir sendos homenajes a San Martín y a Belgrano, fueron obsequiadas con un almuerzo que les fué ofrecido por las autoridades del museo, en el Círculo de la Prensa, y por la noche, especialmente invitadas por el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, concurrieron al Teatro Nacional de Comedia, donde asistieron a la representación de la obra "Martín Fierro".

El 12, por la tarde, tuvo lugar el acto de la entrega de las réplicas, acto, altamente significativo y patriótico, al que asistieron el presidente del Consejo Nacional de Educación, el vicepresidente, doctor

Juan Carlos Agulla, los vocales, doctores José Antonio González y Carlos Coronel, el presidente y las autoridades del distrito escolar 17º, el general Juan Esteban Vaccarezza, en representación del Instituto Sanmartiniano, delegados de diversas entidades culturales y crecida cantidad de público.

La serie de discursos que siguió al canto del Himno Nacional, con el que se inició el acto, fué comenzada por la presidenta de la delegación mendocina, señora María E. R. de De Martini, quien, luego de referirse a la representación que investía y relatar la tramitación habida para lograr la réplica de la bandera del ejército de los Andes, en cuya confección habían intervenido profesoras de labores de las escuelas de su provincia, contando con la colaboración del gobierno y del comercio, hizo entrega de la misma al señor Luis Sixto Clara, director del museo. Igual misión cumplió la presidenta de la delegación jujeña, señora María Pérez de Bustamante, en nombre de la Dirección General de Escuelas y del magisterio de Jujuy.

A continuación, hizo uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional de Educación, quien al recibir las insignias dijo:

''Significación eminentemente patriótica y de alta moral cívica entraña, con singular elocuencia, el acto aleccionador a que asistimos. Esta escuela, a la que funciona anexo al Primer Museo de Historia Argentina, acentúa hoy su ritmo habitual de educación nacionalista, para recibir con júbilo a las delegaciones que traen como regios presentes, dignos de máxima veneración, las réplicas de las banderas gloriosas de Belgrano y de San Martín, de esas reliquias sagradas que en los palacios de gobierno de Jujuy y de Mendoza se custodian en altares de honor.

En nombre del Consejo Nacional de Educación que tengo la honra de presidir, saludo con la mayor complacencia a las gentiles delegaciones, que en forma tan eficiente, reafirman la tradición de las glorias legadas por las ilustres damas patricias, que supieron tejer y bordar el paño bendito del símbolo de la patria. Ellas las entregaron al intrépido valor de las huestes aguerridas del Ejército del Norte y de los granaderos de los Andes, que bregaron por la libertad de nuestra patria y por la emancipación de los pueblos hermanos. Y vosotras, al entregar hoy las réplicas de esos pabellones al acervo histórico de este Museo, realizáis un gesto hermoso de alto valor educativo, que obliga la gratitud del gobierno superior de la educación pública argentina.

De todas las banderas históricas existentes, esta bandera de Jujuy es la más antigua, pues de las que se enarbolaron antes no se tienen noticias en la historia, a través de más de un siglo y de las con-

tingencias sufridas en su creación. Solo podemos afirmar que fueron de concepción celeste y blanca, como los colores predilectos para sus atavíos por la mujer argentina de 1810, colores que se hicieron divisa revolucionaria en el cintillo de los varones de Mayo, que florecieron como insignia marcial en la escarapela que lució el pecho de los guerreros, y que luego se desplegaron en bandera en las barrancas del Paraná, como emblema de esperanza, de libertad y de gloria.

Pero esos pabellones no existen. Esta bandera de Jujuy, que tenemos el honor de recibir, es pues, la más antigua, que ha podido conservarse a través del tiempo. "Los documentos que jalonan este proceso, —ha dicho Ismael Bucich Escobar, en su incorporación a la Academia Nacional de la Historia,— tanto los exhumados por Rojas en el Archivo Capitular de Jujuy como los publicados por el Archivo General de la Nación y los exhibidos por el Padre Larrouy, constituyen el blasón de la bandera de Jujuy. Prueban sin dejar lugar a dudas, que ella, no es la que Belgrano enarboló en Rosario, ni la que hizo bendecir el 25 de Mayo de 1812, ni la que asistió al juramento del 13 de febrero de 1813 en el Río Pasaje, ni la que flameó en el Campo de batalla de Salta, ni la que luego acompañó al ejército en su campaña al Alto Perú. Es una bandera ideada por Belgrano, y hecha expresamente para obsequiarla a Jujuy, en prenda de gratitud por el apoyo que sus hijos le prestaran". Y aquí podemos decir, con su elocuente historiador, que "en la República Argentina, no existe otra más antigua ni mejor documentada y glorificada. Su gloria consiste en haber sido entregada por el propio Belgrano para que fuera conservada por la misma ciudad que la jurara por primera vez en la historia de la naciente nacionalidad".

De ahí que esta bandera de Jujuy trasunte todas las glorias iniciales de nuestra gesta magna y merezca el privilegio de ser la primera de existencia visible, entre todas las reliquias de la historia.

Veamos en ella el manto inmaculado de Nuestra Señora de Las Mercedes, declarada por Belgrano, Patrona y Generala del Ejército del Norte y saludemos en ella al heroísmo admirable de su creador, con los primeros triunfos de la patria.

Y bien: junto a este emblema de paz que flameara ante el pueblo de Jujuy, viene a enriquecer este Museo, la gloriosa bandera de los Andes, cuyo original se ostenta en Mendoza, donde surgió resplandeciente como joya magnífica, bajo la inspiración genial del Libertador.

La patria libre acababa de jurar su independencia, cuando días después, el General San Martín recibía el oficio por el que se le comunicaba que el Congreso de Tucumán había adoptado la bandera ce-

leste y blanca como símbolo de soberanía nacional. Entonces concibió la iniciativa de proveer de bandera al Ejército de los Andes. Informadas las damas mendocinas de tan legítimo anhelo, se consagran a la tarea de buscar la tela color de cielo que consiguen después de mucho peregrinar, en una humilde tienda de una callejuela de la ciudad. "Inmediatamente Remedios se puso a coser la bandera, —escribe una de las damas, la Señora Laureana Ferrari, esposa del Coronel Olazábal,— mientras nosotras preparábamos las sedas y demás menesteres para bordar; de dos de mis abanicos, sacamos gran cantidad de lentejuelas de oro; de una roseta de diamantes sacamos varios de ellos con engarce para adornar el óvalo y el sol del escudo, al que pusimos varias perlas del collar de Remedios Escalada. Trabajamos sin darnos punto de reposo, y la misma Remedios nos ayudó, bordando muchas de las hojas de laurel que rodean el escudo; por fin, a las dos de la mañana del día 5 de enero de 1817, con Remedios Escalada de San Martín, Dolores Prats de Huisi, Margarita Corvalán y Mercedes Alvarez, estábamos arrodilladas ante el Crucifijo de nuestro oratorio, dando gracias a Dios por haber terminado nuestra obra, y pidiéndole bendijera aquella enseña de nuestra patria, para que siempre le acompañara la victoria".

San Martín la recibe con satisfacción inmensa, y ordena que se organice en forma espectacular y emocionante, la solemne ceremonia de su bendición y juramento por las tropas de su mando. El General Espejo ha descripto, en página magistral, estos actos patrióticos y religiosos que comprenden la elección, por una Junta de Oficiales, de Nuestra Señora del Carmen como Patrona del Ejército de los Andes.

La ciudad engalanada con banderas, gallardetes y colgaduras. Arcos triunfales y flores de primavera adornan las calles por donde pasan las tropas con uniforme de gala, con todo su Estado Mayor, entre las aclamaciones del pueblo y el repique de las campanas. Llegada la columna al Convento de San Francisco, sale del templo la Patrona electa, escoltada por los granaderos a cuyo frente marcha el Capitán General. Se dirigen a la Iglesia Matriz, donde sobre un sitial de damasco, y en bandeja de plata, se ve doblada la bandera de la patria, custodiada por brillante guardia de honor. Llegados los sacerdotes al altar, el General San Martín, acompañado de dos edecanes, toma la bandeja y la presenta para que la flamante enseña sea ungida con la bendición de Dios, así como el bastón del General que es de palisandro con puño de topacio. En medio del clamor popular, del vibrar de los bronces y las salvas de los cañones, San Martín amarra la bandera en el asta. Terminado el oficio litúrgico, todos, en cortejo, se dirigen a un

gran tablado construído al frente de la plaza. Al asomar la bandera y la imagen de la Patrona, las tropas presentan armas, mientras las charangas atruenan el espacio con sus marchas triunfales. San Martín pone en manos de la Virgen su bastón de General, y luego, con voz clara y vibrante exclama: "Soldados: Esta es la primera bandera que se ha levantado en América". La agita por tres veces, entre el redoble de los tambores y el vibrar de los clarines, al eco estremecedor de veinticinco descargas de cañón. Las tropas y el pueblo conmovidos hasta las lágrimas prorrumpen en un estruendoso ¡Viva la Patria! Cuando el ejército regresa al campo de instrucción, conduciendo con orgullo la bandera, el pueblo en masa la acompaña con sus delirantes aclamaciones, hasta la formación de la tarde en que el Capitán General, la hace jurar a sus soldados. Alineados en rueda de honor todos los oficiales, y frente al cuadro magnífico de las tropas, se oye la voz estentórea del jefe, que frente a la cruz formada por la hoja de su espada y el asta de la bandera, exclama con viril acento: "Juro por mi honor y por la patria, defender y sostener con mi espada y con mi sangre, la bandera que desde hoy, cubre las armas del Ejército de los Andes". Y todos juran defenderla hasta perder la vida.

Tal es, en síntesis documentada, la historia de las banderas del Ejército del Norte, que regaló Belgrano al gobierno de Jujuy, y la del Ejército de los Andes, que obsequiaron las damas patricias al Libertador y que se venera en Mendoza, cuyas réplicas tenemos hoy el honor de recibir y agradecer en nombre del gobierno escolar de la Nación.

Esta donación implica un compromiso de alta dignidad cívica para todos los niños argentinos y extranjeros que se educan a su sombra, bajo la obligación espontánea, de fomentar la convivencia armónica, de arraigar en el corazón y en la conciencia, el más rotundo sentimiento de lealtad hacia el símbolo sagrado de nuestra soberanía que es la bandera blanca y celeste de la concordia y de la libertad.

Ella se alza y flamea sobre las multitudes como símbolo eterno de unidad nacional, y nadie, ni nada, podrá jamás intentar interrumpir su obra de fraternidad y de armonía, sin incurrir, —hay que decirlo bien alto,— en verdadero crimen de traición a la patria.

Bandera de liberación y nunca de conquista, la blanca y celeste de nuestras glorias, es una exhortación permanente al trabajo tenaz y honrado de todos los habitantes del suelo argentino, para que sea tangible realidad el bienestar general, que proclama el Preámbulo de nuestra Carta Fundamental. Y ese bienestar solo se alcanza cuando los intereses económicos, sociales y políticos de una Nación, se afianzan y consolidan en los valores morales del alma de sus hijos, consagrados

todos con honor y sacrificio al engrandecimiento integral de la República. Y así se cumplirán los votos formulados en su reciente discurso por el Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación en ejercicio del P. E. doctor Ramón S. Castillo, para que "nada perturbe la tranquilidad nacional, para que se mantenga inalterable el bienestar del país, para que el ejemplo de los fundadores de la República, sea faro orientador de nuestra vida ciudadana, y para que el éxito nos acompañe y lleve siempre unidos a todos los argentinos, cuyos corazones palpitan al unísono ante la bandera celeste y blanca que contemplamos en nuestra gloriosa historia como luz de aurora boreal, iluminando los destinos de la patria".

Recibamos con patriótico júbilo estas banderas que, en esencia constituyen una sola imagen de la patria, una misma significación histórica, y el simbólico sentido inalienable de la unidad continental americana, que si la de Jujuy, con Belgrano, tremoló en las ásperas fronteras del Norte, en marcha misional de redención, emancipando a pueblos hermanos; la de Mendoza, con San Martín, atravesó las fronteras graníticas de los Andes, en cruzada libertadora, destrozando a su paso triunfador el poder sin control de los tiranos.

Recibamos estas banderas con la ofrenda fervorosa de nuestro amor y la promesa firme y decidida de honrarlas y servirlas, trabajando con empeño, por el prestigio de la República, sin omitir esfuerzo, para que la posteridad las contemple, inmaculado jirón del cielo bonancible de la patria, bendecido por Dios, flameando por los siglos sobre todos los horizontes de la tierra, como símbolo eterno de honor, de paz y de justicia".

Cuando cesaron los aplausos que la concurrencia prodigó al presidente del Consejo Nacional, hablaron el diputado nacional por Mendoza, señor Méndez Calzada, quien lo hizo en representación del gobierno de su provincia, y el señor Luis Sixto Clara. El acto se cerró con el canto de la marcha "Mi Bandera", de Imbroisi, que fué coreada por los alumnos de la escuela, después de lo cual las autoridades visitaron el museo, anexo a la misma.

En los días siguientes, acompañadas por sus colegas porteñas, las delegaciones de docentes provincianas tuvieron ocasión de visitar las ciudades de Luján y La Plata, asistiendo en la noche del día 13 al banquete que, en el Hotel Continental, les ofreció la Comisión Protectora y Asesora del Primer Museo Escolar de Arte Fernando Fader. La demostración fué ofrecida por el señor Manuel Agromayor y agradecida por la delegada mendocina, señorita María Calí.

Leopoldo Corretjer

Ha causado sincero pesar el fallecimiento del maestro Leopoldo Corretjer, producido el día 4 en esta Capital. El viejo maestro, cuyo nombre se había popularizado a través de las numerosas canciones escolares debidas a su inspiración el "Saludo a la Bandera", "¡Viva la Patria!" y el "Himno a Sarmiento", entre muchas otras, nació en Barcelona, en el año 1862, y tuvo brillante actuación artística en su ciudad natal. En 1887 llegó a nuestro país con el que se identificó plenamente. Durante el gobierno escolar que presidió el doctor Ponciano Vivanco, Corretjer desempeñó la primera inspección de música del Consejo Nacional de Educación, cargo que abandonó, para entregarse al descanso que le brindaba su condición de jubilado, aun cuando no su labor de músico, pues muchas de sus marchas, rondas, juegos y canciones infantiles fueron compuestas en los últimos años por el maestro recién desaparecido.

Su sepelio se efectuó en la mayor intimidad por expresa disposición del extinto, circunstancia que no permitió exteriorizar el aprecio y las simpatías a que se había hecho acreedor por sus descollantes condiciones personales.

Asociación folklórica escolar

Con el fin de "hacer conocer, amar y estimular las manifestaciones de nuestro folklore", de "formar un centro de estudios y de investigación, fundar una biblioteca con obras de la especialidad, auspiciar conferencias y organizar congresos, concursos y exposiciones", de "fundar un museo del género y filmar y exhibir películas sobre motivos típicos nacionales" —según rezan sus propósitos— ha creado una asociación folklórica un grupo de docentes del Consejo Escolar 5º. Para cumplir sus finalidades, la nueva entidad "solicitará la colaboración de los valores artísticos, literarios y científicos que se dedican al arte autóctono, y entrará en contacto con las autoridades oficiales y privadas". En primer lugar, organizará un "conjunto de arte folklórico", integrado con alumnos y ex-alumnos de las escuelas del distrito, para que intervenga en los actos patrióticos y culturales que se realicen en el mismo, y luego tratará de extender su acción en los demás Consejos Escolares de la Capital, en las provincias y en las gobernaciones.

La nueva asociación, que solicitará la aprobación del Consejo Na-

cional de Educación, ha designado presidentes honorarios a los profesores Próspero G. Alemandri y José Rezzano, constituyendo su junta directiva con las siguientes personas: Marcelino Delgado, presidente; José A. Achiary, vicepresidente primero; Leonardo Glusberg, vicepresidente segundo; Lorenza Novillas, secretaria; Eladia Fernández, prosecretaria; María Teresa Abrahán, tesorera, y María Lucía Márquez Fernández, Rosa L. Delvaux de Marlaire, María del Mar Demaría, Socorro P. de Luoni y Adelaida Rodríguez Coria, vocales. La señora Luisa G. de Napolitano actuará como directora artística de los coros y el señor Miguel R. Santillán, como director artístico musical.

Libros y folletos recibidos

— *"La autonomía en la escuela"*, por J. Piaget y J. Heller; 210 págs.; Buenos Aires, 1941.

— *"Documentos para la historia argentina. La Liga Litoral"*, publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras. Tomo XV, 560 págs. y 8 láminas separadas; tomo XVI, 448 págs.; tomo XVII, 452 págs.; Buenos Aires, 1922.

— *"La formación histórica de la Provincia de Córdoba"*, por Enrique Martínez Paz; publicación del Instituto de Estudios Americanistas de la Universidad Nacional de Córdoba; 292 págs.; Córdoba, 1941.

— *"La acción educacional de José Manuel Estrada"*, por José E. Martinelli; 106 págs.; Buenos Aires, 1941.

— *"Monografía histórica de la conquista de Cuzcatlán"*, por Rafael Palacios Coto; 26 págs. y un mapa. San Salvador, C. A., 1940.

— *"Historia y organización de la Biblioteca Bernardino Rivadavia, de Bahía Blanca"*, por Germán García; 72 págs.; Bahía Blanca, 1941.

— *"La Filosofía, la Teología en la Compañía de Jesús"*, fascículo 9 de la Biblioteca de las Facultades de Filosofía y Teología de San Miguel; 124 págs.; Buenos Aires, 1941.

— *"Documentos para la Historia Argentina. Tomo XVIII. La enseñanza durante la época colonial"*. Con una introducción por Juan Probst. Publicación del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras. 688 págs.; Buenos Aires, 1924.

— *"Psicología evolutiva del niño y el adolescente"*, por Emilio Mira y López; 272 págs.; Rosario, 1941.

— *"La psicología del niño en edad escolar"*, por A. Millot, M. Debesse y R. Duthil; 204 págs.; Buenos Aires, 1941.

SECCION OFICIAL

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. Nº 21850/E/1941.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1941

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 16 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza con destino a las escuelas al Aire Libre de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

II

Exp. Nº 28803/C/1941.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1941

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 30 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles con destino a las escuelas de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

III

Exp. Nº 28965/C/1941.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1941

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 del 18 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel y artículos varios con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. Datos en División Compras. Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

IV

Exp. Nº 18394/D/1939.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1941

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de La Plata y Tandil, por el término de 20 días contados hasta las 15 del 29 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación del edificio ocupado por la Colonia de Vacaciones de Tandil. Datos en Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 96 a 104, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1941

ACTA DE SESION Nº 96

Día 3 de noviembre de 1941

Ausentes: en comisión señor Vocal Dr. Coronel y con aviso Sr. Vocal Dr. González.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día tres del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocal profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 28521/P/941. — 1º Designar al señor Oficial Mayor del Consejo, don ROBERTO G. OVEJERO, para que actúe en carácter de Secretario General.

2º — Establecer, para lo sucesivo, que en caso de ausencia del Secretario y Pro-Secretario General, el Oficial Mayor del Consejo los reemplazará con todas las atribuciones del cargo de que son titulares.

— Exp. 28522/P/941. — El señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor PEDRO M. LEDESMA, dá cuenta del acuerdo celebrado con la Provincia de San Luis y lo somete a la consideración del Cuerpo.

EL H. CONSEJO RESOLVIO:

Pasar el presente convenio a las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25598/O/941. — Acceder a lo solicitado por la Oficina Judicial a fs. 1 y 2 de estas actuaciones.

— Exp. 4905/P/919. — 1º Dirigir nota en el sentido indicado por la Oficina Judicial, al Juzgado a cargo del doctor EDUARDO ROJAS, Secretaría del doctor Domingo N. Grandoli y en los autos "PEREZ MANUEL SILVIO, su concurso c/Consejo Nacional de Educación, sobre cumplimiento de contrato y cobro de pesos, cuaderno de prueba actora".

2º — Acompañar a la misma nota el expediente 4905-P-919, que deberá ser desglosado de la presente Carpeta Especial.

— Exp. 20067/L/941. — Mantener en todas sus partes la resolución de fs. 10 de estas actuaciones.

— Exp. 24147/M/941. — 1º Clausurar el curso de idioma Alemán, dictado y dirigido por don GUILLERMO WAIDELICH, que funciona en Itacuruzú, Territorio de Misiones.

2º — Solicitar del señor Gobernador del Territorio de Misiones, que dicha clausura se haga efectiva por intermedio de la Policía del Territorio.

3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares, a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 24148/M/941. — 1º Clausurar el curso de idioma alemán dictado y dirigido por don GUILLERMO WAIDELICH, que funciona en Guatambú, Territorio de Misiones.
2º — Inhabilitar para ejercer la enseñanza privada y de idiomas de la Capital y Territorios Nacionales a don GUILLERMO WAIDELICH, por desarrollar actividades inconvenientes para el Estado.
3º — Solicitar al señor Gobernador del Territorio de Misiones, que dicha clausura se haga efectiva por intermedio de la Policía del Territorio.
4º — Hacer saber a la Policía de la Capital Federal y a la del Territorio de Misiones la inhabilitación de don GUILLERMO WAIDELICH, con la declaración de los motivos indicados en el apartado Nº 2 a los efectos que hubiera lugar.
5º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares, a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 28654/P/941. — Incluir en los beneficios de la resolución dictada el 29 de octubre último en el expediente Nº 28187-E-941, al señor FERNANDO SILVEYRA GALVAN.

— Exp. 28757/P/941. — Designar al maestro de la escuela "República del Brasil" Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señor GERARDO M. BRETT, para que integre la delegación de maestros que concurrirá a los Estados Unidos del Brasil, en reemplazo del señor Miguel S. Tancredi, que por razones particulares no acepta la misión.

— Exp. 27697/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Jefe de la Comisión de Didáctica, don VICTOR R. CORREA, proveniente de los fondos entregados para pago de "Retribución servicios extraordinarios del personal de la Comisión", que asciende a la suma de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.432.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 27699/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 1ª de Misiones, proveniente de los fondos entregados para alimentación de los niños de las escuelas de ese territorio, por el año 1940, por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 9.270,08 m/n), teniendo una devolución de UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.229,92 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 27947/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Santa Fe, proveniente de los fondos entregados para el servicio de alimentación de esa provincia, del año 1940, por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 8.241,92 m/n.), teniendo una devolución de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 668,96 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 27681/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de San Luis, proveniente de los fondos entregados para el servicio de alimentación de

los escolares de esa provincia, por el año 1940, cuya suma asciende a NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 9.876,40 m/n.), teniendo una devolución de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 289,60 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28653/B/941. — Encargar de la dirección y organización de la Biblioteca Estudiantil Nº 3, al actual maestro de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º y maestro especial de Dibujo de la Nº 4 del Distrito Escolar 14º, señor ANTONIO DIAZ FRANCO.

— Exp. 28529/A/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela del Asilo Coronel Fraga, en reemplazo de la señora MARIA NIEVES SIMON de QUIROGA, a la señorita MARIA DE LAS MERCEDES VAZQUEZ.

— Exp. 14119/I/940. — 1º Reconocer los trabajos de reparación ejecutados por el señor FERRUCCIO ORLANDO en las calderas del Instituto "Felix Fernando Bernasconi", a que se refiere el informe de fs. 15 vuelta, por la suma de $ 2.076.— m/n.

2º — Dar al gasto la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 41.

— Exp. 26715/I/941. — Acceder a lo solicitado por la Visitadora de Higiene Escolar, señora MERCEDES ARENAS de CÁMERE.

— Exp. 25696/D/941. — Confirmar en sus cargos a las siguientes maestras especiales de Música:

LUISA F. YANTORNO. Esc. 21 del C. E. 18º.
ROSA LUISA D. de MARLAIRE. Esc. 19 del C. E. 5º.
ARMINDA H. AZCUETA. Esc. 21 del C. E. 12º.
CELIA H. BUONCRISTIANO. Esc. 16 del C. E. 10º.
MARIA TERESA B. D. BRANDA CÁRCANO. Esc. 12 del C. E. 8º.
ADELA OLIVIERI LACLAU. Esc. 24 del C. E. 1º.
MARIA ESTHER MALLO. Esc. 13 del C. E. 12º.
ISOLINA BOTTERO. Esc. 23 del C. E. 9º.
FRANCISCA VIVERN. Esc. 2 del C. E. 8º.
DELFINA LAVALLE LEZICA. Esc. Aire Libre Nº 1.

— Exp. 25693/D/941. — Confirmar en sus cargos a los maestros especiales de Redacción Comercial de las escuelas para adultos Nros. 1 del Consejo Escolar 1º y 10 del Consejo Escolar 7º, señor BENJAMIN E. ZACCHEO y señorita IDA RAFAELA LUCIANI.

— Exp. 26163/3º/941. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 3º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 12 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Normal en Letras, señorita CLOTILDE FRANCISCA FONTANA.

— Exp. 24514/3º/941. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 3º, a la actual vicedirectora de la Nº 23 del mismo Distrito, señorita DOMINGA CARLOTA GIL.

2º — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 3º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 19 del mismo Distrito, Maestra Normal, señora MARIA CELINA HOURBEIGT de CASAZZA.

— Exp. 26765/4º/941. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 4º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 25, al Maestro Normal Nacional, señor ANTONIO CARLOS CASTELANELLI.

„ „ 18, al Maestro Normal Nacional, señor ARTURO MARIO TABOSSI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24985/4º/941. — Acceder a lo solicitado por el Consejo Escolar 4º.

— Exp. 27706/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 4º, señorita TERESA RAQUEL VARELA.

— Exp. 25610/4º/941. — 1º Autorizar a la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º, señorita AMANDA ANGELICA GAMBETTA, a que permanezca en el cargo hasta finalizar el presente curso escolar.

2º — Que la Dirección de Personal y Estadística extienda el correspondiente certificado de cesación de servicios al 30 del corriente.

— Exp. 26853/5º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 5º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, a la Maestra Normal Nacional, señorita ANA ARGENTINA VIGNA.

„ „ 10, a la Maestra Normal Nacional y Profesora en Ciencias, señorita HAYDEE AMALIA NIGRI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24418/6º/941. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, al actual vicedirector de la diurna Nº 16 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Bachiller, señor JOSE EFRAÍN PEREZ.

— Exp. 22719/6º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Francés de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 6º, señorita INES MARIA GHIOLDI.

— Exp. 824/6º/941. — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 18 por el que se dispone la devolución del documento agregado a fs. 10 a favor de la preceptora de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señorita ISOLINA M. MAFFIA.

— Exp. 26927/7º/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 14 de octubre al 15 del corriente, a la preceptora de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señora ANA MARIA D. de MENDEZ.

— Exp. 20377/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señor RAFAEL FASCELLA.

— Exp. 20763/8º/941. — 1º Nombrar directoras para las escuelas del Consejo Escolar 8º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 15, a la actual Vicedirectora de la Nº 19 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora LETICIA MONTI de TORIGLIA.

„ „ 25, a la actual Vicedirectora de la Nº 15 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Profesora Normal en Letras y Certificado de 5º año del Doctorado Sección Letras de la Facultad de Filosofía y Letras (1915), señorita DOLORES MIRA LOPEZ.

2º — Nombrar Vicedirectoras para las escuelas del Consejo Escolar 8º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 19, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 11 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de Taxidermia, señorita JOSEFINA CROCI.

„ „ 15, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 24 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de Taxidermia, señora JULIA FIGUEROA de BORLENGHI.

— Exp. 26536/9º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 9º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 12, a la Maestra Normal, señora SARA AIDA VITAL de HAYES.

„ „ 13, a la Maestra Normal, señora PATRICIA BALBINA NORIEGA de RIVERO UGALDE, debiendo cesar en el cargo de 1ª categoría que actualmente desempeña en la Nº 82 de La Pampa.

2º — La dirección de la escuela Nº 12 exigirá a la señora SARA AIDA VITAL de HAYES, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 28523/9º/941. — Nombrar maestras especiales de Labores, interinas, de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo de la señorita JULIA MARIA OUCINDE, que se jubiló (dos cátedras), a la señorita MARIA DEL CARMEN ORTEGA y señora ESTELA GUERRERO de GRANILLO.

— Exp. 27682/10º/941. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 10º, al Maestro Normal Nacional, señor SALVADOR ISAAC BENDAHAN, debiendo la dirección del establecimiento citado exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 17328/12º/940. — Hacer constar que la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas S. R. Ltda., es la propietaria del terreno y edificio a construir, cuya adquisición se autorizó por resolución de fs. 52/53 de estas actuaciones.

— Exp. 27308/12º/941. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, a la Maestra Normal, señora MARIA IRENE OTERO de GUARROCHENA, debiendo la dirección del establecimiento citado exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 25303/15º/941. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 15º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 9 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora ANTONIA MARIA MOREAU de DURSI.

— Exp. 20048/15º/941. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 15º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 24 del Consejo Escolar 18º, Maestra Normal Nacional, Profesora de Italiano y Certificado de Aptitud en Cestería y Modelado, señora TERESA FIRPO de PENAZZATO.

— Exp. 27545/16º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 18, a la M. N. N. y Profesora de Ejercicios Físicos, señorita LELIA PRUDENCIA OCIO.

„ „ 16, a la M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria, señora MARIA ELENA SANTOS de FLORES LEVALLE.

Esc. Nº 10, a la M. N. N., señora MARIA NIEVES SIMON de QUIROGA, debiendo cesar en el cargo que de igual categoría desempeña en el Asilo Coronel Fraga.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 27309/16º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3, a la Maestra Normal Nacional, señora AURORA PEREGRINA MAYO de FRAGA.

„ „ 6, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Educación Física, señorita LELIA MAFALDA DESCALZI.

„ „ 10, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA CELIA RODRIGUEZ.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 22744/16º/941. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 16º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito y preceptora de la de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 15º, Maestra Normal Nacional y Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad en Ciencias Biológicas, señorita MARIA CAYETANA LAURENZANO.

— Exp. 19031/14º/941. — Aprobar la ubicación de la maestra especial de Labores, señorita ELINA RENEE PODESTA, en las escuelas 16 del Consejo Escolar 18º y 7 del Consejo Escolar 17º, con seis y dos horas semanales, respectivamente.

— Exp. 25859/18º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 18º, para bautizar las aulas del establecimiento, con los siguientes nombres:

DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.
BARTOLOME MITRE.
JUAN BAUTISTA ALBERDI.
NICOLAS AVELLANEDA.
DALMACIO VELEZ SARSFIELD.
JOSE HERNANDEZ.
ESTEBAN ECHEVERRIA.
BLAS PARERA (El salón de música).

— Exp. 26706/18º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, señora OLEGARIA GONZALEZ de NACHON.

— Exp. 28526/19º/941. — Dejar sin efecto la designación de Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º, efectuado por resolución de fecha 20 de octubre último, a favor del señor Gregorio Ceballos y nombrar en su reemplazo con igual carácter al señor MIGUEL ANGEL LARRANDART.

— Exp. 26357/20º/941. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, a la Maestra Normal Nacional y Profesora en Matemáticas, señorita ANGELICA MARIA MATILDE CORTELLA, debien-

do la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 16683/C/941. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 4ª, al disponer que la maestra de la escuela Nº 119 de Chubut, señorita MARGARITA BAEHR, pasara a prestar servicios transitorios en la Nº 142 del mismo territorio.
2º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 142 de Chubut, a la maestra de la Nº 119 del mismo territorio, señorita MARGARITA BAEHR.
3º — Volver las actuaciones a Inspección General de Territorios a los demás efectos.

— Exp. 28528/L/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 257 a la Nº 41 de La Pampa, a la señorita AMALIA LAURA SAVOIA, que se hará efectivo al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 26783/N/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 de Neuquén, señora MARIA TERESA PAPAÑO de QUEREJETA.

— Exp. 26045/R/941. — Aprobar las ubicaciones transitorias dadas por la Seccional 6ª (Río Negro), en las escuelas Nros. 10 y 73, como maestra de grado, a la ex-directora de la Nº 120 del mismo territorio, señorita THELMA G. CHAVES, quien presta servicios en la escuela Nº 58 de Buenos Aires.

— Exp. 24539/B/941. — 1º Establecer que la maestra designada por resolución del 8 de agosto ppdo. (Exp. 19128-J-1941) para el Jardín de Infantes de La Plata (Buenos Aires), es la señorita NELDA SUSANA CARLEVARO.
2º — Autorizar a la Dirección de Personal y Estadística para que desglose e incorpore al legajo de la interesada, la partida de fs. 3.

— Exp. 2211/B/941. — 1º Ampliar la resolución de fojas 34 en el sentido de que se acepta la propuesta de ampliación en una sala más, conforme al croquis de fojas 26, mediante el aumento de $ 30,00 m/n., en el alquiler mensual, a partir del 1º de marzo próximo.
2º — Volver el expediente a la Inspección Seccional de Buenos Aires, a fin de que se rehagan los contratos, de conformidad con el Art. 1º precedente.

— Exp. 24855/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 de Buenos Aires, señorita LYDIA ESTHER BAGNERA.

— Exp. 15009/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 de Buenos Aires, señorita LYDIA ESTHER BAGNERA.

— Exp. 16516/B/941. — Recomendar a la directora de la escuela Nº 2 de Saavedra, Buenos Aires, señora CARMEN ARRIAGA de CHIAPPARA, la fiel observancia de las instrucciones que recibe de sus superiores.

— Exp. 24413/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la auxiliar de dirección de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, señora DOLORES M. SABORIDO de LADOUX.

— Exp. 19125/R/941. — 1º Ubicar provisionalmente en la escuela Nº 98 de Buenos Aires, a la maestra señorita CIRIACA ELBA GREGORIA SARACHAGA.
2º — Establecer que la maestra de la escuela Nº 98 de Buenos Aires, señorita CIRIACA ELBA GREGORIA SARACHAGA, revistará en 4ª categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la 3ª que es la que le corresponde de acuerdo con lo establecido en la resolución de fecha 7 de julio ppdo. (Exp. 16770-P-).

— Exp. 22216/B/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 103 de Buenos Aires, señor FORTUNATO DE LOS ANGELES VANETTI.

— Exp. 25165/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 104 de Buenos Aires, señora ANA LUISA GATTI de URRUTIA.

— Exp. 22690/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 104 de Buenos Aires, señorita DORA LANSKY.

— Exp. 27119/B/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 114 de Buenos Aires, a la señora JULIA GARCIA de QUINTELA, maestra de la Nº 199 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 21653/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 138 de Catamarca, señora JUANA ROSA DUARTE de ROMERO.

— Exp. 19036/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 301 de Córdoba, como auxiliar de dirección, al maestro señor LUIS M. SANDOVAL, dándose así cumplimiento a la resolución de fs. 10.

— Exp. 26407/C/941. — Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 15 de julio al 21 de agosto ppdo., a la ex-directora de la escuela Nº 193 de Córdoba, señora TELMA R. J. de SORIA.

— Exp. 26211/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 de Corrientes, señora OFELIA MEDINA de MIRANDA.

— Exp. 29527/C/941. — Considerar en licencia por enfermedad, desde el 30 de junio hasta el 29 de julio ppdos., sin goce de sueldo, al director de la escuela Nº 123 de Corrientes, señor ATILIO B. ORTIZ y 13 días con sueldo y 17 sin ese beneficio, a la maestra de la citada escuela, señora DORA DUARTE RIVERO de ORTIZ.

— Exp. 22367/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 126 de Corrientes, señora AVELINA B. A. de SALA.

— Exp. 21414/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 379 de Corrientes, señora AMADEA V. de BARTTOLO.

— Exp. 26161/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 79 de Entre Ríos, señora ELISA MATILDE E. G. de OLIVIERI.

— Exp. 25897/L/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de La Rioja y el señor JOSE T. SORIA, administrador de la sucesión de D. ISMAEL SORIA, por el local en que funciona la escuela Nº 50 de Salana, Dpto. Rivadavia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 24,00 m/n., término de cuatro años, a contar del 1º de mayo de 1941 y devolver al recurrente el boleto de avaluación territorial de fojas 14.

— Exp. 21884/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 147 de La Rioja, señora AUDILA M. B. de TELLO.

— Exp. 26187/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 21 de Salta, señorita MARIA SARA MOYA CENTENO.

— Exp. 24667/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 54 de Salta, señora AMANDA F. de ROMANO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16765/S/933. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes que reclama la actual directora de la escuela Nº 162 de Salta, señora MARIA JULIA M. de ZAPATA, por servicios prestados en la Nº 171 de la misma provincia.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 14.

— Exp. 12887/S/935. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 150.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, a celebrar contrato con el señor TESIFON MAS, por la casa que ofrece con destino a la escuela Nº 34 de El Progreso, Dpto. Caucete, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 100,00 m/n., por el término de dos años, como mínimo desde la fecha de ocupación, debiendo previamente construir dos salones y tres servicios como consta a fojas 155 y dentro de la suma solicitada.

— Exp. 26010/S/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de San Juan y el señor MANUEL ARTURO GUTIERREZ, por el local en que funciona la escuela Nº 135 de Alto de Sierra, Dpto. Santa Lucía de la citada provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 100,00 m/n., término de cinco años, a contar del 21 de junio de 1941 y devolver al recurrente la boleta de Contribución Directa de fojas 14.

— Exp. 19285/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la ex-directora de la escuela Nº 24 de San Luis, señora DOMITILA TORRES de GUIÑAZÚ.

— Exp. 28524/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 37 de la provincia de San Luis, a la señorita MARIA ANTONIETA DOMINGUEZ DARACT.

— Exp. 21860/S/941. — 1º Permitir el uso a título precario del terreno propiedad de la Repartición, sito en Villa Empalme Constitución (Santa Fe), al Club "Deportivo Rivadavia", para campo de deportes en las condiciones expuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24630/S/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, a continuar ocupando sin contrato, la finca en que funciona la escuela Nº 28 de Mariano Saavedra, Dpto. Las Colonias, propiedad del señor LUIS GRIOTTI, por el mismo alquiler anterior de $ 70.— m/n. mensuales y devolver al recurrente la boleta de Contribución Directa de fojas 8.

— Exp. 26416/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 84 de Santa Fe, a la señora HILDA VILLEGAS de ROMEGIALLI, maestra de la Nº 120 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 28525/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 318 de la provincia de Santa Fe, a la señorita NOELIA LUISA VERA.

— Exp. 23945/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 136 de Santiago del Estero, señora MARIA CELEDONIA CORONEL de SOSA.

— Exp. 18181/T/941. — Dejar en suspenso hasta la iniciación del próximo curso escolar, el traslado de la señorita ANA LIA D'ANGELO, de la escuela Nº 120 a la Nº 260 de Tucumán.

— Exp. 28527/T/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 141 de la provincia de Tucumán, en reemplazo de la señorita Margarita Formosos, que falleció, a la señorita ELENA SUSANA GARCIA.

— Exp. 26580/C/941. — Trasladar, a su pedido, como maestro de 4ª categoría, a la escuela Nº 305 de Santa Fe, al señor HAROLDO ABEL CARBO, director de la Nº 76 de Chubut, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 24612/M/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 27 de

Misiones a la Nº 14 de Buenos Aires, a la maestra señorita ESTHER LIA RODRIGUEZ ISSLER, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el curso escolar próximo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ROBERTO G. OVEJERO

ACTA DE SESION Nº 97

Día 5 de noviembre de 1941

Ausente en comisión señor Vocal Dr. Coronel.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día cinco del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23856/I/941. — Hacer constar que el personal que hace uso de licencia por bacilosis, no se halla comprendido en las resoluciones del 12 de abril de 1939 (Exp. 9754-M-938) y del 12 de junio del mismo año (Exp. 10828-I-938).

— Exp. 28913/P/941. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el señor Vice-Presidente doctor JUAN CARLOS AGULLA, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"HONORABLE CONSEJO:

No obstante las medidas adoptadas sobre economías, en el reajuste del presupuesto del Consejo Nacional de Educación, el aumento de los precios de algunos artículos, motivado por la contienda mundial, puede dar origen a situaciones que deben preverse con tiempo, para evitar que las partidas del presupuesto escolar, resulten insuficientes.

Por imperio del Art. 57, Inc. 3, de la Ley 1420 corresponde al H. Consejo Nacional de Educación la administración de todos los fondos de cualquier origen que estén consagrados al sosten y fomento de la educación común, con las responsabilidades consiguientes, a que aluden los artículos 60 de la misma y 13 de la Ley 2737.

Creo entonces oportuno frente a esta situación, significar la conveniencia de que V. H. conozca en cada sesión que realiza un estado detallado de las partidas respectivas, cantidad votada, suma imputada y excedente, porque se trata de una medida de buen gobierno, que no resulta innecesaria ni superabundante por la práctica inveterada de informarse sobre las imputaciones, en cada uno de los expedientes, que importan la realización de un gasto.

El conocimiento constante del estado de las finanzas por cada uno de los miembros de V. H., permitirá regular la marcha de la administración acompasando el ritmo de las necesidades a la existencia de fondos en las partidas respectivas y ello dará la medida de como pueden orientarse también otros muchos

problemas cuya solución constituye facultad privativa del H. Consejo. Ello no obsta en modo alguno para que en todo momento V. H. requiera cuando lo considere oportuno el necesario asesoramiento y el concurso de los funcionarios que están al frente de las dependencias de toda la administración escolar. Por todo lo expuesto propongo se adopte la siguiente resolución:

La Dirección Administrativa elevará semanalmente a la Presidencia y a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, un estado de las partidas del presupuesto, con expresión de cantidad votada, imputada y excedentes; adjuntando por cuerda separada una nómina de los expedientes que se vayan imputando; importancia y concepto de la imputación. Tal información se conservará en la Sala de Sesiones para conocimiento de los miembros del H. Consejo.

Vicepresidencia del H. Consejo, 5 de Noviembre 1941.

Fdo.: Juan Carlos AGULLA".

— Exp. 1801/C/940. — 1º Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para la adquisición de los juegos y elementos necesarios con destino a las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Alta Gracia, en cumplimiento de lo dispuesto a fs. 2 de estas actuaciones.
2º — Comisión Asesora de Adjudicaciones tomará la intervención correspondiente, teniendo en cuenta la nómina de fs. 2 vuelta y 3, información de la Dirección General de Arquitectura y dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32551/M/940. — Remitir estas actuaciones con la información producida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, haciéndole saber que el horario a que están sujetos los empleados y Jefes de la Oficina Judicial es de 12 a 18, salvo cuando los Tribunales funcionan de mañana que es de 7 1/2 a 12 1/2.

— Exp. 28040/I/941. — 1º Autorizar a la dirección del Instituto Bernasconi para bautizar las aulas y salas especiales de ese establecimiento, con los nombres que indica.
2º — Disponer que la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, confeccione los cuadros indicados a fs. 3, 3 vta. y 4, dentro del formato uniforme que corresponda, a fin de ser colocados en las aulas y salas especiales del Instituto Bernasconi.

— Exp. 27006/D/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones la señora MERCEDES de DUARTE RAMOS, toda vez que ha prestado conformidad con la resolución de 30 de octubre de 1940, expediente Nº 16138-O-940.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 8 vuelta y 9.

— Exp. 26805/P/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 25300/R/941. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares las rondas y juegos infantiles con letra y música del señor CLEMENTE B. GREPPI.

— Exp. 28517/C/941. — Nombrar Apoderado titular del Consejo ante la Justicia Letrada del Territorio Nacional de Chaco (Presidencia Roque Sáenz Peña), al señor JOSE FLORENCIO CONTI y Apoderado suplente ante la misma Justicia, al señor ANIBAL LUIS DELLAMEA.

— Exp. 21943/D/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día

16 de octubre ppdo., para contratar las obras de reparaciones generales del Grupo IVº del Plan de Vacaciones 1941-1942.
2º — Adjudicar los trabajos al señor LUIS J. RAVAZZANI, en la suma total de $ 42.541,16 m/n., por ser su propuesta la más módica y conveniente de las obtenidas.
3º — Autorizar el 5 o/o para imprevistos o sea la suma de $ 2.127,05 m/n.
4º — Imputar el gasto total de $ 44.668,21 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 150.

— Exp. 26775/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MANUEL C. OLMOS, Secretaría del doctor Funes Lastra y como perteneciente a la sucesión de don JUAN SAMUEL GREENE, la suma de $ 309.— m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 27487/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROJAS, Secretaría del doctor ACUÑA y como perteneciente a la testamentaría de don ANTONIO ARLEO, la suma de $ 777,90 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 222,10 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.

— Exp. 26789/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor GONZALEZ, Secretaría del doctor TORRÁ y como perteneciente a la sucesión de don AQUILES LOCATELLI, la suma de $ 2.786,60 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 2.213,40 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.

— Exp. 25092/O/941. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), señor MARCOS MOLAS WALTHER, por la suma de $ 70,00 m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de agosto ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 937/M/935. — Disponer la devolución al señor JOSE ANGEL GONZALEZ, con intervención de Asesoría Letrada y el señor Director de la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar de los objetos a que se refiere el inventario de fs. 15 de estas actuaciones.

— Exp. 27066/D/939. — Volver estas actuaciones a la Intendencia, para que proceda en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 23419/O/940. — Prorrogar por el término de tres meses y en las mismas condiciones, la licencia concedida al Jefe de Obligación Escolar y Censo, señor BERNABE ROJO por resolución de fs. 8.

— Exp. 28220/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora SUSANA C. de VILLEGAS OROMI.

— Exp. 28221/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora SARA G. de CORBELLA.

— Exp. 23608/E/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 9.862,00 m/n., en las obras a que se refiere este expediente.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que prepare el pliego de condiciones, planos, etc., para el llamado a licitación pública.

— Exp. 24655/1º/941. — Acceder a lo solicitado por el Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas, para que las filiales "José Cortejarena" y "Marco M. Avellaneda", que patrocina, continúen funcionando durante el año 1942 en los locales de las escuelas 17 y 23 respectivamente, del Consejo Escolar 1º.

— Exp. 25672/D/941. — Confirmar en sus cargos a las maestras especiales de Labores de las escuelas Nros. 2 del Consejo Escolar 14º, señora ZORAIDA J. M. de ZAVALIA y 10 del Consejo Escolar 1º y 3 del Consejo Escolar 3º, señorita SARA CIBILS AGUIRRE.

— Exp. 28908/1º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero) interino, para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de don IGNACIO PACE que falleció, al actual suplente señor ROBERTO VACCARI.

— Exp. 26846/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 2º, señorita ANGELA ROSALIA COSENZA.

— Exp. 28907/3º/941. — Dejar sin efecto el nombramiento de Ayudante 1º (Portero) interino, para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º, otorgado en sesión de fecha 20 de octubre último a favor del señor JULIO LONGO, y nombrar en su reemplazo, en igual carácter a don CARMELO HECTOR GIGANTE.

— Exp. 27503/20º/941. — 1º Clausurar el curso de Aritmética y Redacción Comercial y Práctica de Escritorio, de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 20º, por funcionar con asistencia media inferior a la reglamentaria.
2º — Ubicar al profesor que lo atiende, señor CARLOS A. GUTIERREZ, en la similar Nº 2 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo del señor SANTIAGO LOPEZ, que pasó a otro destino.
3º — Las presentes medidas deberán hacerse efectivas al comenzar el próximo curso escolar.

— Exp. 24866/4º/941. — 1º No tomar en consideración lo resuelto a fs. 6 de estas actuaciones y dejar sin efecto la licencia acordada al ex-portero de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 4º, señor JOSE RODRIGUEZ, desde el 30 de abril al 10 de setiembre ppdos.
2º — Extender el certificado de cesación de servicios del nombrado ex-portero, con antigüedad al 30 de abril último.

— Exp. 28007/4º/941. — 1º Aprobar los servicios prestados por el Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, don ALBERTO H. WIRZ, como suplente en reemplazo del titular, don JUAN HAVAUNIEZ que renunció.
2º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, al actual suplente, don ALBERTO H. WIRZ.

— Exp. 24656/5º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 26514/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro auxi-

liar de dirección de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º, señor GERMAN PAIS.

— Exp. 25670/D/941. — Confirmar en sus cargos a los siguientes maestros especiales de Dibujo:

OFELIA I. S. de RATTO. Esc. 7, C. E. 6º.
ALBERTO VICTOR OCHOA. Esc. 8, C. E. 16º.
ALEJANDRO DE ORTUZAR. Esc. 2, C. E. 17º.
MARIA ESTHER LOYARTE. Esc. 15, C. E. 9º.

— Exp. 24652/7º/941. — Autorizar a la Universidad Popular "Roque Sáenz Peña", para que continúe ocupando, durante el año 1942, el local de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 7º.

— Exp. 24112/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º (dos cátedras) señora JULIA BATTINI de GAITO.

— Exp. 25294/8º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 24653/9º/941. — Autorizar a la Universidad Popular "PEDRO GOYENA" para que continúe ocupando durante el año 1942, el local de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 9º.

— Exp. 28233/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA ELBA PEREZ VIRASORO.

— Exp. 32794/9º/940. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 25) de los trabajos realizados en el edificio fiscal, calle Malabia 964 (Escuela 18 del Consejo Escolar 9º).

2º — Disponer el pago de $ 377,55 m/n. a favor del contratista señor FRANCISCO GIORDANI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 31.

— Exp. 21597/10º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, señora JOSEFA LEMA de LEMA.

— Exp. 26690/10º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 10º, señora ILMA PEREZ de LAMBERTI.

— Exp. 23369/11º/941. — Autorizar al Consejo Escolar 11º, para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer entrega a su propietario, del local que ocupa la escuela Nº 11, a la terminación del presente curso escolar.

— Exp. 24610/11º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 12986/12º/940. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnas constituida en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 12º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 28909/12º/941. — 1º Trasladar a la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 18º, a la Ayudante 1º (Portera), de la Nº 7 del Consejo Escolar 12º, Doña REGINA Z. de PAZOS, en reemplazo de la señorita María González, que falleció.

2º — Ubicar en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la señora de Pazos, a la Ayudante 1º (Portera), de la Nº 26 del Consejo Escolar 18º, Doña LUISA PAGANO de VALLE.

3º — Ubicar en la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º, al Ayudante 1º (Portero), de la Nº 6 del mismo Distrito, Don JOSE POUSO.

4º — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 6 del Con-

sejo Escolar 18º, en reemplazo de Don José Pouso, al señor FRANCISCO B. GAUTO.

— Exp. 26767/13º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 13º, señora JUANA DOZO de GUILLAUME.

— Exp. 20105/13º/941. — Autorizar a la escuela 23 del Consejo Escolar 13º:

1º — Para bautizar las aulas con los siguientes nombres:

JOSE DE SAN MARTIN.
MANUEL BELGRANO.
MARIANO MORENO.
BERNARDINO RIVADAVIA.
JUSTO DE SANTA MARIA DE ORO.
PATRICIAS ARGENTINAS.
VICENTE LOPEZ Y PLANES y
BLAS PARERA.

2º — Para bautizar las bibliotecas de aula con los nombres de:

JUANA MANUELA GORRITI.
ESTEBAN ECHEVERRIA.
DOMINGO F. SARMIENTO.
PABLO PIZZURNO y
LEOPOLDO HERRERA.

3º — Para recibir un mástil donado por el propietario del establecimiento.

4º — Para realizar un acto escolar en la última hora de clase en el turno de la mañana o de la tarde en el día que oportunamente fije la dirección de la escuela, con asistencia voluntaria de maestros y alumnos del otro turno.

— Exp. 1741/15º/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 50) de los trabajos realizados en el local fiscal calle Monroe 3000.

2º — Aprobar la planilla de obras adicionales fs. 38, autorizadas por la Presidencia, cuyo importe de $ 74,00 m/n., puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

3º — Disponer el pago de $ 167,53 a favor del contratista señor JUAN LUBERTINO, importe del certificado Nº 2 de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa de fs. 55.

— Exp. 23749/D/938. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1.198,33 m2. de superficie, sito en la calle Arcos 2440, con el edificio que ofrece construir la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, con destino a la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 2.991,00 m/n., incluídos los intereses y amortizaciones en 10 años del valor real del inmueble a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 19 de noviembre de 1937, cuya copia corre agregada a fs. 83, al pliego de bases, planos y planillas de fs. 80/82, 84/88, 90/93 de estas actuaciones.

c) El edificio terminado, deberá ser entregado dentro del plazo de 11 meses, contados desde la fecha en que la vendedora se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Recibido el edificio por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante el Escribano del Consejo.

2º — La compra autorizada se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48º de la Ley 1420 y Art. 33º de su decreto reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 2.000 m2. de superficie, con destino a la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

4º — Hacer saber al señor RODOLFO CAFFERATA lo resuelto a fs. 65 de estas actuaciones.

— Exp. 15169/S/941. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1.444,63 m2. de superficie, sito en la calle San Alberto 3370, con el edificio que ofrece construir la Cía. Siemens-Bauunion, con destino a la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 3.700,00 m/n., incluídos los intereses y amortizaciones del valor real del inmueble, a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 19 de noviembre de 1937, cuya copia corre agregada a fs. 20 y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y planillas de fs. 12 a 29.

c) El edificio terminado deberá ser entregado en el plazo de 12 meses contados desde la fecha en que la vendedora se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Recibido el edificio por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante el Escribano del Consejo.

2º — La compra autorizada se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará, en virtud del Art. 48º de la Ley 1420 y 33º de su decreto reglamentario, de ceder un terreno de una superficie mínima de 1.500 m2. en las cercanías de San Alberto 3370, con destino a la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 26845/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º, señora ELVIRA ISABEL D'ELIA de CALZETTI.

— Exp. 26270/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA CELINDA BEDOYA de DEN DULK.

— Exp. 21608/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 18º y preceptora de la de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 6º, señorita SARA MARIA GAETANI.

— Exp. 28906/20º/941. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (Ordenanza) del Consejo Escolar 20º, presenta el señor MANUEL GIMENEZ, con antigüedad al 15 de octubre último, fecha en que dejó de prestar servicios.

2º — Aprobar la designación de Ayudante 1º (Ordenanza) efectuada por el Consejo Escolar 20º, a favor del señor ANDRES CERES, en reemplazo del anterior, que renunció.

— Exp. 28905/20º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 20º, en reemplazo de la titular, señora DELIA IGARTUA de BOTTO, que falleció, a la señora SARA IGARTUA de PELUCA.

— Exp. 23583/20º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 29734/P/939. — Disponer que la escritura traslativa de dominio dispuesta por el artículo 2º de la resolución de fs. 36 (donación 20 hectáreas de tierra, escuela Nº 286 de La Razón, La Pampa), se formalice en esta Capital, atento la información producida.

— Exp. 28912/L/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 82 de La Pampa, al maestro normal nacional señor BASILIO G. PUERTAS y en la vacante dejada por la señora PATRICIA B. N. de Rivero Ugalde, que fué designada maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 9º.

— Exp. 1727/M/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 4 de agosto del corriente año, fs. 84.

2º — Anular el balance de fs. 81, por la suma de $ 1.500.— m/n.

3º — Agradecer la contribución prestada por los vecinos de la escuela Nº 14 de "Loreto", Posadas (Misiones).

4º — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 1ª de Posadas (Misiones), proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de reparaciones efectuadas en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 14 de Loreto, de ese mismo territorio, del año 1939, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.300.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General de fs. 88.

— Exp. 19083/M/941. — 1º No tomar en consideración los pedidos de licencias interpuestos por la maestra de la escuela Nº 31 de Misiones, señorita MARIA H. MARTI y dejar sin efecto su nombramiento en vista de la información producida.

2º — Apercibir severamente al director de la escuela Nº 31 de Misiones, señor ELEODORO A. TOLEDO (h), por haber procedido en contra de expresas disposiciones reglamentarias y hacerle saber que a la repetición de un hecho análogo será declarado cesante.

— Exp. 7576/M/941. — 1º Reconocer a la señorita MARIA LUISA BRAÑA, maestra de la escuela Nº 70 de Chacras de San José, Misiones, los servicios efectivos prestados del 27 de febrero al 2 de marzo ppdo., y dejar sin efecto su nombramiento, por haberse comprobado que no goza de buena salud para el cargo.

2º — Pasar las actuaciones al Departamento Nacional de Higiene, para que

tome nota de la conducta del Médico, doctor P. OSVALDO RUIZ, a cargo de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública de Posadas, Misiones.

3º — Apercibir severamente al director de la escuela Nº 70 de Chacras de San José, Misiones, señor ELEUTERIO ALSINA LEDESMA, por haber dado posesión del cargo a la maestra, señorita MARIA LUISA BRAÑA, infringiendo disposiciones reglamentarias, y hacerle saber que a la repetición de un hecho análogo, será separado del cargo.

— Exp. 25435/M/941. — Acordar licencia, por enfermedad, sin goce de sueldo desde el 1º de octubre al 30 de noviembre en curso, a la maestra de la escuela Nº 229 de Misiones, señorita DELIA E. BIANCHI.

— Exp. 27899/N/939. — 1º Aprobar el presupuesto de fs. 36 y 37 por valor de $ 517.— m/n., en el mejoramiento y arreglo de los terrenos alrededor de la escuela Nº 104 de El Correntoso (Neuquén), destinándose a ese efecto la partida acordada por resolución de fs. 47.

2º — Remitir estas actuaciones a la Dirección de Parques Nacionales.

— Exp. 26874/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, señorita ONDINA DORA COLANGELO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26469/R/941. — Modificar el período lectivo de la escuela Nº 171 de Río Negro, la que deberá funcionar en adelante de marzo a noviembre.

— Exp. 28911/R/941. — 1º Nombrar director de la Escuela-Hogar de El Bolsón, Río Negro, al director de la Nº 17 de Los Antiguos, Santa Cruz, señor CICERON GUZMAN MACHADO, quien deberá cesar en el cargo que actualmente desempeña.

2º — Nombrar maestra de la Escuela-Hogar de El Bolsón, Río Negro, a la maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 17 de Santa Cruz, señora MARIA ESTHER PECORARO de GUZMAN MACHADO, la que revistará en la misma categoría y quien cesará en el cargo que actualmente desempeña.

3º — Nombrar maestro de 3ª categoría para la Escuela-Hogar de El Bolsón, Río Negro, al M. N. N. señor RICARDO CABRAL, actual maestro de la Nº 72 de Bajo Río Mayo, Chubut, quien deberá cesar en el cargo que actualmente desempeña.

4º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la Escuela-Hogar de El Bolsón, Río Negro, a la M. N. N. señora LIBIA ELBA V. de CABRAL, actual maestra de la Nº 72 de Bajo Río Mayo, Chubut, quien deberá cesar en el cargo que actualmente desempeña.

5º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la Escuela-Hogar de El Bolsón, Río Negro, a la M. N. N. señorita LILIA GUZMAN MACHADO.

6º — Nombrar ecónomo de la Escuela-Hogar de El Bolsón, Río Negro, al señor ATILIO HECTOR BARONI.

7º — Acordar por Inspección de Escuelas-Hogares, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 22188/B/941. — Autorizar a la Municipalidad de Matanza, Buenos Aires, para que proceda a la vacunación antidiftérica de los alumnos de las siguientes escuelas nacionales ubicadas en el citado Partido: Nros. 14, 57, 71, 72, 78, 137, 157 y 174.

— Exp. 28166/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 45 de Buenos Aires, señora LAURA O. E. de TOBI.

— Exp. 27118/B/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la es-

cuela Nº 208 de Buenos Aires, al señor JUAN M. ARRILLAGA, maestro de 1ª a cargo de la Nº 26 de Santa Fe, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 19404/C/941. — Manifestar al Consejo General de Educación de la Provincia de Córdoba que estando expresa e implícitamente comprendidos en los programas vigentes asuntos y temas que concurren a la formación del espíritu democrático, no se considera necesaria la institución de un día especial.

— Exp. 8151/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.772,28 m/n., en las obras de desagües que requiere el local que ocupa la escuela Nº 282 de Alta Gracia (Córdoba), adjudicando los trabajos al contratista señor GUILLERMO NIERI.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12.679).

— Exp. 20912/S/941. — Aprobar los servicios prestados por la maestra señorita MARGARITA CATALINA CASTAÑOS, en la escuela Nº 327 de Córdoba, establecimiento en el que deberá continuar prestando servicios hasta finalizar el presente curso escolar, de conformidad con lo resuelto el 24 de octubre último (fojas 18).

— Exp. 25077/C/941. — 1º Separar del cargo de director de la escuela Nº 25 de Yataití, Corrientes, al señor JUAN CASARO y autorizar su ubicación como maestro de grado en otra escuela de la misma provincia, por no reunir condiciones para estar al frente de una escuela.
2º — Notificar al Visitador señor OMAR L. TASSI, las observaciones formuladas a fs. 34 vuelta.

— Exp. 25775/C/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 189 de Corrientes, a la señorita ELISA CADENAS, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 28910/C/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 377 de Corrientes, a la maestra normal nacional, señorita IDA KUKSO, en reemplazo del señor Julio Cruz Meza, que es declarado cesante en la fecha (Exp. 18801-C-941).

— Exp. 18801/C/941. — No tomar en consideración la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 377 de Corrientes, señor JULIO CRUZ MEZA y declararlo cesante por abandono del cargo.

— Exp. 16064/E/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 28 a la Nº 138 de Entre Ríos, a la maestra señorita ANGELA CAROLINA GIORDANO.

— Exp. 19295/E/941. — 1º Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, al maestro de la escuela Nº 75 de Entre Ríos, señor SEBASTIAN ACUÑA, desde el 6 de agosto al 30 de noviembre en curso.
2º — Dirección Administrativa tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4069/J/936. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 21434/M/941. — 1º Autorizar al personal docente de las escuelas de la provincia de Mendoza a colaborar en las tareas del Censo de la Población y Riqueza de esa provincia, que actualmente prepara el Instituto Técnico de Investigaciones y Orientación Económica de la Producción.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Mendoza a sus efectos.

— Exp. 8337/S/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 26 de setiembre ppdo. (fojas 20).
2º — Aprobar la ubicación de la señora MARIA CLARISA MORALES de DI CROCE, en la escuela Nº 136 de Salta, efectuada por la Inspección General de Provincias.

— Exp. 28522/P/941. — Aprobar el siguiente convenio relativo a la coordinación de los esfuerzos y acción del Consejo Nacional de Educación, con las autoridades de la Provincia de San Luis, presentado por el señor Presidente, doctor PEDRO M. LEDESMA:

En virtud de la invitación formulada por el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, don TORIBIO MENDOZA, al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor PEDRO M. LEDESMA, con el propósito de coordinar la acción escolar que desarrolla el Gobierno de la Provincia con la del Consejo Nacional de Educación; y considerando las altas conveniencias de una acción común tendiente a levantar el nivel de la escuela en los aspectos didácticos, de adaptación local, de espíritu nacionalista y de ayuda social, el señor Gobernador de la Provincia, sus Ministros de Gobierno, Instrucción Pública, Justicia y Culto, doctor ISAAC J. PAEZ MONTERO y de Hacienda, Obras Públicas y Agricultura, doctor EDUARDO DARACT, el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor PEDRO M. LEDESMA y el señor Presidente del Consejo de Educación de la Provincia, doctor HECTOR AGUIRRE CÉLIZ, reunidos en el Salón de Actos de la Casa de Gobierno, a las diez y ocho del día treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, han convenido en las siguientes cláusulas ad-referendum del Consejo Nacional de Educación y del Consejo de Educación de la Provincia:

1º — Cumplido el próximo censo nacional de Educación de la población infantil, el Consejo Nacional de Educación y el Consejo de Educación de la Provincia, determinarán las localidades donde hayan de crear escuelas.

En lo sucesivo, cuando lo estimaren necesario, ambas autoridades resolverán la realización de censos parciales con la colaboración del personal de sus respectivas dependencias.

2º — El Consejo Nacional de Educación podrá beneficiarse, en su gestión concurrente, con la contribución vecinal que determina el Art. 2º de la Ley de Educación de la Provincia.

3º — Los períodos de inscripción y lectivos serán comunes para las escuelas nacionales y provinciales, debiendo cumplirse el primero en los cinco días hábiles anteriores a la iniciación del curso, e iniciarse éste, el primer día hábil de marzo.

4º — El año escolar comprenderá un mínimo de doscientos (200) días hábiles y la clausura se hará simultáneamente en los establecimientos nacionales y provinciales, estableciéndose disposiciones comunes para los casos de excepción.

5º — Quedan suprimidas las vacaciones de invierno. Los feriados de carácter permanente serán determinados de común acuerdo, y los decretados por el Gobierno de la Provincia, cumplidos por las escuelas nacionales.

6º — Las clausuras temporarias de escuelas por razones de salud pública serán resueltas por las autoridades sanitarias de la provincia, las que proporcionarán los antecedentes necesarios al Consejo Nacional de Educación.

7º — La coordinación didáctica comprenderá:

a) Unificación de la enseñanza sobre la base del plan y programas vi-

gentes en las escuelas del Consejo Nacional de Educación, con las adaptaciones que sean necesarias frente a las realidades del medio físico, económico, social y político.

b) La adopción de directivas generales comunes, dictadas por el acuerdo de los funcionarios técnicos del Consejo Nacional de Educación y del Consejo de la Provincia.

c) Una comisión mixta, de Inspectores de una y otra dependencia, estudiará y aconsejará, durante el período de vacaciones, las medidas conducentes al cumplimiento del apartado a).

ch) Treinta días antes de la iniciación del curso escolar, los Inspectores de una y otra dependencia, en comisión, prepararán las instrucciones necesarias de carácter técnico, de acción social, etc., las que, aprobadas por la autoridad provincial, serán elevadas a conocimiento del Consejo Nacional de Educación.

d) El Consejo Nacional de Educación facilitará sus aulas al Consejo de la Provincia, para la instalación de los grados 5º y 6º, en las localidades que más convenga, proporcionándole, además, el material didáctico y los útiles de consumo. Los alumnos de estos grados gozarán de los beneficios de la ayuda escolar.

e) Los maestros designados por el Consejo de Educación de la Provincia para atender los grados de la referencia, dependerán de los respectivos directores en todo lo que atañe al servicio. Los directores de dichas escuelas deberán proporcionar al Consejo de la Provincia los informes que le sean requeridos sobre el particular.

f) Donde los locales del Consejo Nacional de Educación lo permitiere, sus escuelas absorberán la población correspondiente a los grados 1º al 4º inclusive, debiendo las escuelas dependientes del Consejo de la Provincia, mantener los grados 5º y 6º.

g) Los cursos de perfeccionamiento de carácter teórico-práctico, que estableciere el Consejo Nacional de Educación, beneficiarán por igual al personal de las escuelas provinciales. Cuando dichos cursos funcionaren en la Capital Federal, tendrán acceso a los mismos los maestros que el Consejo de Educación designare.

h) Las escuelas nacionales y provinciales próximas, intercambiarán los catálogos de sus respectivas bibliotecas a objeto de facilitarse mútuamente las obras, a cuyo efecto establecerán una reglametación especial.

i) Donde fuere posible, por existir varias escuelas próximas, se convendrá la formación de museos escolares regionales, al servicio común. Tanto el Consejo Nacional de Educación, como el Consejo de la Provincia, prestarán a esta obra todo el concurso necesario.

j) La Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar "Domingo Faustino Sarmiento", favorecerá anualmente a un determinado número de escuelas provinciales, en la distribución del material ilustrativo de cada exposición.

k) Cuando los Inspectores o Visitadores del Consejo Nacional de Educación, realizaren reuniones de personal con fines de orientación profesional, los maestros provinciales serán invitados a participar de las mismas.

l) La celebración de los aniversarios patrios y demás actos recordatorios de la vida escolar, podrán ser realizados en común.

8º — Los directores de escuelas nacionales podrán requerir el concurso de las autoridades policiales de la provincia a los efectos de las disposiciones contenidas en el capítulo XII (disposiciones penales) de la Ley de Educación provincial y de la Ley Nacional Nº 11.317, que rige el trabajo de menores. A tal efecto, el Consejo de Educación de la Provincia gestionará del Poder Ejecutivo de la misma, la aprobación de esta cláusula.

9º — Los casos de escuelas próximas, donde la confusión de sus respectivos radios originare cuestiones capaces de perturbar la política de colaboración que debe existir entre escuelas nacionales y provinciales, serán resueltos de común acuerdo aplicando cualquiera de las fórmulas siguientes:

a) Desplazamiento de la escuela de menor importancia.

b) Distribución de la población escolar teniendo en cuenta la capacidad de los locales y el número de maestros.

c) Fijación de cuotas de inscripción, de las que cada establecimiento no podrá exceder.

10º — El Consejo Nacional de Educación podrá hacerse cargo de algunas escuelas lejanas, de difícil acceso, siempre que el Consejo de la Provincia destine el personal de las mismas a la creación de los 5º y 6º grados en las localidades que se estipule.

11º — Los certificados de estudios expedidos por una y otra autoridad, tendrán validez recíproca.

12º — El Consejo Nacional de Educación solicitará de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar la ampliación de sus servicios médicos y de provisión de alimentos y ropas a los alumnos de las escuelas provinciales, y, a su vez, el Consejo de Educación de la Provincia incluirá en sus presupuestos o solicitará del P. E., la inclusión de las partidas y medidas necesarias para contribuir a sostener esos servicios.

13º — El Consejo Nacional de Educación hará participar en las colonias de vacaciones que sostiene, a un número de alumnos de las escuelas provinciales que anualmente se determinará.

14º — El Consejo Nacional de Educación facilitará, en lo posible, previa información de la Inspección Seccional, al Consejo de Educación de la Provincia, el material didáctico, muebles y útiles excedentes en sus escuelas.

— Exp. 29115/S/939. — Designar con el nombre de ROSARIO M. SIMON, a la escuela Nº 180 de San Luis, dejándose sin efecto su anterior denominación, que se aplicará, oportunamente a otro establecimiento.

— Exp. 10183/B/936. — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12636/T/940. — 1º Autorizar la inversión de 2.956,75 m/n., para reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 259 de Ciudadela (Tucumán).

2º — Adjudicar los trabajos al señor FRANCISCO D'ONOFRIO, quien ha presentado la propuesta más equitativa.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 27896/T/941. — Aprobar la autorización concedida por la Inspección Seccional de Tucumán, para la concurrencia de las escuelas Nº 228, 271, 291 y 304, al acto realizado el día 19 de octubre último, en Estación El Bracho, en homenaje al Teniente General Roca.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ROBERTO G. OVEJERO

ACTA DE SESION Nº 98

Día 7 de noviembre de 1941

Ausente en comisión señor Vocal Dr. Coronel.

En Buenos Aires, a las doce y veinte del día siete del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29012/D/941. — Dirigir nota al Ministerio de Hacienda autorizándolo para realizar el canje de los Títulos depositados a nombre del Consejo Nacional de Educación en el Banco de la Nación Argentina, cuenta "Títulos en Custodia", que importan la suma de $ 40.100,00 nominales, según detalle que se adjunta.

— Exp. 28976/I/941. — 1º Adoptar las medidas propuestas por la Inspección General de la Capital.

2º — Autorizar los gastos de traslado de los alumnos.

3º — Disponer que el Inspector de Educación Física, se encargue de todo lo pertinente a la organización del acto.

— Exp. 1793/I/941. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el día 30 de setiembre ppdo., para la adquisición del vestuario y otros artículos requeridos para las Colonias de Vacaciones dependientes del Consejo, para el periodo 1941-1942.

2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 481 a 501, por importe total de $ 224.919,73 m/n., debiendo tenerse presente lo manifestado por Asesoría Letrada en el tercer párrafo de fs. 508, para la adjudicación del tercer contingente.

3º — Dar al gasto la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 506.

4º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

5º — La Contaduría General tendrá en cuenta la condición de pago a que se refiere el último párrafo de fs. 505.

— Exp. 23116/D/941. — Aprobar la documentación elevada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con la modificación del Art. 21 propuesta por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para la licitación privada dispuesta

por resolución de fs. 33, para la adquisición de papel con destino a Talleres Gráficos.

— Exp. 28803/C/941. — 1º Llamar a licitación pública, por segunda vez, para la provisión del material escolar detallado en la planilla de fs. 1 a 7, dentro del gasto total de $ 412.469,03 m/n., que se imputará al Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
2º — Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña con la modificación del Art. 21, indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, disponiendo su impresión por Talleres Gráficos, en 200 ejemplares completos, más 100 ejemplares de la nómina del material para duplicado de propuestas.

— Exp. 28805/C/941. — 1º Encomendar a la Dirección General de Institutos Penales la confección y provisión de 7.000 escobas y 28.000 borradores por el importe de $ 6.231,88 m/n., según el presupuesto de la Prisión Nacional y detalles de las planillas de fs. 8 debiendo cargarse el gasto, que se liquidará por anticipado, al Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
2º — Hacer saber a la misma Dirección, lo manifestado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

— Exp. 8805/D/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 7 de octubre último, para adquirir material escolar, por la suma de $ 274.110,14 m/n.
2º — Adjudicar la adquisición del material en la forma indicada en las planillas de fs. 247 a 252 de estas actuaciones.
3º — Imputar el gasto al Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
4º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que no les ha correspondido adjudicación.

— Exp. 21697/D/941. — Autorizar la recepción de los relojes a que se refiere este expediente.

— Exp. 18384/D/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 16 de octubre ppdo., para contratar la reparación de edificios fiscales (Grupo 1º de Reparaciones-Vacaciones 1941-1942).
2º — Adjudicar los trabajos a los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI por $ 81.118,95 m/n.
3º — Acordar la suma de $ 4.055,95 m/n., en concepto de imprevistos (5 o/o).
4º — Imputar el gasto total de $ 85.174,90 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 218.
5º — Devolver los depósitos de garantía a los proponentes sin adjudicación.

— Exp. 25335/D/941. — Reconocer a la señora VELIA MASSIMINO de PATANE, derecho a percibir por sí y por su hija menor CATALINA IRENE, los sueldos que hubieran pertenecido a don CARMELO PATANE como auxiliar 8º de la Repartición y disponer la liquidación y pago de los mismos hasta la fecha de su fallecimiento.

— Exp. 22702/L/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la Dirección de Vialidad, autorizando a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) para convenir las condiciones bajo las cuales se hará entrega del terreno sito en el Departamento Lihuel Calel (La Pampa), afectado por el trazado del camino a Estación Pichi Mahuida.
2º — Dirección Administrativa a sus efectos, procederá en la forma indicada por Asesoría Letrada a fs. 5 de estas actuaciones.

— Exp. 27408/M/941. — Acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones.

— Exp. 8410/J/940. — Pasar las actuaciones a la Presidencia a fin de que designe al letrado que defenderá al Consejo en el juicio a que se refieren estas actuaciones y los que tramiten ante los tribunales que indica la Oficina Judicial.

— Exp. 26535/S/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 26119/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Entre Ríos, proveniente de los fondos entregados para gastos varios del año 1940, cuya suma asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS moneda nacional ($ 599,97 m/n.), teniendo una devolución de TRES CENTAVOS moneda nacional ($ 0,03 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 29019/P/941. — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la señorita María Esther Almeyra, que pasó a otro cargo, al señor HUGO DANTE CAMOZZI.

— Exp. 29156/P/941. — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del señor José B. Zunino, que pasó a otro cargo, al señor ALFREDO REGGI.

— Exp. 29155/P/941. — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del señor Alberto Marcelo Landereche, que pasó a otro cargo, a la señorita MERCEDES BRUNO RAMAYON.

— Exp. 29153/P/941. — 1º Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo de la señorita María Degreef, que se jubiló, al actual Auxiliar Sexto, señor CARLOS AUGUSTO CORREA.

2º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Séptimo, señor OSVALDO HUGO LACLAU.

3º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Octavo, señor JUSTO EDUARDO DOMINGUEZ.

4º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor CELESTINO GONZALEZ CABRAL.

5º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor JUAN CARLOS D'AMICO.

6º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 29020/P/941. — 1º Ascender a Auxiliar Mayor de la Repartición, en reemplazo del señor Fidel Romero que se jubiló, al actual Auxiliar Principal, señor FERMIN A. PORLEY.

2º — Ascender a Auxiliar Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 1º, señor CARLOS RAFFAELLI.

3º — Ascender a Auxiliar 1º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Segundo, señor JUAN CARLOS BALLESTER.

4º — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Tercero, señor FEDERICO VICENTE MARIN.

5º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Cuarto, señor OSCAR RAUL JIMENEZ OLAZABAL.

6º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Quinto, señor EDMUNDO W. JENSEN.

7º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Sexto, señor ALBERTO M. AGUILAR.

8º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Séptimo, señor ROQUE LUIS MARIA TAMONE.
9º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar Octavo, señorita MABEL GEORGINA EMILIA KEN.
10º — Ascender a Auxiliar Octavo de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante Principal, señor EUCLIDES VENTURA CARDOSO.
11º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor JULIO ORTIZ PUJATO.
12º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 29154/P/941. — 1º Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo de la señora Ana R. de Sanjurjo, que falleció, al actual Auxiliar Octavo, señor JOAQUIN ARMANDO BOCAZZI.
2º — Ascender a Auxiliar Octavo de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor MARIO J. UNGARO.
3º — El personal ascendido deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 29016/P/941. — 1º Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo de la señora Emilia E. de Newton, que se jubiló, al actual Auxiliar Quinto, señor EDUARDO BLANCO.
2º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Sexto, señor RAUL OSCAR SAMOS.
3º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar Séptimo, señorita ALCIRA BONAZZOLA.
4º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar Octavo, señorita JULIA E. GIMENEZ ZAPIOLA.
5º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante Principal, señor EMILIO SAMUEL MITRE.
6º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor ALBERTO RICARDO OROFINO.
7º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 29018/P/941. — 1º Ascender a Auxiliar Mayor de la Repartición, al actual Auxiliar Principal, señor CARLOS A ROMANÓ, en reemplazo del señor Enrique Colombo, que falleció.
2º — Ascender a Auxiliar Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Primero, señor ROMANO R. MOGAVERO.
3º — Ascender a Auxiliar 1º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Segundo, señor ROBERTO SERPA.
4º — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Tercero, señor ANTONIO HINOJOSA.
5º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Cuarto, señor LUIS J. GOMEZ LLAMBI de OROMI.
6º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Quinto, señor JOSE MOSCARDINI.
7º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar Sexto, señorita TRINIDAD VELARDE.
8º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar Séptimo, señorita AUGUSTA ROSA DE LA COLINA.

9º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar Octavo, señorita AMANDA EMMA MORRE.

10º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Ayudante Principal, señora CARMEN M. de MORANCHEL.

11º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la señora ESTELA LOBO de CIUFICI.

12º — El personal ascendido seguirá prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 29157/P/941. — 1º Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo de la señorita Marina Porto, que falleció, al actual Auxiliar Sexto, señor OSCAR GEORGE LECOT.

2º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Séptimo, señor RICARDO J. DIAZ.

3º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar Octavo, señorita ANGELA C. OLIVELLA.

4º — Ascender a Auxiliar Octavo de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante Principal, señor CARLOS ADOLFO CAZENAVE.

5º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor ANDRES PONS.

6º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 29017/P/941. — 1º Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo de la señorita Isabel Olivero, que falleció, al actual Auxiliar 8º, señor JUAN JULIO CELIZ.

2º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor ANTONIO CARRERA.

3º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor ROBERTO BENITO OLIVERO, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Santa Fe.

4º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 26708/D/941. — Confirmar a los Ayudantes 1ros. (porteros), en sus respectivos cargos, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º de la resolución de setiembre 21 de 1938, y que son los que se indican a continuación:

AMADEO CARRERAS, Esc. 16, C. E. 12º.
MARIA JOSEFA A. de FASSI, Esc. 19, C. E. 11º.
JUAN BAUTISTA BORTOLIN, Instituto Bernasconi.
BASILIO P. TEDESCO, Vicepresidencia del Consejo.
ESPERANZA M. M. de DIAZ, Esc. 9, C. E. 16º.
JORGE LUIS RAGGI, Esc. 9, C. E. 4º.
DOMITILA CABRERA, Esc. 21, C. E. 19º.
SOCORRO DOLORES D. de CEPEDA, Esc. al Aire Libre Nº 8.

— Exp. 24621/B/941. — Acceder a lo solicitado con la manifestación de que esta medida no implica reconocer nuevos puntos a la recurrente.

— Exp. 29163/P/941. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 8º, a la Ayudante 1º (Portera), de la escuela al Aire Libre Nº 8, señora MARIA SALOME MARTINEZ de MEDINA.

2º — Nombrar Ayudante 1º (Portera), para la escuela al Aire Libre Nº 8, en reemplazo de la anterior, a la señora JOAQUINA B. I. de FRANCO.

— Exp. 26491/6º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º, para realizar con los alumnos de 5º y 6º grados, una excursión de estudio a la fábrica "La Papelera" y "Cervecería Quilmes", ubicadas en las localidades de Bernal y Quilmes, respectivamente.

— Exp. 18936/6º/941. — 1º Retirar del edificio Pasco 961, el material indicado a fs. 4 y remitirlo al Taller de Reparaciones para su refección.
2º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º, para dar de baja los elementos de dotación fija e ilustraciones, que se hallan en malas condiciones.
3º — Retirar de la escuela Nº 4 la documentación y archivo de la misma y dejarla en custodia de División de Suministros.

— Exp. 23052/12º/941. — Autorizar a la Asociación Cooperadora "Chaco" de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 12º, para disponer anualmente del local de la escuela, en los meses de enero y febrero, para dictar cursos de aplazados a los alumnos de la escuela y cursos de ingreso a los egresados de la misma, en las condiciones solicitadas a fs. 1, y sin que ello implique darle carácter oficial a los mismos.

— Exp. 21707/17º/941. — 1º Reconocer la Asociación de Ex-alumnos "Juvenilia", constituida en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 17º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva para su archivo en la Inspección Técnica General.
3º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 17º, para que realice el acto de la recepción de la biblioteca donada por la Asociación de Ex-alumnos "Juvenilia", en la forma indicada por la Inspección Técnica General a fs. 27 vuelta.
4º — Autorizar a la Asociación de Ex-alumnos "Juvenilia", para bautizar a dicha biblioteca con el nombre de "Pablo A. Pizzurno".

— Exp. 26430/19º/941. — Acceder a lo solicitado por la Dirección de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º.

— Exp. 26110/20º/941. — Acceder a lo solicitado por el señor LUIS CORREA, padre de la extinta maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA ELENA CORREA de CORREA.

— Exp. 11432/C/935. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Seccional 5ª del Chaco, al suspender el funcionamiento de la escuela Nº 33 de Resistencia, los días 11 y 12 de junio último, como también la distribución de los alumnos en las escuelas 1, 2 y 26 hasta el día 15 del indicado mes, en razón de la clausura dispuesta por la Municipalidad del lugar.
2º — Aprobar el contrato de locación firmado por el Inspector Seccional del Chaco y el señor ERNESTO LEOPOLDO BAER, por casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 33 de Resistencia, mediante el alquiler de $ 200.— m/n. mensuales y por el término de dos años, a contar del 16 de junio de 1941.
3º — Hacer saber al señor Juez Letrado del Chaco, lo informado por Dirección Administrativa a fs. 85, sobre el embargo de alquileres que solicita.
4º — Pasar el expediente a Dirección General de Arquitectura para que con urgencia proyecte la construcción de un edificio de 12 aulas y dependencias, con destino a la escuela Nº 33 de Resistencia.

— Exp. 26131/C/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 24452/C/936. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre la Seccional 5ª (Chaco) y la señora MARIA BERZONE en representación

de su hijo menor CARLOS JOSE FUHRKEN, por la casa que ocupa la escuela Nº 318 de Lote Nº 9, Enrique Urien de Chaco a que se refieren los ejemplares de fs. 38/41.

2º — Aceptar y agradecer a la señora MARIA BERZONE, en representación de su hijo menor CARLOS JOSE FUHRKEN, la cesión del local que viene ocupando la escuela Nº 318 de Chaco, aprobando al efecto el contrato respectivo, en el que se establece un término de tres años renovable por igual tiempo, a partir del 20 de abril de 1940 (fs. 64/68).

3º — Autorizar a la Seccional 5ª (Chaco), para que desglose los ejemplares de fs. 38/39 y 64/65, para su guarda y entrega a la interesada.

— Exp. 26473/C/941. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 22 de Chubut, al M. N. N., señor GWYNORO TWROG HUGHES.

— Exp. 29011/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 111 de La Pampa, a la maestra de la Nº 17 del mismo territorio, señora FLORINDA K. de AGUADO.

— Exp. 24965/L/941. — Ascender a 2ª categoría a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 195 de La Pampa, señora ROSA ENRIQUETA LOPEZ de CORREA ORTIZ, debiendo hacerse efectiva esta medida cuando el presupuesto lo permita.

— Exp. 24706/L/941. — 1º Nombrar maestros de 2ª categoría para la escuela Nº 1 de San Antonio de los Cobres, Los Andes, a los siguientes MM. NN. NN.:

TEOBALDO ROCHA.
JOSE RAMON BERNALDO DE QUIROS.
CARMELO ANTONIO GRECO.
ANIBAL LOPEZ OCHOA.

2º — Nombrar maestros de 2ª categoría para las escuelas del territorio de Los Andes que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 2. — NORBERTO REYNALDO GARCIA.
„ „ 5. — VICENTE ANGEL NUÑEZ.

3º — Acordar por Inspección General de Escuelas de Territorios, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 21428/L/941. — 1º Trasladar, a su pedido, como maestro de grado, a la escuela Nº 1 de Los Andes, al director de la Nº 10 del mismo territorio, señor VICTOR ZERPA.

2º — Nombrar director de la escuela Nº 10 de Los Andes, al maestro de la Nº 1 del mismo territorio, señor ENRIQUE B. FERREYRA.

— Exp. 22125/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 de Misiones, señorita MARIA ESTHER DALMARONI.

— Exp. 12816/M/940. — No hacer lugar al pedido de pago de alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 226 de Caá-Guazú, Misiones, formulado por el señor RODOLFO MOEBS.

— Exp. 11880/R/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Río Negro, para firmar nuevo contrato de locación con el señor ANTONIO SAMUR, por el local de su propiedad donde funciona la escuela Nº 168 de Fuerte General Roca, de dicho territorio, mediante el alquiler mensual de $ 70.— m/n., y término no menor de dos años.

— Exp. 8367/R/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 153 de Río Negro, con su personal y existencias, al lugar denominado Cerro Policía, del mismo territorio.

2º — Autorizar a la Inspección General de Territorios a proponer una nueva ubicación de la escuela creada en Cerro Policía, por resolución de fecha 4 de abril último, (Exp. 8298-I-1941).

— Exp. 29015/I/941. — Acceder a lo solicitado en los expedientes que se mencionan en la nómina adjunta, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 6802/B/941. — 1º Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al encomendar al señor LUIS BORGHETTI, la plantación de árboles en el terreno del Hogar-Escuela de Los Toldos, Partido General Viamonte, provincia de Buenos Aires, por la suma de $ 750.— m/n.
2º — Adjudicar la provisión del material necesario para construir el cerco de alambre en el expresado Hogar-Escuela, a los señores JUSTO Hnos., por importe de $ 3.127,66 m/n.
3º — Adjudicar la colocación del cerco al señor ABEL BORGHETTI, por la suma de $ 420. — m/n.
4º — El gasto será atendido con los fondos acordados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a quien deberá acusarse recibo de la nota de fojas 42 y comunicarle esta resolución.

— Exp. 25162/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Buenos Aires, señora MARIA ANGELICA BIALADE de CREMONTE.

— Exp. 26521/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 70 de Buenos Aires, señorita AMELIA C. NASO.

— Exp. 27324/C/941. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Provincias a la Dirección del Censo Provincial de Catamarca, para que disponga fuera de las horas de clases, de los locales en que funcionan las escuelas Nros. 30, 153 y 228, a fin de facilitar la tarea censal.

— Exp. 27468/C/937. — Aprobar las bases propuestas por el Jurado del Concurso instituído para el personal directivo y docente de las escuelas de la Ley 4874 de la provincia de Catamarca, en la forma indicada por la Inspección General respectiva a fs. 94 vuelta y 95.

— Exp. 21658/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 58 de Catamarca, señor BENICIO ALBERTO CÚNEO.

— Exp. 23148/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 109 de Córdoba, señora LAURA BOGGIO de PAVESIO.

— Exp. 26408/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 122 de Córdoba, señora ESTELA M. VALVERDE de CASTILLO.

— Exp. 26369/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 136 de Córdoba, señora MARIA CASILDA GODOY de GANDINO.

— Exp. 2105/C/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.416,65 m/n., en la construcción de un aljibe en el local de la escuela Nº 159 de La Carlota (Córdoba), adjudicando los trabajos al señor LUIS FACHÍN.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 10474/C/940. — 1º Aceptar y agradecer al Gobierno de la provincia de Córdoba y a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 220 de esa

provincia, la donación de los terrenos de 2.500 mts2. y 2.100 mts2. más que ofrecen, respectivamente, para dicho establecimiento.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para firmar las escrituras traslativas de dominio, escrituras que deberán ser autorizadas por el escribano señor POLIDORO CERIOLI, que se ofrece a hacerlo gratuitamente.
3º — Acordar un subsidio de $ 8.000.— m/n., con destino a la construcción del edificio para la escuela Nº 220 de Córdoba, suma que deberá girarse a la Inspección Seccional respectiva, tan pronto como se escrituren los terrenos donados, con el fin de que se abone la construcción en la forma de práctica.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 43.

— Exp. 26409/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 277 de Córdoba, señora LUISA F. C. de SA.

— Exp. 26389/C/941. — 1º Aprobar la renovación de contrato de cesión gratuita celebrada entre la Inspección Seccional y el Director de las Obras de Embalse de Río Tercero, Ing. SANTIAGO E. FITZ SIMON, por el local en que funciona la escuela Nº 344 de Córdoba, en las siguientes condiciones básicas: término de dos años, a contar del 1º de agosto de 1941.
2º — Agradecer la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 23024/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 363 de Córdoba, señorita MARIA LAURA ARAUJO GONZALEZ.

— Exp. 25646/C/941. — 1º Reconocer a la señora MARIA ZAIDA FERNANDEZ DIAZ de SANCHEZ NEGRETTE, derecho a percibir los haberes adeudados al extinto director de la escuela Nº 34 de Corrientes, señor JOSE GABRIEL SANCHEZ NEGRETTE, disponiendo la liquidación y pago a su favor.
2º — Devolver a la recurrente el testimonio de fojas 1, debiéndose dejar copia simple del mismo.

— Exp. 26156/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 220 de Corrientes, señora EMMA JULIA M. de CANDAS.

— Exp. 23656/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 350 de Corrientes, señora MARIA LUISA BRUSCO de MORALES.

— Exp. 12070/E/941. — Desestimar el ofrecimiento de casa que formulan los vecinos de Nueva Vizcaya, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 92 de Entre Ríos, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 18707/E/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 102 de Entre Ríos, a la señorita MARIA LUISA ALEMAN, actual maestra de 1ª a cargo de la Nº 97 de Santa Fe, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 26216/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 de Jujuy, señorita MERCEDES RAMONA PUCA.

— Exp. 27336/J/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Jujuy, al autorizar la concurrencia de los alumnos de 3º y 4º grados de la escuela Nº 32, a los actos realizados en la capital de la provincia, el día 9 de octubre ppdo., en homenaje al General Lavalle.

— Exp. 24912/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 32 de Jujuy, señorita OLIMPIA ROSA MINA.

— Exp. 26217/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 32 de Jujuy, señora AZUCENA S. de RICOTTI.

— Exp. 26214/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 92 de Jujuy, señora LUISA G. de LIZARRAGA.

— Exp. 24914/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 120 de Jujuy, señora HAYDEE L. A. de ALCOBA.

— Exp. 21839/L/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 218,00 m/n., a nombre del señor RODOLFO IDIARTE, por acarreo de material para las escuelas de La Rioja, Nros. 65, 66, 67, 159, 160, 200 y 204.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio vencido de 1940.

— Exp. 21869/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 143 de La Rioja, señora ROSARIO P. L. de CARRIZO.

— Exp. 29013/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 192 de La Rioja, a la actual maestra de la Nº 194 de la misma provincia, señora MERCEDES M. de COSEDDU, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 26215/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 33 de Mendoza, señora MARIA SARA L. de CASTORINO.

— Exp. 26522/M/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 56 de Mendoza, señora MARIA ETELINDA N. de ELLENA.

— Exp. 24664/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 50 de Salta, señorita GERÓNIMA MATILDE VACA.

— Exp. 24648/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 68 de Salta, señorita ISABEL GALLO.

— Exp. 26190/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 79 de Salta, señorita BENITA RODRIGUEZ.

— Exp. 24642/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 106 de Salta, señorita UGOLINA NOVILLO.

— Exp. 26195/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 125 de Salta, señora LOLA CH. de ABAN.

— Exp. 26197/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 147 de Salta, señora CELINA M. APARICIO de FLORES.

— Exp. 26198/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 152 de Salta, señora ESTHER C. de ORELLANA GARCIA.

— Exp. 24685/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 161 de Salta, señora SARA FERNANDEZ de ARANDA.

— Exp. 24683/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 196 de Salta, señora MARIA MAGDALENA YAÑEZ de LOPEZ.

— Exp. 11920/S/938. — 1º Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución de fojas 54 de estas actuaciones.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan, para firmar contrato de locación con el señor JESUS MATUS, por la casa que ocupa la escuela Nº 17 de Plumerillo, Dpto. Angaco, mediante el alquiler de $ 60.— m/n. mensuales por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicadas en el croquis de fojas 64.
3º — Disponer el desglose y entrega al interesado de la boleta de fojas 74.

— Exp. 16223/S/940. — Desestimar el pedido de pago de diferencia de alquileres por el local que ocupaba la escuela Nº 179 de Bajo Chico (San Luis), formulado por la señora MARIA TOLEDO de MORALES, conforme a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

— Exp. 23619/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 220 de San Luis, señor JUAN ALFREDO SOSA.

— Exp. 26402/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 248 de San Luis, señora MARIA ANGELICA S. B. de QUIROGA CELIZ.

— Exp. 24409/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 250 de San Luis, señora MARIA LUISA ALBORNOZ de CUELLO.

— Exp. 27593/S/941. — Aprobar la autorización acordada por la Seccional de Santa Fe a la escuela Nº 44, para su concurrencia al acto realizado el 19 de octubre ppdo., en homenaje al General Roca.

— Exp. 23940/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, señora PEREGRINA ALVAREZ de GUZMAN.

— Exp. 27326/T/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán, al autorizar la concurrencia de las escuelas Nros. 259 y 295, a los actos que se realizaron el 3 de octubre ppdo., en homenaje al doctor Marco Manuel de Avellaneda, como también que se dictaran clases alusivas en las escuelas de su jurisdicción.

— Exp. 25669/T/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Tucumán, señorita INES DEL CARMEN RODRIGUEZ.

— Exp. 25683/T/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 60 de Tucumán, señorita ARGELIA AIDA COLL.

— Exp. 29014/I/941. — Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales de la provincia de Tucumán, al señor ANDRES LUNA, actual maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 170 de la misma provincia, en reemplazo del señor Luis Hohl, que renunció.

— Exp. 25514/T/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 110 de Tucumán, señor ANTONIO BARROS.

— Exp. 23026/T/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 110 de Tucumán, señor ANTONIO BARROS.

— Exp. 23028/T/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 125 de Tucumán, señorita MERCEDES J. VILLAGRA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25521/T/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 243 de Tucumán, señora MARIA ESTHER VERA de AZCOAGA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 99

Día 12 de noviembre de 1941

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día doce del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29552/C/941. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por la Comisión de Didáctica, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"HONORABLE CONSEJO:

Las Colonias Escolares son de gran utilidad y conveniencia para asegurar la salud de la infancia, pero ante la imposibilidad del Estado para poder instalar el número que las necesidades requieren, hay que buscar los arbitrios que, respondiendo a los mismos propósitos, llenen esa finalidad.

Una de las formas de solución se hallaría en la organización de las Colonias con la colaboración y el trabajo de los padres, de las Sociedades Cooperadoras y hasta de los mismos niños beneficiarios.

Llegaríase por este medio al ideal de que cada escuela tuviera su Colonia o Campamento donde realizar su excursión escolar.

Es oportuno señalar que nada obstaría a que el local de una Colonia o Campamento pudiera servir para varias escuelas simultánea o separadamente.

Las excursiones escolares de la índole enunciada, podrían realizarse aún dentro del período escolar, y, en este sentido serían especialmente recomendables para las escuelas que funcionan en el período de verano. Los niños residentes en los Territorios del Sur o en la región cordillerana de territorios y provincias que tienen clase durante el período de setiembre a mayo, podrían realizar estas excursiones dentro de los meses de diciembre, enero y febrero, durante los cuales, entre las varias ventajas que proporcionaría, hay que considerar la muy importante de que en esos meses se puede disponer de los locales de las escuelas del Consejo que reunen lo fundamental: el techo, el agua para beber y los servicios sanitarios.

Muchos docentes y técnicos han adquirido experiencia en la forma especializada de atender en el período de vacaciones al niño que necesita confortar su físico. Se trata ahora de aplicar esa experiencia dentro del período lectivo para aquellos niños que también necesitan fortalecer su físico, pero que, por razones de clima, no pueden aprovechar del período de vacaciones escolares.

En ocasión de la gira por los territorios del Sur, esta Comisión de Didáctica informó al Honorable Consejo respecto del ofrecimiento del Gobernador del Territorio de Santa Cruz, Teniente de Navío (R) JUAN M. GREGORES, tendiente a favorecer la asistencia social y educacional de niños débiles de ese territorio. Y el señor Gobernador, en su estada última en esta Capital Federal ha manifestado que tomará a su cargo y responsabilidad el traslado, ida y vuelta, de un

grupo de 30 niños desde Río Gallegos (Santa Cruz), hasta Cipolletti (Río Negro).

La Comisión de Didáctica estima que sería provechosa experimentación disponer el funcionamiento de una COLONIA ESCOLAR EN PERIODO LECTIVO aprovechando el valioso ofrecimiento de contribución del señor Gobernador de Santa Cruz.

Los niños podrían alojarse en el local de la escuela Nº 53 de Cipolletti, Río Negro, donde funcionará un comedor escolar bien instalado.

Existen en depósito camas y demás elementos para instalar los dormitorios y en cuanto a los reducidos gastos en concepto de alimentación podrían gestionarse de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, si por razones de economía el Consejo no pudiera sufragarlos de los recursos de su presupuesto.

La organización y funcionamiento como asimismo el programa de enseñanza y forma de cumplirlo, deberá estar a cargo de la Inspección General de Escuelas de Territorios.

En mérito de lo expuesto, aconsejamos resolver:

1º — Instalar en Cipolletti, Río Negro, a título de ensayo, una COLONIA ESCOLAR EN PERIODO LECTIVO con alumnos débiles provenientes del territorio de Santa Cruz.

2º — Encomendar al Inspector General de Escuelas de Territorios su organización y funcionamiento en el presente curso escolar, autorizándolo para requerir de las Sociedades Cooperadoras de la escuela la colaboración a tal fin. El Inspector General formulará, además, el plan y programa de actividades vinculadas a la enseñanza que deberá cumplirse.

3º — Aceptar el ofrecimiento del señor Gobernador del Territorio de Santa Cruz, Teniente de Navío (R) JUAN M. GREGORES, de hacerse cargo del transporte, ida y vuelta, de 30 niños varones y dos maestros que los atenderán.

4º — Dirección Administrativa proveerá los muebles y útiles indispensables para alojamiento de treinta niños y dos maestros.

COMISION DE DIDACTICA, noviembre 8 de 1941".

(Firmado): Próspero G. ALEMANDRI. — José A. GONZALEZ.

— Exp. 24874/C/941. — 1º Adherir a la Novena Conferencia Nacional de Aeronáutica a realizarse en la ciudad de Paraná del 5 al 8 de diciembre próximo. bajo el patrocinio del Comité Argentino Permanente de Aeronáutica.

2º — Autorizar a la Presidencia para designar los delegados que representarán al Consejo Nacional de Educación en dicha Conferencia, a cuyo efecto presentarán estudios apropiados a los temas que se debatirán.

— Exp. 31654/E/940. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 2 de octubre ppdo., para la compra de medicamentos con destino a las escuelas al Aire Libre.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 93-94, por $ 7.160,15 m/n.

3º — Aprobar la planilla de adjudicaciones —en consulta— de fs. 95, por $ 7.553,86 m/n.

4º — Imputar el gasto total de $ 14.714,01 m/n., al Anexo E. Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

5º — Devolver los depósitos de garantía a las casas sin adjudicación.

— Exp. 21941/D/941. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el día 17 de octubre ppdo., para contratar los trabajos de reparación de los edificios fiscales que componen el IIº Grupo del Plan de Vacaciones 1941-1942.

2º — Adjudicar las obras al señor EUGENIO N. SEERY por $ 92.182,56 m/n.

3º — Acordar la suma de $ 4.609,13 m/n., para imprevistos (5 o/o).
4º — Imputar el gasto total de $ 96.791,69 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 158.

— Exp. 21942/D/941. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el día 17 de octubre ppdo., para contratar los trabajos de reparación de los edificios fiscales que componen el IIIº Grupo del Plan de Vacaciones 1941-1942.
2º — Adjudicar las obras al señor PEDRO CARRANZA por $ 87.936,08 m/n.
3º — Acordar la suma de $ 4.396,80 m/n., para imprevistos (5 o/o).
4º — Imputar el gasto total de $ 92.332,88 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 123.

— Exp. 26466/O/941. — 1º Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 33.320.— m/n., practicada por la Oficina Judicial a favor de los Apoderados del Consejo ante la justicia ordinaria de la Capital, por los trabajos realizados durante los meses de julio, agosto y setiembre últimos.
2º — Imputar el gasto de $ 6.320.— m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 71 vuelta.

— Exp. 16540/18º/941. — Acordar plazo de 60 días al director de la escuela particular "Domingo Faustino Sarmiento", sita en la calle Rivadavia 9441, para realizar las obras indicadas por el Cuerpo Médico Escolar en el mencionado local.

— Exp. 29549/I/941. — 1º Acceder a lo solicitado en los expedientes que se mencionan en la nómina adjunta, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística.
2º — Dirección de Personal y Estadística hará las comunicaciones pertinentes, dejando expresa constancia en las actuaciones respectivas. Cumplido, cada expediente deberá archivarse.

— Exp. 28164/E/941. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela al Aire Libre Nº 9, al señor SALVADOR ROBERTO FERNANDEZ.

— Exp. 27449/P/941. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General de Escuelas para Adultos:
1º — Trasladar a la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 8º (mujeres), a la maestra especial de Inglés de la similar Nº 1 del Consejo Escolar 17º (varones), señora ETTY MARTINEZ CAMPOS de VILLA, por hallarse comprendida en el inciso c) Art. 1º, pág. 232 del Digesto.
2º — Ubicar en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo de la anterior, al maestro especial interino, de igual asignatura, señor JOAQUIN E. VEDOYA.

— Exp. 29555/C/941. — 1º Disponer que el día 18 del corriente, a las 10, se realice en la plaza Emilio Mitre (al lado de la Facultad de Derecho) en la conjunción de las calles Larrea y Melo, una concentración de 5.000 alumnos de las escuelas de los Consejos Escolares 2º y 9º, para entonar cantos del folklore nacional.
2º — Dirigir nota a la Intendencia Municipal en el sentido indicado por la Inspección de Música.

— Exp. 30379/5º/939. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 68 por la que se autorizó la compra de un edificio a construir en la calle California 2585 esquina Santa María 494-96 con destino a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 5º, en vista del prolongado silencio guardado por el vendedor.

— Exp. 10916/5º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escue-

la Nº 20 del Consejo Escolar 5º, señora JORGELINA DORA E. OSUNA de BORIANO PICO.

— Exp. 8935/D/937. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, señorita CARMEN FILLOY en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26642/8º/941. — Acceder a lo solicitado por el Consejo Escolar 8º.

— Exp. 21566/8º/939. — 1º No hacer lugar al pedido formulado por el señor PABLO B. PIETRA en estas actuaciones.

2º — Dejar sin efecto la resolución fecha 2 de enero ppdo. (fs. 60), por no haberse podido dar cumplimiento.

— Exp. 27482/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º, señora MARIA ISABEL SAN ROMÁN de ROSSI.

— Exp. 27486/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, señora ARGENTINA SUAREZ WILDE de SERREY.

— Exp. 24014/10º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 28147/13º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 13º, para realizar con las alumnas de la misma, una exhibición gimnástica, el 23 del corriente a las 10, conjuntamente con el acto de fin de curso.

— Exp. 28918/13º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, para realizar un acto especial el 20 del corriente, a las 18, debiendo llevarse a cabo, solamente, la primera parte del programa detallado a fs. 3.

— Exp. 26633/1º/941. — 1º Aceptar la bandera norte americana que ofrecen los niños de la Escuela Edison de Los Angeles, California (Estados Unidos de Norte América).

2º — Autorizar a la dirección de la escuela "HORACIO MANN" Nº 23 del Consejo Escolar 16º, para recibir en el acto de fin de curso, de manos del Cónsul Argentino en Los Angeles, California, don EMILIO LAZCANO TEGUI, una bandera norte americana que envían los alumnos de la Escuela Edison de esa ciudad.

— Exp. 26721/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º, señora JULIA DEIDAMIA CAMARGO de FERNANDEZ VALERO.

— Exp. 29556/17º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo de don Wenceslao Erlich, cuya designación se deja sin efecto, al señor SANDALIO A. MARTINEZ.

— Exp. 27317/17º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 17º, para realizar el día 13 del corriente, con los alumnos del establecimiento, una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" de Olivos (Quinta Presidencial).

— Exp. 26881/17º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 27738/18º/941. — Autorizar al Consejo Escolar 18º, para realizar un acto dedicado a los alumnos de sexto grado de las escuelas del Distrito, el día 21 del corriente, a las 9 y 30, en el Cine Teatro Pueyrredón.

— Exp. 20358/S/940. — Hacer saber a la Corporación recurrente lo informado por el Consejo Escolar 20º, a fs. 30 de este expediente.

— Exp. 29553/S/941. — 1º Asignar la 3ª categoría a los siguientes maestros

de 4ª, que prestan servicios en las escuelas de Territorios que se indican, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo, el 4 de abril último (Exp. 8298-I-941):

1. — LUIS GRAZIANO, Esc. Nº 5 de Neuquén.
2. — OSCAR JUAN ORONOZ, Esc. Nº 5 de Neuquén.
3. — EDNA SCHNEITER, Esc. Nº 7 de Neuquén.
4. — LEOPOLDO ANGEL MADERNA, Esc. Nº 23 de Neuquén.
5. — CARMEN ROSENIA DEWEY, Esc. Nº 24 de Neuquén.
6. — OSCAR R. PASCUAL, Esc. Nº 25 de Neuquén.
7. — FERNANDO ZACARIAS GOMEZ, Esc. Nº 28 de Neuquén.
8. — FELISARDO A. RODRIGUEZ, Esc. Nº 31 de Neuquén.
9. — ANGEL NORBERTO DIEGO, Esc. Nº 52 de Neuquén.
10. — JOSE ADAN, Esc. Nº 49 de Neuquén.
11. — AÑGELA NEGRI, Esc. Nº 5 de Neuquén.
12. — ISIDORA ROSA FAHEY, Esc. Nº 24 de Neuquén.
13. — OMAR LEON ROBLEDO, Esc. Nº 24 de Neuquén.
14. — JOSE ADOLFO AVILA, Esc. Nº 24 de Neuquén.
15. — ISABEL GALASSO, Esc. Nº 26 de Neuquén.
16. — MANUEL A. CHAN, Esc. Nº 26 de Neuquén.
17. — PASCUALINA R. ALBANESE, Esc. Nº 26 de Neuquén.
18. — NENUFAR VILLAR, Esc. Nº 4 de Río Negro.
19. — JOSEFINA HELVECIA PITA, Esc. Nº 4 de Río Negro.
20. — CELINDA H. ESTEVEZ, Esc. Nº 17 de Río Negro.
21. — SILVIO RUBEN GOMEZ, Esc. Nº 30 de Río Negro.
22. — JOSE MATIAS OTERO, Esc. Nº 30 de Río Negro.
23. — NICOLAS ANTONIO LARA, Esc. Nº 103 de Río Negro.
24. — RAMON R. AOSTRI MERCAU, Esc. Nº 139 de Río Negro.
25. — JOSE MANUEL SANCHEZ, Esc. Nº 151 de Río Negro.
26. — MELVHORA BAGUES, Esc. Nº 4 de Río Negro.
27. — EDMME NAIR COSTERG, Esc. Nº 4 de Río Negro.
28. — HEBE E. BUIRA, Esc. Nº 16 de Río Negro.
29. — CARMEN PLACIDA PINO, Esc. Nº 16 de Río Negro.
30. — EDUARDO R. PAOLI, Esc. Nº 28 de Río Negro.
31. — JORGE N. MOLINA, Esc. Nº 29 de Río Negro.
32. — HUGO GOMEZ, Esc. Nº 30 de Río Negro.
33. — LAURA I. CROCIATI, Esc. Nº 30 de Río Negro.
34. — RICARDO W. BAROBIA, Esc. Nº 30 de Río Negro.
35. — DELIA A. BURGOS, Esc. Nº 30 de Río Negro.
36. — DEMETRIA B. TOLEDO, Esc. Nº 49 de Río Negro.
37. — JOSE L. GARCIA FALCO, Esc. Nº 149 de Río Negro.
38. — IVONNE M. ROSA TESTE, Esc. Nº 149 de Río Negro.
39. — CARINO S. VITA, Esc. Nº 151 de Río Negro.

2º — Asignar la 3ª categoría, por prestar servicios en Chubut, a los siguientes maestros de 4ª:

1. — OMAR GUILLERMO SEMPIO, Esc. Nº 16.
2. — ILDA M. DECO, Esc. Nº 25.
3. — TELMA O. de BECCACCINI, Esc. Nº 31.
4. — SARA ARGÜELLES OCAMPO, Esc. Nº 37.
5. — ALBERTO SECAUD, Esc. Nº 62.
6. — ALBERTO A. THOMAS, Esc. Nº 126.

7. — NOELIA ZINGARETTI, Esc. Nº 42.
8. — AGUSTIN I. de JESUS PONCE, Esc. Nº 57.
9. — REBECA ARAMBURO, Esc. Nº 72.

3º — Asignar la 2ª categoría, por prestar servicios en Santa Cruz, a las siguientes maestras de 4ª:

1. — HELVA STELA URRUTIA ARTIEDA, Esc. Nº 4.
2. — CARLOTA MAZZA GONZALEZ de BUSTAMANTE, Esc. Nº 11.

4º — Las medidas precedentes se harán efectivas el 1º de diciembre próximo.

— Exp. 29655/I/941. — Disponer la clausura del período escolar del corriente año, en la escuela Nº 1 de la Base Naval de Puerto Belgrano, el día 15 de noviembre actual, en virtud de las razones aducidas a fs. 1.

— Exp. 29548/I/941. — Acceder a lo solicitado en los expedientes que se mencionan en la nómina adjunta, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29546/C/941. — 1º Autorizar a la Comisión de Vecinos Pro-ampliación de la escuela Nº 119 de Chubut, para construir dos aulas en dicho establecimiento, de acuerdo con el plano que ha servido para la ejecución de la obra existente y conforme a su ofrecimiento de fs. 1.

2º — Agradecer a la Comisión de Vecinos Pro-ampliación de la escuela Nº 119 de Chubut, la colaboración que presta al Consejo.

— Exp. 29554/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 de La Pampa, a la señorita ETHEL ELIDA ELORZA, maestra de la Nº 169 del mismo territorio.

— Exp. 29557/I/941. — 1º Ascender a directores infantiles a los siguientes vicedirectores a cargo de dirección de las escuelas de provincias que se indican:

1. — MARTHA L. de AVILA, Esc. Nº 196 de Tucumán.
2. — ZILDA G. de SIVORI, Esc. Nº 55 de Santa Fe.
3. — MARIA VALDIVIEZO, Esc. Nº 88 de Salta.
4. — ROSA A. de VERA, Esc. Nº 185 de Salta.
5. — MARIA E. S. C. de REYNA, Esc. Nº 124 de Tucumán.
6. — MARIA L. B. de ZAMUDIO, Esc. Nº 186 de Corrientes.
7. — SATURNINA I. L. de BARROSO, Esc. Nº 137 de San Luis.
8. — CLELIA F. M. de ESCUDERO, Esc. Nº 76 de Santa Fe.
9. — ROBERTO B. PEREYRA, Esc. Nº 159 de Córdoba.
10. — ALCIRA D. de BRANA, Esc. Nº 136 de Buenos Aires.
11. — HORACIO STABILE, Esc. Nº 62 de Jujuy.
12. — AZUCENA A. T. de OROS, Esc. Nº 26 de La Rioja.
13. — JOSE J. SOCIAS, Esc. Nº 24 de Corrientes.
14. — DOMINGA G. de GIMENEZ, Esc. Nº 135 de Córdoba.
15. — RAQUEL C. B. de BENITEZ, Esc. Nº 218 de Corrientes.
16. — CENOBIA P. de CARRIZO, Esc. Nº 63 de Santiago del Estero.
17. — ISOLINA F. de MARTINEZ, Esc. Nº 81 de San Luis.
18. — NOEMI R. P. de SBARDOLINI, Esc. Nº 72 de Mendoza.
19. — MARIA J. T. de VALLEJOS, Esc. Nº 95 de Corrientes.
20. — MARIA L. A. de CUELLO, Esc. Nº 250 de San Luis.
21. — ARTURO N. BRAVO VERGARA, Esc. Nº 46 de San Juan.
22. — SOFIA DEL VALLE, Esc. Nº 103 de Buenos Aires.
23. — MARIA R. RIVERO, Esc. Nº 283 de Tucumán.

24. — JUAN ELIAS ZAVALA, Esc. Nº 252 de San Luis.
25. — LEONOR C. de YOCCA, Esc. Nº 39 de Buenos Aires.
26. — MARIA O. P. de SOTERO CH., Esc. Nº 149 de Córdoba.
27. — PAULINA P. de ASTUDILLO, Esc. Nº 300 de Santiago del Estero.
28. — ZARUEL P. de RODRIGUEZ, Esc. Nº 109 de Buenos Aires.
29. — SEGUNDO F. SONZOGNI, Esc. Nº 149 de Santa Fe.
30. — BASILIA M. L. de CLAPIER, Esc. Nº 60 de Entre Ríos.
31. — MARIA L. SANCHEZ, Esc. Nº 102 de Córdoba.
32. — MARIA R. CORREA, Esc. Nº 141 de Corrientes.
33. — VICTOR M. AVILA, Esc. Nº 447 de Santiago del Estero.
34. — ANA J. M. de URIBURU, Esc. Nº 2 de Entre Ríos.

2º — Ascender a vicedirectores a cargo de dirección a los siguientes maestros de 1ª categoría encargados de dirección de las escuelas de provincias que se indican:

1. — MARIA MERCEDES LUNA, Esc. Nº 54 de La Rioja.
2. — MARIA P. de OVIEDO, Esc. Nº 13 de Córdoba.
3. — DOLORES A. A. de AMUCHASTEGUI, Esc. Nº 209 de Córdoba.
4. — MARIA E. E. de ESPECHE, Esc. Nº 450 de Santiago del Estero.
5. — SOFIA M. de BERNUES, Esc. Nº 73 de Buenos Aires.
6. — ALBERTO S. BARROS, Esc. Nº 55 de Mendoza.
7. — LILIA C. A. PEREZ, Esc. Nº 41 de Tucumán.
8. — CELIA M. P. F. de CHICO, Esc. Nº 217 de Tucumán.
9. — JUSTO VICENTE PEREYRA, Esc. Nº 206 de Catamarca.
10. — LILIA G. de VICTORIA, Esc. Nº 29 de San Juan.
11. — RAUL N. BARTOLONI, Esc. Nº 50 de Entre Ríos.
12. — JULIA IRENE GARAY, Esc. Nº 338 de Santiago del Estero.
13. — TERESA P. F. de MEZA TOLEDO, Esc. Nº 377 de Corrientes.
14. — JOSE W. MAYOL, Esc. Nº 378 de Corrientes.
15. — MARIANO H. I. JIMENEZ GARCIA, Esc. Nº 265 de Tucumán.
16. — AUGUSTO A. ORELLANO, Esc. Nº 67 de San Juan
17. — MAURO AUGUSTO VAZQUEZ, Esc. Nº 27 de Mendoza.
18. — RAMON H. ALBARRACIN, Esc. Nº 111 de San Juan.
19. — MARIA E. F. de CHENA, Esc. Nº 195 de San Luis.
20. — URBANA G. de LOPEZ TULA, Esc. Nº 88 de Jujuy.
21. — HERNAN COLOMBO, Esc. Nº 138 de Tucumán.
22. — MANUELA C. F. de FERRERO, Esc. Nº 284 de Córdoba.
23. — CELINA M. de SANCHEZ, Esc. Nº 62 de La Rioja.
24. — BARTOLOME LERMA, Esc. Nº 47 de Jujuy.
25. — MANUELA D. de LOPEZ, Esc. Nº 124 de Entre Ríos.
26. — ERNESTINA DEL C. P. de BAHORQUEZ, Esc. Nº 313 de Tucumán.
27. — SATURNINA B. E. de RODRIGUEZ, Esc. Nº 110 de La Rioja.
28. — MARCOS F. RODRIGUEZ, Esc. Nº 122 de San Juan.
29. — MARIA A. HERRERA, Esc. Nº 356 de Santiago del Estero.
30. — PABLO FIRMO RIVERO, Esc. Nº 475 de Santiago del Estero.
31. — DANIEL A. GONZALEZ, Esc. Nº 123 de Catamarca.
32. — APARICIO S. MAGUNA, Esc. Nº 191 de Santiago del Estero.
33. — NAPOLEON GONZALEZ, Esc. Nº 174 de Catamarca.
34. — FANCISCO A. GEREZ, Esc. Nº 293 de Santiago del Estero.

3º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a directores, que

a los efectos del sueldo revistan como vicedirectores, con antigüedad al 5 de julio de 1919 y a directores, que, a los mismos efectos revistan como maestro de 1ª categoría con antigüedad al 26 de diciembre de 1930.

— Exp. 29550/B/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 141 de la provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la señora Modesta Aguirre de Quijada, que falleció, a la M. N. N., señorita BLANCA OTAMENDI.

— Exp. 1292/C/941. — Disponer la liquidación y pago del primer y segundo cuatrimestres de la subvención nacional a la provincia de Corrientes por el año en curso.

— Exp. 20305/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 358 a la Nº 35 de Corrientes, a la maestra señorita IRMA ELENA ANTONINI, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 18691/E/941. — Declarar a la provincia de Entre Ríos, acogida por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 18337/E/940. — 1º Aprobar la planilla adicional de obras (fojas 184), autorizada por la Presidencia, ejecutadas en el edificio en construcción con destino a la escuela Nº 71 de Villaguay (Entre Ríos).
2º — Imputar el gasto de $ 3.433,21 m/n., al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 27329/M/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 123 de Mendoza, al señor JOSE SEGUNDO AIROLDI, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 53 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 29551/M/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 70 de la provincia de Mendoza, a la señorita ESTELA CELESTE MICO.

— Exp. 15699/S/930. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fojas 289) de las obras de reparación general efectuadas en el edificio que ocupa la escuela Nº 52 de Añatuya (Santiago del Estero).
2º — Justificar en vista de la información producida, 30 días de demora incurrida por el contratista, aplicándose por los 10 días restantes, la multa establecida por contrato ($ 15.— m/n. diarios).
3º — Aprobar la planilla adicional de obras (fojas 294) autorizada por la Presidencia cuyo importe de $ 255,02 m/n., puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 29558/I/941. — 1º Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª que prestan servicios en escuelas de provincias y territorios:

1. — MARIA R. N. de DOMINGUEZ, Esc. Nº 200 de Buenos Aires.
2. — CELIA R. L. de ARANDA, Esc. Nº 12 de Entre Ríos.
3. — LILIA I. A. de ASTUDILLO M., Esc. Nº 24 de Mendoza.
4. — HORTENSIA C. G. de GIUDICE, Esc. Nº 224 de Córdoba.
5. — NATALIO G. LANDI, Esc. Nº 165 de Buenos Aires.
6. — ROSA E. L. de CORREA ORTIZ, Esc. Nº 195 de La Pampa.
7. — ELEUTERIA S. de DE LOS SANTOS, Esc. Nº 33 de Misiones.
8. — DEMORFILA S. A. de ROMERO F., Esc. Nº 42 de Río Negro.
9. — VERONICA S. A. de STERN, Esc. Nº 54 de La Pampa.
10. — JULIA G. de RIVERO SOSA, Esc. Nº 336 de Chaco.
11. — LUCIA V. P. de PEREYRA, Esc. Nº 64 de La Pampa.
12. — PEDRO E. LAFFONT, Esc. Nº 31 de Formosa.
13. — ELENA O. BAEZ, Esc. Nº 69 de Chaco.

14. — MARGARITA D. de PESSI, Esc. Nº 10 de La Pampa.
15. — SARA B. E. de COSTA, Esc. Nº 225 de Misiones.
16. — LEONOR O. P. de ENRIQUEZ, Esc. Nº 7 de Chaco.
17. — AMPARO Z. de PANELATTI, Esc. Nº 33 de Chaco.
18. — MARIA E. PAZZOZ, Esc. Nº 53 de Río Negro.

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros de 3ª categoría con antigüedad hasta el 16 de agosto de 1926.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 100

Día 14 de noviembre de 1941

Ausente en comisión señor Vocal Dr. Coronel.

En Buenos Aires, a las doce y quince del día catorce del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 10270/S/939. — 1º Advertir a las oficinas del Consejo que cualquier enmienda a las resoluciones o informe sin intervención del funcionario que los suscriba será castigada con la exoneración del autor.

2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica para que se expida sobre la ubicación de la maestra señora LYDIA DEL GIORGIO Vda. de GOMEZ, propuesta a fs. 154.

— Exp. 29662/C/941. — Durante la realización de actos escolares y siempre que sea posible, los alumnos deberán permanecer sentados, salvo en los casos en que les corresponda actuar.

— Exp. 29656/C/941. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por la Comisión de Didáctica, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo.

"HONORABLE CONSEJO:

La Ley 12558 establece que "en los hogares escuelas se impartirá la enseñanza primaria exigida por los programas oficiales del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a los principios de las leyes números 1420 y 4874", y agrega que "además impartirá una enseñanza complementaria que inicie a los niños en la educación para el trabajo".

Regidos por el sistema del internado, los hogares escuelas difieren fundamentalmente en su organización de las escuelas comunes; y si, verdad que en ellos puede facilmente llevarse a cabo la enseñanza práctica del modo más completo y libre de los artificios a que debe recurrir la escuela urbana por la carencia de los elementos naturales, no es menos cierto que los docentes encarga-

dos de la educación de los niños deben estar plenamente compenetrados, hasta en los pormenores y particularidades más pequeños, de la obra que han de realizar para que su acción compense los ingentes esfuerzos que realiza el Estado.

A que la ley dé todos sus frutos deben propender el programa de enseñanza y las instrucciones precisas, claras y detalladas acerca de la extensión de las nociones y sobre las formas y procedimientos que han de emplearse; tarea que incumbe planear a la Inspección Especial de los establecimientos de que se trata, teniendo presente para ello los múltiples aspectos que caracterizan a los hogares escuelas.

El medio en que el niño va a vivir al ingresar en los hogares escuelas es bien distinto de aquel en que antes vivía. Ahora convivirá con niños que no son sus hermanos y estará sometido a la autoridad de personas que no son sus padres. El género de alimentación, la índole del trabajo, las horas de descanso y el tiempo dedicado al sueño diferirán asimismo notablemente.

El trabajo que lleve a cabo estará organizado en forma distinta. Muchas de las prácticas que diariamente ejecutará, antes sólo, tal cual vez las había realizado, y otras le serán totalmente desconocidas. La convivencia con otros niños le enseñará a compartir la labor diaria.

Desde que se levante hasta que se acueste cumplirá las prescripciones higiénicas requeridas por su propia salud y llevará a cabo prácticas higiénicas y de urbanidad impuesta por la vida en común. De todo ello resultarán procedimientos pedagógicos especiales aplicables a la mayoría de las enseñanzas.

La Escuela Hogar, que cuenta con ambiente y elementos adecuados, tiene más que cualquier otro establecimiento educativo la obligación de ejercitar los procedimientos y las formas de enseñanza que mejor favorezcan el desarrollo de la propia personalidad en el trabajo.

Las diferencias individuales de los educandos exigen que el maestro dé a cada niño lo que fácilmente puede asimilar, lo que conviene a su particular idiosincrasia; y ello sólo se alcanza cuando el docente observa, investiga y experimenta cuidadosamente.

Desde luego el trabajo ha de dosificarse siempre sobre la base de la capacidad física de cada niño. Es éste un principio fundamental e indiscutible. No debe haber a este respecto exageraciones ni excesos de ningún género. Trabajo adecuado a la capacidad física del niño y apto para favorecer las buenas inclinaciones, tal ha de ser la norma que guíe al docente en su labor. Demás está decir que han de satisfacer los gustos y las preferencias particulares que no perturben la organización general ni la disciplina del establecimiento.

La ejercitación mental se basará en la vida física del educando y en el trabajo material que ejecute.

Tomar al niño como objeto y fin de toda la acción educativa. No sustraerlo a la naturaleza, sino ponerlo en íntimo contacto con ella. En primer término, para que se oxigene la sangre, se tueste la piel con los rayos del sol, se fortalezcan sus músculos y sus huesos y se haga recio, fuerte, de contextura física y sea capaz de soportar bien los rigores del clima. Adquirida así la robustez física, el niño se hallará en excelentes condiciones para aprender y para soportar toda suerte de contingencias. Además, tendrá iniciativa personal y podrá adquirir muchas nociones por su propia actividad. Tales resultados pueden esperarse de la vida sana, en pleno contacto con la naturaleza y regida por normas racionales.

Ubicada la Escuela Hogar en un medio netamente rural y con niños que proceden también de medios rurales claro está que sus enseñanzas deben tender a que los niños adquieran los conocimientos y las sugestiones que le hagan más provechosa y más agradable la vida del campo. Ha de elevar el concepto de la vida campestre y ha de enseñarles los medios que permiten trabajar con más eficacia y con menor derroche de energías, tiempo y capital.

La escuela debe tener muy presente que la naturaleza de nuestro extenso y rico territorio ha hecho posible el actual progreso de la agricultura y la ganadería y que una y otra serán durante muchos años fuente esencial de actividad y de recursos. Más adelante el aumento de la población y la mayor potencia económica desarrollarán otras fuentes de riqueza; pero la obligación del educador en la hora actual es despertar el amor por la vida del campo, enseñar a embellecerla, a dignificarla. Tal sugestión es obra patriótica, pues extensas zonas del país, hoy casi deshabitadas, reclaman la presencia de hombres emprendedores que las conviertan en lugar en que reinen la actividad y trabajo fecundo de la vida campesina.

Las Escuelas Hogares no son escuelas de oficios, pero de ellas deben salir los niños no solamente con el mínimo de instrucción intelectual, sino con la ejercitación necesaria para manejar las herramientas de carpintería, los utensilios del jardinero, los principales útiles agrícolas y aquellos instrumentos de uso frecuente en la vida cotidiana. Ese adiestramiento manual concuerda con el espíritu de la Ley en cuanto impone una enseñanza complementaria que inicie a los niños en la educación para el trabajo.

Manejar una herramienta supone habilidad manual y algo más importante aún: La inteligencia para utilizarla y el desarrollo de aptitudes psico-físicas. Es instrumento valioso de educación mental y crea al propio tiempo hábitos morales. No cabe suponer que la habilidad manual que debe cultivar la escuela primaria sea para producir carpinteros, herreros, zapateros, toneleros, fabricantes de cestos o de alfombras. No. Indudablemente no ha de ser el concepto económico, industrial o utilitario el que inspire la inclusión de esa suerte de trabajo en la enseñanza. Las actividades manuales deben ser preparatorias en el orden psico-físico de todas las profesiones u oficios, sin que impliquen la dedicación especial a uno determinado. Interesa adiestrar los sentidos, desarrollar la inteligencia y disciplinar la voluntad para crear aptitudes que ulteriormente serán de valor inapreciable en la vida. Una mano hábil sirve en el taller del artesano, en plena carretera para arreglar un vehículo que no marcha y en una delicada operación quirúrgica.

Lo que realmente interesa es el obrero, no la obra que realiza. Por esa razón el niño ha de utilizar los elementos de trabajo para descubrir por sí mismo la verdad, para comprobar que la labor es realizable, que es susceptible de modificación y que hasta puede superarse, gracias al esfuerzo, a los conocimientos adquiridos y a la inventiva propia. Quiere decir, pues, que entrando en plena posesión de su yo, se hará capaz de poner en acción todas las posibilidades de su personalidad.

El trabajo más modesto, la más sencilla tarea, el menester más humilde, puede provocar el desarrollo de la mente. No sin razón, entonces, como procedimiento educativo la aplicación de la actividad manual ha sido considerada como el recurso pedagógico por excelencia. La escuela urbana por diversas razones tarda todavía en utilizar esa actividad con toda la amplitud que fue-

ra de desear; pero no hay razón para que ella no se aplique intensamente en las Escuelas Hogares.

Cualquier trabajo, por insignificante y trivial que sea, es una actividad que está al servicio de una idea que bulle en la mente infantil y que el niño quiere expresar, traducir, dar forma. Si esa actividad es espontánea revela, sino una verdadera inclinación, por lo menos un estado que puede ser accidental o pasajero, un recuerdo o bien una creación de la fantasía infantil fruto de los elementos imaginativos de su elaboración mental. De todos modos revela la preocupación de su psiquis por dar aspecto material a su pensamiento.

El entusiasmo con que el niño acoge el trabajo da la pauta de cierto aspecto de su mentalidad, muestra la ejercitación de su inteligencia y revela las aptitudes para encontrar la solución que se ha propuesto. De ello resulta la necesidad de proponer trabajos cuya finalidad pueda ser percibida y alcanzada por el niño, para que así emplee con gusto su actividad y no tropiece con obstáculos que lo desmoralicen, ni caiga prematuramente en la automatización del trabajo mismo.

En las diversas especies del trabajo diario adquiere el niño el conocimiento de las cosas y mediante la observación y la experimentación va completando y perfeccionando sus conocimientos.

Así, las Ciencias Naturales en los trabajos con las plantas, con los animales, la tierra, los instrumentos que utiliza.

La Geografía física con la observación directa del suelo y de las rocas; de la acción del viento y de la lluvia; del curso de los ríos; de las olas del mar; de las vertientes; de los lagos, las lagunas, los médanos, las montañas, las nieves, los bosques, las selvas y las praderas.

La Geografía humana con la observación de la vivienda, la alimentación, el vestido, los productos naturales, las cosechas, las industrias, la importación y la exportación.

La Historia con el estudio de las manifestaciones locales: la vivienda, los habitantes, las costumbres, las ocupaciones; las instituciones, partiendo de la visión concreta de las autoridades que existen en lo presente para referirse a las que hubo en lo pasado e inferir los acontecimientos de nuestra historia: la obra de los héroes y de los benefactores del país, los esfuerzos que realizaron y el fruto de sus actos; la abnegación y el sacrificio de que dieron pruebas para la independencia, organización y progreso del país.

La Geometría con los trazados y construcciones de diverso orden: en la huerta, en el jardín, en el gallinero, en el establo, en la chacra, en los talleres.

La Aritmética, en fin, en los cálculos relacionados con la vida práctica y en las aplicaciones de las medidas de longitud, de superficie, de volumen, de peso.

La modesta función de la cocina suministra múltiples temas conexos con diversas ciencias y da motivo para avivar el espíritu de observación y para adquirir nociones científicas. Así, independiente del valor que tiene para el hombre la higiene de la alimentación, surge espontáneamente el deseo de conocer ciertas nociones de aritmética, de física, de química, de geografía, de ciencias naturales, de actividades comerciales e industriales, si el maestro orienta hábilmente la actividad del niño.

Pero no será el puro conocimiento científico el norte que guíe exclusiva-

mente la acción del maestro. Tendrá muy en cuenta la orientación moral: inculcar hábitos de trabajo, despertar amor por la vida sencilla, dignificar toda labor por modesta que sea.

La fabricación de pan, de manteca, de queso, de dulces, de conservas; la preparación de frutas secas; la conservación de la carne; la fabricación de velas, de jabón; el cuidado y la cría de aves domésticas; la obtención de la miel; la costura, el lavado, el planchado, el hilado, la teñidura de la lana o del algodón; son artes manuales propias del ama de casa, de la señora del hogar, especialmente en los medios rurales, que tendrán un tiempo fijado en el programa de acuerdo con la importancia que poseen para las educandas, por el valor económico de tales actividades, por la importancia moral que su realización entraña y porque contribuyen a que sea más llevadera, más agradable la vida de los hogares modestos.

Mención especial ha de hacerse de la educación moral. Porque si ella tiene importancia suma en las escuelas comunes, la tiene mayor todavía en establecimientos como los Hogares Escuelas en que los niños no están juntos tres o cuatro horas al día, sino que conviven en un mismo establecimiento educativo. De día y de noche, en los días de trabajo y en los festivos, siempre está el educando bajo la custodia de sus maestros. El Estado asume, pues, la responsabilidad de encargarse íntegramente de la educación moral del niño. Y como los alumnos tienen educación laica (con la facultad, desde luego, de recibir instrucción religiosa en la forma establecida en el Art. 8º de la Ley de Educación Común), resulta más necesario que en cualquier otro establecimiento de enseñanza imponer una intensa educación ética que abarque tanto el aspecto teórico o doctrinario como la fase práctica. Lo esencial es practicar el bien; pero es indudable que la doctrina ética, comentada con emoción e ilustrada con ejemplos edificantes, contribuye eficazmente a la formación de la conciencia moral.

La Escuela Hogar comienza por colocar el niño en un ambiente en que a cada paso debe ejercitar actos que conducen a una verdadera educación moral. Practica reglas de urbanidad, es decir, una serie de actos que refrenando los impulsos egoístas, hacen agradable la vida en común: saludar cortesmente, tratar a todas las personas con afabilidad, ceder el asiento, dar paso, andar sin precipitación, no hablar a gritos, respetar los momentos en que el silencio es de rigor, abrir y cerrar las puertas sin ruido, no dejarlas abiertas después de haber pasado, ser aseado, etc. Estas normas impuestas por la urbanidad llevan unas veces manifiesta y otras latente una norma moral, un principio de respeto, de consideración o de afecto al prójimo. El ejercicio de esos modestos principios de urbanidad conduce fácilmente a la práctica de verdaderas virtudes, como son la generosidad, la comprensión, la solidaridad.

En los actos de la vida en común se desarrolla la propia individualidad y se aprende a respetar la personalidad ajena. En el trabajo, en los juegos, en el descanso hay mil ocasiones de comprobar que no es posible la convivencia de los seres humanos sin el respeto a ciertas normas de conducta. Se empieza por tener ciertas atenciones con el alumno con quién se está más en contacto y por el camino del compañerismo, ampliando y acendrando los sentimientos, se llega a la verdadera solidaridad con grupos más numerosos de personas. Y ya se sabe que esa es la guía que ha de conducir a un sentimiento más amplio, más depurado: el amor a la Patria.

Practicando el compañerismo y la solidaridad florecen las virtudes que son una consecuencia natural de esos sentimientos: La lealtad, la tolerancia, la sinceridad, la ayuda mutua, la protección y hasta el espíritu de sacrificio.

Quiero decir, entonces, que la educación ética del niño en las escuelas hogares será la consecuencia, en primer término, del ambiente moral que lo rodea, es decir, de la lección que resulta de las cosas y de los hechos. Quien respira en una atmósfera de trabajo, de orden, de probidad; por sugestión, por contagio, sin que medien exhortaciones tiende a ser laborioso, ordenado y probo. Más como a veces el niño no percibe con toda claridad el alcance moral de un hecho o le da una interpretación torcida, se impone como necesidad indiscutible la llamada enseñanza ocasional, o sea el análisis, el comentario, la lección moral que provoca un hecho de la realidad. Ocioso sería detenerse a encarecer el valor de esta suerte de enseñanza, ya que su eficacia está universalmente reconocida.

Pero enseñar ocasionalmente la moral no es, en verdad, abarcar en su integridad el problema de la educación ética del niño. A la enseñanza ocasional debe añadirse la sistemática, pues de lo contrario se caerá necesariamente en lo desarticulado, en lo fragmentario e inconexo.

En la enseñanza ocasional los hechos nos salen al encuentro traídos por el azar de las circunstancias y estrechamente ligados a un ambiente circunscripto. En la sistemática vamos en busca de ellos y los presentamos idealmente, pero con amplitud tal que comprenda tanto el ambiente local en que vivimos como otros medios en que ulteriormente actuemos. Una y otra enseñanza lejos de oponerse se complementan admirablemente. Así, el alumno de las escuelas hogares recibirá oportunas sugestiones morales provocadas por hechos propios de la vida del internado; pero necesitará ampliar y completar esas enseñanzas, pues cuando sea adulto la vida le planteará problemas morales de los que no tuvo experiencia directa mientras estuvo interno.

De lo dicho resulta patente la necesidad de que en el horario escolar figure el tiempo que se consagra a la enseñanza sistemática de la moral. Redactar un programa de moral y no asignarle un puesto en el horario, so pretexto de que esa enseñanza debe tener carácter ocasional, sería condenar a los alumnos a recibir una orientación ética incompleta y desarticulada.

Es también asunto de gran importancia establecer cuándo y cuánto tiempo ha de dedicarse a cada género de trabajo o enseñanza.

Para llegar al éxito hay que organizar y graduar las actividades de la escuela de tal modo que las materias de enseñanza sean distribuidas y agrupadas conforme a una manera natural y de correlación a la vez.

La distribución del tiempo no puede aceptar formas rígidas impuestas sino para determinadas funciones. El levantarse, el desayuno, el almuerzo, la merienda, la comida, el silencio, el descanso, estarán desde luego subordinados a horario porque ellos determinan el régimen de vida y la organización del establecimiento.

Pero, dentro del horario destinado para el trabajo, la ordenación del tiempo que se asigna a cada asunto o materia debe hacerse en tal forma y con tal flexibilidad que permita las derivaciones que el interés del niño imponga para el mejor aprovechamiento y eficacia de la labor que realiza, para lo cual es fuerza tener en cuenta, también, cuáles son las horas en que están mayormente concentradas las energías del niño conforme a las experiencias escolares.

Según lo hemos concebido, y lo dejamos expuesto, la Escuela Hogar, y, también en su caso, la Escuela Climática, no se limita solo a las aulas de clase, anexas a los dormitorios y comedores de los alumnos, por lo que debe disponer de una serie de elementos que permitan adquirir por medio del trabajo activo, los valores culturales que han de contribuir a su desarrollo psíquico.

Hay que considerar, entonces, la posibilidad de que cada Escuela Hogar esté dotada de amplia superficie de terreno y agua en abundancia capaz de permitir, dentro de las características de la zona y la finalidad puramente educativa, no utilitaria, las siguientes instalaciones y los elementos adecuados de trabajo: Campos para ejercicios y juegos corporales; pileta de natación; jardín; huerta; bosque o monte (arboricultura); pradera para ganado (ovejas, vacas, caballos); campo para cereales; granja (cerdos, conejos, gallinas, palomas, patos, abejas).

En la edificación ha de pensarse en: dormitorios para el alumnado; comedor; aulas de clase; un salón para labores, telares, música, dibujo, entretenimientos y juegos; departamento para director; departamento para empleados y maestranza; enfermería y oficina para revisación médica; servicios sanitarios y baños; cocina; depósito de comestibles; depósito de útiles y muebles; galpón o simple cobertizo para depósito de las herramientas y máquinas de trabajo; galpón para depósito de los productos logrados en la huerta, en el campo, en la granja; galpón o simple cobertizo para trabajos de carpintería, de herrería y de las pequeñas industrias.

Esta enumeración no es taxativa y mucho menos obligatoria, es sugestión para que sirva de base a lo que deba y pueda hacerse en cada una de las escuelas hogares según la región donde se las instale y el medio ambiente a que han de servir.

Como consecuencia de lo expuesto corresponde formular los programas de las Escuelas-Hogares con las instrucciones complementarias que establezcan cuáles serán los conocimientos, la intensidad y extensión con que deberán impartirse, el horario en que han de desarrollarse las lecciones y cuál será, en la práctica, la forma de aplicar los trabajos manuales, la observación y la experimentación, en la adquisición de esos conocimientos.

Se hace entonces necesario que se instruya al maestro en forma concreta de cuál ha de ser la tarea que ha de desarrollar y cómo ha de desarrollarla.

Por ello, aconsejamos resolver:

> Designar al señor Inspector General de Provincias, profesor ANTONIO R. BARBERIS, Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, Director del Cuerpo Médico Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI e Inspector de Escuelas Hogares, señor ROBERTO GARRO VIDAL para que, en comisión, proyecten los programas y horarios que deberán aplicarse en cada una de las Escuelas-Hogares, de acuerdo con las precedentes sugestiones de Comisión de Didáctica.
>
> COMISION DE DIDACTICA, 10 de noviembre de 1941.
>
> (Fdo.): Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ"

— Exp. 28306/I/941. — 1º Asignar los premios establecidos por la resolución del 19 de julio de 1939 (Exp. 16682-P-939), a los siguientes alumnos, que de acuerdo con lo manifestado por el Jurado, se han hecho acreedores a los mismos, por sus composiciones sobre la personalidad del General San Martín:

1º — CHANA CUKIER, 6º grado, Esc. Nº 3 del Consejo Escolar 4º.
2º — RICARDO J. TASSO, 6º grado, Esc. Nº 16 del Consejo Escolar 9º.
3. — RUBEN OMAR GARCIA, 6º grado, Esc. Nº 7 del Consejo Escolar 16º.
1º — JOSE BARRIENTOS, Escuela 383 de Chaco, 5º grado.
2º — IRMA BEATRIZ ZUÑIGA, Escuela Nº 2 de La Pampa, 6º grado.
3º — BEATRIZ J. PEREZ, Escuela Nº 1 de Santa Cruz, 6º grado.
1º — FELISA FARIÑA, 4º grado, Escuela 120 de Mendoza.
2º — MARIA JULIA ZAPATA, 4º grado, Escuela 162 de Salta.
3º — SAUL GOITEA, 4º grado, Escuela 33 de Santiago del Estero.
1º — AMELIA MENDEZ, 5ta. sección, Esc. 5 del Consejo Escolar 13º.
2º — JOSE LOPEZ, 5ta sección, Esc. 1 del Consejo Escolar 1º.
3º — HERNANDO FALABELLA, 4ta. sección, Esc. 5 del Consejo Escolar 16º.
2º — Establecer que las medallas asignadas como premios por la resolución citada serán de las características indicadas por el Jurado a fs. 22 vuelta.

— Exp. 26020/T/941. — Adoptar la medida propuesta por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 27501/D/941. — Dirigir circular a los Consejos Escolares y Escuelas de la Capital, en el sentido indicado por los Talleres Gráficos en su informe de fs. 1 vuelta.

— Exp. 27011/I/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la Intendencia de la Repartición.
2º — Imputar el mayor gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vuelta.

— Exp. 15324/R/941. — Mantener lo dispuesto a fs. 8 de estas actuaciones y archivar el expediente.

— Exp. 20954/B/941. — 1º No acceder a lo solicitado por el señor JOSE BENEYTO, en el sentido de renovar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, sito en Bajo Hondo, Bahía Blanca, Buenos Aires.
2º — Llamar a licitación para el arrendamiento de dicho campo, a cuyo efecto se aprueba el pliego de condiciones preparado por la Administración de Propiedades, debiéndose imprimir por Talleres Gráficos en la cantidad pedida.

— Exp. 19661/10º/941. — No autorizar el uso de los textos presentados.

— Exp. 28174/C/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 24834/8º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita MARIA EUGENIA MARTINEZ, para establecer una escuela primaria particular en la calle Picheuta Nº 1417, por carecer de título habilitante.

— Exp. 13155/M/941. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales a doña MARIA LUISA MASSA OCAMPO, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a la interesada la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 5647/G/940. — Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a don ANDRES GOICOECHEA, FRANCISCO FERNANDEZ, FERNANDO GOMEZ y JOSE LUIS SALCEDA.

— Exp. 24770/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 3, por la dirección de la escuela "Divina Pastora".

— Exp. 8488/B/940. — No hacer lugar a lo solicitado por doña JUANA ANGELICA BENITEZ.

— Exp. 27845/R/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 25342/3º/941. — Aprobar el himno "La Escuela", con música del señor FELIPE BOERO y letra del Profesor FERMIN ESTRELLA GUTIERREZ.

— Exp. 9549/G/935. — 1º Aceptar la fianza ofrecida por el señor CALOGERO GIUFFRIDA, como garantía del denunciante señor PASCUAL GATTI, de conformidad con el acta de fs. 21 vuelta.

2º — Disponer se liquide y pague al señor PASCUAL GATTI, el porcentaje que le corresponde por su denuncia de vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don VICTOR DELGADO.

— Exp. 27494/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Tucumán, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de alimentación de los niños de esa provincia, por el año 1940, por la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 13.216,00 m/n.), teniendo una devolución de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 648,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28467/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Tucumán, por el año 1940, provenientes de los fondos entregados para atender los gastos varios, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 567,84) m/n., teniendo una devolución de CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS ($ 132,16) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28497/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Tucumán, proveniente de los fondos entregados para el gasto del transporte del material del año 1940, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 784,63 m/n.), teniendo una devolución de CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 415,37 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 27141/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de San Luis, proveniente de los fondos entregados para gastos de Viáticos de Visitadores, de esa provincia, del año 1940, por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS moneda nacional ($ 8.830,00 m/n.), teniendo una devolución de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS moneda nacional ($ 1.970,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28559/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Salta, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos varios

de esa provincia, por el año 1940, cuya suma asciende a SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28474/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Mendoza, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos varios del año 1940, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 599,35 m/n.), teniendo una devolución de SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 0,65 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28472/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Catamarca, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos varios de esa Seccional, por el año 1940, por la suma de SETECIENTOS PESOS moneda nacional ($ 700,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 25905/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Corrientes, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de transporte de material escolar del año 1940, por la suma de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS moneda nacional ($ 1.999,96 m/n.), con una devolución de CUATRO CENTAVOS moneda nacional ($ 0,04 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 27143/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Corrientes, proveniente de los fondos entregados para gastos de viático de Visitadores de esa provincia, por el año 1940, por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 14.850,00 m/n.), teniendo una devolución de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.350,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28853/D/941. — Acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28494/D/941. — Acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 18281/J/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 28283/I/941. — Aprobar la elección de textos de lectura realizada en las escuelas de esta Capital, el 30 de Setiembre último.

— Exp. 28304/I/941. — Aprobar la elección de textos de lectura realizada en los establecimientos dependientes de la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares, el 30 de setiembre último.

— Exp. 29658/I/941. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de Inspectora Especial de Labores de Escuelas para Adultos, presenta la señora MARCELINA I. de PITA, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.
2º — Confirmar en el cargo de Inspectora Especial de Escuelas para Adultos, en reemplazo de la anterior, a la Auxiliar de Inspección de Escuelas para Adul-

tos, señorita LUCIA M. LAJOUS, quien hasta la fecha la reemplazaba interinamente.

3º — Confirmar en el cargo de Auxiliar de Inspección en la especialidad de Corte y Confección de Escuelas para Adultos, a la maestra especial de dicha asignatura de la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 3º y maestra de la diurna Nº 18 del Consejo Escolar 4º, señorita ADA OFELIA CABALLER, quien hasta la fecha reemplazaba interinamente a la anterior.

4º — Declarar interina, en el cargo de maestra especial de Corte y Confección de la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de la anterior, a la actual suplente señora MARIA SALOME ABERASTURY de DEL PERAL.

— Exp. 28366/D/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ALBERTO URBANO GONZALEZ.

— Exp. 27670/B/941. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias incurridas desde el 24 al 30 de octubre ppdo., por el empleado de la Repartición, señor PASTOR S. VILLAGRA.

— Exp. 6085/I/940. — Intimar a la señora SUSANA NEGRETTE de ARES, Ayudante 1º del Instituto Bernasconi para que en el plazo de seis meses, presente su carta de ciudadanía a Dirección de Personal y Estadística, bajo apercibimiento de ser declarada cesante si no lo hace.

— Exp. 29659/E/941. — 1º Ascender a Ecónoma de la Escuela al Aire Libre Nº 1, en reemplazo de la titular, señora SILVIA MAYOL de MOLINA, que falleció, a la actual Ayudante de Ecónoma de la misma escuela, señora ROSA LEONTINA GRABY de TRIPODI.

2º — Designar Ayudante de Ecónoma para la escuela al Aire Libre Nº 1, en reemplazo de la anterior, a la actual Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 6, señora ARCANGELA MORRONE de ALVAMONTE.

3º — Nombrar ayudante 1º (Mucama) para la escuela al Aire Libre Nº 6, a la señora MARCELINA P. de IPARRAGUIRRE, en reemplazo de la señora ARCANGELA MORRONE de ALVAMONTE, que pasó a otro cargo.

— Exp. 26379/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 1º, señora SARA M. DELLA-CANÓNICA de VALLEBONA.

— Exp. 26444/2º/941. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que hubieran correspondido al extinto portero de las escuelas Nº 3 y de Adultos Nº 6 del Consejo Escolar 2º, don MARCOS FRANCISCO ANGEL PALASCIANO, a favor de su hermana doña MARIA C. PALASCIANO Vda. de PAGLIARULO, a cuyo efecto se acepta la fianza de fs. 3.

— Exp. 24600/8º/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros, señores ANGEL ANTONIO MOLINARI de la escuela 23 del Consejo Escolar 4º y ANTONIO MAZZINA de la Nº 22 del 8º, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 29008/4º/940. — 1º Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, señor ANDRES ROSSO.

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar manifieste si la enfermedad del señor Rosso es de carácter transitorio o definitivo.

— Exp. 23493/4º/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 7 de noviembre en curso hasta el 6 de febrero próximo, a la ayudante 1º de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 4º, señorita BLANCA E. DIAZ.

— Exp. 27052/4º/941. — Archivar este expediente.

— Exp. 22556/5º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, señorita MARIA ZULEMA GIANOLINI.

— Exp. 27707/5º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el preceptor de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 5º, señor ANGEL NICASIO MARZETTI.

— Exp. 27389/6º/941. — Nombrar Vice-directora para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 6º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 22 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal, señorita HELVECIA J. BONFANTE.

— Exp. 26859/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA LOLA ECHEGARAY de OTERO.

— Exp. 18649/7º/941. — Nombrar directoras para las escuelas del Consejo Escolar 7º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 4, a la actual Vicedirectora de la Nº 6 y Preceptora de la de adultos Nº 6 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Normal de Educación Física, señorita ANA MARIA KREUZBERGER.

Esc. Nº 13, a la actual Vicedirectora de la Nº 11 del mismo Distrito, Profesora Normal, señora IRENE ALEJANDRA ROJAS de ROJAS.

— Exp. 26030/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la señorita MARIA ROSARIO ETCHEVERRY, directora de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 7º y preceptora de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 8765/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, señorita JOSEFINA CROCI.

— Exp. 27575/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, señora CARMEN T. de MONTAÑA.

— Exp. 27156/10º/941. — Autorizar al Consejo Escolar 10º, para designar con el nombre: "Dr. CESAR H. BLAYE", la Biblioteca de la Escuela Nº 15 de su jurisdicción.

— Exp. 24609/10º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 20053/11º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º, señor MODESTO SANTILLÁN ROBLES.

— Exp. 24917/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 15º, señorita MARIA CLARA SEGOT.

— Exp. 18873/15º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 24665/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º, señorita ELENA REALI.

— Exp. 23901/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA DELIA C. de MASCITELLI.

— Exp. 26864/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 17º, señora SILVIA JORGELINA B. de ANDRADA.

— Exp. 24229/18º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º, señor ADALBERTO DAVID REBOSSIO.

— Exp. 23876/18º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra

de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º, señora OFELIA E. DI NUBILA de MANZI.

— Exp. 18948/19º/941. — Autorizar a las Universidades Populares Argentinas para que hagan uso, durante el año 1942, del local de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19º.

— Exp. 13122/19º/941. — Considerar la oferta hecha por el señor ORESTES S. LUPPI, de construcción y venta de un local escolar destinado a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º, en el terreno sito en la calle Lanza entre Esquiú y Tabaré, debiendo la Dirección General de Arquitectura proyectar un edificio de 8 aulas para clase.

— Exp. 22499/19º/941. — 1º Apercibir severamente al portero MARTIN BLANCO, haciéndole saber que para habitar en el local de la escuela debe dar cumplimiento al Art. 23, pág. 403 del Digesto.
2º — Apercibir seriamente al maestro de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º, señor JULIO JOSE ALBERTO OTERMIN, por su actuación en los hechos ocurridos y trasladarlo a la escuela que dispondrá dicho Distrito Escolar.
3º — Recordar al Director de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 19º, señor MARCIANO DUARTE la obligación reglamentaria de elevar las notas que le fueran presentadas por el personal docente.

— Exp. 28056/20º/941. — Autorizar a la Asociación de Ex-alumnos de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 20º para realizar el 15 del corriente, a las 18, en el local del citado establecimiento, un acto en honor de los alumnos que terminan el 6º grado, aprobándose a tal efecto el programa presentado a fs. 1, con excepción del punto 6º.

— Exp. 24657/20º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 26847/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º, señorita MARIA LUISA GIL HERRERA.

— Exp. 17476/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 20º, señorita MARIA ISIDORA MORALES.

— Exp. 28652/I/941. — Aprobar la elección de Textos de Lectura realizada en los establecimientos dependientes de la Inspección General de Territorios el 30 de setiembre último.

— Exp. 29663/C/941. — Disponer el trámite urgente del expediente 6229-C-941, relacionado con la reparación y ampliación de la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia, Chubut.

— Exp. 25954/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 26 de Río Percy, Chubut, al maestro de la Nº 5 de Los Andes, señor VICENTE ANGEL NUÑEZ.

— Exp. 29657/C/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 34 de Chubut, en reemplazo de don TOMAS MORILLA, que se jubiló a don BENJAMIN VALENTIN LEIVA.

— Exp. 24598/L/941. — Hacer saber al señor Gobernador del Territorio de La Pampa lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 6361/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 76 de Ingeniero Luiggi (La Pampa), señora MERCEDES M. S. de BORRELL y archivar estas actuaciones, previa notificación.

— Exp. 20099/L/941. — Aceptar con antigüedad al 23 de junio ppdo., la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 115 de La Pampa, señora MARGARITA G. de CAMBRA.

— Exp. 25190/L/941. — 1º Trasladar con su personal y existencias a "La Imarra", Departamento Puelen (La Pampa), la escuela Nº 179 de Traicó Grande, por despoblación del lugar.
2º — Aceptar y agradecer al señor DOMINGO MUÑOZ, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 179 de La Pampa, en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato, que establece término de 4 años a contar desde el comienzo de las clases.

— Exp. 24714/L/941. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional 7ª (La Pampa) para celebrar contrato con el señor AVELINO VAZQUEZ, propietario del local donde funciona la escuela Nº 267 de Toay, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual: $ 25.— m/n. Término no menor de dos años, a contar desde la fecha en que se entreguen concluidas las ampliaciones proyectadas.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 16.

— Exp. 28165/R/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras, señorita FANNY GROSMANN, de la escuela Nº 57 de Río Negro, y señorita DORA DUARTE, de la Nº 34 de La Pampa, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar de 1942.

— Exp. 24287/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 1 de Misiones, señor FRANCISCO ANIBAL LESNER.

— Exp. 22775/M/941. — 1º Aceptar y agradecer la donación de un salón en el local que ocupa la escuela Nº 154 de Picada Gral. Belgrano (Misiones) construido por el personal directivo, docente y vecinos del lugar.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional a fin de labrar el acta de donación correspondiente.

— Exp. 22766/R/941. — 1º Aprobar la suspensión de quince días impuesta por el director de la escuela Nº 32 de Río Negro, señor EDMUNDO GELONCH, al portero del mismo establecimiento, señor LUCIANO RIZZI, advirtiéndole al causante que si reincide será pasible de medidas más severas.
2º — Aprobar los servicios de la portera suplente, señora NIEVES G. de RIZZI.

— Exp. 20155/M/935. — 1º Crear una Escuela-Hogar mixta con capacidad para 100 niños como mínimo, con vacaciones de invierno en Tres Lagos (antes Piedra Clavada), Dpto. Lago Argentino, Gobernación de Santa Cruz.
2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura prepare el anteproyecto de edificio correspondiente, de acuerdo con las normas señaladas en este expediente.
3º — La licitación pública de las obras antes indicadas, deberá realizarse simultáneamente con las de ampliación del edificio de la escuela-hogar de Lago Posadas (Santa Cruz), que tramita por expediente 7238-S-941, a fin de hacer posible, por la importancia del conjunto, la concurrencia de firmas constructoras capacitadas.
4º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de cien hectáreas de terreno en el lote 70, Zona Norte del Río Santa Cruz, localidad de Tres Lagos (antes Piedra Clavada), Dpto. Lago Argentino, Santa Cruz, de modo que queden situadas en la margen derecha del Río Chalia, al Norte del

camino general y a unos mil quinientos metros (distancia media y aproximada) del edificio de la comisaría de policía, con destino a una escuela-hogar (Ley 12558) a instalarse en dicho punto.

— Exp. 6935/C/941. — 1º Aumentar a $ 460.— m/n. y $ 534.— m/n., la partida anual que para adquisición de combustible tienen asignadas las escuelas números 4 y 5 de Santa Cruz, respectivamente.

2º — Dirección Administrativa dará la imputación que corresponda al mayor gasto autorizado.

— Exp. 19978/T/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 3 de setiembre último (fs. 6), por la cual se cancelaba la beca concebida al ex-alumno de la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, DANIEL MARTINEZ, en virtud de haber sido reincorporado al curso de 4to. año de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 26508/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, señora MARIA ELENA BARATTA de SALADO CASTRO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10322/B/939. — 1º Acordar licencia con goce de sueldo, hasta fin del curso escolar corriente, a la maestra de la escuela Nº 76 de Buenos Aires, señorita MARIA C. GARCIA.

2º — Disponer la presentación inmediata de la referida maestra al Cuerpo Médico Escolar, Callao 19, para su revisación médica, debiéndose extender los pasajes y viáticos necesarios.

— Exp. 27078/B/941. — Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 165 de Buenos Aires, señora JUANA DEL AGUA de MONTINA, asignándole la 2ª categoría y debiendo ser ubicada por la Inspección General de Provincias.

— Exp. 29661/C/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 90 de la provincia de Catamarca, al M. N. N., señor HORACIO RAUL ACOSTA.

— Exp. 22003/C/941. — 1º Autorizar al señor FAUSTINO FANO, para substituir por su cuenta el cerco de alambre que existe en el frente del local que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 87 de Molinari, Córdoba, por otro de granito.

2º — Agradecer al señor FAUSTINO FANO, la colaboración prestada en pro de la educación común.

— Exp. 23363/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a los señores LUCAS GUTIERREZ y CELESTINO CALOU, la donación de un terreno de 9.555,20 mts2. que ofrecen con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 114 de Villa Gutiérrez, Dpto. Ischillin, Córdoba.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 114 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 114", con la ayuda de los vecinos más caracterizados a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 27594/C/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba, al autorizar a la directora de la escuela Nº 201, señora MARIA LUISA V. de SORMANI, a continuar en el cargo hasta finalizar el presente curso escolar.

— Exp. 25245/C/941. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para celebrar contrato de locación (renovación), con la señora CELESTINA DUARTE Vda. de FLORES, por la casa que ocupa la escuela Nº 221 de "Jesús María", Dpto. Colón, mediante el alquiler mensual de $ 80.— m/n. y término no menor de dos años a contar del 1º de agosto de 1941, debiendo la propietaria ejecutar por su cuenta las mejoras que se detallan a fs. 14 (segundo párrafo).
2º — Desestimar el ofrecimiento de local formulado por el señor GUALBERTO PEDERNERA, con destino a la escuela Nº 221 de Córdoba, por no convenir a los intereses escolares.
3º — Devolver a la señora CELESTINA DUARTE Vda. de FLORES, la boleta por impuesto territorial y adicionales de fs. 11.
4º — Devolver al señor GUALBERTO PEDERNERA, la boleta de contribución directa y fotografía que corren agregadas a fs. 2 y 3.

— Exp. 27323/C/941. — Autorizar el bautizo de las aulas y dirección de la escuela Nº 306 de Córdoba, con los nombres de los siguientes próceres: DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, JOSE DE SAN MARTIN, MANUEL BELGRANO, JUAN BAUTISTA ALBERDI, JOSE MARIA PAZ, MARIANO MORENO, NICOLAS AVELLANEDA, BERNARDINO RIVADAVIA y BARTOLOME MITRE; y la colocación de retratos de los mismos próceres en las citadas dependencias.

— Exp. 20944/C/941. — 1º Acordar a la dirección de la escuela Nº 417 de La Rinconada, Córdoba, una partida mensual de $ 20.— m/n., para la adquisición de agua potable.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 12 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 28487/E/939. — Ubicar en la escuela Nº 54 de Entre Ríos, a la señora DOLORES PAULA BENVENUTO de BON, reintegrada a la docencia activa por resolución de fecha 26 de setiembre ppdo.

— Exp. 28342/J/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 20556/L/941. — Disponer que la Inspección General de Provincias proceda en la forma indicada en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 26625/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 60 de Mendoza, señora ANTONIA L. A. de CARRERE.

— Exp. 26623/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 61 de Mendoza, señora CONCEPCION B. de MERLO.

— Exp. 26624/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 62 de Mendoza, señorita LEONOR LUCERO RODRIGUEZ.

— Exp. 26628/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 113 de Mendoza, señora MARIA LUISA S. de MARINO.

— Exp. 26695/S/941. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 6 de Salta, señorita CARMEN ANGELICA CARO, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

— Exp. 26184/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 196 de Salta, señora MARIA MAGDALENA YAÑEZ de LÓPEZ.

— Exp. 14858/S/941. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional y el señor MONSERRAT SANTANDREU, por la casa que ocupa la escuela Nº 116 de Médano de Oro, Depto. Trinidad, mediante el alquiler de $ 75.— m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar del 10 de junio de 1941.

2º — Inspección Seccional de San Juan, exigirá al propietario de la finca de que se trata el cumplimiento del Art. 2º del contrato aprobado, de conformidad con lo aconsejado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — Disponer el desglose y entrega al interesado de la boleta agregada a fs. 20.

— Exp. 193/S/941. — 1º Volver este expediente a la Seccional de San Juan, para que haga ratificar al señor GABINO GONZÁLEZ VILLORD del contenido de la denuncia de fs. 1 y 2 y le exija la presentación de las pruebas de los cargos que formula.

2º — Expedir copia legalizada de la denuncia con el objeto de que el señor Inspector de Zona don ODIN GÓMEZ LUCERO, querelle judicialmente al señor GABINO GONZÁLEZ VILLORD por las injurias que contra su persona de funcionario público formula el denunciante.

3º — Disponer que la Seccional de San Juan comisione a otro visitador para que realice una investigación a efectos de comprobar la conducta observada por el señor González Villord y en caso de ser irregular, como se denuncia, proceder a su inmediato desalojo de la habitación que ocupa en el local escolar.

4º — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 22, señora FELISA HERRERA de GONZÁLEZ VILLORD, por su actuación en este asunto.

— Exp. 26928/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 129 de San Luis, señora CECILIA L. de ZANELLA.

— Exp. 29660/S/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 91 de la provincia de Santa Fe, en reemplazo del señor EUSTAQUIO SALINAS, que falleció, al señor LUCAS SALAK.

— Exp. 25771/S/941. — 1º Reconocer al señor ENRIQUE EBERLE, como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 34 de Santiago del Estero y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres adeudados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con el señor ENRIQUE EBERLE, por la casa que ocupa la escuela Nº 34 de Santo Domingo, Dpto. Ojo de Agua, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20,00 m/n., término de dos años, a contar de la fecha de su aprobación.

3º — Devolver al señor ENRIQUE EBERLE, el testimonio de escritura pública acompañado, debiéndose dejar copia simple del mismo.

— Exp. 24410/S/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 257 de Santiago del Estero, señor SEGUNDO ISAIAS FARHAT.

— Exp. 22330/S/941. — 1º Desestimar por infundada la denuncia contra la directora de la escuela Nº 280 de Chañar Pozo, Río Hondo, Santiago del Estero, señora EMILIA LESCANO de LESCANO.

2º — Llamar la atención de la expresada directora por el poco resultado de su labor docente.

— Exp. 26510/S/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 464 de Santiago del Estero, don ANGEL MACHADO.

— Exp. 26348/M/939. — 1º Notificar a la directora de la escuela Nº 49 de Alto La Pólvora, Tucumán, señora SIMONA A. de MENDILAHARZU, que debe gestionar de inmediato su jubilación, a cuyo efecto se le fija como término el 28 de febrero de 1942, fecha en que Dirección de Personal y Estadística le extenderá el certificado de cesación de servicios.
2º — Recomendar al personal docente de la citada escuela la mayor colaboración al Comedor Escolar, a fin de hacer más eficiente su acción.

— Exp. 25214/T/941. — Hacer constar que la maestra designada para la escuela Nº 89 de Tucumán, por resolución de fecha 1º de octubre último (fs. 2), es la señorita HILDA ARGENTINA DE LA ORDEN.

— Exp. 21971/T/941. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 15 de setiembre ppdo. (fs. 13), por la que se trasladó a la escuela Nº 132 de Tucumán, a la señora ARGENTINA B. A. de VERGARA, por haber aceptado su traslado a la Nº 84 de la misma provincia.

— Exp. 17206/T/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 178 a la Nº 128 de la provincia de Tucumán, a la maestra señorita MARGARITA RAMONA VIDES FUNES, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 20311/C/941. — Establecer que el señor VICTOR FELICIANO MALDONADO, trasladado de la dirección de la escuela Nº 359 de Chaco, a la Nº 120 de Santiago del Estero por resolución de fecha 15 de octubre último (fs. 21), deberá revistar en su nuevo destino en la categoría de vicedirector.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 101

Día 17 de noviembre de 1941

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día diez y siete del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29727/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.000.— m/n., en la adquisición de papel y cartón necesario para la impresión de planillas de sueldos y gastos, para un mes, en la proporción indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 de estas actuaciones.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
3º — Pasar estas actuaciones a sus efectos a Dirección Administrativa.

— Exp. 30217/P/941. — Adoptar como resolución la medida aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22338/I/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 de Campo de Mayo, señora A. ESTHER L. de CABRAL.

— Exp. 26052/17º/941. — Aprobar el programa del curso de idioma alemán desarrollado durante el mes de octubre ppdo., en la escuela "Schiller", sita en la calle Concordia Nº 3555.

— Exp. 24381/P/941. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que en la fecha que fije oportunamente reciba las pruebas de exámenes, para optar al certificado de Aptitud Pedagógica, a las personas mencionadas a fs. 13 de estas actuaciones, con excepción de la señorita IRMA AIDA ALMEIDA.

— Exp. 24686/D/941. — Reservar estas actuaciones hasta la oportunidad indicada por Oficina Judicial, debiéndose agregar oportunamente a su antecedente.

— Exp. 20935/C/935. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 24, toda vez que se han presentado herederos en la sucesión de don JUAN TOLPEI, justificando en forma legal el vínculo invocado.

2º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría del doctor Madariaga y como perteneciente a los autos sucesorios de don JUAN TOLPEI, la suma de $ 5.999,98 m/n., por haberse justificado vínculo hereditario.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 35 vuelta.

— Exp. 22654/M/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor GASTON MOTTET, vista su conformidad con la resolución de 30 de octubre de 1940, adoptada en el expediente 16138-O-940.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 8 vuelta.

— Exp. 29968/P/941. — 1º Ascender a Ayudantes Principales del Item 3 de la Repartición, a los actuales Ayudantes Primeros del mismo Item, señores ANTONIO SANSONE, JUAN RODRIGUEZ LIMA, ISIDRO COLOMBO y JOSE BLANCO.

2º — Disponer que el Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 1º, señor ROBERTO CASALE, pase a prestar servicios como Ordenanza de la Repartición, en reemplazo del señor ANTONIO SANSONE, que pasó a otro cargo.

3º — Disponer que el Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, señor PEDRO DOMINGO LEONARDO PIRRO, pase a prestar servicios como Ordenanza de la Repartición, en reemplazo del señor JUAN RODRIGUEZ LIMA, que pasó a otro cargo.

4º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo del titular, señor ROBERTO CASALE, que pasó a otro cargo, al señor CARLOS ALBERTO AMUCHASTEGUI.

5º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo del titular, señor PEDRO DOMINGO LEONARDO PIRRO, que pasó a otro cargo, al señor JOAQUIN DE LA FUENTE.

6º — Nombrar Ayudantes Primeros del Item 3 de la Repartición, en reemplazo de los señores ISIDRO COLOMBO y JOSE BLANCO, que pasaron a otros cargos, a los señores PEDRO A. TORRES y SIXTO JOSE HIDALGO, respectivamente, quienes deberán prestar servicios en la Intendencia.

— Exp. 21964/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 2º, señor CELESTINO JOSE GATICA.

— Exp. 26500/3º/941. — 1º Reconocer el centro de ex-alumnos de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 3º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva, para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 26861/3º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 3º, señorita ELENA VICTORIA BERISSO.

— Exp. 23900/4º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º, señora PALMIRA M. de TURNER.

— Exp. 24453/5º/941. — Nombrar Directora para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 5º, a la actual Vicedirectora del mismo establecimiento, Maestra Normal Nacional y Certificado de Aptitud en Taxidermia, señora MARIA ROSA CARAFFO de ETCHEVERS.

— Exp. 24458/5º/941. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 5º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 8 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita ANGELA CRISTOFARO.

— Exp. 15216/5º/941. — Declarar cesante al portero de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, don MANUEL ABRAIRA.

— Exp. 29963/5º/941. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, al señor JOSE MENENDEZ, en reemplazo del titular don Manuel Abraira, que fué declarado cesante.

— Exp. 28670/6º/941. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela 12 del Consejo Escolar 6º, a la Maestra Normal, señora AGRIPINA ESTHER LOTERO de CABRAL, debiendo cesar en el cargo de igual categoría que actualmente desempeña en la Nº 1 de Campo de Mayo.

— Exp. 25972/7º/941. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 6 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora BENJAMINA SANCIBRIAN de YANIRO.

— Exp. 23030/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Ecsolar 6º, señora ELENA GARCIA de SILVA.

— Exp. 25782/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señora ALEJANDRINA A. de MONTANARI.

— Exp. 25777/8º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 8º, señora ALMA CELIA F. de SANDOVAL.

— Exp. 26519/9º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 9º, señorita HAYDEE DIAZ BAZAN.

— Exp. 11657/9º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA TERESA CARTASSO.

— Exp. 26764/9º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA ADELA BORAGNO.

— Exp. 26700/11º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el Vicedirector de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 11º, señor LUIS JULIAN VIÑOLY.

— Exp. 26697/11º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 11º, señora NACIANENA ISABEL C. de EIRANOVA.

— Exp. 28504/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 12º, señora LIA MONTORO de ALVARADO.

— Exp. 25792/14º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 14º, señora MARIA ESTHER ALFONSO de LEUPOLD.

— Exp. 26756/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la preceptora de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 17º, señora SOFIA PEREZ de GRIMOLDI.

— Exp. 26869/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el Director de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 17º, señor EUGENIO LEONARDO BARTOLOME SIVORI.

— Exp. 24115/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º, señorita CLARA REAL.

— Exp. 11172/18º/939. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria del edificio construído en la calle Médanos 5265, verificada el 12 de julio ppdo. justificando la demora incurrida en su entrega.

2º — Disponer la liquidación y pago de la cuota establecida de $ 2.750,00 m/n., a partir de la fecha consignada en el acta.

3º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Contribución Territorial de la Nación, haciéndole saber que el inmueble ha pasado a ser propiedad del Consejo y de acuerdo con la Ley 1420, está eximido del pago de los impuestos respectivos.

4º — Dirigir nota a Obras Sanitarias de la Nación en el sentido de que cuando eleve facturas tenga en cuenta que esta finca pertenece al Consejo y agregue la de la misma.

5º — Pasar estas actuaciones a Asesoría Letrada a los efectos de su escrituración.

— Exp. 15143/19º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º, señora TERESA M. de AGUGLIARO.

— Exp. 29965/I/941. — 1º Ascender a directores superiores a los siguientes de categoría elemental de las escuelas de territorios, que se indican:

1. — ELEODORA OJEDA de CORTINA, Esc. 99 de La Pampa.
2. — ROSARIO R. de GUIÑAZU ALANIZ, Esc. 166 de La Pampa.
3. — ALBERTO IVANCOVICH, Esc. Nº 33 de Chaco.

2º — Ascender a directores elementales a los siguientes de categoría infantil de las escuelas de territorios, que se indican:

1. — ANDRES FLORES, Esc. 64 de Formosa.
2. — AMERICA H. de GIL NAVARRO, Esc. 173 de Misiones.
3. — MARIA I. COLOMBINO de SOSA, Esc. 173 de La Pampa.
4. — DOMINGA S. de SORABELLA, Esc. 12 de Formosa.
5. — CIRA N. O. de GODOY, Esc. Aborig. La Teutonia (Formosa).
6. — JOAQUINA ALVAREZ, Esc. 98 de Chaco.

3º — Ascender a maestros de 1ª categoría a los siguientes de 2ª de las escuelas de territorios, que se indican:

1. — PEDRO A. CAQUIAS, Esc. 1 de Misiones.
2. — PASCUAL B. TOSETTI, Esc. 61 de Misiones.
3. — ANA I. RIGHI de VARELA, Esc. 30 de Chaco.
4. — PAULINA G. L. de MANFREDI, Esc. 159 de Misiones.

5. — M. ANGELICA D. de RATIER, Esc. 27 de Misiones.
6. — GUILLERMINA G. de SOSA BLANCHET, Esc. 40 de La Pampa.
7. — TEODOLINA B. BENITEZ, Esc. 7 de Chaco.
8. — MERCEDES P. de GUIÑAZU, Esc. 2 de Neuquén.
9. — FLOR DE MARIA T. de GIUDICE, Esc. 26 de Misiones.
10. — ROSA H. de RODRIGUEZ TEJEIRO, Esc. 30 de Chaco.
11. — IRENEA A. de GARCIAS, Esc. 4 de La Pampa.
12. — ADOLFO E. DEL CIOPPO, Esc. 10 de La Pampa.

4º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a los docentes con antigüedad hasta las fechas que para cada categoría se indican a continuación:
DIRECTORES ELEMENTALES: 12 de agosto de 1912.
DIRECTORES INFANTILES: 1º de marzo de 1918.
MAESTROS DE 2ª CATEGORIA: 16 de mayo de 1921.

— Exp. 20526/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 35 de Chaco, señor TOMAS N. BUSCIO.

— Exp. 17077/C/941. — Acordar licencia por enfermedad con el 50 o/o de sueldo, desde el 11 de setiembre al 20 de noviembre en curso, al director de la escuela Nº 238 de Chaco, señor FRANCISCO FRATI.

— Exp. 1412/C/941. — Agradecer a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, su ofrecimiento de fs. 7, (Exp. 6302-C-941), manifestándole que el Consejo acepta su colaboración para llevar a cabo las obras de ampliación y reparación de los edificios de las escuelas números 24 y 119 de Comodoro Rivadavia; a cuyo fin deberán acompañarse copias de los planos respectivos de fs. 22, expediente 6229-C-941 y de fs. 54 y 55 del expediente 1412-C-941, solicitándole quiera formular los presupuestos y demás condiciones en que se ejecutarían los trabajos.

— Exp. 24543/F/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 6 de Formosa, señor ANGEL M. SAAVEDRA.

— Exp. 19800/F/939. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Formosa y el señor CAYETANO PALAVECINO, por el local que ocupa la escuela Nº 29 de Selva María (Formosa), por el término de cinco años a contar del 28 de noviembre de 1939.
2º — Agradecer al señor Palavecino la cooperación prestada en pró de la educación.

— Exp. 23672/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de La Pampa, señora DELIA J. V. de SCHUTTEMBERG.

— Exp. 24730/L/941. — Autorizar al Inspector Seccional de La Pampa, para firmar contrato de locación con los señores BARTOLO, PEDRO P. y JUAN GUILIANI, por la casa que ocupa la escuela Nº 132 de Campo Guiliani, mediante el alquiler de $ 35.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 1º de abril de 1941.

— Exp. 29964/L/941. — Nombrar maestro de 2ª categoría de la escuela Nº 5 de Los Andes, al maestro normal nacional, señor FEDERICO RAFAEL TORAN.

— Exp. 24857/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 229 de Misiones, señora RAFAELA S. de BARDAUIL.

— Exp. 18205/M/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Misiones, para firmar contrato con el señor RODOLFO POTSCHKA, por el local que ocupa la escuela Nº 281 de Leandro N. Alem, mediante el alquiler de $ 65.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años, a contar del 2 de mayo ppdo.

— Exp. 22751/R/941. — 1º Autorizar a la Sociedad "Amigos del Niño" cooperadora de la escuela Nº 10 de Choele Choel (Río Negro) para construir un salón comedor anexo al edificio escolar sin cargo para el Consejo.
2º — Agradecer a la Sociedad "Amigos del Niño" la cooperación prestada en pró de la educación común.

— Exp. 10502/R/941. — Considerar por asuntos particulares hasta el 25 de octubre de 1940, la licencia solicitada por esa causa, desde el 10 hasta el 22 del mismo (cinco días con goce de sueldo), por la maestra de la escuela Nº 42 de Río Negro, señora ANGELA B. de BASAIL.

— Exp. 18627/R/941. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia acordada por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 17 de julio al 5 de agosto ppdo., a la maestra de la escuela Nº 52 de Río Negro, señora CLARA CORREA de ROJAS.

— Exp. 28872/N/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 112 de Neuquén, al director de la Nº 6 de Santa Cruz, señor CELSO ROMERO.

— Exp. 26523/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 de Buenos Aires, señorita ANA MARIA GARCIA.

— Exp. 26524/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 80 de Buenos Aires, señora MARIA A. RIVERO de CAMPOS.

— Exp. 26691/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 5 de Catamarca, señor PEDRO GRAMAJO.

— Exp. 26688/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 115 de Catamarca, señora WALDINA B. de BRIZUELA.

— Exp. 26918/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 153 de Catamarca, señora PASTORA CORREA de VARELA.

— Exp. 17934/C/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Catamarca y el señor MANUEL QUINTEROS, por el local que ocupa la escuela Nº 223 de Villa Vil, Dpto. Belén, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 15,00 m/n., término de cinco años, con opción a prorrogarlo por dos años más, a contar del 1º de abril de 1941.

— Exp. 29970/C/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 106 de la provincia de Córdoba, a la señorita BLANCA ROSA ADAM.

— Exp. 26159/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 285 de Córdoba, señorita ZULEMA PEREZ MAYORGA.

— Exp. 26413/C/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor ADRIANO SOTO, por el edificio que ocupa la escuela Nº 160 de Ingeniero Valentín Virasoro, Dpto. Santo Tomé, mediante el alquiler de $ 55,00 m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 23595/C/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Corrientes y la señora DELICIA O. de DUARTE, por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 329 de Caá Caraí, Dpto. Ituzaingó, en las siguientes condiciones: término de dos años, a contar del 7 de setiembre de 1941.
2º — Agradecer a la señora DELICIA O. de DUARTE, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 20588/E/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.925,00 m/n., en las reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 126 de Ceybas, Dpto. Guale-

guaychú (Entre Ríos), adjudicando los trabajos al señor JUAN GUIGNARD.
2º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 23100/J/941. — 1º Tomar nota del cargo formulado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, a los haberes del ex-director de la escuela Nº 24 de Jujuy, señor RAMON ARTURO OCAMPO.
2º — Dirigir nota a la Caja Nacional de Ahorro Postal, para que compruebe el crédito cuyo pago reclama, en la forma de práctica.

— Exp. 26213/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 120 de Jujuy, señora HAYDEE P. de ALCOBA.

— Exp. 18930/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 1 de San Juan, a la señora DALMIRA RIVAS de SUIZER, actual vicedirectora a cargo de la Nº 104 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 12447/S/941. — Hacer constar que el contrato aprobado por resolución de fecha 18 de junio ppdo., fojas 36, para la escuela Nº 66 de Alamito, Dpto. Angaco, San Juan, se refiere al local cuyo croquis corre a fojas 42/47.

— Exp. 19588/S/941. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 1º de setiembre ppdo., fs. 21, por la que se dispuso la ubicación de la maestra señorita DORA E. DURÁN LIMA, en la escuela Nº 150 de San Juan, quien deberá continuar prestando servicios en la Nº 115 de la misma provincia.

— Exp. 11135/S/941. — Establecer que el señor GILBERTO AMIEVA PAIVA, designado director de la escuela Nº 79 de San Luis, por resolución de fecha 16 de julio ppdo. (fs. 12), revistará en 3ª categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la superior que le corresponda.

— Exp. 26162/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 120 de San Luis, señorita MARIA LORETO SUAREZ.

— Exp. 29969/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 12 de Santa Fe, a la señorita SOFIA CASAS.

— Exp. 29967/S/941. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 346 de Santiago del Estero, señorita MARIA CATALINA ESPECHE.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 346 de la provincia de Santiago del Estero, en reemplazo de la señorita María Catalina Espeche, que renunció, a la señora VIRGINIA A. de AVILA.

— Exp. 29966/S/941. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 346 de Santiago del Estero, señora MARTHA H. ESPECHE de FIRPO.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 346 de la provincia de Santiago del Estero, en reemplazo de la señora Martha H. Espeche de Firpo, que renunció, a la señorita ADELA G. CARRIZO.

— Exp. 17624/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato con el señor VICTORIANO GAMIETEA, por el local que ocupa la escuela Nº 399 de San Antonio, Dpto. Capital, mediante el alquiler de $ 80.— m/n. mensuales y por término no menor de dos años, a contar del 22 de mayo de 1941.

— Exp. 23823/7º/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 12 de Neuquén, al maestro de la Nº 10 del Consejo Escolar 7º, señor JULIO ISIDORO DEL PINO.

— Exp. 29971/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 2 de la provincia de San Juan, a la maestra de 2ª de la Nº 6 del Consejo Escolar 15º, señora GRACIELA SANCHEZ MORENO de ORELLANO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 23678/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 106 de Chubut, a la Nº 95 de Buenos Aires, a la maestra señora PASTORA SOFIA N. A. de SPIVACOW, debiendo en su nuevo destino revistar en la 4ª categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 102

Día 19 de noviembre de 1941

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día diez y nueve del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 30332/P/941. — 1º Disponer el funcionamiento de Colonias de Vacaciones en Alta Gracia, Baradero, Parque Sarmiento (Córdoba), San Roque (Córdoba), San Antonio de Areco, Mar del Plata y Tandil.

2º — Designar, por el período 1941-1942, para las Colonias de Vacaciones mencionadas, al personal técnico permanente del Consejo que figura detallado en el informe de fs. 26, 27 y 28 de la Inspección Médica Escolar.

3º — Nombrar por el período 1941-1942, a las celadoras, maestras especiales, enfermeras, bañeros, porteros y serenos que actuaron en el año anterior y que en el desempeño de sus funciones hayan merecido concepto "muy bueno" y disponer la provisión de las vacantes existentes a favor de las personas cuyos nombres figuran en la nómina de fs. 32 y 33.

4º — La Inspección Médica Escolar ubicará al personal designado de acuerdo a las necesidades de cada Colonia.

— Exp. 622/D/940. — 1º Dejar sin efecto el artículo 3º de la resolución de fecha 20 de octubre ppdo., en virtud del oficio de fs. 198.

2º — Aceptar la transferencia del contrato solicitada por el señor JORGE ALBERTO LIBEDINSKY, a favor de la Sociedad Constructora "B. Y. L. C. O.".

— Exp. 16601/C/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 24 de octubre ppdo., para atender el servicio de alimentación en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Roque, Córdoba, Alta Gracia y San Antonio de Areco.

2º — Adjudicar ese servicio por cuatro años, prorrogables por dos más a opción del Consejo, a la Sucesión de don FLORENCIO CIANCAGLINI FRISCO, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de la licitación y al detalle de fs. 61 vuelta y 62.

3º — Establecer en $ 150.691.— m/n., el servicio por 25 días del mes de diciembre de cada año o los días que resulten desde la partida del primer contingente.

4º — Establecer en $ 301.382.— m/n., el servicio a suministrarse desde el 1º de enero al 28 de febrero de cada año, con opción por parte del Consejo a prorrogarlo durante 15 días más.

5º — El pago de la alimentación y servicios inherentes se hará en cada año desde el día que comience a funcionar cada Colonia y por el número de alumnos y personal concurrente dentro de las cantidades totales señaladas.

6º — Imputar el gasto que demandará el servicio durante 25 días del mes de diciembre próximo, o sea $ 150.691.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

7º — La imputación del gasto por los servicios de los años siguientes se hará a la respectiva partida del Presupuesto salvo los casos contemplados en el Art. 29º del Pliego de Condiciones de la licitación.

8º — Devolver los depósitos de garantía a las firmas que no obtuvieron adjudicación.

— Exp. 28965/C/941. — 1º Llamar a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de papeles en blanco y artículos varios con destino a Talleres Gráficos, detallados en la planilla de fs. 1 a 6, dentro del gasto total de $ 88.213,18 m/n., que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigencia.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones que se acompaña con la modificación del Art. 21, indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, disponiendo su impresión por Talleres Gráficos en 150 ejemplares completos, más 50 ejemplares de la nómina del material para duplicado de propuestas.

— Exp. 14804/O/941. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura para la adquisición del equipo a que se refiere este expediente.

2º — Adjudicar la provisión a la Casa América, por la suma de $ 4.215.— m/n., en vista de la información producida.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25599/E/941. — 1º Acordar a las escuelas al Aire Libre que funcionan en la Capital, la suma mensual de $ 60.— m/n., para gastos de limpieza higiene y de consultorio, con cargo de rendir cuenta en la forma de práctica.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18394/D/939. — 1º Declarar desierta la licitación realizada el día 29 de setiembre ppdo., para contratar las obras de ampliación en el edificio de la Colonia de Vacaciones de Tandil (Buenos Aires), por no haber concurrido a la misma ningún proponente.

2º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública en las condiciones indicadas en la resolución de fs. 25 y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada.

— Exp. 29032/D/941. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por División Compras para la adquisición de 300.000 sobres comunes solicitados por los Talleres Gráficos de la Repartición.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 11 por valor de $ 2.130.— m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 27918/W/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 2483/R/941. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña LUCIA ROSARIO RIVAROLA.

— Exp. 26220/I/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 21213/D/941. — 1º Hacer constar que la adjudicación de textos efectuada a la casa F. CRESPILLO se reduce en 55 ejemplares del libro de lectura "Días de Sol" y en 25 de "Senderito".
2º — Establecer, igualmente, que la Editorial Independencia no proveerá 10 ejemplares del texto "Nuestro Libro".
3º — Las adjudicaciones a favor de la firma Crespillo se reducen a $ 1.155,45 m/n., y la de la Editorial Independencia a $ 3.296,55 m/n.

— Exp. 22726/L/941. — Aplicar a la Fábrica de Tintas "LETTA", una multa de $ 6,15 m/n., o sea el equivalente del 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo y hacerle saber lo manifestado por Dirección Administrativa en el Art. 2º de su informe de fs. 2 vta.

— Exp. 26635/O/941. — 1º Aprobar la valuación de $ 550.— m/n., de alquiler mensual hecha por Obras Sanitarias de la Nación, de la finca Médanos 5265, debiéndose abonar por servicios de agua, cloacas y desagües la suma de $ 33.— m/n.
2º — Pasar nota a la citada Repartición para que incluya esta propiedad en la nómina general que presenta al Consejo para su cobro por idénticos servicios prestados a otras fincas.

— Exp. 31355/O/940. — Archivar este expediente.

— Exp. 20666/M/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de las facturas presentadas por las firmas HENRY W. PEABODY y Cía. S. A. y GUILLERMO LASTRA, que ascienden a $ 231,70 m/n. y $ 71,80 m/n., respectivamente, por reparaciones efectuadas en los automóviles de la Repartición.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor (Ley Nº 12679).

— Exp. 26393/B/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 137,50 m/n., a favor del Diario "El Día" de La Plata, importe de un aviso de licitación correspondiente a las obras de la Colonia de Vacaciones de Tandil.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 8 del Presupuesto de 1940 en vigor.

— Exp. 27683/D/941. — 1º Aprobar las presentes rendiciones de cuentas de las partidas entregadas oportunamente al Director de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata y a los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Córdoba, para sufragar los gastos de traslado y entierro de los restos del colono ATILIO CARDINALE que arrojan un total invertido de UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL ($ 1.056,50) m/n.
2º — Disponer el descargo definitivo de la cuenta de cada responsable, conforme al detalle de Contaduría General de fs. 7.

— Exp. 28500/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Catamarca, proveniente de los fondos recibidos para pago de transporte de material escolar, año 1940, que asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.999,95 m/n.), con devolución de CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 0,05 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 28498/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Catamarca, proveniente de los fondos recibidos para el pago de transporte de material escolar, refuerzo año 1940, que asciende a TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 3.987,15 m/n.), con una devolución de DOCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 12,85 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 27127/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Jujuy, proveniente de los fondos recibidos para gastos de alimentación durante el año 1940, que asciende a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 5.780,04 m/n.), con devolución de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 4.287,96 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 28466/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Mendoza, proveniente de los fondos recibidos para gastos de Transporte de Material Escolar, año 1940, por la suma de SETECIENTOS TRECE PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 713,35 m/n.), con devolución de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 486,65 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 27948/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Mendoza, proveniente de los fondos entregados para alimentación del año 1940, por la suma de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 8.186,14 m/n.), teniendo una devolución de QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 523,86 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28477/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Santa Fe, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de transporte del material escolar del año 1940, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1,200.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28468/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Salta, proveniente de los fondos entregados para atender los viáticos de los Visitadores de esa provincia, del año 1940, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.770.— m/n.), teniendo una devolución de DOS

MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.630.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28469/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección de San Juan, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos varios del año 1940, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 561,14 m/n.), teniendo una devolución de TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 38,86 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 30421/S/930. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Salta, proveniente de los fondos entregados para gastos de movilidad para diligenciar estas actuaciones, que asciende a QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 28499/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Salta, proveniente de los fondos recibidos para el pago de transporte de material escolar, año 1940, que asciende a la suma de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.996,14 m/n.), con devolución de TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 3,86 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 28476/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Tucumán, proveniente de los fondos recibidos para pago de Viáticos de Visitadores, año 1940, que asciende a la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 8.985.— m/n.), con devolución de MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.815.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 28501/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de San Juan, proveniente de los fondos entregados para gastos del transporte del material del año 1940, por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.141,21 m/n.), teniendo una devolución de CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 58,79 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 25912/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de La Rioja, proveniente de los fondos entregados para atender las gastos de transporte del material escolar, durante el año 1939, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.933,19 m/n.), teniendo una devolución de OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 84,25 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 27142/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por

los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de La Rioja, proveniente de los fondos que recibieron para gastos de Viático de Visitadores durante el año 1940, que asciende a la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 8.869,60 m/n.), con devolución de CIENTO TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 130,40 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 28804/C/941. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por División Compras para la adquisición de papel con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común".
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 16, por valor de $ 11.697.— m/n.
3º — Liquidar al Director de Talleres Gráficos, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 303.— m/n., para que proceda a la compra directa del alambre necesario para la confección de los ejemplares de la revista "El Monitor de la Educación Común".
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20485/D/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 23, por la que se adjudicó a la firma ANGEL ESTRADA y Cía., la provisión de 500 resmas de papel para mimeógrafo porque dicha firma no efectuó la entrega.
2º — Aprobar el concurso privado de precios realizado por la División Compras.
3º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 50 por la suma de $ 1.067,90 m/n., cantidad que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17656/D/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 14 de octubre ppdo., para la adquisición de papeles en blanco y artículos varios con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 147 por un valor total de $ 1.222,50 m/n.
3º — Aprobar, igualmente, la planilla de adjudicaciones —en consulta— de fs. 148, por un valor total de $ 193,04 m/n.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
5º — Devolver los depósitos de garantía a las casas sin adjudicación.

— Exp. 30218/1º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la titular, señora YOLANDA MAZZA de ARCURI, que pasó a otro cargo, a la señorita LIA VALLEJO.

— Exp. 24654/2º/941. — Autorizar a las Universidades Populares Argentinas, para que la filial "Miguel Navarro Viola", continúe haciendo uso del local de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 2º, durante el próximo curso escolar de 1942.

— Exp. 22721/9º/941. — Confirmar en su cargo al maestro especial de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 9º, señor HECTOR M. SOLA.

— Exp. 14076/11º/941. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 43) de los trabajos de blanqueo y pintura realizados en el edificio que ocupa la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º.
2º — Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 41), autorizada por la Presidencia, cuyo importe de $ 102,27, puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

3º — Disponer el pago de $ 2.129,70, a favor del contratista señor RAMOS SEBASTIAN, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 49.

— Exp. 29989/14º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 25580/15º/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 15º, señora TERESA P. de MENDOZA, para permanecer en el cargo hasta finalizar el presente curso escolar.

2º — Dirección de Personal y Estadística extenderá el certificado de cesación de servicios con antigüedad al 30 del corriente.

3º — Autorizar al Consejo Escolar 15º para que formule y eleve la terna para proveer la vacante de dirección de la escuela Nº 8.

— Exp. 13132/17º/940. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada y disponer el archivo definitivo de estas actuaciones.

— Exp. 30220/I/941. — 1º Nombrar maestros de 2ª categoría de las escuelas de Tierra del Fuego que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

NATALIO MARTIN. Escuela Nº 2.
DOMINGO DARUIZ. Escuela Nº 2.

2º — Nombrar maestro de 2ª categoría de la escuela Nº 17 de Santa Cruz, al maestro normal nacional, señor ARIEL WILLIAMS.

3º — Nombrar maestros de 3ª categoría de las escuelas del territorio del Chubut, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

MARIA ESTHER MOSQUERA. Escuela Nº 22.
RAMONA MARIA SUEYRO. Escuela Nº 72.
JULIO AMADO LOPEZ. Escuela Nº 72.

4º — Acordar por Inspección General de Territorios, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 19934/B/941. — No hacer lugar a la reincorporación solicitada por el señor JOSE FELIX BAEZ.

— Exp. 24293/C/941. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de médico escolar honorario de las escuelas de la zona de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), recaído a favor del doctor ANIBAL J. SEÑORANS, en expediente 9587/C/1936, resolución del 27 de mayo de 1936.

2º — Nombrar médico escolar, ad-honorem, de las escuelas de la zona de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), al doctor SERVANDO VILADESAU LUBARY.

— Exp. 18786/C/941. — Aprobar las ubicaciones dadas por la Seccional 11ª (Chaco), al siguiente personal sobrante:

LUCILA SCHAPPAPIETRA, sobrante de la 366. en la 166.
ANGEL C. G. VALDIVIA, sobrante de la 306, en la 37.
MARIA A. SERAFINI, sobrante de la 189, en la 367.
ASTROLABIO A. PARED, sobrante de la 189, en la 266.

— Exp. 29089/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 103 de Chubut, al director de la Nº 66 del mismo territorio, señor BLAS GONZALEZ y a la maestra de la misma, señora JOAQUINA G. de GONZALEZ.

— Exp. 27479/C/941. — Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima Estancias Unidas del Sud, la cesión gratuita del local ocupado por la escuela Nº 113 de "Los Menucos", Chubut, aprobándose el contrato firmado, por el que se establece un término de tres años a partir del 1º de octubre de 1941 (fs. 5/8).

— Exp. 28642/F/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicacio-

nes solicitan las vicedirectoras de las escuelas Nros. 19 y 82 de Formosa, señoras ETELVINA C. de RUIZ y MARIA MERCEDES A. de RODRIGUEZ, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 5611/L/941. — 1º No hacer lugar al pedido de aumento de precio formulado por la empresa contratista de las obras del local Escuela-Hogar de Telen, territorio de La Pampa, por ser improcedente.
2º — Acusar recibo de la nota de fs. 22 y comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 1976/M/939. — 1º Aprobar la planilla adicional de obras, autorizadas por la Presidencia (fs. 100), realizadas con motivo de la construcción de una cocina en el local que ocupa la escuela Nº 35 de Lonquimay (La Pampa), cuyo importe de $ 281,78 m/n., puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.
2º — Disponer el pago de $ 2.824,66 m/n., a favor del contratista señor FERNANDO CARRARA, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 103.
3º — Dirección General de Arquitectura deberá expedirse oportunamente respecto a lo solicitado por la Dirección Administrativa a fs. 102.

— Exp. 6844/F/941. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 26793/M/941. — Autorizar el funcionamiento de un curso complementario, ad-honorem, en la escuela Nº 97 de Picada Sueca (Misiones), a cargo de la directora, señorita ANGELICA F. SCHNARBACH.

— Exp. 3776/M/939. — 1º Reconocer al señor JUAN ALMIRON, como apoderado del señor GERVASIO CORTES, propietario del local que ocupa la escuela Nº 182 de "Colonia Mártires" (Misiones), a los efectos de la percepción de los alquileres devengados y los que devengue en lo sucesivo el inmueble de referencia.
2º — Disponer la reliquidación de los alquileres adeudados por el local que ocupa la escuela Nº 182 de Misiones (años 1937-1938), a nombre conjunto de los señores HELGE HORNEMAN y GERVASIO CORTES, en la oportunidad que indica la Dirección Administrativa.
3º — Hacer saber al señor JUAN ALMIRON lo manifestado por Asesoría Letrada a fs. 76 vta. y 77.
4º — Devolver al señor JUAN ALMIRON el testimonio de fs. 69 y 70, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 3070/P/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor ANGEL CORTI, la donación de una hectárea de tierra con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 62 de "Leandro N. Alem" (Misiones).
2º — Autorizar a la Seccional 1ª (Misiones) para que suscriba la escritura traslativa de dominio respectiva.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 62, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 62, con la ayuda de los vecinos más caracterizados a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 47407/G/930. — 1º Aceptar y agradecer al señor MIGUEL GRUBER, la donación de una hectárea de tierra con destino a la escuela Nº 51 de Arroyo Yabebiry-Loreto (Misiones).

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 51, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 51", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 27380/N/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 12 de Neuquén, al maestro de la Nº 26 del mismo territorio, señor MANUEL H. CHAN, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo período escolar.

— Exp. 29786/I/941. — Aprobar la elección de textos de lectura realizada en las escuelas dependientes de la Inspección General de Provincias el 30 de setiembre último.

— Exp. 32271/B/939. — 1º Disponer el desglose y archivo de los testimonios de fojas 54 a 59, por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

2º — Agradecer al donante señor JUAN CAUSSADE, su desinteresado concurso al abonar los gastos y honorarios de la escrituración del terreno donado para la escuela Nº 206 de Buenos Aires.

— Exp. 27577/C/941. — Aprobar el contrato de cesión gratuita, celebrado con el señor doctor ADOLFO D. MERCADO, por el local destinado a la escuela Nº 65 de Piedra Blanca, Catamarca, estableciendo término hasta el 31 de diciembre de 1944.

— Exp. 17837/C/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.000.— m/n., para la provisión e instalación de dos tanques para almacenamiento de agua en la Escuela-Hogar "Alberto R. Maggi" (Córdoba).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Volver las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que efectúe una licitación privada para adjudicar las obras de referencia.

— Exp. 26612/C/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para renovar el contrato por el local que ocupa la escuela Nº 222 de Colonia Vicente Agüero, estableciendo $ 50.— m/n. mensuales de alquiler y término de dos años a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 27569/C/941. — Aprobar el contrato de locación celebrado por la Inspección Seccional de Corrientes, con el señor ILDEFONSO ESCOBAR, por el local que ocupa la escuela Nº 162 de Hormiguero, Santo Tomé, estableciendo $ 45.— m/n., mensuales de alquiler y término de cinco años, a contar del 15 de noviembre de 1941.

— Exp. 975/C/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 17.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para que disponga la búsqueda de otro local conveniente, dentro del precio locativo actual, $ 25.— m/n. mensuales.

— Exp. 6882/E/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 4 de octubre de 1940 (fs. 26).

2º — Autorizar se continúe ocupando sin contrato la casa donde funciona la escuela Nº 175 de "La Criolla", Dpto. Concordia, Entre Ríos, propiedad del señor MIGUEL RUSSO (h).

— Exp. 28592/E/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 17734/E/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para que firme contrato por el local que ocupa la escuela Nº 76 de Concepción de Uruguay, propiedad de doña CARMEN V. de RIVERO, estableciendo el alquiler de $ 116.— m/n. mensuales y término de dos años a contar del 1º de enero de 1942.

— Exp. 22692/E/940. — Aceptar y agradecer al Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, la cesión gratuita del local ampliatorio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 166 de "El Redomón", Dpto. Concordia, provincia de Entre Ríos.

— Exp. 27570/M/941. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Presidente y Tesorero de la Asociación Cooperadora, señores ROSENDO PUEBLA y JUAN G. ZAMBUDIO, por el local destinado a la escuela auxiliar de la Nº 80 de El Chailao, provincia de Mendoza y estableciendo término de dos años a contar del 15 de marzo de 1941.

— Exp. 22934/M/941. — 1º Establecer que a la directora de la escuela Nº 59 de Mendoza, señora CATALINA OVIEDO MORA de ILARDO, le corresponde percibir haberes hasta el 28 de febrero próximo, conforme a la reglamentación en vigencia.

2º — Disponer que se dirija nota a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicitando el pronto despacho de la jubilación de la señora de ILARDO y que Dirección de Personal y Estadística, por intermedio del empleado que corresponda, active el trámite de la misma.

— Exp. 27960/S/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Salta y el señor FELIPE TILCA, por la finca donde funciona la escuela Nº 53 de Corralito, Dpto. San Carlos, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20.— m/n. y término de cinco años, a contar del 11 de junio de 1941.

2º — Devolver al recurrente la boleta de contribución territorial de fojas 8.

— Exp. 19440/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor MANUEL ARTURO GUTIERREZ (h), la donación de un terreno de superficie aproximada de una hectárea con destino a la escuela Nº 148 de Los Médanos, Dpto. Caucete, San Juan.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — Hacer saber al señor MANUEL ARTURO GUTIERREZ (h), lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

4º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 148 de San Juan, para que proceda a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 148", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 22041/S/936. — Acceder al pedido de reconsideración formulado por el auxiliar 3º de la Inspección Seccional de San Luis, señor JULIO CESAR MORALES, en cuanto al cargo que le fuera formulado por el Art. 2º de la resolución de fs. 132.

— Exp. 27849/S/941. — 1º Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la

escuela Nº 3 de San Luis, señora DOLORES GARRO de GARCIA y ubicarla en tal carácter en la Nº 181 de la misma provincia.
2º — Volver este expediente a la Inspección Médica Escolar a fin de que proceda al desglose de la historia clínica de la señora DOLORES GARRO de GARCIA que obra a fs. 1.

— Exp. 26014/S/941. — Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 241 de Mercedes, San Luis, para utilizar las máquinas existentes en dicho establecimiento, no haciéndose lugar a su pedido de donación.

— Exp. 27572/S/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Santa Fe y el señor JOSE CHARO, por la finca destinada a la escuela Nº 211 de Campo Charo, Dpto. Belgrano, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 60.— m/n. y término de dos años, a contar del 15 de julio de 1941.
2º — Devolver al recurrente la boleta de contribución directa de fojas 5.

— Exp. 20080/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor PEDRO GASPARUTTI la donación de una hectárea de terreno y el edificio en el cual funciona la escuela Nº 265 de Desvío Km. 67, Dpto. General Obligado, Santa Fe.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura de dominio.

— Exp. 28423/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 139 de Santiago del Estero, a la señora FACUNDA PRIMITIVA AGÜERO de ORTIZ, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3672/S/939. — 1º Hacer saber a los señores CASTIGLIONI, PES y Cía., propietarios del local que ocupa la escuela Nº 238 de La Angelita, Santiago del Estero, que conforme al contrato de cesión gratuita firmado el 5 de octubre de 1939, el alquiler de $ 67.— m/n., comenzará a correr desde el 1º de abril de 1942, fecha en la que se cumplen dos años de la instalación y funcionamiento de la escuela.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a celebrar contrato de locación mediante el alquiler mensual de $ 67.— m/n., término no menor de dos años, a contar del 1º de abril de 1942.

— Exp. 30219/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 346 de Santiago del Estero, en reemplazo de la señorita HAYDEE DEL VALLE MENEGUINI que pasó a escuelas de la Capital a la señorita JOSEFA FERNANDEZ.

— Exp. 26102/T/939. — Establecer que la designación del señor HECTOR ANTONIONO NUÑEZ, para la escuela Nº 5 de Tucumán, es en carácter de director de la misma, debiendo revistar en 4ª categoría, hasta que el presupuesto permita acordarle la que le corresponda.

— Exp. 28316/C/941. — Disponer que la auxiliar de dirección de la escuela Nº 20 de Misiones, trasladada a la Nº 408 de Corrientes, señora JOSEFINA TERESA TOMSICH de VALLEJOS, sea ubicada en la Nº 207 de la misma provincia.

— Exp. 1437/S/941. — Dejar sin efecto el traslado acordado por resolución de fecha 16 de mayo ppdo., Exp. 1437-S-1941, a favor de la maestra de la

escuela Nº 44 de Formosa, señora YOLANDA M. L. P. de MARTINEZ, a la Nº 204 de la provincia de Salta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 103

Día 21 de noviembre de 1941

En Buenos Aires, a las doce del día veintiuno del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13458/I/940. — Aclarar el artículo 2º de la resolución del 19 de junio de 1940 (fs. 5), en el sentido de que el horario continuo de las escuelas de Territorios y Provincias será de cuatro períodos de cincuenta minutos y recreos de diez minutos.

— Exp. 29033/D/941. — 1º Aprobar el concurso de precios realizado para la adquisición de 80 resmas de papel imitación hilo, con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 11, cuyo importe de $ 2.196.— m/n., puede imputarse al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 23919/C/941. — Hacer saber a la Contaduría General de la Nación, lo informado por la Dirección Administrativa.

— Exp. 15051/C/941. — Remitir estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación con la información producida por la Dirección Administrativa respecto a las observaciones formuladas a la rendición de cuentas del ejercicio 1935, cuenta 560/1937.

— Exp. 29152/P/941. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante los meses de setiembre y octubre ppdos.

— Exp. 13983/P/933. — Acceder a lo solicitado por el señor ANGEL SASTRE, en su nota de fecha 19 de noviembre en curso y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 30217/P/941. — 1º Aprobar la compra realizada por el Inspector General de Arquitectura, Arqº. ISAÍAS RAMOS MEJÍA, del inmueble Avenida Quintana 31/33, en la suma de $ 131.000,00 m/n., en el remate efectuado por los señores MAROLDA y Cía., el día 19 del actual.
2º — Dirigir nota a los citados martilleros señores Marolda y Cía., comunicándoles la aprobación de la compra y que los trámites posteriores los continuará el Consejo.

3º — Dirección Administrativa tomará la intervención correspondiente, a los efectos del descargo de los fondos recibidos, conforme a los comprobantes que corren a fs. 13, 14 y 15.

— Exp. 19917/B/939. — Dar por desistida de la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones, a la señorita ADELINA BETULAR y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 23586/2º/940. — Estar a lo resuelto en este expediente con fecha 20 de octubre ppdo.

— Exp. 24434/I/941. — 1º Ascender a preceptor en la vacante producida por jubilación del señor Antenor P. Centeno, al subpreceptor de la escuela Nº 32 anexa al Regimiento 11 de Caballería, con asiento en Paso de los Libres (Corrientes), señor PEDRO GALVALISI.

2º — Nombrar subpreceptor para la escuela Nº 65 anexa a las Baterías de Puerto Belgrano, al M. N. N., señor DANIEL IVAN ESTEVEZ, actual suplente de la misma.

— Exp. 7205/S/939. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones y archivar el expediente, previa notificación a la Asociación recurrente.

— Exp. 26117/I/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 26552/D/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones y archivar definitivamente este expediente.

— Exp. 29581/D/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor MANUEL VAZQUEZ.

— Exp. 29161/M/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita CELINA GHISLIERI, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29270/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora BEATRIZ U. A. de AZCUE, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30345/I/941. — 1º Acceder a lo solicitado en los expedientes que se mencionan en la nómina adjunta, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística.

2º — Dirección de Personal y Estadística hará las comunicaciones pertinentes, dejando expresa constancia en las actuaciones respectivas. Cumplido, cada expediente deberá archivarse.

— Exp. 28834/I/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora SARA JUAREZ de ROBLEDO.

— Exp. 22097/B/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor EDUARDO DEL SAZ.

— Exp. 26049/I/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Patronato de la Infancia, señorita MARIA TERESA FATICA.

— Exp. 26806/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 2, señorita ADELA T. CAPUTTO.

— Exp. 15128/5º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º, señor LUIS RICARDO ARAGON.

— Exp. 30341/6º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de don Antonio Civile que falleció, al señor SAVERIO ARGENTINO FUSARO.

— Exp. 18925/6º/940. — Hacer saber a la Universidad Popular de Boedo,

que de acuerdo con la resolución de fecha 3 de agosto ppdo., puede hacer uso, también, del salón de la dirección de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º.

— Exp. 22566/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 8º, señorita ESTHER JOSEFA DAPEÑA.

— Exp. 25102/9º/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 19073/12º/941. — 1º Hacer saber a los recurrentes que se seguirá ocupando con la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 12º, la finca de la calle José Enrique Rodó 4431, sin contrato de locación.

2º — Encomendar al Consejo Escolar 12º para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local para dicho establecimiento, que reuna mayores condiciones higiénico-pedagógicas que el que dispone actualmente.

— Exp. 25861/15º/941. — 1º Disponer la liquidación y pago, a favor de la señora ANTONIA C. de ARIAS, de los haberes que le hubieran correspondido hasta la fecha de su fallecimiento, a su esposo don SEGUNDO BERNABE ARIAS, como Director de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, y Preceptor de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 10º.

2º — Aceptar la fianza presentada a fs. 10 de estas actuaciones.

3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 5/7, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 29113/16º/941. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º, a la M. N. N., señorita ELENA REPETTO, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 18034/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 17º, señora ETHY MARTINEZ CAMPOS de VILLA.

— Exp. 28028/19º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 19º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 14, a la Maestra Normal Nacional, señorita OFELIA JOSEFINA GUTIERREZ.

„ „ 8, a la Maestra Normal Nacional y Profesora en Francés, señorita MANUELA PABLA LOPEZ.

„ „ 6, a la Maestra Normal Nacional, señora JULIA IRENE SOLARI CAMPOS de GIMENEZ.

„ „ 4, a la Maestra Normal Nacional, señora ALICIA MASSIMINO de CARRERA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24708/19º/941. — Hacer saber al cura párroco de la Parroquia de Santa Clara, que la autorización para impartir enseñanza religiosa en las escuelas públicas, solo alcanza a los ministros autorizados de los diferentes cultos, en este caso el sacerdote.

— Exp. 27345/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º, señora AUREA CASILDA FERNANDEZ de ALEN.

— Exp. 30343/I/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 1

de Campo de Mayo, en reemplazo de la señora AGRIPINA E. L. de CABRAL, que pasó a otro destino, a la maestra normal nacional, señorita NELLY ANGELA PARERA.

— Exp. 28076/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 6 de Chaco, señor DIEGO B. FERNANDEZ LACOUR.

— Exp. 28069/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 30 de Chaco, señora ARGENTINA DEL CARMEN A. de BREIN.

— Exp. 26749/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 259 de Chaco, al director de la Nº 256 del mismo territorio, señor JUAN ANGEL TORRES.

— Exp. 20643/C/941. — Encargar de la dirección de la escuela Nº 290 de Chaco, al maestro de la Nº 187 del mismo territorio, señor ALFREDO DABORMIDA, hasta tanto la partida de presupuesto permita asignarle la correspondiente categoría.

— Exp. 26350/C/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 8 de Chubut, de Potra Choique a Ripué Rucá, departamento Cushamen, del mismo territorio, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo el 17 de noviembre de 1939.

2º — Aceptar y agradecer al vecindario de Ripué Rucá, los materiales que donan con destino a la construcción de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 8 de Chubut.

3º — Acordar la suma de $ 2.500.— m/n., para la edificación proyectada, debiendo girarse dicha suma a la orden conjunta del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 10ª (Chubut), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 29 vuelta.

— Exp. 28651/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 de Chubut, señora MARIA D. de IGLESIAS.

— Exp. 1412/C/941. — Modificar la resolución adoptada en sesión de 17 del corriente (fs. 11 del expediente 6302-C-941 que forma esta carpeta especial), en la siguiente forma:

Agradecer a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la colaboración a que se refiere su nota Nº 0.2726 de 26 de junio último, para llevar a cabo las obras de ampliación y reparación de los edificios de las escuelas Núms. 24 y 119 de Comodoro Rivadavia (Chubut), y remitir a la misma, copias de los planos respectivos de fs. 22, Exp. 6229-C-941 y de fs. 54 y 55 del Exp. 1412-C-941, solicitándole quiera formular los presupuestos y demás condiciones en que se ejecutarían los trabajos.

— Exp. 24432/F/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Formosa, señora IRENE M. de BODENHIER.

— Exp. 24929/F/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 2 de Formosa, señor MANUEL J. CEBALLOS.

— Exp. 26876/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de La Pampa, señora AMALIA ARIAS Q. de GUTIERREZ.

— Exp. 28071/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 de La Pampa, señora RAQUEL F. L. de MAIROTTA.

— Exp. 24731/L/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor EDUARDO ESPECHE, la donación de una hectárea de tierra, con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 32 de Quehué, La Pampa.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos de Quehué, La Pampa, el ofrecimiento de $ 4.000.— m/n., con destino al fin que precedentemente se indica, el que deberá ser depositado a la orden del Consejo Nacional de Educación.
4º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura proyecte por separado su construcción, requiriendo directamente de la Inspección General, los informes que le fueran indispensables.
5º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 32, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 32", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 3698/L/940. — 1º Clausurar el curso nocturno para adultos analfabetos que honorariamente funcionó en la escuela Nº 33 de La Pampa, por falta de inscripción reglamentaria.
2º — Autorizar el funcionamiento de un curso de contabilidad en la escuela Nº 33 de La Pampa, el que será atendido honorariamente por el director, señor CESAREO GOMEZ.

— Exp. 26872/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 36 de La Pampa, señora CORINA B. de PASARON.

— Exp. 26870/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de La Pampa, señorita SARAH M. ERRECALTE.

— Exp. 26871/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de La Pampa, señora DELIA VILLANUEVA de SCHUTTEMBERG.

— Exp. 26770/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 121 de Chubut, a la maestra de la Nº 60 de La Pampa, señora AMANDA JUSTA FERRARI de TORRES.

— Exp. 26747/L/941. — Aceptar y agradecer al señor MIGUEL IDOETA la cesión de un local con destino a la escuela Nº 112 de Colonia La Francia, La Pampa, por el término de cinco años, renovable por igual tiempo, a partir del 1º de abril de 1940.

— Exp. 23687/L/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 700.— m/n., para la adquisición de cañerías y accesorios para riego del terreno de la escuela Nº 190 de La Elina (La Pampa).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Pasar las actuaciones a Dirección General de Arquitectura para que efectúe un concurso privado de precios.

— Exp. 14446/L/941. — Autorizar a la Inspección Seccional 7ª (La Pampa), para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 295 de Colonia Ministro Lobos, propiedad de don MIGUEL MISKOFF, estableciendo alquiler de $ 25.— m/n. mensuales, término no menor de dos años, a contar desde el 24 de abril de 1941, fecha de su nota de reclamo, debiéndose dejar expresa constancia de su compromiso de invertir dicho importe en mejoras y arreglos en el edificio que se ocupa.

— Exp. 28070/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 54 de Misiones, señora NELLY A. SANGUINETTI de BECERRA.

— Exp. 24048/N/941. — Establecer que la renuncia de la maestra de la escuela Nº 101 de Neuquén, señora SARA JOFRE de SOSA, aceptada por resolución de fs. 2, debe considerarse con antigüedad al 21 de agosto ppdo., debiendo Dirección de Personal y Estadística extenderle con esa fecha el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 30342/R/941. — Nombrar enfermera de la Escuela-Hogar de El Bolsón (Río Negro), a la señora MARIA CONCEPCION F. de LEUNDA.

— Exp. 30344/I/941. — Acceder a lo solicitado en los expedientes que se mencionan en la nómina adjunta, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22531/B/941. — Establecer que la maestra designada para la escuela Nº 3 de Buenos Aires, por resolución de fecha 8 de setiembre ppdo., (fs. 6), es la señorita MARIA ENRIQUETA SHEDDEN.

— Exp. 8046/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 143 de Catamarca, señora ELVIRA M. ROJAS de DI BENEDETTO.

— Exp. 16534/C/939. — 1º Aprobar la licitación pública efectuada para contratar las obras de construcción del pabellón sanitario para la escuela Nº 51 de Isla Verde, Córdoba, adjudicando los trabajos al señor PAULINO CASATI, en la suma de $ 9.124,60 m/n.

2º — Autorizar como es de práctica, el 5 o/o para imprevistos o sea $ 456,23 m/n. y $ 1.400,00 m/n., para sueldos de sobrestante.

3º — Disponer la firma de contrato y una vez aprobado el mismo, volver las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, para la entrega del edificio e iniciación y vigilancia de las obras.

4º — Imputar el gasto total de $ 10.980,83 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 68.

5º — Ordenar la devolución del depósito de garantía al licitante sin adjudicación.

— Exp 2744/C/941. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba a celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 60 de Bulnes, Dpto. Río Cuarto, con el señor JUAN BONINO, mediante el alquiler mensual de $ 55.— m/n., término de cinco años y demás condiciones de práctica.

2º — Desestimar la oferta de casa para el mismo destino formulada por don ANDRES COMALINI.

— Exp. 9242/C/941. — 1º Reconocer a la señorita ANGELA ROSBACO, como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 154 de Córdoba, y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo le correspondan.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 154 de Bella Vista, Dpto. Capital, Córdoba, con la señorita ANGELA ROSBACO, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 110,00 m/n., término mínimo de dos años, a contar del 1º de agosto de 1941.

3º — Disponer el desglose del testimonio de escritura pública agregado, para su devolución a la interesada, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 20345/C/941. — 1º Autorizar la ejecución de las obras a que se refieren estos obrados, sin que ello implique gasto alguno para el Consejo.

2º — Agradecer al señor Director de la escuela Nº 197 de Melo, Córdoba, y a la Cooperadora Escolar, la valiosa colaboración que prestan a la labor desarrollada por el Consejo.

— Exp. 23950/C/941. — Aprobar la renovación del contrato celebrado con el señor ANGEL D. BÓRTOLI, por el local para funcionamiento de la escuela Nº 112 de Goya, Corrientes, estableciendo alquiler mensual de $ 50.— m/n. y término de 5 años a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 26400/E/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 115 a la Nº 11 de Entre Ríos, a la maestra señora ELVIA SEVERINA WILLIMAN de LIVIO, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 22793/E/940. — 1º Trasladar, la escuela Nº 123 de Yatay, Dpto. Colón, Entre Ríos, por despoblación del lugar, a Colonia Elías, Dpto. Uruguay de la misma provincia.

2º — Aceptar y agradecer el ofrecimiento gratuito de casa para la escuela Nº 123 de Entre Ríos, en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — Aceptar y agradecer al señor ANTONIO BESTARD, la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 123 y autorizar al Inspector Seccional para suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.

4º — Rescindir el contrato celebrado con la JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION, por el local donde funciona la escuela Nº 123 de Entre Ríos, a partir del día de su desocupación.

— Exp. 27680/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el auxiliar 1º, a cargo de la Contaduría Habilitada de la Inspección Seccional de Jujuy, señor HILDOLFO I. SORO.

— Exp. 27971/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Mendoza, señora MARIA CECILIA B. de BENCHINOL.

— Exp. 26509/M/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 34 de Mendoza, señora EVANGELINA T. de NIETO MORENO.

— Exp. 28002/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 77 de Mendoza, señorita MARIA ESTHER VUILLERMET.

— Exp. 27624/M/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Mendoza y el señor TEOFILO QUIROGA, por el local que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 94, de Los Ralos, Dpto. Lavalle, durante el término de dos años a contar del 8 de setiembre de 1941.

2º — Agradecer al señor Teófilo Quiroga, la cooperación prestada en pró de la educación común.

— Exp. 17933/S/941. — 1º Crear una escuela de frontera en la localidad de Bermejo, Dpto. Santa Victoria, Salta, debiendo la Inspección General respectiva asignarle número.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, proponga de inmediato, el personal para la escuela citada, en las condiciones establecidas en el Art. 29, página 304 del Digesto.

3º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor DANIEL VACA, por el local para la escuela creada, que establece el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

4º — Disponer que Dirección Administrativa provea el material necesario para 60 alumnos, debiendo consignarse la carga al Inspector Nacional de Escuelas, Estación La Quiaca, F. C. C. N. A.

— Exp. 17886/M/931. — 1º Crear una escuela de frontera en la localidad Los Toldos, Dpto. Santa Victoria, provincia de Salta, debiendo la Inspección General respectiva asignarle número.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias proponga de inmediato, el personal para la escuela citada, en las condiciones establecidas en el Art. 29, página 304 del Digesto.
3º — Aceptar y agradecer al señor VICTOR COCA, el ofrecimiento de casa con destino a la escuela de que se trata, y aprobar el contrato de cesión gratuita agregado, que establece un término de dos años, a contar de la fecha de su funcionamiento.
4º — Disponer que Dirección Administrativa provea el material necesario para 30 alumnos, consignando la carga al Inspector Nacional de Escuelas, Estación La Quiaca, F. C. C. N. A.

— Exp. 4280/S/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 238 de Cortaderas, departamento Santa Victoria, provincia de Salta, por falta de población escolar y local adecuado, a la localidad de Lipeo, del mismo departamento, debiendo ser considerada en su nuevo destino, como escuela de frontera.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, proponga de inmediato, el personal para el establecimiento citado, en las condiciones establecidas en el Art. 29º, página 304 del Digesto.
3º — Aceptar y agradecer al señor ZACARIAS CARDOZO, el ofrecimiento de casa con destino a la escuela de que se trata y aprobar el contrato de cesión gratuita agregado, que establece un término de dos años a contar de la fecha de su funcionamiento.
4º — Disponer que Dirección Administrativa, provea el material necesario para 30 alumnos, consignado al Inspector Nacional de Escuelas, Estación La Quiaca, F. C. C. N. A.

— Exp. 2058/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 124 de San Juan, señorita MERCEDES NAVARRO ARCE.

— Exp. 23017/S/941. — Aprobar la renovación del contrato celebrado con el señor SEBASTIAN TONELLI, por el local en que funciona la escuela Nº 65 de Santa Fe, estableciendo $ 61.— m/n. mensuales y término de 5 años a contar del 1º de julio de 1941.

— Exp. 26613/S/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 276 de Michelot, Distrito Aguará Grande, Dpto. San Cristóbal, Santa Fe, por despoblación del lugar, a Colonia La Chiquita del mismo Distrito y Departamento.
2º — Aceptar y agradecer a los señores SALOMON YADLIN y SANTIAGO RASPO, la cesión gratuita de casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 276 de Santa Fe, en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato que establece término de dos años, prorrogable por el tiempo que se desée, a contar de la fecha de su ocupación.
3º — El material escolar será consignado al director de la escuela, Estación Santurce, F. C. C. N. A.

— Exp. 20177/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 39 de Santiago del Estero, señora LIVIA C. de GIMENEZ.

— Exp. 28350/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 114 de Santiago del Estero, señora ROSARIO DEL C. MALDONADO de SANTILLAN.

— Exp. 30346/S/941. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas Nros. 139 y 399 de la Provincia de Santiago del Estero, a la señorita ROSA ORTIZ y señora MARGARITA YOCCA de CAVALOTTI, respectivamente, debiendo tomar posesión de sus cargos a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 5969/D/939. — Aprobar los servicios que, en carácter de suplentes, prestaron en las escuelas Nros. 146 y 157 de Santiago del Estero, desde el 1º de diciembre al 15 y 20 del mismo mes, los maestros señor RODOLFO CUESTAS y señorita ESTHER D. RODRIGUEZ, respectivamente.

— Exp. 28346/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 399 de Santiago del Estero, señorita MARCIA BAZAN.

— Exp. 29324/T/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 244 de Tucumán, a la señora GABRIELA ROBLES de GARAY AVILA, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 29314/T/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 273 de Tucumán, a la señora JUANA ROSA CORNEJO de MORTON, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 33896/F/940. — Asignar la categoría de vicedirector al señor FLORENCIO DIAZ FLORES, trasladado de la dirección de la escuela Nº 27 de Formosa a la Nº 34 de La Rioja por resolución de fecha 8 de octubre ppdo. (fs. 21).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 104

Día 27 de noviembre de 1941

En Buenos Aires, a las doce del día veintisiete del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 26716/I/941. — 1º Los maestros o empleados enfermos de tuberculosis o de cualquier otra afección, que prestan servicios en provincias y territorios y que por razón de diagnóstico o tratamiento se trasladen a la Capital Federal o se internen en algún sanatorio próximo a ella, deberán presentarse para obtener certificado de licencia o de reanudación de tareas a la Inspección Médica Escolar (Callao 19).

2º — Cuando se solicite licencia por tuberculosis y el peticionante no tenga domicilio fijo o transitorio en los pueblos suburbanos de la Capital Federal, deberán las Inspecciones Seccionales de provincias y territorios solicitar previamente la opinión de la Inspección Médica Escolar debiendo venir acompañados los pedidos de un certificado médico y de la historia clínica, suscripta por el facultativo oficial que en el orden excluyente establece el Art. 14 de la Reglamentación vigente (Página 433 del Digesto).

— Exp. 25349/C/941. — 1º Eliminar de los pliegos de bases y condiciones

que rigen las licitaciones de compras del Consejo, el artículo 21º, que establece que los artículos contratados se entregarán a todo evento.
2º — Hacer saber a la Cámara Argentina de Comercio, que por resolución del 20 de octubre ppdo., el Consejo dictó normas, con carácter provisional, modificatorias al régimen de compras, cuya aplicación resolverá las dificultades, que aparte de la entrega a todo evento, expresa en su nota de fecha 2 de octubre de 1941.

— Exp. 17126/P/941. — Volver estas actuaciones al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la manifestación de que el Consejo mantiene en todos sus términos la gestión a que las mismas se refieren.

— Exp. 25747/S/941. — Dirigir nota a la Sociedad Rural Argentina, en el sentido indicado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 11620/16º/937. — 1º Disponer se tome nota de las nuevas cesiones de acciones y derechos comunicados a fs. 383/386 y 389/90 así como de las renuncias que constan en la primera, del embargo comunicado a fs. 380 y oficio de 395.
2º — Disponer que todo pago que deba efectuarse a favor del señor MARIANO MONTEMAYOR, en concepto de las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 16º, sea consignado judicialmente, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4º, art. 757 del Código Civil.
3º — Notificar esta resolución al referido contratista y a los cesionarios interesados.
4º — Intimar al contratista de las obras referidas, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, la normalización y terminación de los trabajos.
5º — Disponer la liquidación y pago a favor del señor MONTEMAYOR, en la forma dispuesta en el art. 2º de los certificados de obras Nº 3 y 4 de fs. 377 y 397 respectivamente, de estas actuaciones.
6º — Oportunamente pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 26348/4º/941. — Autorizar provisionalmente y hasta tanto se levante el nuevo edificio, el funcionamiento del ''Hogar-Escuela del Niño Boquense", sito en la calle Brandsen Nº 364.

— Exp. 16238/D/933. — 1º Disponer la liquidación y pago de la factura que por $ 202,50 m/n. presenta el diario ''El Mundo'', correspondiente a avisos de licitación de obras en la escuela Nº 28 de Corrientes.
2º — Imputar el gasto de $ 202,50 m/n., al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 8 del Presupuesto en vigor.
3º — Tomar nota por la Secretaría General del punto 2º del informe de Dirección Administrativa.

— Exp. 24969/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela ''Instituto Pasteur'', don ENRIQUE CONCHES.

— Exp. 9826/S/941. — Hacer saber a la Comisión Directiva del Hogar "Luis María Saavedra'' que atento a la situación financiera de la Repartición, no es posible acceder a lo solicitado.

— Exp. 10411/D/941. — Establecer que la provisión de papel heliográfico adquirido para Dirección General de Arquitectura, se hará en entregas escalonadas a medida que se solicite, hasta agotar totalmente la partida.

— Exp. 30412/D/941. — Hacer uso de la facultad conferida por el Art. 10

del convenio celebrado con la sucesión de Florencio Ciancaglini Frisco, para atender el servicio de alimentación de Comedores Escolares en la Capital prorrogando el contrato vigente, por el término de dos años, a contar del 1º de enero de 1942.

— Exp. 30979/D/941. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado para la adquisición de cartulina TAPA con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 15 por valor de $ 1.952,50 m/n., suma que se imputará al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 30978/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.049.— m/n., en la adquisición de papel para los Talleres Gráficos de la Repartición, aprobándose el concurso de precios realizado.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 10.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 30408/D/941. — 1º Adjudicar a la firma TURMO y VENESIO, la provisión de camas, mesas de luz y sillas, con destino a las Colonias de Vacaciones de acuerdo a lo proyectado por División Compras, y detalle de la planilla de fs. 4 por un importe de $ 540.— m/n.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 vta.

— Exp. 24611/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 19.927,67 m/n. en los trabajos necesarios en el edificio de Dirección Administrativa, de que dan cuenta estas actuaciones.

2º — Aprobar los presupuestos y pliegos de bases y condiciones preparados por Dirección General de Arquitectura.

3º — Disponer se liciten públicamente las obras autorizadas y dar trámite de urgente a este expediente.

4º — Imputar el gasto de $ 19.927,67 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor, (Ley 12679).

— Exp. 26333/D/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 700.— m/n., en la construcción del galpón solicitado por Talleres Gráficos, adjudicándose los trabajos mediante concurso privado de precios que realizará Dirección General de Arquitectura.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 9507/D/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 84) de las reparaciones realizadas en los edificios fiscales sitos en Viamonte 362-92 y Reconquista 677-99.

2º — Disponer el pago de $ 1.047,12 m/n., a favor de la Empresa Constructora "SALCO" A. C. Cova y Cía., importe del certificado Nº 3, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 89.

— Exp. 8475/U/940. — Aprobar el proceder seguido por la Administración de Propiedades, en la construcción de alambrado en el Campo Marcos Paz, de propiedad del Consejo; debiendo volver las actuaciones a la citada dependencia, a sus efectos.

— Exp. 33071/I/940. — Intimar a la firma RAFFO y Cía. el retiro de la División Suministros de las 32.999 ampollas de anestesia para ser reemplazadas

por otras de buenas condiciones, bajo apercibimiento de que si así no lo hace, se consignarán judicialmente, dándose cuenta al Departamento Nacional de Higiene a los efectos que hubiere lugar.

— Exp. 32752/D/940. — Acceder a lo solicitado por la firma DAUBAGNA, GRANATA y Cía., en estas actuaciones.

— Exp. 5023/18º/940. — No aceptar el ofrecimiento formulado por la firma recurrente a fs. 105 de estas actuaciones y eliminarla del Registro de Proveedores de la Repartición.

— Exp. 28983/D/941. — Autorizar la locación de la casa calle Montevideo Nº 1613 al 15, propiedad del Consejo, por el precio mínimo de $ 180 m/n. mensuales y con cargo por parte del inquilino de tomar la casa en su actual estado, siendo por su cuenta las reparaciones que sean indispensables para su uso, aceptándose como fianza un título de renta nacional de Un mil pesos, el que será depositado en la Tesorería de la Repartición.

— Exp. 17623/O/941. — Hacer saber a Obras Sanitarias de la Nación que se ha tomado conocimiento del contenido de su nota de fs. 1, referente a la fecha desde la cual estarán a cargo del Consejo los servicios sanitarios pertenecientes a la finca Tacuarí 1202/08/12/14 y San Juan 890/900.

— Exp. 18524/O/941. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor de OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, de las facturas presentadas por la misma por servicios sanitarios correspondientes a las fincas Carlos Berg 3460 y Avenida Interior del Parque Chacabuco, por el período año 1937.
2º — Disponer el desglose de las facturas de fs. 9 a 16 y agregarlas al expediente Nº 18.518-O-941, a fin de que siga el trámite indicado en el mismo.

— Exp. 26878/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 29746/D/941. — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22896/M/941. — 1º Intimar al señor JULIO OSCAR VILLANUEVA para que, en el término de 8 días, opte entre el cargo de maestro de la escuela Nº 13 de Mendoza y el de preceptor de la Nº 23 anexa al Regimiento 2 de Caballería de Buenos Aires.
2º — Establecer si mientras el señor Villanueva estaba con licencia con goce de sueldo en una escuela, prestaba servicios en la otra.
3º — Dirección de Personal y Estadística deberá agregar la foja de servicios del maestro señor Julio Oscar Villanueva.

— Exp. 19436/D/941. — Aprobar las fianzas presentadas por el personal que se detalla en estas actuaciones, debiendo procederse en la forma indicada por Asesoría Letrada a fs. 66.

— Exp. 26287/J/938. — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial.

— Exp. 26807/J/939. — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial.

— Exp. 28451/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la Sucursal de Santa Rosa de Toay (Territorio de La Pampa), a la orden del señor Juez Dr. Alberto S. Millán y como perteneciente a la sucesión de Don FELICIANO ARIAS, la suma de $ 317,50 m/n., en concepto de reintegro de impuesto a la herencia.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 24.
3º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

— Exp. 30215/O/941. — 1º Otorgar poder para actuar ante la Justicia de Paz Letrada en representación del Consejo, al empleado de la Oficina Judicial, doctor RAFAEL ENZO PORCELLI, con retención del puesto que actualmente desempeña de Auxiliar 2º.
2º — Pasar las actuaciones a la Presidencia a los efectos de la designación del Escribano.

— Exp. 25841/I/941. — 1º Hacer constar que la partida a que se refiere la Intendencia, a fs. 1, se continuará liquidando a la orden de la misma, para atender los gastos menores de los automóviles, por tratarse de una situación igual a la establecida en la pág. 220, Art. 2º, inciso c) del Digesto de 1937.
2º — Incluir la partida en la forma indicada por Dirección Administrativa en el punto 2do. de su informe de fs. 2 vuelta.

— Exp. 15274/C/936. — 1º Disponer el reintegro de la suma de $ 831 m/n., abonada por el señor LUIS COMASTRI y demás condóminos de la finca Loyola 1470/1500, adquirida para la escuela al Aire Libre Nº 4, en concepto de impuestos por el año 1940.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 125.
3º — Disponer el desglose de las boletas de fs. 119/124, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 25404/C/938. — No hacer lugar a la prórroga de plazo solicitado a fs. 576 por la firma MIR, CHAUBELL y Cía. y aplicarle la multa de $ 19.347,10 m/n., equivalente al 10 o/o del valor de las butacas pupitres entregadas fuera de plazo, de conformidad con el artículo 23º del pliego de condiciones.

— Exp. 19443/R/941. — 1º Declarar perdido el depósito de la firma JUAN y ANTONIO REALE, que figura afectado en garantía de la provisión de artículos que se le adjudicaron en la licitación pública realizada el 17 de setiembre de 1940; y para la compra complementaria de la misma, en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo (Art. 23º del Pliego de Condiciones).
2º — Hacer saber a la firma recurrente lo informado por Dirección Administrativa en el punto 2º de su informe de fs. 3 vuelta.

— Exp. 21526/V/939. — No hacer lugar al pedido formulado por la firma JOSE VIGNALE, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 16624/W/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada en estas actuaciones y archivar el expediente previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 11433/M/934. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor OTTO MEYER y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13772/C/939. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor Diego Caba, vista su conformidad con la resolución de 30 de octubre de 1940.
2º — Reservar las actuaciones hasta la oportunidad indicada en la referida resolución.

— Exp. 17646/F/941. — 1º Aceptar la denuncia formulada en estas actuaciones por el señor PEDRO GABINO FLORIS, sobre vacancia de los bienes de doña JOSEFA MENDEZ de PAZ, vista su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940, expediente 16138-O-940.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a fs. 5 vuelta.

— Exp. 20467/S/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor ARMANDO FRANCISCO SAAVEDRA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18934/G/934. — Disponer se liquide y pague al señor MARIANO A. GARCIA, la retribución que corresponda, de conformidad con lo indicado por Oficina Judicial en el informe de fs. 22 vta.

— Exp. 12675/S/935. — Reservar estas actuaciones hasta la oportunidad indicada por la Oficina Judicial a fs. 15 vta.

— Exp. 24958/G/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor BENITO GONZALEZ, toda vez que ha prestado su conformidad con la resolución de 30 de octubre de 1940, adoptada en expediente 16138-O-940.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 6 vta.

— Exp. 21878/M/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Intendente de la Repartición, don CESAR A. BLAYE, proveniente de los fondos entregados para el pago de facturas atrasadas, de refrigerio, compra de útiles de oficina (Exp. 21878-M-941), del año 1941, por la suma de UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.044,75 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 27126/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Santiago del Estero, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de viático de los Visitadores de esa provincia del año 1940, por la suma de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 16.415.— m/n.), teniendo una devolución de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.585.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 31021/P/941. — Confirmar, con carácter supernumerario, en el cargo de Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del de igual carácter, que renunció, señor José García Calvo, al actual Auxiliar 8º, supernumerario, señor MIGUEL A. LUPO.

— Exp. 29205/D/941. — Confirmar a los Ayudantes 1ros. (porteros), en sus respectivos puestos de acuerdo con lo establecido en el art. 1º de la resolución del 21 de setiembre de 1938, y que son los que se indican a continuación:

ALFREDO MATI, Esc. Nº 1, C. E. 9º.
ARMANDO CIVINI, Esc. Nº 7, C. E. 13º.
FRANCISCO RODRIGUEZ, Esc. al Aire Libre Nº 5.
SABINO CURCIO, Esc. Nº 12, C. E. 8º.
TEOFILO PARODI, Esc. Nº 18, C. E. 12º.
ALEJANDRO APOLONIO, Esc. Nº 4, C. E. 10º.
JUAN CARLOS ALIAGA, Esc. Nº 23, C. E. 10º.
ALEJANDRO MARTINEZ, Esc. Nº 14, C. E. 11º.
INES S. de MEDIAVILLA, Instituto Bernasconi.

— Exp. 31020/P/941. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar 8º de la Repartición, presenta el señor José García Calvo y ascender, en su reemplazo, al actual Ayudante Principal, señor CARLOS MARIA DENIS.

2º — Confirmar en el cargo de Ayudante Principal de la Repartición, al actual suplente, señor SANTIAGO LOPEZ.

— Exp. 31019/P/941. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar 8º de la Repartición, presenta la señora MARIA CELIA CODINO de TARDITO y ascender en su reemplazo, a la actual Ayudante Principal, señorita MARIA TERESA ROBINSON.

2º — Confirmar en el cargo de Ayudante Principal de la Repartición, a la actual suplente, señorita MARIA ELISA CODINO.

— Exp. 22670/I/941. — Acordar seis meses de licencia, por enfermedad, con goce de sueldo, a la empleada de la Repartición, señora DOLORES C. de SZWED, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30331/C/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de esta Repartición, señora MARIA E. O. de GOMEZ LLAMBÍ.

— Exp. 31132/P/941. — 1º Ascender a maestra de 3ª categoría para la escuela al Aire Libre Nº 6, en reemplazo de la señora ANGELA ANA ABASALO de SCHIUMA, que se jubiló, a la actual maestra de 4ª categoría (sustituta permanente) de la similar Nº 6, señorita ADELA C. J. CAROLO.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría (sustituta permanente) para la escuela al Aire Libre Nº 6, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señora SARA I. MORTOLA D. de SPANGENBERG.

— Exp. 4680/E/941. — Pasar las actuaciones a Dirección General de Arquitectura a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28052/1º/941. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 27353/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 1º, señora HERMINIA RODRIGUEZ de GONZALEZ.

— Exp. 27343/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º, señorita GRACIELA GUILLERMINA ADELINA GEZ.

— Exp. 21709/1º/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 11 de setiembre hasta el 20 de noviembre en curso a la maestra especial de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º, señora MAGDALENA MACKINLAY de ARGÜELLO PITT.

— Exp. 23446/2º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 2º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 4, a la Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Ciencias y Música, señorita NICOLASA UNGARO.

Esc. Nº 23, a la Maestra Normal Nacional, señorita SYLVIA TORANZOS TORINO.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento del Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 22239/2º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 33878/3º/940. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional de fs. 30.

2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 1.292,72 m/n., a favor del señor EMILIO CANTINI, contratista de las obras de reparación del

edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º, de acuerdo a la liquidación que se acompaña (certificado de recepción provisoria).
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 35.

— Exp. 25042/3º/941. — 1º Acordar licencia hasta el 20 de noviembre en curso, con goce de sueldo, al maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 3º, señor RAFAEL E. GONZALEZ.
2º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

— Exp. 23691/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 3º y especial de la de Adultos Nº 3 del Consejo Escolar 6º, señorita ESTELA ISABEL DELOR.

— Exp. 29186/3º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 3º, señorita Elena Victoria Berisso.

— Exp. 29386/3º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º que se indican a continuación, a las siguientes personas:
Esc. Nº 12, a la Maestra Normal Nacional, señorita ANA ELISEA BOOTH.
„ „ 19, a la Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Ciencias, señorita MARTA ANDREA TEJADA.
2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 15825/A/940. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11.619, la compra del terreno de 1.821,20 m2. de superficie, sito en la calle Lafayette entre Puentecito y Osvaldo Cruz, con el edificio que ofrece construir la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas Soc. R. Ltda., para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, en las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 3.071,21 incluídos los intereses y amortizaciones en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.
b) El edificio se construirá de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1937, cuya copia corre agregada a fs. 24, pliego de bases, planos y planillas de fs. 21-36.
c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses, contados desde la fecha en que el vendedor se notifique de conformidad con esta resolución.
d) Recibido el edificio por el Consejo, el vendedor otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante el escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 1.

2º — La compra autorizada se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 1.900 m2. de superficie en las inmediaciones de la calle Lafayette entre Zepita y Puentecito, con destino al edificio propio de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 26627/5º/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.000.— m/n., en las refecciones del local que ocupa el Consejo Escolar 5º, debiendo adjudicarse los trabajos mediante concurso privado de precios que efectuará Dirección General de Arquitectura.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 24110/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señora SARA K. de BENGURIA.

— Exp. 29942/6º/941. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º, al Maestro Normal Nacional. señor ANGEL ANTONIO TURCONI, debiendo cesar en el cargo de 4ª que desempeña actualmente en la Nº 20 de la Provincia de Corrientes.

— Exp. 24693/7º/939. — Autorizar la ampliación del local del museo-biblioteca de la escuela Nº 1 del D. E. 7º, debiendo la Dirección General de Arquitectura proyectar y presupuestar las obras de adaptación necesarias.

— Exp. 26154/7º/941. — Aprobar los servicios prestados por la señora ELENA J. L. de BOULLE, como preceptora suplente en la escuela Nº 1 de Adultos del Consejo Escolar 7º.

— Exp. 23745/20º/941. — Disponer se deduzca de los haberes de las señoritas EMILIA WALDMAN y LUISA WALDMAN maestras de las escuelas Nº 26 del Consejo Escolar 20º y Nº 24 del Consejo Escolar 7º, respectivamente, las sumas reclamadas en este expediente y se abone dicho importe al señor JOSE PALMERIN GOMEZ, en su carácter de Encargado de la Boletería de la Estación de General Pico del Ferrocarril Oeste, en concepto de diferencia por pasajes expedidos a dichas señoritas, desde General Pico a esta Capital.

— Exp. 20697/8º/941. — 1º Acceder a lo solicitado por el Consejo Escolar 8º en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 3 vta.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del presupuesto en vigor.

— Exp. 17510/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, señora PAULA JOSEFINA COLOMBO de SIMEONE.

— Exp. 28086/8º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el profesor especial de la escuela para adultos Nº 12 del Consejo Escolar 8º, señor ESTEBAN SALAS GARAZZO.

— Exp. 25938/9º/941. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 24 del mismo Distrito, Profesora Normal, señora LOLA ANGELICA GEZ de ROMANDINI.

— Exp. 28243/10º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10º, señorita DOLORES MARINA IGLESIAS.

— Exp. 26372/10º/940. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 700.— m/n., para la ejecución de los trabajos de construcción de arriates en el edificio fiscal en que funciona la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del presupuesto vigente.

3º — La Dirección de la escuela elevará tres presupuestos en la forma indicada por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 29782/11º/941. — 1º Disponer la entrega, de inmediato, por intermedio del Consejo Escolar 11º, del local que ocupa la escuela Nº 11 de dicho Distrito, calle Lafuente Nº 542, a su propietario.

2º — Dirección Administrativa (División Suministros) procederá en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 1, artículo 2º.

— Exp. 26692/11º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º, señorita OLIMPIA CURUBERTO FRIAS.

— Exp. 26686/11º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, señora ZULEMA MARIA T. de POSCA.

— Exp. 19075/12º/941. — 1º Hacer saber al recurrente que se seguirá ocupando con la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 12º, la finca sita en la calle Juan Bautista Alberdi 4755, sin contrato de locación.

2º — Encomendar al Consejo Escolar 12º para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, gestione un local para dicha escuela, que reuna mayor amplitud y mejores condiciones higiénico-pedagógicas que el que dispone ahora.

— Exp. 17155/12º/941. — 1º Reconocer a la Asociación de Ex-Alumnos "Helena C. de Negroni" de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 12º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

3º — No acceder a lo solicitado a fs. 1.

— Exp. 30318/12º/941. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, a la Maestra Normal, señorita BLANCA LEDO, debiendo la dirección del establecimiento citado exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la ley 1420.

— Exp. 7162/A/940. — Hacer constar que la operación de venta del terreno y local adquirido por el Consejo en 120 mensualidades (resolución de fs. 53/54), sito en la calle Espinosa 2547, para trasladar la escuela diurna Nº 10 y nocturna Nº 5 del Consejo Escolar 13º, deberá celebrarse con la SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS (S. de R. Ltda.).

— Exp. 28622/13º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 13º, señora LEONI MARIA GILSON de MARTINEZ.

— Exp. 28833/13º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 13º, señora MARIA DEL ROSARIO PARODI de LAGO.

— Exp. 28854/13º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 13º, señora CELIA DELFINA B. de AMUCHASTEGUI.

— Exp. 28855/13º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 13º, señor LUIS MARIA PAUL.

— Exp. 23827/14º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 14º, señora MARIA ESTHER R. de MARURI.

— Exp. 23987/14º/941. — 1º Aprobar los servicios prestados por la seño-

ra DOLORES C. SANTILLAN de PADILLA, como profesora de labores suplente en la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 14º.
2º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26696/14º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 14º, señora CARMEN CAMPOS de CALZETTA.

— Exp. 10763/15º/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 31016/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, señora HAYDEE DE LA FUENTE de SANTANA.

— Exp. 14589/15º/941. — 1º Llamar la atención al señor JULIO CARLOS GUASCH, maestro de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 15º, de conformidad con lo establecido en la resolución del 12 de junio de 1940 (expediente 15427-D-939).
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 25504/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA C. P. de CAFFERY.

— Exp. 31018/16º/941. — Aceptar la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 16º, presenta el señor Antonio de Lara y nombrar en su reemplazo, con carácter interino, a la señorita M. DOLORES LARA.

— Exp. 26850/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º, señora JOSEFA LUZURIAGA de GIGLIANO.

— Exp. 26944/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 17º, señor ARNALDO PLÁCIDO R. BATTAINI.

— Exp. 23692/17º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 17º, señor JOSE BIRRECI.

— Exp. 28490/18º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 18º, señorita ZULEMA ROSA ESPIL.

— Exp. 18481/18º/940. — Pasar estas actuaciones a la Dirección Administrativa, como está dispuesto, y previa anotación en la misma, dar intervención a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos consiguientes.

— Exp. 31017/18º/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el maestro especial de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 18º, señor FRANCISCO RAUL MEGY.
2º — Nombrar maestra especial de Dactilografía para la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo del señor Francisco Raúl Megy, que renunció, a la señora ELSA E. G. DE LA FUENTE de MEGY, quien deberá tomar posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 15927/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 20º, señora CELINA GAMBOA de KURLAT.

— Exp. 1789/20º/939. — 1º Aprobar la recepción provisional del edificio ad-

quirido en compra para la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 20º, sito en la calle Martiniano Leguizamón 1448 (antes calle Tafí), verificada el 24 de setiembre ppdo., según acta de fs. 122.
2º — Requerir al "Crédito Edificador y Pavimentador Sociedad Anónima", compruebe las causas de demora en la escrituración del terreno.
3º — Retener el importe del sueldo de sobrestante durante los (82) ochenta y dos días no utilizado.
4º — Dirigir notas a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial y Obras Sanitarias de la Nación, comunicándoles: que el referido inmueble pasó a ser propiedad del Consejo y se tomó posesión el 24 de setiembre ppdo., pidiendo a las dos primeras dependencias citadas, la exención de los respectivos impuestos, de acuerdo con la Ley 1420 y a la tercera para el cobro correspondiente de los servicios sanitarios.
5º — Volver las actuaciones a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 18249/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la señorita MARY LILIA SHARPLE, maestra suplente de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 20º.

— Exp. 12704/20º/941. — Dar de baja del inventario de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º, los artículos enunciados en el informe de fs. 1 vta. y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 19531/20º/941. — 1º Continuar ocupando sin contrato el local sito en la calle San Pedro Nº 5845, destinado a la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 20º y solicitar a la propietaria una rebaja en el alquiler, dado lo informado por Dirección General de Arquitectura a fs. 14.
2º — Disponer que el Consejo Escolar 20º, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local en mejores condiciones y de precio más equitativo, para la escuela citada.

— Exp. 15736/20º/941. — Extender la foja de cesación de servicios, por razones de salud, a la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA DE LOS ANGELES B. de GRAZIANI, con fecha 1º de marzo próximo.

— Exp. 28836/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, señora ESTHER R. de DEGROSSI.

— Exp. 29047/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA NIEVES P. de ALVO.

— Exp. 29236/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º, señorita MARIA ISIDORA DEL R. ENRIZ BERRONDO.

— Exp. 8047/C/941. — Llamar seriamente la atención del ex-director de la escuela Nº 248 de Colonia Brandsen, Chaco, señor FRANCISCO A. GONZALEZ, por las constancias que arrojan estas actuaciones, con la prevención de que si reincide le serán aplicadas medidas más severas.

— Exp. 3047/C/940. — 1º Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, quiera prestar su conformidad para que se decrete a favor del Consejo Nacional de Educación, la reserva de dos hectáreas de tierra en la Isla del Cerrito, territorio del Chaco, en torno al local donde funciona la escuela Nº 390, cuya ubicación aproximada se indica en el croquis de fs. 13, haciéndose constar al propio tiempo, que el pedido se formula en razón de que la citada isla, por decreto de 23 de diciembre de 1926, ha sido reservada para construir en ella,

una colonia de enfermos del mal de Hansen, proyectada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, dependientes de ese Ministerio.
2º — Reservar estas actuaciones, previo agregado de una copia de la nota que se envíe, en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), hasta tanto se conteste el pedido formulado.

— Exp. 607/C/934. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de vereda frente al edificio de la escuela Nº 2 de Resistencia (Chaco).
2º — Librar la orden de pago por $ 745,89 m/n., correspondiente al certificado de la recepción aprobada, en la forma y con la imputación indicada en los puntos 2º y 3º de fs. 148.
3º — Acceder al pedido formulado a fs. 141 y 142, por el señor RENE G. BEVERAGGI, y reconocerle el importe de $ 464,52 m/n., por trabajos realizados en las obras referidas, debiendo el gasto ser incluído en la Carpeta del Ejercicio vencido del año 1940.

— Exp. 28961/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 146 de Chaco, al director de la auxiliar Nº 111 del mismo territorio, señor ALBERTO RAMOS ROLON, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 28966/C/941. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 191 de Chaco, al director de la Nº 240 del mismo territorio, señor ANSELMO ESTIGARRIBIA, conservando su sueldo y categoría.
2º — Nombrar director infantil para la escuela Nº 240 de Chaco, en reemplazo del señor Anselmo Estigarribia que pasó a otro destino, al señor RICARDO M. VILLAFAÑE, actual maestro de 4ª de la Nº 170 del mismo territorio.

— Exp. 27180/C/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 22663/C/941. — Rebajar de categoría a la directora de la escuela Nº 144 de La Lola, Chaco, señora MARIA LUISA VILLAFUERTE de FERREYRA, ubicándola como maestra de 1ª categoría, en una escuela que oportunamente propondrá la Inspección General de Territorios.

— Exp. 19168/C/941. — Acordar, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia que por enfermedad solicitara desde el 2 al 16 de junio ppdo., la maestra especial de música de la escuela Nº 58 de Chaco, señora SARA F. de BELLOTTI.

— Exp. 16728/C/941. — No hacer lugar a la retribución solicitada por el director de la escuela Nº 166 de Roque Sáenz Peña, Chaco, señor ANTONIO R. FERNANDEZ, por la atención del curso nocturno de dicha escuela, durante el mes de noviembre de 1940.

— Exp. 14878/C/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.954,15 m/n., en la construcción de vereda frente al edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 1 de Rawson (Chubut), adjudicando los trabajos a la Cárcel de Rawson.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada a la Cárcel de Rawson al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 18281/C/941. — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 12 al 26 de mayo ppdo., al maestro a cargo de la dirección de la escuela Nº 90 de Chubut, señor JULIO M. CHAPARRO.

— Exp. 26202/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 113 de Chubut, señora EMILIA T. R. de RIVERO CRESPO.

— Exp. 23496/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 117 de Misiones, al maestro de la Nº 42 de Chubut, señor JOSE A. GODOY.

— Exp. 31559/F/940. — Suspender todo pago de haberes al director de la escuela Nº 9 de Pozo del Tigre (Formosa), señor JOSE R. MIEREZ FERNANDEZ, hasta tanto rinda cuenta documentada de los fondos recibidos para atender los gastos del Comedor Escolar, a satisfacción de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 32556/F/940. — 1º Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación (Dirección de Tierras), autorización para extraer de los bosques fiscales, 100 palmas, tres toneladas de rollizos y dos toneladas de vigas, con destino a la escuela Nº 21 de Rodeo Tapití (Formosa).
2º — Autorizar al director de la escuela Nº 21 de Formosa, a ejecutar con el auxilio de la Sociedad Cooperadora, las ampliaciones del local escolar de que se trata, sin que ello signifique compromiso alguno para el Consejo.
3º — Agradecer a los señores miembros de la Cooperadora Escolar del establecimiento, el desinteresado concurso que prestan a la acción escolar.
4º — Disponer el desglose del acta de fs. 19, para su guarda en la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 29536/F/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 120 de Formosa, al director de la Nº 84 del mismo territorio, señor VICTOR MANUEL ALMENARA, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 2282/F/939. — 1º Aprobar con carácter definitivo, la medida adoptada por la Seccional 8ª (Formosa), sobre la instalación de la escuela Nº 140, en el Km. 51 de Decauville, y aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con los señores LESBEGUERIS Hnos., por el término de cinco años, prorrogables por igual tiempo.
2º — Agradecer a los señores Lesbegueris Hnos., la colaboración prestada a los intereses escolares.

— Exp. 28967/L/941. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 270 de La Pampa, al señor ASTERIO E. GATICA, actual maestro de 3ª categoría de la Nº 16 del mismo territorio.

— Exp. 5182/L/941. — 1º Aceptar y agradecer a los herederos de la Sucesión de MANUEL ORTIZ y JUANA PEREZ, la donación de la manzana de terreno Nº 2, chacra 44 de Villa Santillán, Santa Rosa (La Pampa), con destino a la construcción de un edificio propio para la escuela Nº 180 de la Sección 7ª.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 7ª, La Pampa, para suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno de que se trata, a cuyo efecto deberá entenderse con el señor Juez Letrado del mismo territorio, doctor JULIO PIETRANERA, que ha sido facultado por determinación expresa de los herederos de la Sucesión MANUEL ORTIZ y JUANA PEREZ para que otorgue la escritura pertinente.
3º — Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora Escolar "Amigos de la Escuela" y al vecindario de Villa Santillán, las mejoras introducidas en la manzana de terreno donada, consistente en: cerco, arbolado, pozo de balde, pórtico y puesta de entrada, que importan aproximadamente la suma de DOS MIL PESOS m/n. ($ 2.000.— m/n.).
4º — Aceptar y agradecer la donación de 100.000 ladrillos de primera clase, que con destino a la construcción del edificio propio, hacen: La Municipalidad

de Santa Rosa (30.000); "Amigos de la Escuela" (20.000); personal directivo y docente (10.000); Casa Arteta (10.000); Luis D'Adan (5.000); Torroba Hnos. (5.000); Antonio D'Adan Hnos. (5.000) y vecinos, en dinero efectivo $ 375.— importe de 15.000 ladrillos.

5º — Aceptar y agradecer al escribano público de Santa Rosa, doctor ABEL MARIA REYNA, su renuncia a favor del Consejo, del cobro de los honorarios en los trabajos de escrituración, por los que solamente percibiría los gastos que demande el otorgamiento.

— Exp. 20353/L/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 4 de julio al 3 de octubre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 197 de La Pampa, señora ANA M. LAURETTA de FERNANDEZ.

— Exp. 22256/P/939. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de fojas 24.

2º — Librar orden de pago por separado, por la suma de $ 4.499,10 m/n., a favor de la firma ENRIQUE PAIS y Cía., contratistas de las obras de que se trata y de acuerdo a la liquidación que se acompaña.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940.

— Exp. 26925/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 104 de La Pampa, señora ELSA A. O. de LEGNANI.

— Exp. 26181/L/941. — Pasar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar a los efectos indicados por Dirección Gral. de Arquitectura a fs. 4 vuelta.

— Exp. 23683/L/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 55 de La Pampa, señor RAUL ARAGON NEYRA.

— Exp. 23848/L/941. — 1º Desestimar la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 218 de General Campos, La Pampa, señora SARA LEIVA de BUSTOS GRANDOLI, por carecer de fundamento.

2º — Disponer que se le extienda su foja de servicios, y con fecha 28 de febrero de 1942, el certificado de cesación, si antes no hubiera obtenido su jubilación.

— Exp. 28969/M/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 7 de Misiones, al director de la Nº 94 del mismo territorio, señor JUSTINO SILVA FIGUEREDO, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 1300/D/941. — Aprobar las liquidaciones de fs. 17 y 18 practicadas por Dirección Administrativa, a la orden de la Dirección de Parques Nacionales, que ascienden a $ 25.000 m/n. y $ 20.000 m/n. respectivamente, como contribución del Consejo a la construcción del edificio para la escuela Nº 235 de Puerto Aguirre (Misiones), imputando el gasto en la forma indicada en cada una de ellas, debiéndose librar las órdenes de pago, por separado.

— Exp. 10025/M/931. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 11.

2º — Aceptar y agradecer al señor CARLOS SHAW, en su carácter de administrador judicial de la sucesión de doña TEODOSIA L. de ROCA y apoderado de las señoras JULIA B. ROCA de LOPEZ y MARIA LUISA ROCA, la donación del terreno que circunda el local ocupado por la escuela Nº 130 de Colonia Roca,. Misiones, de 50 x 100 mts.

3º — Autorizar a la Seccional 1ª, Misiones, para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 22341/M/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin sueldo, desde el 1º de julio hasta la terminación del curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 301 de Misiones, señorita LIDIA ENCARNACION DIAZ.

— Exp. 19170/M/941. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, las licencias acordadas por enfermedad, desde el 27 de febrero al 21 de julio ppdo., a la maestra de la escuela Nº 27 de Misiones, señora MARIA J. C. de CAMPADONICO.

— Exp. 29542/M/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 21 de Misiones, a la maestra sobrante de la Nº 41 del mismo territorio, señorita CELINA GIUDICE ACUÑA.

— Exp. 14284/M/941. — Reconocer a la señora BEATRIZ P. de AMATA, derecho a percibir los haberes adeudados a su extinto hijo, don HERIBERTO ANTONIO AMATA, maestro de la escuela Nº 62 de Misiones y disponer la liquidación y pago a su favor.

— Exp. 25209/M/941. — 1º Suspender por treinta días, sin goce de sueldo, al director de la escuela Nº 158 de Puerto Bemberg, Misiones, señor VICENTE A. LUJAN, por las irregularidades que documentan estas actuaciones.
2º — Apercibir severamente al director de la escuela Nº 96 de San Ignacio, Misiones, señor PANTALEON BUSTOS, por su injustificada demora en enviar las rendiciones de cuentas correspondientes al Comedor Escolar que funciona en dicha escuela.

— Exp. 29367/N/941. — Reconocer al señor NAZARIO JARA como representante de los señores LUCAS QUIRÓS, MARIANO ROSAS, FEDERICO MORALES, SEGUNDO GUZMAN y AVELINO MORALES, propietarios del local que ocupa la escuela Nº 22 de Huaren Chenque, Neuquén, para que en su nombre y en el propio perciba los alquileres que devenga el mencionado local.

— Exp. 23144/L/941. — Ampliar la resolución del 29 de setiembre ppdo., (fojas 9), estableciendo que el maestro de la escuela Nº 49 de Río Negro, señor LUIS RAMON AVILA y la maestra de la Nº 192 de La Pampa, señorita DEMETRIA BIRINA TOLEDO, cuya permuta se acuerda, deberán revistar en su nuevo destino en 4ª y en 3ª categoría respectivamente.

— Exp. 27395/I/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 69 anexa a la Cárcel de Río Negro, señor ALFREDO SPADA.

— Exp. 29552/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión de Fomento, a la Asociación Cooperadora General Fernández Oro y al Club Cipolletti, el ofrecimiento que corre en estas actuaciones para la Colonia de Vacaciones en período lectivo, a instalarse en Cipolletti, Río Negro.
2º — Solicitar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, el mantenimiento durante dos meses de la partida de $ 200.— m/n., asignada a la Asociación Cooperadora General Fernández Oro y un aumento de $ 100.— m/n., de la misma partida por igual tiempo.
3º — Establecer que la Colonia funcionará del 5 de enero al 5 de marzo del año próximo.
4º — Disponer con carácter de urgente, la provisión del siguiente material, consignado al señor FRANCISCO S. BUCCI y expedido a Cipolleti, Río Negro, F.C.S.: 32 catres, 32 almohadas, 128 sábanas, 64 frazadas, 64 fundas y 30 equipos de ropa y calzado, incluyendo mallas.

— Exp. 20110/T/941. — No hacer lugar al pedido de puesto formulado por la señora ROSA VAZQUEZ de TORTONESI, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30499/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de 2ª categoría, señoritas MARIA JULIA FE-

RREYRA, de la escuela Nº 6 de Santa Cruz y ASELA CARMEN OROZ MORIONES, de la escuela Nº 4 del citado territorio.

— Exp. 28954/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 60 de Buenos Aires, señorita ERNESTINA M. HERNÁNDEZ.

— Exp. 22261/B/941. — Mantener la resolución de fs. 8 y volver las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 13108/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 28 de Buenos Aires, señorita MARIA JULIA SALES.

— Exp. 17471/B/941. — Conceder el uso gratuitamente y a título precario a la Municipalidad del Partido Las Conchas, Buenos Aires, con destino a la instalación de una sala de primeros auxilios, el local de propiedad del Consejo ubicado en Ingeniero Maschwitz.

— Exp. 22968/B/941. — 1º Aceptar el ofrecimiento formulado a fs. 4 y 5 por el señor MARIANO OLIVERA, en su carácter de martillero del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
2º — Dirigir nota al expresado Instituto, comunicándole esta resolución y pidiendo quiera indicar con anticipación la fecha del remate de la propiedad ofrecida, a los efectos de que el Consejo pueda concurrir.

— Exp. 16669/B/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y el señor EMILIO HERAS, por el local que ocupa la escuela Nº 4 de Punta Alta, Partido de Bahía Blanca, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 170.— m/n. y término de cinco años, a contar desde la fecha de aprobación del contrato.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.
3º — Devolver al recurrente la boleta de contribución territorial de fojas 17.

— Exp. 11744/B/936. — 1º Reconocer como única propietaria del local que ocupa la escuela Nº 91 de Villa Diehl, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, a la señora MARIA ELENA I. de GARCIA.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Buenos Aires, a los efectos indicados por Asesoría Letrada a fs. 148.
3º — Dirección Administrativa informará oportunamente con respecto a los alquileres reclamados por la finca de que se trata.
4º — Devolver a la señora MARIA ELENA I. de GARCIA, el certificado de fs. 143, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales en estas actuaciones.

— Exp. 20808/C/936. — 1º Disponer que Dirección de Personal y Estadística extienda la foja de servicios a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 110 de Rancagua, Buenos Aires, señora JACINTA LEDA GARCIA DURAÑONA de MACIEL, para que inicie las gestiones de su jubilación extraordinaria.
2º — Fijar el 28 de febrero de 1942, como fecha para la cesación de servicios.

— Exp. 28972/B/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector de Buenos Aires y la señora MARIA CELINA LEJARRAGA de BACCINI, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 97 de Bahía Blanca.
2º — Exigir de la locadora la reposición del sellado de ley.

— Exp. 25445/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la actual maestra de la escuela Nº 24 de Buenos Aires, señora MARIA DEL CARMEN MENDEZ de MIRÓ.

— Exp. 26949/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 de Catamarca, señora ELENA G. de LOBO.

— Exp. 30183/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Catamarca, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de viático de Visitadores del año 1940, por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 7.660.— m/n.), teniendo una devolución de MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.340.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 17965/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 60 de Córdoba, señora MARIA E. CARRERAS de NECCO.

— Exp. 23317/C/941. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la adquisición del local que ocupa la escuela Nº 308 de Lomas de la Cruz, Dpto. Calamuchita (Córdoba), ofrecido en venta por los señores CLARA D. ASTRADA PONCE de CARDOZO, ROMULO DOMINGO GRAZIANI, FRANCISCO, ANTONIO Y SEPTIMO MENGO, en las siguientes condiciones:

a) Precio $ 4.500.— m/n., pagaderos al contado y en el acto de la escrituración.

b) Los vendedores otorgarán la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen, dentro del plazo de 90 días, contados desde la fecha de aceptación de esta resolución.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble adquirido a favor del Consejo.

3º — Girar la suma de $ 4.500.— m/n., a la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada en el acto de la escrituración del inmueble.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18386/C/941. — Declarar injustificadas, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela Nº 148 de Córdoba, señorita MERCEDES ELISA GOMEZ LLANOS, comprendidas entre el 2 y 17 de mayo ppdo.

— Exp. 28948/C/938. — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el director de la escuela Nº 279 de Río Primero, Córdoba, señor MARTIN A. CORREA.

— Exp. 25770/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la señora CENOBIA PERALTA de PUCHETA, la donación del terreno de 3.002,50 m2. en el cual se halla construído por la cooperadora el edificio de la escuela Nº 424 de Puesto de Fierro, Dpto. Tulumba, Córdoba.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 29295/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 136 de Córdoba, señora MARIA CASILDA GODOY de GANDINO.

— Exp. 22663/C/936. — 1º Aprobar el proyecto definitivo, presupuesto oficial y pliego de bases y condiciones (con el agregado a que se refiere Asesoría Letrada), confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura para la construcción de edificio con destino a la escuela Nº 224 de Alta Córdoba, Dpto. de la Capital, Córdoba.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para la adjudicación de las obras.

— Exp. 18304/G/933. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 239) de las ampliaciones realizadas en el edificio que ocupa la escuela Nº 189 de Los Cocos (Córdoba).
2º — Justificar la demora incurrida en la terminación de los trabajos, en vista de la información producida.
3º — No hacer lugar a la anticipación de la recepción definitiva, solicitada por el contratista a fs. 237.

— Exp. 44380/C/930. — Mantener la resolución de fojas 52.

— Exp. 28956/C/941. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Córdoba y el señor IRENEO FERREYRA, por el local en que funciona la escuela Nº 329 de Capilla del Carmen, Dpto. Río Segundo, Córdoba, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 26.00 m/n., y término de dos años, a contar del 1º de noviembre de 1941.
2º — Devolver al señor IRENEO FERREYRA, la boleta de contribución territorial de fojas 8.

— Exp. 14349/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 113 a la Nº 201 de Corrientes, a la maestra señora ESPERANZA VERÓN de CONTI.

— Exp. 14939/C/941. — 1º Aceptar y agradecer al doctor BLAS BENJAMIN DE LA VEGA, la donación de una hectárea de terreno para la construcción de local propio con destino a la escuela Nº 405 de Santa Teresita, Dpto. Concepción, Corrientes.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo Nacional de Educación, del terreno de referencia.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 405 de Corrientes, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: ''Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 405'', con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles donados por el doctor BLAS BENJAMIN DE LA VEGA, y el resto del terreno, en beneficio de la cultura física, hasta tanto se construya el edificio.

— Exp. 17446/C/941. — Desestimar por infundada la denuncia formulada contra los señores PEDRO R. TUOTI, director de la escuela Nº 246 de Monte Caseros, Corrientes, y VICENTE ANTONIO BARRIOS, maestro de la escuela Nº 74 de la misma provincia.

— Exp. 19692/C/935. — 1º Designar al doctor DIOMEDES C. ROJAS para que, bajo la dependencia de Oficina Judicial, inicie las acciones pertinentes a fin de obtener que el inmueble ocupado por la escuela Nº 186 de Capitá Miní, Depto. Mercedes, Corrientes, pase a ser propiedad del Consejo, de conformidad con las constancias existentes en estas actuaciones.
2º — Otorgar al doctor Diomedes C. Rojas, poder especial a los efectos del art. 1º de esta resolución.
3º — Volver estas actuaciones a Oficina Judicial a los efectos que hubiere lugar.

— Exp. 4295/C/940. — Remitir estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a los efectos de que se pronuncie con respecto a lo manifestado por Dirección General de Arquitectura sobre el terreno donado para la creación del hogar-escuela en Santo Tomé (Corrientes).

— Exp. 19455/C/941. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Corrientes, al abonar los haberes a los maestros suplentes por el período comprendido entre el 10 y 20 de julio ppdo., durante el cual las escuelas estuvieron clausuradas por razones profilácticas.

— Exp. 17024/C/941. — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 311 de Corrientes, señora IRMA R. A. de MEZA, por haber violado la prohibición establecida en la resolución de 4 de enero de 1932, Exp. Nº 130-P-932.

— Exp. 27373/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 130 de Entre Ríos, señora MARIA V. V. de OTAÑO.

— Exp. 27582/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 de Entre Ríos, señora ANTONIA P. de LIBERATORI.

— Exp. 27583/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 de Entre Ríos, señora ANGELA P. de LASTIRI.

— Exp. 17831/E/941. — Acordar sin goce de sueldo la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 152 de Entre Ríos, señora MARIA FELISA LARRAMA de FISCHER.

— Exp. 27581/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 de Entre Ríos, señora DIANA B. REIBEL de CIALCETA.

— Exp. 19431/E/941. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 15.
2º — Disponer que el terreno donado por la SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA, para la escuela Nº 150 de Entre Ríos, sea escriturado en esta Capital.
3º — Facultar a la Presidencia para la designación del escribano que ha de extender la escritura pública traslativa de dominio del inmueble de que se trata.

— Exp. 14364/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de La Rioja, señorita MANUELA AGABIOS.

— Exp. 17954/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 46 de La Rioja, señora ETELVINA NIEVAS Vda. de SORIA.

— Exp. 20233/L/941. — 1º Desestimar por infundada la denuncia formulada por el comerciante señor JUAN R. SANCHEZ, contra los directores de las escuelas Nros. 8, 41 y 53 de La Rioja, señora ROSARIO I. de PAEZ POZOS, señor SERAFIN A. CARRIZO y señora ANDREA S. de RODRIGUEZ, respectivamente.
2º — Aprobar el proceder de los mencionados directores al no dar participación al comerciante señor JUAN R. SANCHEZ, en las licitaciones para proveer a los Comedores Escolares de los artículos que necesitan.

— Exp. 15059/L/939. — 1º Designar al doctor OSCAR VERA BARROS para que en representación del Consejo inicie juicio por cobro indebido de haberes a la ex-directora de la escuela Nº 139 de La Rioja, señorita MARIA E. BRIZUELA.
2º — Otorgar poder general al doctor OSCAR VERA BARROS, a sus efectos.
3º — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado a fs. 71 por la señorita MARIA E. BRIZUELA.

— Exp. 17953/M/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 1º al 22 de noviembre en curso, a la maestra de la escuela Nº 21 de Mendoza, señora MARIA ESTHER DE PASCAL de STOPPEL.

— Exp. 27988/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 64 de Mendoza, señorita MARIA ISABEL RAMOS ZELAYA.

— Exp. 17928/M/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor LUIS A. PIAGGIO, la donación de un terreno de 8.154 mts²., que ofrece con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 49 de Mendoza.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble donado.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 49, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 49", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 24401/M/937. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 588,75 m/n., importe de las facturas presentadas por el Departamento General de Irrigación de la provincia de Mendoza, por servicios de riego a inmuebles propiedad de la Repartición.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos, debiendo Dirección Administrativa solicitar oportunamente, al Poder Ejecutivo, la entrega de dichos fondos.
3º — Hacer saber el texto de esta resolución al Departamento General de Irrigación de la provincia de Mendoza.
4º — Dirigir nota al P. E. de la provincia de Mendoza, solicitando la sanción de una ley que exima del pago de impuestos de irrigación a los inmuebles del Consejo.

— Exp. 30255/M/940. — 1º Disponer que la Dirección Administrativa proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — No hacer lugar al pedido de partida interpuesto por el señor OSVALDO M. AGUILAR, por ser improcedente.
3º — Dirección Administrativa se expedirá en oportunidad.

— Exp. 29107/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Salta, proveniente de los fondos entregados para los gastos de alimentación de esa provincia, del año 1940, por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 10.518,51 m/n.), teniendo una devolución de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.370,39 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 23027/S/941. — 1º Aprobar la renovación de contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional y la SOCIEDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, GANADERA Y AGRICOLA ALFREDO GUZMAN DE RESPONSABILIDAD Ltda., por el local en que funciona la escuela Nº 25 de San Lorenzo, Dpto. Rosario de la Frontera, Salta, en las siguientes condiciones: término de cinco años, a contar del 19 de mayo de 1941.
2º — Agradecer a la SOCIEDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, GANADERA Y AGRICOLA ALFREDO GUZMAN DE RESPONSABILIDAD Ltda., la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 18255/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor NICOLAS PARDO, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 236 de Salta.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del terreno donado.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 236, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 236", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 1454/S/941. — Dejar sin efecto la resolución del 16 de julio ppdo. fojas 140, en lo que concierne a la maestra señorita MARIA OLGA PIGNATARI, quien debe continuar prestando servicios en la escuela Nº 113 de San Juan.

— Exp. 29229/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 de San Juan, señora AUGUSTA ANGELA DEL CARMEN AGUIAR FERRER de ZUMEL.

— Exp. 30535/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de San Juan, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de alimentación de esa provincia, por el año 1940, cuya suma alcanza a DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 12.611,95 m/n.), teniendo una devolución de TRES MIL DIEZ Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 3.018,90 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 29190/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 140 de San Juan, señora MORELLA MERLO de RODRIGUEZ.

— Exp. 11323/S/941. — 1º Desestimar la denuncia formulada en contra del director de la escuela Nº 56 de Los Barros, Dpto. Sarmiento, San Juan, don DOMINGO FELICIANO ACOSTA.

2º — Recomendar al citado director que debe dar a los miembros de la cooperadora la intervención que reglamentariamente corresponde y que, en lo sucesivo procure evitar desinteligencias con los padres y vecinos, que redundan en perjuicio de la escuela.

3º —Designar a las maestras de la escuela, señora JACINTA R. C. de MONTES de ROSA y señorita GUILLERMINA L. TERISI, para que intervengan en la preparación y distribución de la comida, evitando así que en adelante surjan nuevas desconfianzas entre el vecindario sobre el manejo del Comedor Escolar.

— Exp. 28943/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 120 de San Luis, señorita MARIA LORETO SUAREZ.

— Exp. 28945/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 275 de San Luis, señorita EMILIA AMANDA IZAGUIRRE.

— Exp. 10973/S/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de San Luis y el señor RAFAEL GIBOIN, por casa con destino al funcionamiento de la escuela auxiliar de la Nº 58 de El Calden, Dpto. La Capital, en las siguientes condiciones: término hasta el 31 de diciembre de 1942, a contar desde el 21 de julio de 1941.

2º — Agradecer al señor RAFAEL GIBOIN, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 25875/S/941. — 1º Aceptar y agradecer a la señora PETRONA QUIROGA de CARRERAS, la donación de cuatro hectáreas de terreno que

ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 167 de San Luis.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble donado.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 167, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 167", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 13874/S/941. — 1º Disponer se abone a la Caja Nacional de Ahorro Postal la suma de $ 30.— m/n., importe de la habilitación como Agente Escolar de la ex-directora de la escuela Nº 142 de San Luis, fallecida recientemente, doña CORINA A. de RODRIGUEZ, la que será deducida del importe de $ 242,88 m/n., que le hubiera correspondido percibir.

2º — Devolver la documentación agregada para comprobar el crédito.

— Exp. 29980/S/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 282,15 m/n., en las reparaciones del local que ocupa la escuela Nº 195 de Víctor Manuel 2º, Dpto. General Obligado, Santa Fe, cuyos trabajos los efectuará la Sociedad Cooperadora de la misma.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Santa Fe, para ser abonada con cheque a la orden de la Sociedad Cooperadora, al recibir los trabajos de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

— Exp. 27584/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 69 de Santa Fe, señora MARIA F. R. de SEXER.

— Exp. 13041/S/940. — 1º Aceptar y agradecer la oferta del señor JOSE F. PILOT (fs. 7), de una hectárea de terreno para levantar el edificio destinado a la escuela Nº 310 de Chañar Ladeado, Santa Fe, disponiendo se reduzca a escritura pública por intermedio del Inspector Seccional en la forma de práctica.

2º — Aceptar y agradecer la donación de la suma de $ 4.000.— m/n., a que se refiere la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 310 de Santa Fe (fs. 6), la que deberá ser depositada a la orden del Consejo.

3º — Conceder un subsidio de $ 4.000.— m/n., para contribuir a la construcción del edificio, suma que será girada al señor Inspector Seccional y abonada en la forma de práctica previa escrituración del terreno a favor del Consejo.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

5º — La obra se hará conforme lo indicado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 27, la que procederá asimismo a la recepción del edificio.

— Exp. 24624/S/941. — Aprobar el contrato celebrado por la Inspección Seccional de Santa Fe con el señor JOSE MARENGO, por el local en que funciona la escuela Nº 188 de Colonia Maná, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., y término de 5 años, a contar del 1º de julio de 1941.

— Exp. 28459/S/937. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 230 de Santa Fe, señora FERNANDA CAFIEL de FRANCHIOLO.

— Exp. 25188/S/941. — Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y la señora LUCIA B. de GILLI, administradora de la sucesión de don Juan Gilli, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 62 de Palacios, San Cristóbal, mediante el alquiler mensual de $ 70.— m/n. y termino de tres años, prorrogable por dos años más a contar del 15 de junio de 1941.

— Exp. 26415/S/941. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor SANTOS TOFFUL, por el local de la escuela Nº 251 de Colonia La Esmeralda, Dpto. General Obligado, mediante el alquiler mensual de $ 33.— m/n., y término de cinco años a contar del 2 de julio de 1941.

— Exp. 16666/S/941. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para continuar ocupando sin contrato el local donde funciona la escuela Nº 134 de Las Sementeras, Dpto. San Justo, mediante el alquiler mensual de $ 24.— m/n., propiedad del señor JOSE BARREDO.
2º — Encomendar a la Inspección Seccional de Santa Fe, la búsqueda de otro local para el traslado de la escuela de que se trata.

— Exp. 26180/S/941. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Santa Fe y el señor GABINO REDONDO, por la finca que ocupa la escuela Nº 70 de San Martín Norte, Dpto. San Justo, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 50.— m/n. y término de cinco años, a contar desde el 1º de setiembre de 1941.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.
3º — Devolver al recurrente la boleta de contribución directa de fojas 9.

— Exp. 27785/S/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 420.— m/n., en el cercado del terreno que ocupa la escuela Nº 145 de Raquel, Dpto. Castellanos (Santa Fe), adjudicando los trabajos al señor A. PELLEGRINE, cuyo presupuesto asciende a $ 840.— m/n.
2º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).
4º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 145, la contribución ofrecida del 50 o/o del valor de los trabajos autorizados.

— Exp. 28347/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 242 de Santiago del Estero, señora CARMEN T. de DIAZ.

— Exp. 25910/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección de Santiago del Estero, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos del transporte del material escolar del año 1939 (refuerzo de partida), por la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.558,45 m/n.), teniendo una devolución de CIENTO DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 102,30 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33691/S/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 2.
2º — Aceptar y agradecer al señor VICTORIO HERNANDEZ, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 26 de "Villa Atamisqui" de Santiago del Estero.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
4º — Acordar un subsidio de $ 30.000.— m/n., el que será girado a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para la construcción de edificio propio para funcionamiento de la escuela Nº 26 de "Villa Atamisqui" de la citada provincia, con cargo de rendir cuenta documentada, para que abone las obras a medida que vayan siendo parcialmente entregadas.
5º — Disponer que las obras se efectúen conforme al plano y pliego que confeccionará Dirección General de Arquitectura, el que será remitido a la Inspección Seccional.
6º — Las obras serán fiscalizadas por la Dirección General de Arquitectura y el último pago deberá efectuarse previa recepción por la Oficina Técnica.

— Exp. 14561/S/941. — 1º Llamar la atención a la señora OBDULIA M. de SANTILLAN, maestra de la escuela Nº 25 de Majadas, Santiago del Estero, por no haber contestado al requerimiento que se le hizo con motivo de sus embargos.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 30639/S/940. — Aprobar el contrato de locación, celebrado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y el señor RAFAEL FEIJOO, por el edificio con destino al funcionamiento de la escuela Nº 272 de Pampa Grande, Dpto. Ojo de Agua, en las siguientes condiciones: alquiler mensual: $ 33,00 m/n., término de cinco años, a contar de la fecha de ocupación, debiendo previamente el propietario realizar todas las reparaciones y mejoras que se indican en nota de fs. 7.

— Exp. 24109/S/941. — 1º Autorizar a la Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato con los señores CARMEN A. y BAUDILIO M. CAMINOS, por el local que ocupa la escuela Nº 63 de Sol de Julio, Dpto. Ojo de Agua, mediante el alquiler de $ 40,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 5 de julio de 1940.
2º — Postergar la ampliación del local para mejor oportunidad.
3º — Desestimar la propuesta de venta del local de que se trata, por no convenir a los intereses escolares.
4º — Disponer el desglose y entrega a los interesados de la boleta de fs. 17.

— Exp. 27952/S/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato de locación con la señora ROSARIO M. PERALTA de LOTO, por la casa que ofrece para la escuela Nº 41 de la ciudad Capital, mediante el alquiler de $ 150,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación, debiendo previamente ejecutarse las obras indicadas a fojas 3 de estas actuaciones.

— Exp. 23022/T/941. — 1º Aprobar la renovación del contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Tucumán y los señores SIMON PADROS y Cía., por el local en que funciona la escuela Nº 305 de La Chacarita Aguilares, Dpto. Río Chico, en las siguientes condiciones: término de un año, a contar del 2 de diciembre de 1941.
2º — Agradecer a los señores Simón Padrós y Cía., la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 33224/T/940. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre el señor Inspector Seccional de Tucumán y la señora ANA B. de PISTONE, por el local

destinado al funcionamiento de la escuela Nº 138 de Los Guayacanes, Dpto. Río Chico, de la citada provincia.
2º — Hacer saber a los vecinos firmantes de la nota de fs. 34 que el nuevo local arrendado por el Consejo para el funcionamiento de la escuela Nº 138 de Tucumán, es el más conveniente para los intereses escolares.

— Exp. 22879/T/941. — Suspender por ocho días a la directora y maestra de la escuela Nº 104 de Tucumán, señoritas MANUELA DELICIA REBOLLER y MARIA ISABEL RODRIGUEZ por no haber dado cumplimiento a la resolución del Consejo relacionada con el homenaje al General San Martín y declarar injustificadas sus inasistencias el día 16 de agosto ppdo. con la sanción que determina el Art. 11º, pág. 432 del Digesto.

— Exp. 2251/T/940. — Fijar la suma de $ 4.000,00 m/n., para la adquisición del edificio que ocupa la escuela Nº 6 de Iltico, Dpto. Chicligasta, Tucumán, autorizada por resolución de fecha 25 de agosto ppdo., fs. 40.

— Exp. 19147/T/940. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11.619, la adquisición del terreno sito en Ranchillos, Tucumán, que ofrece el señor CAYETANO D'URSO, para la escuela Nº 2, mediante el pago de la suma de $ 1.800.— m/n.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya adquisición se autoriza.
3º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada al señor Cayetano D'Urso, en el acto de la escrituración.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12.679).

— Exp. 21967/T/941. — Disponer que el maestro de la escuela Nº 167 de Taco Palta, Dpto. Burruyacu, Tucumán, señor VENANCIO NAZAR, cuyos servicios no son necesarios en esa escuela, los preste provisionalmente en la Inspección Seccional.

— Exp. 21889/C/941. — Reintegrar a la docencia de la Capital Federal al actual Director de la escuela Nº 46 de Chubut, señor ANOLIDE ROMEO, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital ubicarlo en una escuela del Consejo Escolar 4º.

— Exp. 26672/C/941. — Hacer constar que la maestra trasladada de la escuela Nº 22 de Chubut a la Nº 95 de la provincia de Buenos Aires, es la señorita TERESA MARIA ANTONIETA FILOGRASSO, quién revistará en 4ª categoría por ser la que le corresponde por su antigüedad de servicios.

— Exp. 26114/P/938. — Pasar estas actuaciones a Dirección de Personal y Estadística, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, fecho disponer su archivo.

— Exp. 3421/M/941. — Se dió lectura del siguiente informe presentado por el señor Presidente de la Junta de Edificación Escolar, Vicepresidente del Consejo, doctor JUAN CARLOS AGULLA:
"Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo en sesión del 16 de mayo último la Junta de Edificación Escolar que presido, eleva estas actuaciones en las que se ha considerado la construcción de locales para escuelas de Provincias y Territorios, ajustándose a la cantidad autorizada en el plan "A", de $ 2.000.000.— m/n., pero modificando algunas de las ubicaciones ya señaladas, dando preferencia a localidades en que se manifestó imperiosa la necesidad de realizar una construcción dentro del más breve plazo.

La realización del plan que elevamos, serviría para dotar a las escuelas dependientes del Consejo de veinticinco (25) edificios para las escuelas de la Ley 4874 (Láinez) y de veintitrés (23) para las de los Territorios, con 72 y 81 aulas, respectivamente. El total resultante para todo el país, al cumplirse el plan, sería de cuarenta y ocho (48) edificios con ciento cincuenta y tres (153) aulas.

El estudio efectuado por la Dirección General de Arquitectura, ilustra respecto de los detalles correspondientes a cada establecimiento y en la discriminación de sumas, fija el monto de $ 971.740,80 m/n., para edificación en Provincias y $ 986.632,15 m/n., para Territorios, que con los $ 100.000.— m/n., para el personal extraordinario que se precisa, hacen elevar el total a $ 2.058.372,95 m/nacional.

El plan que sometemos a consideración del H. Consejo necesita aprobación inmediata, por requerirle así la urgencia de elevarlo al Consejo de Obras Públicas de la Nación, a fin de que se pongan a disposición del Consejo Nacional de Educación, los fondos necesarios para la imputación y realización del plan adjunto.

Por lo expuesto, la Junta de Edificación Escolar aconseja resolver:

1º — Aprobar el plan de edificación en Provincias y Territorios para 1941, conforme a las planillas adjuntas.

2º — Remitir estas actuaciones al Consejo Nacional de Obras Públicas, solicitándole la entrega de los fondos.

3º — La Dirección General de Arquitectura elevará por separado la documentación correspondiente a los edificios a construirse en las distintas zonas, a los efectos de proceder al llamado a licitación pública".

El Consejo resolvió:

1º — Aprobar el plan de edificación en Provincias y Territorios para 1941, conforme a las planillas adjuntas.

2º — Remitir estas actuaciones al Consejo Nacional de Obras Públicas, solicitándole la entrega de los fondos, sin perjuicio de dejar a salvo las atribuciones legales del Consejo.

3º — La Dirección General de Arquitectura elevará por separado la documentación correspondiente a los edificios a construirse en las distintas zonas, a los efectos de proceder al llamado a licitación pública.

Los edificios comprendidos en el plan de referencia son los siguientes:

EDIFICIOS ESCOLARES A CONSTRUIRSE

Provincias

Provincia	**Esc. Nº**	**Localidad**	**Nº aulas**		**Importe**
Buenos Aires	8	Villa Elvira	5	$	44.360.—
Catamarca	198	Collagasta	2	„	29.800.—
	228	Choya	3	„	35.000.—
Córdoba	249	Morteros	6	„	47.970.—
	384	Calera Central	2	„	28.997.—
Corrientes	35	B. Centenario	5	„	44.360.—
	413	Basualdo	2	„	28.997.—
Entre Ríos	13	Chajarí	3	„	33.994.—
	34	Sauce Luna	3	„	33.994.—
Jujuy	10	Pampichuelo	2	„	28.997.—
	17	Juella	2	„	28.997.—

La Rioja	18	Villa Unión	3	,,	35.000.—
	19	Aminga (C. Barros)	2	,,	29.800.—
Mendoza	1	Colonia Irigoyen	2	,,	28.997.—
	93	Colonia 3 de Mayo	2	,,	28.997.—
Salta	20	El Timbó	2	,,	28.997.—
	101	Coronel Moldes	2	,,	28.997.—
San Juan	15	Lagunas	2	,,	29.800.—
	6	Chimbas del Norte	4	,,	40.650.—
San Luis	54	Buena Esperanza	4	,,	40.650.—
Santa Fe	21	Pueblo Marini	2	,,	28.997.—
Sgo. del Estero	9	Colonia Dora	4	,,	40.650.—
	506	Cañada Escobar	3	,,	35.000.—
Tucumán	11	El Mollar	3	,,	33.994.—
	123	Ichupuca	2	,,	28.997.—
TOTALES	25		72	$	844.992.—
		Dirección, Inspección e imprevistos 15 o/o		$	126.748.80
		TOTAL GENERAL		$	971.740.80

EDIFICIOS ESCOLARES A CONSTRUIRSE

Territorios Nacionales

Territorio	**Esc. Nº**	**Localidad**	**Nº aulas**		**Importe**
Misiones	9	Cerro Corá	4	$	40.650.—
	25	San Lucas	3	,,	35.000.—
	38	Itacaruaré	4	,,	40.650.—
La Pampa	45	Ataliva Roca	3	,,	35.000.—
	180	Villa Santillán	5	,,	46.290.—
	191	Col. San Lorenzo	3	,,	35.000.—
Neuquén	12	Las Lajas	5	,,	44.360.—
	13	Loncopué	4	,,	38.870.—
Chubut	30	Epuyen	3	,,	33.994.—
	33	Río Grande	2	,,	28.997.—
	40	Corcovado	2	,,	28.997.—
	72	Bajo Río Mayo	3	,,	33.994.—
Chaco	27	Colonia Popular	3	,,	35.000.—
	76	La Florida	2	,,	29.800.—
	114	Colonia Elisa	6	,,	49.955.—
Río Negro	7	Pomona	3	,,	33.994.—
	51	Colonia Josefa	2	,,	28.997.—
	37	Contral. Cordero	5	,,	44.360.—
Formosa	66	Capital	5	,,	46.290.—
	46	Siete Palmas	6	,,	49.955.—
Santa Cruz	8	Pico Truncado	3	,,	33.994.—
	11	Cañadón León	3	,,	33.994.—
Los Andes	4	Pastos Grandes	2	,,	29.800.—
TOTALES	23		81	$	857.941.—
		Dirección, Inspección e imprevistos 15 o/o		$	128.691.15
		TOTAL GENERAL		$	986.632.15

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta .

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA

ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

CENSO DE LA POBLACION INFANTIL. LEY Nº 12723

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación a levantar en todo el territorio de la República, un censo de la población infantil de cinco a catorce años de edad y de los analfabetos de quince a veintidós años.

Art. 2º — La ficha personal que servirá de base a la operación del censo deberá ajustarse al formulario modelo aprobado por la Primera Conferencia Nacional sobre analfabetismo, sin perjuicio de completarlo con datos estadísticos relativos a la vivienda, asistencia social y todos aquellos que faciliten la determinación del número de analfabetos y las causas que retardan la difusión de la enseñanza primaria.

Art. 3º — Las reparticiones y oficinas de la Nación, de las provincias y municipalidades, prestarán el concurso que les sea requerido para la obra censal sin que su personal tenga derecho a retribución alguna.

Art. 4º — El censo deberá levantarse en una fecha comprendida entre el 15 y el 30 de mayo de 1942, con excepción de los Territorios de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Los Andes, en los cuales deberá llevarse a cabo entre el 31 de marzo y el 15 de abril del mismo año.

Art. 5º — El Consejo Nacional de Educación, dispondrá, por intermedio de sus oficinas, las medidas necesarias para que las cifras y datos diversos obtenidos en el presente censo tengan carácter permanente, y ordenará que se practiquen operaciones complementarias cada cinco años a fin de actualizarlo.

Art. 6º — Declárase carga pública las funciones de cualquier índole relacionadas con el levantamiento del censo y no podrán renunciarse si no por causa debidamente justificada.

Art. 7º — Toda persona que se negara a dar datos para las operaciones censales o que tergiversara o falseara los hechos, será penada con multa de 100 a 200 pesos o arresto de 30 a 60 días.

Art. 8º — Los empleados en el censo que incurrieran intencionalmente en las faltas a que se refiere la última parte del artículo anterior, sufrirán pena de 500 a 1.000 pesos o arresto de seis meses a un año.

Art. 9º — Destínase la suma de quinientos mil pesos para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley.

El Poder Ejecutivo por medio de la Tesorería General dispondrá la entrega de esta suma con cargo de rendir cuenta al Consejo Nacional de Educación, imputando el gasto a esta misma ley.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de setiembre de 1941.

R. PATRON COSTAS; Gustavo Figueroa; JOSE LUIS CANTILO; L. Zavalla Carbó.

Registrada bajo el Nº 12.723

Buenos Aires, 9 de octubre de 1941.

—102.301. — 3918—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — Guillermo Rothe.

MODIFICACION DEL DECRETO SOBRE DESCANSO SEMANAL COMPENSATORIO

Buenos Aires, setiembre 6 de 1941.

—100.072—

Considerando:

Que el Decreto Nº 16.117, reglamentario de las Leyes 4661 y 11640, ha establecido en su artículo 18, la forma en que deberá otorgarse el descanso semanal compensatorio a las personas que hayan estado ocupadas en la tarde del sábado o domingo, por tratarse de un trabajo comprendido dentro de las excepciones que el mismo establece;

Que la práctica ha demostrado que el sistema establecido por el referido artículo 18 presenta inconvenientes, que afectan a la vez los intereses de los trabajadores y de los patronos;

Que también se han presentado en numerosas oportunidades, casos no previstos o que no encuadran dentro del decreto, originándose así situaciones dudosas que deben recibir una adecuada solución;

Que resulta así conveniente modificar el régimen creado por el expresado artículo 18, a cuyo efecto corresponde sustituir dicha disposición por otra que consulte mejor las necesidades y modalidades del caso;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 18 del Decreto Nº 16.117, del 16 de enero de 1933, por el siguiente:

"El descanso semanal compensatorio de que deben gozar los trabajadores ocupados los días de descanso establecidos en las Leyes 4661 y 11.640, se acor-

dará, salvo las excepciones contempladas por los artículos 13 y 19 de este decreto y las que fijan los decretos especiales, conforme a las siguientes reglas:

a) Si han descansado el domingo pero han estado ocupados el sábado después de las 13 horas, gozarán de un descanso de once horas consecutivas, a partir de las 13 horas de un día de la semana subsiguiente;

b) Si han descansado el sábado después de las 13 horas, pero han estado ocupados el domingo, gozarán de un descanso de veinticuatro horas a partir de la 0 hora de un día de la semana subsiguiente.

c) Si han estado ocupados el sábado después de las 13 horas y el domingo, gozarán de un descanso de treinticinco horas consecutivas, a partir de las 13 horas de un día de la semana subsiguiente.

d) El descanso establecido en los incisos anteriores podrá reemplazarse por un descanso de cuarenta horas consecutivas, a partir del cese de la jornada, siempre que las tareas o no se prolonguen más allá de las 16 horas del día en que comienza a contarse el período de descanso o no empiecen antes de las 17 horas, del día en que finaliza el mismo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo, a sus efectos.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati.